

PRESUPUESTO 2025



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ANEXO I BASES DE EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)

ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Gráfico Distribución Económica de los Ingresos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

a) Clasificación Orgánica

- *Resumen por Unidades Orgánicas*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

b) Clasificación por Programas

- *Resumen por Áreas de gasto*
- *Resumen por Políticas de Gasto*
- *Resumen por Programas*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

c) Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Gráfico Distribución Económica de los Gastos*
- *Resumen Capítulo-Área de Gastos*
- *Resumen Áreas-Capítulos*
- *Resumen por Capítulos y Artículos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA «JUAN GIL ALBERT»

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

*ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON “GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”,
cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante*

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS PROAGUAS COSTA BLANCA, S.A.

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

SOCIEDAD MERCANTIL «ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE», S.A.

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE
ALICANTE**

<i>MEMORIA</i>	11
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i>	33
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>	45
<i>ANEXO I BASES DE EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)</i>	133
<i>ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)</i>	141
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	153
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	155
- <i>Gráfico Distribución Económica de los Ingresos</i>	157
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i>	159
<i>ESTADO DE GASTOS</i>	161
<i>a) Clasificación Orgánica</i>	
- <i>Resumen por Unidades Orgánicas</i>	163
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	165
<i>b) Clasificación por Programas</i>	
- <i>Resumen por Áreas de gasto</i>	217
- <i>Resumen por Políticas de Gasto</i>	219
- <i>Resumen por Programas</i>	221
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	223
<i>c) Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	279
- <i>Gráfico Distribución Económica de los Gastos</i>	281
- <i>Resumen Capítulo-Área de Gastos</i>	283
- <i>Resumen Áreas-Capítulos</i>	285
- <i>Resumen por Capítulos y Artículos</i>	287
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	289

MEMORIA

Serie documental: Presupuestos

Nº Expediente: 18334/2024

Asunto: Memoria Presupuesto 2025.

M E M O R I A

PRIMERO.- ENTORNO MACROECONÓMICO Y PLANES PRESUPUESTARIOS.

1.1.- Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Desde el ejercicio 2020 hasta 2023 las reglas fiscales, es decir, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, han estado suspendidas. La citada suspensión ha supuesto que durante los indicados ejercicios no hayan sido de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2012, en caso de incumplimiento de alguna de las reglas fiscales.

A partir del ejercicio 2024 se han reactivado las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas, quedando éstas obligadas a su cumplimiento.

Este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025, se ha elaborado teniendo en cuenta que para las Corporaciones Locales se ha fijado un **Objetivo de estabilidad presupuestaria**, del **0,1% del PIB** en términos de capacidad/necesidad de financiación y un **Objetivo de Deuda Pública** de un **1,3% del PIB**.

En lo que respecta a la **Regla de Gasto**, la variación del gasto computable de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales no podrá superar la **tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto** de medio plazo de la economía española que, para el Presupuesto de 2025 se ha fijado en el **3,2%**.

Así pues, los principios y prioridades que van a configurar el Presupuesto de 2025 son:

- Variación del gasto computable no superior al 3,2% que se ha fijado como la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.



- Asegurar el cumplimiento de los servicios propios de las competencias provinciales, con atención a los compromisos de gasto y cobertura suficiente de los contratos y otros gastos que les dan soporte.

1.2.- Plan Presupuestario 2025-2027 y Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Antecedentes. Ejecución presupuestaria del Grupo Local de la Diputación.

Desde el ejercicio 2012 hasta 2020, las políticas de contención del gasto y el hecho de no haber recurrido a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones, permitió que la Diputación contara con capacidad de financiación, pudiendo destinarse parte de los superávits presupuestarios a la reducción del endeudamiento neto, (en el ejercicio 2015 se cancelaron la totalidad de las operaciones concertadas con entidades bancarias) y, a partir del ejercicio 2014 y hasta 2020, a la realización de inversiones financieramente sostenibles en aplicación de lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En los años 2021 a 2023, al haberse suspendido las reglas fiscales y no contemplarse la figura de las inversiones financieramente sostenibles, se dotaron nuevos proyectos con remanente líquido de tesorería, para paliar los efectos de la crisis económica derivada del COVID-19, así como los de la crisis energética surgida después de la pandemia, que vio agravada por el conflicto bélico en Ucrania.

En 2024 se han reactivado las reglas fiscales, no contemplándose la figura de las inversiones financieramente sostenibles. A lo largo del ejercicio se han llevado a cabo proyectos, con los que se ha seguido reforzando el apoyo a los municipios de la provincia, atendiendo a las necesidades sociales y contribuyendo a la recuperación económica de la provincia.

Conciliación del Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales con el Proyecto de Presupuesto.

El Pleno de la Diputación en sesiones celebradas los días 8 de mayo y 8 de noviembre de 2024, quedó enterado de la información remitida al Ministerio de Hacienda, en lo que respecta a los "Planes Presupuestarios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante correspondientes al período 2025-2027" y a las "Líneas Fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 del Grupo Local de la Excm. Diputación de Alicante".

Este Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado de forma tal que, contando con un grado de ejecución presupuestaria coherente con el de ejercicios anteriores, se consigan cumplir los resultados previstos en el Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales y se garantice el cumplimiento de la regla de gasto y los objetivos de estabilidad y deuda. Las desviaciones que presenta este proyecto de presupuesto en relación con las Líneas Fundamentales, vienen recogidas en el informe independiente relativo al

análisis de la estabilidad presupuestaria y la valoración del cumplimiento de la regla de gasto y del límite de la deuda.

1.3. Capacidad de financiación

Este proyecto de presupuesto, se presenta en situación de equilibrio financiero, no obstante, las normas para el cálculo de la estabilidad presupuestaria permiten aplicar determinados ajustes de naturaleza contable por diversos motivos, con lo que la capacidad de financiación final en términos de contabilidad nacional, prevista en la liquidación de 2025 alcanzaría los 10 millones de euros.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

El Proyecto de Presupuesto General consolidado de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2025, asciende a un importe de 383.589.933,12€ en el Estado de Ingresos y 383.376.413,84€ en el Estado de Gastos.

Dicho presupuesto integra el Proyecto de Presupuesto de la propia Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad, denominadas: "Empresa Provincial de Aguas Costablanca, Proaguas Costablanca, S.A." y "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.". El Proyecto de Presupuesto consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante, integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente al citado Organismo. La diferencia total entre ingresos y gastos asciende a 213.519,28€ y se corresponde con los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles: "Geonet Territorial, S.A.U.", por importe de 33.755,62€, de "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", por importe de 6.763,66€ y de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, "Proaguas Costablanca, S.A.", por importe de 173.000€.

Estado de consolidación del Presupuesto General 2025

	INGRESOS	GASTOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	334.617.355,00	334.617.355,00
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.300.000,00	5.300.000,00
INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL ALBERT"	1.660.901,00	1.660.901,00
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	1.397.812,22	1.397.812,22
INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	1.494.170,56	1.494.170,56
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. Incluye a la Sociedad Mercantil "GEONET TERRITORIAL, S.A.U."	47.197.840,00	47.164.084,38
"EMPRESA PROVINCIAL, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."	4.862.517,78	4.689.517,78
"ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A."	1.550.000,00	1.543.236,34
Ajustes de Consolidación	-14.490.663,44	-14.490.663,44
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	383.589.933,12	383.376.413,84
Supéavit		213.519,28
Capacidad(+)/Necesidad(-) de Financiación		599.833,51

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2025-2024				
INGRESOS		PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2025	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024	% VARIAC. 25/24
1	Impuestos directos	26.747.057,00	21.274.607,00	25,72%
2	Impuestos Indirectos	33.484.368,00	32.053.629,00	4,46%
3	Tasas,precios pub.y otros ingresos	43.846.949,19	41.866.998,69	4,73%
4	Transferencias corrientes	263.679.071,64	231.833.387,00	13,74%
5	Ingresos patrimoniales	10.799.082,14	12.075.680,13	-10,57%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	378.556.527,97	339.104.301,82	11,63%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	73.700,00	100,00%
7	Transferencias de capital	4.096.747,16	2.613.954,65	56,73%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.096.747,16	2.687.654,65	52,43%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	382.653.275,13	341.791.956,47	11,96%
8	Activos financieros	936.657,99	1.554.326,28	-39,74%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	936.657,99	1.554.326,28	-39,74%
	TOTALES	383.589.933,12	343.346.282,75	11,72%
GASTOS				
1	Gastos de personal	114.840.653,85	108.346.771,51	5,99%
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	65.376.884,46	64.909.004,18	0,72%
3	Gastos financieros	3.082.903,00	3.069.486,34	0,44%
4	Transferencias corrientes	98.774.649,12	92.150.040,36	7,19%
5	Fondo Contingencia y otros imprevis.	719.523,39	610.476,31	17,86%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	282.794.613,82	269.085.778,70	5,09%
6	Inversiones reales	68.362.341,30	42.099.831,85	62,38%
7	Transferencias de capital	30.896.486,50	29.971.267,75	3,09%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	99.258.827,80	72.071.099,60	37,72%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	382.053.441,62	341.156.878,30	11,99%
8	Activos financieros	1.322.972,22	1.936.440,89	-31,68%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.322.972,22	1.936.440,89	-31,68%
	TOTALES	383.376.413,84	343.093.319,19	11,74%
	SUPERÁVIT	213.519,28	252.963,56	-15,59%
	CAPACIDAD (+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACIÓN	599.833,51	635.078,17	-5,55%

TERCERO.- PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

El Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante para el año 2025 que se presenta, asciende a 334.617.355€ en el Estado de Ingresos y

Gastos, y representa globalmente, un incremento respecto al año 2024, del 13,3% en el presupuesto de ingresos y de gastos.

INGRESOS

El origen de los ingresos a percibir durante el año 2025 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	AÑO 2025		AÑO 2024		Var.
	Importe	%	Importe	%	
I Impuestos Directos	26.747.057,00	8,0%	21.274.607,00	7,2%	25,7%
II Impuestos Indirectos	33.484.368,00	10,0%	32.053.629,00	10,9%	4,5%
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.059.996,20	0,3%	1.060.002,35	0,4%	0,0%
IV Transferencias corrientes	263.679.071,64	78,8%	231.833.387,00	78,5%	13,7%
V Ingresos patrimoniales	5.550.115,00	1,7%	6.544.295,00	2,2%	-15,2%
Operaciones Corrientes	330.520.607,84	98,8%	292.765.920,35	99,1%	12,9%
VII Transferencias de Capital	4.096.747,16	1,2%	2.613.954,65	0,9%	56,7%
Operaciones de Capital	4.096.747,16	1,2%	2.613.954,65	0,9%	56,7%
I Operaciones no Financieras	334.617.355,00	100,0%	295.379.875,00	100,0%	13,3%
IX Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
TOTAL PRESUPUESTO	334.617.355,00	100,00%	295.379.875,00	100,00%	13,3%

La estructura económica de los ingresos refleja que el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", representa el 78,8% del total de ingresos de la Diputación y aumenta un 13,7% respecto al presupuesto anterior, mientras que los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos", representan un 8% y un 10% del total de ingresos, experimentando un incremento del 25,7% y del 4,5% respectivamente.

En el Capítulo I "Impuestos Directos" del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2025 se ha cuantificado en 1.600.000€. Los cálculos se han realizado teniendo en cuenta la evolución de los derechos recaudados en el ejercicio 2024 y anteriores y que, se va a mantener la reducción del porcentaje del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, cifrándose en el

ejercicio 2025 en un -0 por ciento-. (En el ejercicio 2003 se estableció en el 20,50%, pasando al 10% en 2021, al 5% en 2022 y, a partir del 1 de enero de 2023, se situó en un -0 por ciento-).

El Sistema de Financiación de las Entidades Locales establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

- a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", mientras que los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos". Los ingresos a percibir por dichos conceptos están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2025 y la liquidación definitiva del año 2023.

En su conjunto la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE) se eleva a la cifra de 319.951.185€, lo que supone un incremento del 13,08% respecto a lo presupuestado en el año 2024, según se recoge en el siguiente cuadro:

Año 2025 en miles de euros

	Previsión entregas a cuenta importes ingresos año 2025	Estimación liquidación definitiva año 2023	Importe a presupuestar en el año 2025	Importe presupuestado en el año 2024	Variación V. absolutos 2025/2024	% Variación 2025/2024
Fondo Complementario	261.319,76	0,00	261.319,76	231.111,55	30.208,21	13,07%
Cesión Impuestos	58.631,43		58.631,43	51.828,24	6.803,19	13,13%
Total.....	319.951,19	0,00	319.951,19	282.939,78	37.011,41	13,08%

El montante de ingresos por transferencias corrientes incluye también, subvenciones de la Generalitat Valenciana para la realización de gastos relativos a proyectos cofinanciados, por un importe global de 274.200€ y la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo Benéficas, que se eleva a la cantidad de 350.000€.

En los Capítulos IV "Transferencias Corrientes" (1.735.111,64€) y VII "Transferencias de Capital" (1.867.868,81€), figura la subvención por importe total de 3.602.980,45€ del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para financiar la anualidad 2025 del Proyecto "Alicante Inteligente Agua (AIGUA): Gestión Digitalizada del Ciclo Integral del Agua a Escala Provincial".

La estimación relativa al capítulo de "Tasas, precios públicos y otros ingresos" asciende a 1.059.996,20€, que representan un 0,3% del total de ingresos.

En el capítulo de "Ingresos Patrimoniales", se han presupuestado 5.550.115€ lo que supone un 1,7 % de los ingresos.

La previsión de ingresos por "Transferencias de Capital", se eleva a la cantidad de 4.096.747,16€ y representa un 1,2% del total de ingresos.

En este capítulo se recoge la subvención antes mencionada del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (1.867.868,81€) para el Proyecto "Alicante Inteligente (AIGUA)", y la aportación de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (EPSAR), por importe de 1.610.000€ para cofinanciar la ejecución de infraestructuras y actuaciones en instalaciones hidráulicas en la provincia de Alicante.

Y también, se incluyen las aportaciones de los Ayuntamientos y otras entidades sin fin de lucro, para financiar conjuntamente con la Diputación diferentes inversiones en obras.

Por último, en lo que respecta al capítulo de "Pasivos Financieros" no se consigna cantidad alguna en este proyecto de Presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

GASTOS

En cuanto al Estado de Gastos, la clasificación por áreas de actuación del proyecto de presupuesto que se presenta aparece recogida en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2025		
ÁREAS		
TURISMO	5.300.000,00	1,6%
ECONOMÍA, COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO	44.720.644,56	13,4%
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA	11.763.685,88	3,5%
BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	14.167.885,81	4,2%
DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS EUROPEOS	8.091.963,49	2,4%
CULTURA, CONTRATACIÓN Y RESIDENTES INTERNACIONALES	27.246.800,00	8,1%
BIENESTAR DE LAS PERSONAS	31.095.000,08	9,3%
INNOVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	12.445.892,15	3,7%
TRANSPARENCIA E IMPRENTA	1.169.741,49	0,3%
INFRAESTRUCTURAS	51.205.172,02	15,3%
EMERGENCIAS Y RETO DEMOGRÁFICO	44.904.640,98	13,4%
CARRETERAS	25.576.568,70	7,6%
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	15.813.418,33	4,7%
DEPORTES	6.524.535,13	1,9%
ARQUITECTURA, CONSERV. EDIF. E INSTALACIONES	17.172.265,31	5,1%
RECURSOS HUMANOS	17.419.141,07	5,2%
TOTAL	334.617.355,00	100,0%

Los Departamentos destinados a **garantizar los servicios básicos a los municipios**, cuentan con un presupuesto global que supera los 126,1 millones de euros y se centran en:

- Área de Infraestructuras.
- Departamento de Ciclo Hídrico
- Área de Carreteras,
- Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos y
- Departamento de Arquitectura.

Área de Infraestructuras.

Esta Área cuenta con un presupuesto global para el ejercicio 2025 que supera los 51,2 millones de euros.

En esta Área, se consigna la cantidad total de 40.856.815,68€ para dar cobertura al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Diputación, de los que 5.920.535,85€ se destinan a la anualidad 2025 del "Planifica 2024-2027" y los restantes 34.936.279,83€ a las convocatorias de ejercicios anteriores.

Asimismo, para la ejecución y financiación de inversiones en obras de cooperación municipal se dotan 6.406.087,10€.

Por último, para la realización de Estudios y Trabajos Técnicos, vinculados a la ejecución de las obras necesarias para dotar a los municipios de las infraestructuras y servicios que demandan, se incluyen 1.935.353,06€.

Departamento de Ciclo Hídrico

Este Departamento cuenta con un presupuesto que supera los 27,6 millones de euros y su objetivo básico es solucionar las carencias en infraestructuras hidráulicas de los municipios de la provincia.

Para la ejecución y financiación de inversiones en infraestructuras hidráulicas municipales, se consigna la cantidad global de 11.691.047,80€.

Con el fin de dar cobertura a la anualidad 2025 del Proyecto "Alicante Inteligente Agua (AIGUA): Gestión Digitalizada del Ciclo Integral del Agua a Escala Provincial", se presupuestan 3.602.980,45€. Este proyecto cifrado en un importe total de 4.639.052,85€, se va a llevar a cabo en los ejercicios 2025 y 2026 y, está financiado íntegramente con una subvención del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, (fondos Next Generation).

También, para hacer frente a la anualidad 2025 del "Acuerdo de cooperación para la financiación y ejecución de infraestructuras y actuaciones en instalaciones hidráulicas en la provincia de Alicante, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua,

Infraestructuras y Territorio, la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (EPSAR), y la Diputación Provincial de Alicante”, a suscribir con la citada Consellería y la EPSAR; se dotan 1.912.983,30€, de este importe, 1.610.000€ corresponde a la aportación de la EPSAR y 302.983,30€ a la aportación de Diputación.

Las actuaciones de este Acuerdo, se prevé se inicien en 2025 y extiendan sus efectos hasta 2028, cuentan con una inversión total de 15.533.623,77€, de los que la EPSAR, se compromete a aportar 14.220.000€, y el resto, es decir 1.313.623,77€ lo aportará la Diputación Provincial.

Asimismo, se presupuestan 3.531.018,21€ para las inversiones en infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua de regadío, a ejecutar para las Comunidades de Regantes de la provincia.

También, se dota crédito para la reparación y conservación de las infraestructuras e instalaciones hidráulicas municipales y provinciales por importe de total de 1.271.354,28€, de los que 466.047,79€ se destinan a la concesión de subvenciones.

Además, se consignan 2.248.183,22€ para colaborar con los ayuntamientos, en la realización de controles de calidad de agua de consumo humano, en la redacción de planes directores y de control de vertidos, en el análisis de control de efluentes de las EDAR y, en la supervisión del servicio de abastecimiento y saneamiento en municipios con gestión indirecta.

Por último, se incluye un montante total de 2.044.303,64€ para la realización de estudios sobre recursos hídricos, hidrológicos e hidrogeológicos, así como los vinculados a la ejecución de las obras que lleva a cabo este Departamento.

Área de Carreteras.

Este Departamento cuenta con un presupuesto global para el ejercicio 2025 que supera los 25,5 millones de euros.

En materia de Carreteras, la Diputación consigna la cantidad total de 16.110.919,12€ para las inversiones y los gastos de conservación, mantenimiento, reparación, señalización y balizamiento de la Red Viaria de la provincia.

Además, se destinan 4.716.966,06€ para colaborar con los ayuntamientos en las inversiones en acondicionamiento, luminarias y mejora de la seguridad vial de los caminos de titularidad municipal, así como la reparación y conservación de los mismos.

Por último, se dotan 407.762,03€ para los estudios y trabajos técnicos relacionados con la ejecución de las obras que lleva a cabo este Departamento.

Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos.

Esta Área cuenta con una dotación global que supera para el ejercicio 2025 los 15,8 millones de euros.

Para llevar a cabo la conservación y mejora de masas forestales municipales, parajes naturales, áreas recreativas, zonas verdes, arbolado, mobiliario urbano, así como actuaciones en defensa del medio natural y protección del medio ambiente, se destina la cantidad total de 6.690.211,17€. De este importe, 5.876.694,70€ se destinan a la concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades, consignando la cantidad de 5.636.694,70€ para los municipios, y el resto, es decir, 240.000€ para las actuaciones de mejora del medio natural en los cotos deportivos de caza, gestionados por gestores cinegéticos registrados en la provincia de Alicante.

También, se dotan 2.062.073€ para colaborar con los ayuntamientos en la redacción de los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales y en la ejecución de las actuaciones contenidas en los referidos Planes.

Con el fin de dar cobertura a la anualidad 2025 del Convenio de cooperación con la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A", para la gestión y mantenimiento de espacios naturales gestionados por la Excm. Diputación Provincial, se presupuestan 1.550.000€.

Asimismo, se destinan 2.276.719,89€ para colaborar con los ayuntamientos y mancomunidades en actividades e inversiones relacionadas con la gestión de residuos sólidos urbanos, de este importe 1.757.131€ se destinan a la concesión de subvenciones y el resto, 519.588,89€ a las aportaciones de la Diputación a los Consorcios de los Planes Zonales de Residuos, 6, 7, 8 y 11, Áreas de Gestión A1, A2, A-3 y A-6.

En materia de eficiencia energética, se presupuesta la cantidad global de 1.364.430,77€ para diversas actuaciones, entre las que destacan, 838.716,60€ para el desarrollo del Plan de Ahorro Energético, 171.373€ para colaborar con los ayuntamientos en la creación de comunidades energéticas y en los planes de acción de energía sostenible y, una consignación de 313.378,17€ en concepto de aportación a la Fundación de la Comunidad Valenciana, "Agencia Provincial de la Energía de Alicante".

Por último, se consignan 318.750€ para llevar a cabo conjuntamente con los municipios, las actuaciones necesarias para el control de las colonias urbanas de gatos sin propietarios.

Departamento de Arquitectura.-

Este Departamento cuenta con un presupuesto global para el ejercicio 2024, que alcanza los 5,9 millones de euros.

Para subvencionar a los Ayuntamientos las actuaciones necesarias para la rehabilitación y puesta en valor de su patrimonio cultural e histórico, la

redacción de proyectos para nuevas edificaciones, así como el mantenimiento y conservación de sus museos, se consignan 1.769.359,63€.

También, para colaborar con los Ayuntamientos en la redacción de Planes Generales de municipios de población inferior a 5.000 habitantes, se presupuestan 870.431,50€.

Por último, para la realización de estudios y trabajos técnicos, vinculados a la ejecución de las inversiones anteriores, se consignan 94.162,40€.

En lo que respecta a los **Departamentos que atienden Programas de Acción Social**, su montante total supera los 45,2 millones de euros, centrándose en:

- Área de Bienestar Social e Igualdad y
- Área Bienestar de las Personas.

Área de Bienestar Social e Igualdad.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los 14,1 millones de euros, esta cifra total está integrada por 10,7 millones del Departamento de Bienestar Social, 3 millones del Departamento de Igualdad y Juventud y 416.467,48€ del Departamento de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo.

En el **Departamento de Bienestar Social**, el diseño de las actividades se estructura en dos grandes líneas de actuación.

La primera línea se destina a apoyar a los ayuntamientos y mancomunidades y cuenta con una consignación global de 8.100.994€. De este importe, 7.170.994€ se destinan a la financiación de los servicios sociales de atención primaria, en aplicación del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. Y el resto, es decir, 930.000€, para seguir impulsando programas de apoyo económico a los ayuntamientos y mancomunidades, destinando 535.000€ a la adquisición de vehículos y a la mejora dotacional de equipos e instalaciones y, 395.000€ a la realización de actividades de promoción social destinadas a colectivos vulnerables.

La segunda línea de actuación, para la que se consigna un importe total de 2.067.000€ va dirigida al apoyo del asociacionismo, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la inclusión social, la sensibilización e integración de colectivos desfavorecidos y la mejora dotacional de equipos e instalaciones.

En el **Departamento de Igualdad y Juventud**, su presupuesto se centra en cuatro ámbitos de actuación: Igualdad, Juventud, Prevención de Conductas Adictivas y Familia.

Los objetivos generales en lo que respecta a la Unidad de Igualdad se resumen en el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención y erradicación de la violencia de género. Con este fin se dota

crédito, por importe total de 1.056.100€ para subvencionar la realización de actividades por parte de ayuntamientos y otras entidades. Además, se consigna crédito, por importe de 295.082,77€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad.

En cuanto a la Unidad de Juventud, se persigue fomentar la participación y el asociacionismo, formar y orientar profesionalmente a los jóvenes y promover alternativas de ocio y tiempo libre. Con este objeto se dotan 496.000€ para dar cobertura a las demandas de municipios y asociaciones para proyectos destinados al sector juvenil, y 211.813€ para la promoción directa a nivel provincial de alternativas lúdico-formativas para los jóvenes.

En lo que respecta a la prevención de conductas adictivas, figuran 245.000€ para subvencionar la realización de actividades por parte de los municipios y entidades y 58.397,53€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad.

Por último, se consignan 38.000€ para colaborar con las entidades que atiendan las demandas de las Familias.

En el **Departamento de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo.**

En este Departamento se destina la cantidad total de 416.467,48€ para la organización de actividades de voluntariado por la propia Unidad y, el apoyo a entidades, para el fomento del voluntariado, el desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria de emergencia y postemergencia.

Área de Bienestar de las Personas.-

En esta Área se cuenta con un presupuesto global que supera los 31 millones, que incluye el Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, con una consignación de 14.491.159,91€, el Centro Dr. Esquerdo, con una dotación de 15.173.004,53€ y la Unidad de "Atención a la Familia" con un presupuesto de 1.430.835,64€.

El Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, se dedica principalmente a la atención integral de los colectivos residentes compuestos por niños y ancianos, y a la escolarización de menores en régimen de internado y externado, y tal como se ha mencionado anteriormente, cuenta con un presupuesto de 14,4 millones de euros. Además, en el Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones, se dotan 405.485€ para gastos de conservación y mantenimiento de dicho Centro.

El Centro Dr. Esquerdo, se dedica a la prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales y de conducta, cuenta con una dotación, tal como se ha mencionado anteriormente, que alcanza los 15,1 millones de euros. Asimismo, en el Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones, se presupuestan 331.900€ para gastos de mantenimiento y conservación de estas dependencias.

En la Unidad de Atención a la Familia, se incluye la aportación al Organismo Autónomo Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero", por importe de 1.430.835,64€.

En lo que respecta a las actuaciones que fomenten la **Cultura y el Deporte**, se destina un importe que supera los 31,6 millones de euros, centrándose en:

- Departamentos de Cultura y Museo Arqueológico.
- Departamento de Deportes.

Departamentos de Cultura y Museo Arqueológico.

En materia de Cultura se cuenta para el 2025 con un presupuesto que supera los 25,1 millones de euros.

Para colaborar con los ayuntamientos se consigna la cantidad total de 3.924.100€ que se destinan a subvencionar la realización de actividades, exposiciones y otras actuaciones de promoción cultural.

También, se consignan 1.598.000€ para dar cobertura a las demandas de las entidades para proyectos de promoción cultural.

A la organización de actividades directas para la promoción y difusión de la cultura se destina un importe total de 1.841.475€ y al Museo de Bellas Artes Gravina (MUBAG) la cantidad de 656.805,12€.

Asimismo, se consigna un montante total de 506.552,62€ para dar cobertura a las aportaciones a los Consorcios Universitarios de los Centros Asociados a la UNED de Denia y Elche.

Por último, en esta Área se presupuestan también las aportaciones al Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert y a las Fundaciones de la Comunidad Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante "ADDA" y "MARQ", por importe de 1.650.000€, 7.170.000€ y 3.850.000€ respectivamente.

Departamento de Deportes

En este Departamento la dotación presupuestaria supera los 6,5 millones y se continúa con la labor de extender la práctica del ejercicio y la creación de hábitos deportivos entre la población.

Para ello, se recurre, por un lado, a la colaboración con los ayuntamientos, con una dotación global de 1.015.000€ de los que 710.000€ se destinan a la organización de actividades de promoción y fomento del deporte, y el resto, es decir, 305.000€ para la mejora dotacional de instalaciones deportivas.

Por otro lado, se colabora con las entidades deportivas y se consignan planes de ayudas a los deportistas de la provincia, con una dotación global de 4.143.000€.

También, se organizan actividades de promoción y fomento del deporte para lo que se consigna crédito por importe de 463.554,34€.

Área de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los 8 millones de euros y comprende el Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, la Unidad de Inteligencia Económica y Territorial y el Departamento de Acción Local y Programas Europeos.

Las actuaciones que lleva a cabo el **Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos**, superan los 6,6 millones de euros y se pueden agrupar en cuatro ámbitos de actuación.

En primer lugar, el Desarrollo Empresarial, el Comercio y la Industria, para lo que se dota crédito por un importe global de 4.159.379,60€ para diversas actuaciones, entre las que destacan, las subvenciones a ayuntamientos y otras entidades con un montante total de 3.516.000€, una consignación de 250.000€ para las aportaciones a consorcios de promoción económica y un presupuesto de 372.349,60€ para la organización de actividades directas.

En segundo lugar, se persigue el fomento del desarrollo rural y de la agricultura, ganadería y pesca, con un importe global de 1.507.200€. De este importe, 1.288.000€ se destinan a la concesión de subvenciones a ayuntamientos y otras entidades para la promoción del sector y 215.200€ para potenciar las denominaciones de origen de la provincia.

En tercer lugar, para el fomento del empleo, se consignan 97.000€ que se destinan a la concesión de subvenciones a entidades.

Y, en cuarto lugar, para el desarrollo de proyectos en materia de "Inteligencia Económica y Territorial", se consignan 140.000€.

En el **Departamento de Acción Local y Programas Europeos**, que cuenta con una dotación que supera 1,2 millones de euros, se presupuestan 225.000€ para la realización de estudios y organización de jornadas, encuentros y foros en materia de Proyectos Europeos y 200.000€ para colaborar con los ayuntamientos en la elaboración de los referidos proyectos europeos.

Y, además, se dotan 700.000€ para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, para el sostenimiento de las aportaciones estatutarias del ejercicio 2025 al Consorcio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

El Área de Emergencias y Reto Demográfico, presenta un presupuesto de 44,9 millones de euros. Entre sus consignaciones figura, la aportación al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por importe de 44.661.640,98€.

En materia de "Reto Demográfico", figura una dotación de 243.000€ de los que 200.000€ se destinan a la concesión de subvenciones a entidades y 40.000€ a la realización de estudios y organización de jornadas.

El Área de Innovación y Gestión Documental, cuenta con un presupuesto total que supera los 12,4 millones de euros, y comprende los Departamentos de Modernización, Gestión Documental y Archivo, Informática y Telecomunicaciones y Parque Móvil y Taller.

En el Departamento de Informática, que cuenta con un presupuesto de 8,6 millones de euros, se consignan 426.701,18€, con el fin de dar cobertura a los Convenios con la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández de Elche, para el desarrollo del Proyecto "Innovación Tecnológica y Generación de Conocimientos en el ámbito de la Inteligencia Digital".

El Área de Transparencia e Imprenta, presenta un presupuesto total de 1.169.741,49€. Entre sus dotaciones, y con el fin de fomentar la transparencia y participación ciudadana, se presupuestan 125.400€ para colaborar con las entidades locales de la provincia en el desarrollo de estas actividades y se dotan 49.000€ para la organización de un Congreso de transparencia y participación ciudadana.

Departamento de Residentes Internacionales. (Área de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales), cuenta con una consignación de 709.472,68€ y tiene como objetivo atender las necesidades de este segmento de nuestra ciudadanía, destinando 260.358,10€ a la organización de actividades y 300.000€ para colaborar con los Ayuntamientos, Mancomunidades y entidades.

El Área de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, presenta un presupuesto total de 44,7 millones de euros y comprende los Departamentos de Presidencia, Régimen Interior, Ciclo Hídrico (al que se ha hecho referencia en un apartado anterior) e Imagen y Promoción Institucional y los gastos de la Unidad Orgánica "Gastos Corporación".

El presupuesto global del **Área de Administración General y Hacienda**, supera los 11,7 millones de euros y comprende los Departamentos de Secretaría General, Intervención, Tesorería, Patrimonio, Contencioso y Responsabilidad Patrimonial y, Asistencia a Municipios, así como la aportación al Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante", por importe de 1.544.000€ y, las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los gastos financieros y al Fondo de Contingencia, cuyo comentario global se recoge en el apartado de la estructura económica.

En el Departamento de Asistencia a Municipios que cuenta con un presupuesto de 2.409.751,83€, se consigna la cantidad global de 230.800€ para colaborar con los ayuntamientos de la provincia en la elaboración de documentos técnicos y, en la actualización/rectificación de los inventarios de bienes y derechos municipales.

El Área de Recursos Humanos, presenta un presupuesto de 17,4 millones de euros. Entre sus consignaciones figura, el capítulo económico de gastos de personal común a todos los Departamentos, cuyo comentario global se recoge en el apartado de la estructura económica.

Atendiendo a la **estructura económica**, los gastos se distribuyen de la siguiente forma:

CAPÍTULO	AÑO 2025		AÑO 2024		Var.
	Importe	%	Importe	%	
I Gastos de Personal	79.906.423,09	23,9%	74.972.556,33	25,4%	6,6%
II Gastos corrientes en bienes y servicios	49.132.927,58	14,7%	49.196.989,95	16,7%	-0,1%
III Gastos financieros	85.100,00	0,03%	85.100,00	0,03%	0,0%
IV Transferencias corrientes	107.936.402,72	32,3%	101.009.285,77	34,2%	6,9%
V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	400.000,00	0,1%	234.073,50	0,1%	70,9%
Operaciones Corrientes	237.460.853,39	71,0%	225.498.005,55	76,3%	5,3%
VI Inversiones reales	66.260.015,11	19,8%	39.910.601,70	13,5%	66,0%
VII Transferencias de Capital	30.896.486,50	9,2%	29.971.267,75	10,1%	3,1%
Operaciones de Capital	97.156.501,61	29,0%	69.881.869,45	23,7%	39,0%
I Operaciones no Financieras	334.617.355,00	100,0%	295.379.875,00	100,0%	13,3%
VIII Activos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
IX Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
Total Presupuesto	334.617.355,00	100,00%	295.379.875,00	100,00%	13,3%

La cifra absoluta de los **Gastos de Personal** es de 79.906.423,09€ lo que representa un 23,9% del total del Presupuesto.

Las remuneraciones del personal, al no haberse iniciado la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025, se han presupuestado en los términos previstos en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas

medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, no experimentando incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Y, en lo que respecta a las retribuciones de los Sres. Miembros de los Órganos de Gobierno y del personal eventual, de asesoramiento y confianza especial, fijadas en el Acuerdo Plenario de fecha 2 de agosto de 2023, tampoco experimentan incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

El incremento previsto en el artículo 6.2 del mencionado Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, (una cláusula de revisión del 0,5% si se cumplen determinadas condiciones, cuyo cumplimiento no se conocerá hasta el ejercicio 2025), se ha recogido en las aplicaciones presupuestarias: "09.9201.1200900", "09.9201.1210304", "09.9201.1300202" y "09.9201.1310600", "27.9121.1000101" y "27.9121.1100200".

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 51.097.538,45€ es inferior en 40€ al importe global presupuestado en las distintas aplicaciones del Capítulo 1 de este proyecto de presupuesto, diferencia que responde a que, para una gestión más ágil durante el ejercicio, se han presupuestado 40€ más en total, en determinadas aplicaciones que carecen de dotación en la mencionada Plantilla.

Con el fin de dotar de cobertura presupuestaria al Plan de Estabilidad del Empleo Temporal del personal al servicio de la Diputación para la consolidación del personal laboral temporal de carácter estructural, se presupuestaron sus retribuciones durante los ejercicios pasados, en el subconcepto 13104 denominado "Retribuciones personal laboral indefinido no fijo". Dado que ha finalizado la provisión reglamentaria del citado personal indefinido no fijo en plazas/puestos de funcionarios, en el presupuesto del ejercicio 2025 tan solo se presupuestan las aplicaciones del subconcepto 13104 con 1 euro para hacer frente a los posibles atrasos de retribuciones del citado personal, previa modificación de crédito para dotar por importe necesario, por periodos anteriores a su toma de posesión como funcionarios de carrera.

El capítulo de gastos de personal incluye también, 16.034.106,45€ para el abono de las cuotas a cargo de la Diputación a la Seguridad Social. Además, se dotan 811.991,32€ para posibilitar las retribuciones al personal que realiza turnos, noches, o trabaja los días festivos, 744.768,45€ para programas de aumento de la productividad, 145.161,18€ para otros incentivos de productividad al personal y 200.000€ para asignar incentivos de productividad relacionados con los sistemas de gestión de la calidad al personal laboral temporal.

El "Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de la Excm. Diputación Provincial de Alicante", se aprobó en sesión plenaria del 3 de agosto de 2022,

(su aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 198, de 18 de octubre de 2022). Con fecha 5 de junio de 2024, el Pleno de la Corporación aprobó la primera modificación del citado Reglamento, así como el Reglamento de Evaluación del Desempeño, (su aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 8 de agosto de 2024).

En el ejercicio 2024, se ha abonado el Complemento de Carrera Profesional al personal al que le resulta de aplicación el Reglamento de Carrera, atendiendo para ello a los parámetros establecidos en el Decreto 2024/5624 de la Diputada de Recursos Humanos de encuadramiento del personal a efectos del complemento de carrera.

En este proyecto de Presupuesto se consignan 6.400.000€ para dar cobertura al abono del citado Complemento de Carrera, según la progresión alcanzada por cada empleado público al que le es de aplicación el Reglamento de Carrera. (En este importe se incluye la cantidad destinada al complemento de productividad por calidad del personal al que le es de aplicación el Reglamento de carrera, ya que esta productividad se ha subsumido en el citado complemento).

Además, se ha incluido una dotación de 726.725€ para dar cobertura a un programa de productividad vinculado al Plan de Implementación de medios personales con que deben contar los Consorcios adscritos a la Diputación Provincial, Organismos Autónomos y demás entes instrumentales dependientes de la Diputación Provincial. Esta productividad tiene carácter temporal, con el fin de permitir el funcionamiento ordinario de los citados entes dependientes, hasta que los mismos puedan disponer de personal propio, o en su caso, se asignen funciones al personal de nueva incorporación, o se modifique el contenido del puesto de trabajo del personal que presta la colaboración.

Por último, en concepto de mejoras de carácter social, se dotan 795.592€ para dar cobertura a lo establecido en el "V Acuerdo/Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo de los empleados de la Diputación de Alicante". Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6.4 del mencionado Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, se consigna en concepto de aportaciones a Planes de Pensiones la cantidad de 111.482,73€.

Los **Gastos corrientes en Bienes y Servicios**, se cifran en 49.132.927,58€ lo que supone un 14,7% del total del presupuesto.

El capítulo de **Transferencias Corrientes** está cifrado en 107.936.402,72€, representando el 32,3% del total del Presupuesto, en él se recogen las aportaciones de la Diputación a:

- a) Organismos Autónomos: 5.300.000€ para el Patronato Provincial de Turismo, 1.650.000€ para el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, 1.430.835,64€ para el Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" y, 1.544.000€ para "SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante".
- b) 44.661.640,98€ para el Consorcio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

c) 7.170.000€, 3.850.000€, 313.378,17€ y 75.037€ respectivamente, como aportaciones a la Fundaciones de la Comunidad Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante "ADDA", "MARQ", "Agencia Provincial de la Energía de Alicante" e "Instituto de Ecología Litoral".

d) 130.000€ para el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) y 120.000€ para el Consorcio de Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).

e) 157.569,88€, 145.438,27€ y 145.772,04€ para los Consorcios para la ejecución de las previsiones de los Planes Zonales de Residuos 6, 7 y 8, Áreas de Gestión A1, A2 y A3.

f) 95.993€ para el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta.

En el **Capítulo V "Fondo de Contingencia"**, se dotan 400.000€ con el fin de atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el Presupuesto, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía total de las **Inversiones y Transferencias de Capital** es de 97.156.501,61€ lo que supone el 29% del total del Presupuesto.

El capítulo de **Gastos Financieros** se eleva a 85.100€ lo que supone un 0,03% del total del Presupuesto, e incluye los intereses de demora, comisiones bancarias y otros gastos financieros, la previsión de las referidas comisiones (60.000€) se ha hecho a la vista del reciente comportamiento de los mercados financieros y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades.

En lo que respecta al capítulo de **Pasivos Financieros**, no se ha consignado cantidad alguna, al haberse amortizado anticipadamente en el ejercicio 2015 la totalidad de la deuda bancaria.

La **Distribución por Programas** del Presupuesto de gastos de la Diputación para el ejercicio 2025 queda reflejada en el siguiente cuadro:

ÁREAS DE GASTO		PRESUPUESTO 2025	
		%	
0	DEUDA PÚBLICA	5.000,00	0,0%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	71.975.677,48	21,5%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	50.209.252,74	15,0%
3	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	36.644.343,05	11,0%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	104.879.432,98	31,3%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	70.903.648,75	21,2%
TOTAL		334.617.355,00	100,0%

Por último, en lo que respecta a las aplicaciones presupuestarias consignadas en los Capítulos IV, VI y VII de este proyecto de Presupuesto que se prevé destinar a la **concesión de subvenciones, tanto a entidades locales, como a entidades sin fin de lucro**, su montante total asciende a **120.701.329,91€**, tal como se recoge en el siguiente cuadro, lo que supone un aumento del **26,42%** respecto al presupuesto del ejercicio 2024 y representa un **36%** del total del Presupuesto.

	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACIÓN	%
	IMPORTE TOTAL		2025/2024	VARIAC.
CAPÍTULO IV	38.686.935,22	35.673.135,03	3.013.800,19	8,45%
CAPÍTULO VI + VII	82.014.394,69	59.800.879,51	22.213.515,18	37,15%
TOTAL	120.701.329,91	95.474.014,54	25.227.315,37	26,42%

Por todo ello, esta Presidencia presenta este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación, si procede, por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Documento firmado electrónicamente,
EL PRESIDENTE
Antonio Pérez Pérez.

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO



Serie documental: Presupuestos

Nº Expediente: 18334/2024

Tipo documental: Informe

Asunto: Informe Económico-Financiero
Presupuesto 2025.

El artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estipula que uno de los documentos que debe acompañar el Presupuesto es el Informe Económico Financiero, en el que figurarán:

- a) las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,
- b) la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y
- c) la efectiva nivelación del Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con dichos artículos se emite el siguiente

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRIMERO.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estipula en su artículo 29 la obligación de elaborar un **Plan Presupuestario a medio plazo**, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Además, las entidades locales deberán remitir anualmente al Ministerio de Hacienda información sobre las **Líneas Fundamentales** de sus Presupuestos, que tendrán como base las prioridades derivadas del citado Plan Presupuestario. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley Orgánica y el artículo 15.1 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ya citada Ley Orgánica 2/2012, esta información se suministrará al Ministerio antes del 15 de septiembre de cada año.

El Pleno de la Diputación en sesiones celebradas los pasados días 8 de mayo y 8 de noviembre de 2024, quedó enterado de la información remitida al

citado Ministerio de Hacienda, en lo que respecta a los "Planes Presupuestarios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante correspondientes al período 2025-2027" y a las "Líneas Fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 del Grupo Local de la Excm. Diputación de Alicante".

Por todo ello, este Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado de forma tal que, contando con un grado de ejecución presupuestaria coherente con el de ejercicios anteriores, se consigan cumplir los resultados previstos en el Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales y se garantice el cumplimiento de la regla de gasto y los objetivos de estabilidad y deuda.

Las desviaciones que presenta este proyecto de presupuesto en relación con las Líneas Fundamentales, vienen recogidas en el Informe independiente relativo al análisis de la estabilidad presupuestaria y la valoración del cumplimiento de la regla de gasto y del límite de la deuda.

SEGUNDO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2025

2.1.- Estado de Ingresos.-

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 334.617.355€ importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos I al VII), no consignándose cantidad alguna en el capítulo IX "Pasivos Financieros".

El Estado de Ingresos muestra, globalmente, un incremento estimado de los recursos del 13,3% respecto al Presupuesto del año 2024. En el siguiente cuadro se muestra el presupuesto de ingresos resumido por capítulos:

CAPÍTULO	AÑO 2025		AÑO 2024		Var.
	Importe	%	Importe	%	
I Impuestos Directos	26.747.057,00	8,0%	21.274.607,00	7,2%	25,7%
II Impuestos Indirectos	33.484.368,00	10,0%	32.053.629,00	10,9%	4,5%
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.059.996,20	0,3%	1.060.002,35	0,4%	0,0%
IV Transferencias corrientes	263.679.071,64	78,8%	231.833.387,00	78,5%	13,7%
V Ingresos patrimoniales	5.550.115,00	1,7%	6.544.295,00	2,2%	-15,2%
Operaciones Corrientes	330.520.607,84	98,8%	292.765.920,35	99,1%	12,9%
VII Transferencias de Capital	4.096.747,16	1,2%	2.613.954,65	0,9%	56,7%
Operaciones de Capital	4.096.747,16	1,2%	2.613.954,65	0,9%	56,7%
I Operaciones no Financieras	334.617.355,00	100,0%	295.379.875,00	100,0%	13,3%
IX Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
TOTAL PRESUPUESTO	334.617.355,00	100,00%	295.379.875,00	100,00%	13,3%

Las **bases de cálculo** utilizadas para la evaluación de los ingresos, son las que se exponen a continuación:

La estructura económica de los ingresos refleja que el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", representa el 78,8% del total de ingresos de la Diputación y aumenta un 13,7% respecto al presupuesto anterior, mientras que los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos", representan un 8% y un 10% del total de ingresos, experimentando un incremento del 25,7% y del 4,5% respectivamente.

En el Capítulo I "Impuestos Directos" del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2025 se ha cuantificado en 1.600.000€. Los cálculos se han realizado teniendo en cuenta la evolución de los derechos recaudados en el ejercicio 2024 y anteriores y que, se va a mantener la reducción del porcentaje del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, cifrándose en el ejercicio 2025 en un -0 por ciento-. (En el ejercicio 2003 se estableció en el 20,50%, pasando al 10% en 2021, al 5% en 2022 y, a partir del 1 de enero de 2023, se situó en un -0 por ciento-).

El Sistema de Financiación de las Entidades locales establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

- a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", mientras que los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos". Los ingresos a percibir por dichos conceptos están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2025 y la liquidación definitiva del año 2023.

Para la estimación de estos ingresos, se ha tenido en cuenta la respuesta de la Subdirección General de Gestión de la Financiación Local del Ministerio de Hacienda¹. El detalle de la financiación prevista para 2025, se relaciona a continuación:

¹ "En relación con su correo se informa que cualquier modificación de los importes a percibir en 2025 por participación en tributos del Estado está vinculada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, o norma equivalente con rango de ley. Cuando el proyecto de Ley de Presupuestos entre en las Cortes Generales, como todos los años, los ayuntamientos del Modelo de Cesión de impuestos podrán descargarse, a través de Autoriza, los importes aproximados en miles de euros de las entregas a cuenta previstas para 2025 y la liquidación de 2023 de su Fondo Complementario de Financiación. El importe global de las entregas a cuenta 2025, si se aprueban los Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente, crecerá, en términos globales, un 13,1%. En cuanto a la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado de 2023 se prevé que alcance, por todos los conceptos, unos 2.000 millones de euros. Dado que la liquidación definitiva de 2022 ha sido una liquidación excepcional, aun cuando la del 2023 va a ser también, previsiblemente, muy alta, el importe total a percibir en 2025 respecto del ejercicio 2024, en términos globales, crecerá aproximadamente un 1,4 % sumando todos sus conceptos. Los porcentajes señalados anteriormente se aplican sobre la masa global de la PTE, sin que puedan considerarse aplicables a cada Entidad local individualmente".

-Los importes en términos íntegros de las entregas a cuenta por el Fondo Complementario y por la cesión de recaudación de impuestos para el año 2025, se cifran en 319.951.185€, lo que supone un incremento del 13,1% (este porcentaje viene recogido en la respuesta de la Subdirección General, antes mencionada), respecto a las recibidas en el ejercicio 2024.

-En cuanto a la previsión de la liquidación definitiva del año 2023 no se ha considerado cantidad alguna.

En su conjunto la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE) se eleva a la cifra de 319.951.185€, lo que supone un incremento del 13,08% respecto a lo presupuestado en el año 2024, según se recoge en el siguiente cuadro:

Año 2025 en miles de euros

	Previsión entregas a cuenta importes íntegros año 2025	Estimación liquidación definitiva año 2023	Importe a presupuestar en el año 2025	Importe presupuestado en el año 2024	Variación V. absolutos 2025/2024	% Variación 2025/2024
Fondo Complementario	261.319,76	0,00	261.319,76	231.111,55	30.208,21	13,07%
Cesión Impuestos	58.631,43		58.631,43	51.828,24	6.803,19	13,13%
Total.....	319.951,19	0,00	319.951,19	282.939,78	37.011,41	13,08%

En el capítulo de transferencias corrientes se incluye también, la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo-Benéficas, que se obtenga en las Delegaciones del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en la provincia de Alicante. Para el próximo ejercicio, se ha realizado una estimación de 350.000€, teniendo en cuenta la evolución de los derechos recaudados en el ejercicio 2024 y anteriores y la actual situación económica.

Junto a estos recursos -básicos en los ingresos de las Corporaciones provinciales- se incluyen aquellos otros procedentes de la Generalitat Valenciana, destinados a financiar gastos corrientes a gestionar por la Diputación, como se desprende del siguiente cuadro:

Mantenimiento Escuela Infantil del Centro Hogar Provincial A. Fernández Valenzuela (1º ciclo)	124.200,00 €
Plan de Formación para el Empleo	150.000,00 €
TOTAL	274.200,00 €

En lo que respecta a las ayudas para el desarrollo de los Planes de Formación para el Empleo, se canalizan a través de la convocatoria de subvenciones de la Consellería de Justicia y Administración Pública, destinada a la financiación de planes de formación para el personal de la Administración Local de la Comunitat Valenciana, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Además, se tiene previsto someter a aprobación en la misma sesión plenaria que este Proyecto de Presupuesto, la realización del Proyecto "Alicante Inteligente Agua (AIGUA): Gestión Digitalizada del Ciclo Integral del Agua a Escala Provincial". Este proyecto cifrado en 4.639.052,85€ está financiado íntegramente con fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La citada subvención se concedió mediante Resolución de 3 de octubre de 2024 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, del referido Ministerio, (segunda convocatoria de subvenciones para la elaboración de "Proyectos de Mejora de la Eficiencia del Ciclo Urbano del Agua -PERTE. Digitalización del Ciclo del Agua-, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -financiado por la UE, fondos Next Generation-).

El objetivo de este Proyecto es la digitalización y mejora de la eficiencia de los procesos e infraestructuras que intervienen en el ciclo urbano del agua de la provincia. Las actuaciones del proyecto cifradas en 4.639.052,85€ se van a desarrollar durante los ejercicios 2025 a 2026, con la siguiente distribución por anualidades, 3.602.980,45€ en 2025 y 1.036.072,40€ en 2026.

En este capítulo de transferencias corrientes, se incluye parte de la subvención finalista del citado Ministerio por importe de 1.735.111,64€, para financiar las actuaciones que se van a desarrollar en 2025 con imputación presupuestaria a los capítulos del Estado de Gastos I "Gastos de Personal", II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" y IV "Transferencias Corrientes".

El Capítulo III, "Tasas, precios públicos y otros ingresos" recoge, junto a figuras tributarias como las tasas, otros ingresos de carácter público como los precios, así como otros recursos eventuales. Los ingresos totales por este capítulo se han cifrado para el año 2025 en 1.059.996,20€, que representan un 0,3% del total de ingresos.

Para la cuantificación de estos ingresos, se ha realizado una estimación prudente, en la que se ha tenido presente la actual situación económica, la recaudación del ejercicio 2024 y anteriores, el volumen de actividad previsto y las tarifas aprobadas por el Pleno de la Diputación.

En relación a los ingresos derivados de la tasa por la realización de trabajos facultativos en las obras de la Diputación, aprobada por el Pleno Provincial, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, la recaudación estimada para el año 2025 se ha cuantificado en 500.000€, tomando como base la recaudación obtenida por este concepto durante los ejercicios 2023 y 2024 y el volumen de inversiones que se prevé ejecutar en el ejercicio 2025.

Para los ingresos correspondientes a la participación de la Diputación en los ingresos compensatorios de Telefónica de España, S.A., se ha establecido una previsión para el ejercicio 2025 que asciende a 123.000€, en base a la evolución de los derechos reconocidos y recaudados en los ejercicios 2023 y 2024.

En este capítulo destaca también, la estimación correspondiente a las tasas por inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia, presupuestadas para el año 2025 en 130.000€ de acuerdo con la previsión realizada por el citado Departamento.

Los ingresos correspondientes a las tasas por la prestación de servicios en el Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, respecto de los ancianos acogidos, así como los precios públicos por la utilización de instalaciones deportivas del citado Centro, cifrados en 145.000€ y 15.000€ respectivamente, se han presupuestado de acuerdo con la previsión realizada en función del comportamiento de este tipo de ingresos durante los años 2023 y 2024, y la actual situación económica.

Los ingresos totales previstos en el Capítulo V "Ingresos Patrimoniales", ascienden a la cantidad de 5.550.115€ representando un 1,7% del total de ingresos.

Este capítulo recoge la previsión de intereses de depósitos en entidades financieras, que se cifran en 5.000.000€, se trata de una estimación realizada en función del reciente comportamiento de los mercados financieros, el nuevo escenario para los tipos de interés en el año 2025 y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades. Además, en este capítulo se incluyen ingresos por valor de 550.115€ procedentes de las rentas del patrimonio provincial y de las concesiones previstas.

Por lo que se refiere al Capítulo VII "Transferencias de Capital", se eleva a la cantidad de 4.096.747,16€ y representa un 1,2% del total de ingresos. Este apartado incluye las subvenciones finalistas del Estado, Generalitat Valenciana, Ayuntamientos y otras entidades sin ánimo de lucro, para cofinanciar distintas inversiones.

En lo que respecta al Proyecto "Alicante Inteligente Agua (AIGUA): Gestión Digitalizada del Ciclo Integral del Agua a Escala Provincial", cifrado en 4.639.052,85€ y financiado íntegramente con fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al que se ha hecho referencia en el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", en este capítulo de ingresos, se incluye la subvención del ya mencionado Ministerio, por importe de 1.867.868,81€, para financiar las actuaciones que la Diputación va a llevar a cabo en el año 2025 con imputación a los Capítulos del Estado de Gastos VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital".

Asimismo, la Diputación Provincial de Alicante, aprobó en sesión plenaria del pasado 29 de julio de 2024, el "Acuerdo de cooperación para la financiación

y ejecución de infraestructuras y actuaciones en instalaciones hidráulicas en la provincia de Alicante, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (EPSAR), y la Diputación Provincial de Alicante”, a suscribir con la citada Consellería y la EPSAR.

Las actuaciones de este Acuerdo que, se prevé se inicien en 2025 y extiendan sus efectos hasta 2028, cuentan con una inversión total de 15.533.623,77€, de los que la EPSAR, se compromete a aportar 14.220.000€, y el resto, es decir 1.313.623,77€ lo aportará la Diputación Provincial.

Para cofinanciar la anualidad 2025 del citado Acuerdo de Cooperación, en este presupuesto se incluye la aportación de la citada Entidad Pública de Saneamiento y Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (EPSAR) por importe de 1.610.000€.

En este capítulo, también se incluyen las aportaciones municipales correspondientes a inversiones en marcha gestionadas por la Diputación. Las mencionadas aportaciones corresponden a la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (PLANIFICA) 2024-2027 y, de las inversiones para la mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas.

Y, por último, se recogen las aportaciones de las Comunidades de Regantes y otras Entidades de Riego, correspondientes a la anualidad 2025 de las inversiones en marcha gestionadas por Diputación para la mejora de infraestructuras hidráulicas y el incremento de la eficiencia del uso del agua de regadío.

En lo que respecta al Capítulo IX, “Pasivos Financieros”, no se ha consignado cantidad alguna en este proyecto de presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

2.2.- Estado de Gastos.-

El Estado de Gastos previsto para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 334.617.355 y muestra un incremento del 13,3% respecto al Presupuesto del año 2024, en el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

CAPÍTULO	AÑO 2025		AÑO 2024		Var.
	Importe	%	Importe	%	
I Gastos de Personal	79.906.423,09	23,9%	74.972.556,33	25,4%	6,6%
II Gastos corrientes en bienes y servicios	49.132.927,58	14,7%	49.196.989,95	16,7%	-0,1%
III Gastos financieros	85.100,00	0,03%	85.100,00	0,03%	0,0%
IV Transferencias corrientes	107.936.402,72	32,3%	101.009.285,77	34,2%	6,9%
V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	400.000,00	0,1%	234.073,50	0,1%	70,9%
Operaciones Corrientes	237.460.853,39	71,0%	225.498.005,55	76,3%	5,3%
VI Inversiones reales	66.260.015,11	19,8%	39.910.601,70	13,5%	66,0%
VII Transferencias de Capital	30.896.486,50	9,2%	29.971.267,75	10,1%	3,1%
Operaciones de Capital	97.156.501,61	29,0%	69.881.869,45	23,7%	39,0%
I Operaciones no Financieras	334.617.355,00	100,0%	295.379.875,00	100,0%	13,3%
VIII Activos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
IX Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
Total Presupuesto	334.617.355,00	100,00%	295.379.875,00	100,00%	13,3%

La estructura económica de los gastos, refleja que el Capítulo de Gastos de Personal, representa el 23,9% del total del presupuesto, los Gastos Corrientes en bienes y servicios, suponen un 14,7%, el Capítulo de Transferencias Corrientes, representa el 32,3%, la cuantía total de las Inversiones y Transferencias de Capital tienen un peso del 29%, dotándose un Fondo de Contingencia para imprevistos, que representa el 0,1% del presupuesto.

Asimismo, el capítulo destinado a los Gastos Financieros representa un 0,03% del total del presupuesto, e incluye los intereses de demora, comisiones bancarias y otros gastos financieros, la previsión de las referidas comisiones se ha hecho a la vista del reciente comportamiento de los mercados financieros y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades.

Por último, en lo que respecta a los Pasivos Financieros no figura cantidad alguna, ya que en el ejercicio 2015 se cancelaron anticipadamente la totalidad de los préstamos concertados con entidades bancarias.

En lo que respecta a determinados créditos que se propone consignar en este presupuesto en los Capítulos IV "Transferencias Corrientes", VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital", con el fin de dar cobertura a la concesión de subvenciones de carácter nominativo, en el expediente figuran los informes emitidos por los responsables de los distintos Departamentos, en los que se justifica la singularidad y/o excepcionalidad de las mismas.

TERCERO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este proyecto de presupuesto, se presenta en situación de equilibrio financiero.

Asimismo, señalar que en el Estado de Gastos se integran los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos cuya financiación mediante el Presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

CUARTO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fija en sus artículos 3, 4, 11, 12 y 13, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales, se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo establecido en la mencionada Ley, este Proyecto de Presupuesto se ha elaborado de forma que se garantice el cumplimiento de la regla de gasto y el principio de estabilidad, presentándose en situación de superávit, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Además, con el fin de alcanzar el objetivo de Deuda Pública fijado en un 1,3 % del P.I.B. para las Entidades Locales en el ejercicio 2025, no se tiene previsto concertar nuevas operaciones de crédito.

En lo que respecta a la estabilidad presupuestaria y la valoración de la Regla de Gasto se recoge en un informe independiente.

QUINTO.- NIVEL DE AHORRO Y ENDEUDAMIENTO

En el siguiente cuadro se recoge la Cuenta Financiera, que nos muestra las relaciones de equilibrio entre los ingresos y los gastos presupuestarios y permite determinar los principales saldos presupuestarios:

Del cuadro siguiente, se desprende que el ahorro neto presupuestario se cifra en 93.059.754,45€.

En lo que respecta a los empleos de capital, cuyo importe total asciende a 97.156.501,61€, se financian con 4.096.747,16€ de recursos de capital y el resto, es decir, 93.059.754,45€ del ahorro neto presupuestario.

OPERACIONES NO FINANCIERAS	IMPORTE
1.- Recursos Corrientes (Ingresos)	
Capítulo 1.- Impuestos directos	26.747.057,00
Capítulo 2.- Impuestos directos	33.484.368,00
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.059.996,20
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	263.679.071,64
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	5.550.115,00
Total Recursos Corrientes (1)	330.520.607,84
2.- Empleos corrientes (Gastos)	
Capítulo 1.- Gastos de personal	79.906.423,09
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	49.132.927,58
Capítulo 3.- Gastos Financieros	85.100,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	107.936.402,72
Capítulo 5.- Fondo de Contingencia	400.000,00
Total Empleos Corrientes (2)	237.460.853,39
AHORRO BRUTO (1-2)	93.059.754,45
3.- Recursos de Capital (Ingresos)	
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	4.096.747,16
Total Recursos de Capital (3)	4.096.747,16
4.- Empleos de Capital (Gastos)	
Capítulo 6.- Inversiones reales	66.260.015,11
Capítulo 7.- Transferencias de capital	30.896.486,50
Total Empleos de Capital (4)	97.156.501,61
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1+3-2-4)	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	
5.- Recursos Financieros (Ingresos)	
Capítulo 8.- Activos Financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	0,00
Total Recursos Financieros (5)	0,00
6.- Empleos Financieros (Gastos)	
Capítulo 8.- Activos Financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	0,00
Total Empleos Financieros (6)	0,00
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	93.059.754,45

En lo que respecta al nivel de endeudamiento, en este Proyecto de Presupuesto, tal como ya se ha mencionado anteriormente, se sigue optando por no recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones y no se destina cantidad alguna a la amortización de préstamos, ya que durante el ejercicio 2015 se canceló la totalidad de las operaciones concertadas con entidades bancarias.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda

BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025

TÍTULO PRELIMINAR: Ámbito de aplicación

TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos

CAPÍTULO PRIMERO: De los Créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos

CAPÍTULO SEGUNDO: De los Créditos y sus modificaciones

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto

SECCIÓN 2ª: Tramitación de las Modificaciones del Presupuesto

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto.

TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial

TÍTULO TERCERO: Inmovilizado

TÍTULO CUARTO: Endeudamiento

TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización

NORMAS ADICIONALES

ANEXOS

ÍNDICE

* TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª: Ámbito de aplicación

* TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos

CAPÍTULO PRIMERO: De los créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

BASE 2ª: Estructura presupuestaria

BASE 3ª: Aplicación presupuestaria del Estado de Gastos y niveles de Vinculación jurídica

BASE 4ª: Clasificación económica de los ingresos

CAPÍTULO SEGUNDO: De los créditos y sus modificaciones.

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto

BASE 5ª: 1. Fondo de Contingencia
2. Tipos de modificación

BASE 6ª: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

BASE 7ª: Bajas por anulación

BASE 8ª: Ampliaciones de crédito

BASE 9ª: Créditos generados por ingresos

BASE 10: Transferencias de créditos

BASE 11: Incorporación de remanentes de crédito

SECCIÓN 2ª: Tramitación de las modificaciones del Presupuesto

BASE 12: Normas generales de tramitación

BASE 13: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por el Pleno

BASE 14: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por la Presidencia

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

BASE 15: Fases de la gestión del Gasto

BASE 16: Retención de crédito

BASE 17: 1. Norma general de tramitación de gastos
2. Procedimiento abreviado de tramitación "AD"
3. Procedimiento abreviado de tramitación "ADO"
4. Procedimiento abreviado de tramitación "DO"

BASE 18: Normas especiales de tramitación de gastos

1. SUBVENCIONES

- a) Procedimientos de concesión
- b) Solicitudes de los beneficiarios
- c) Gestión presupuestaria
- d) Subvenciones por convocatoria
 - 1 - Órgano Competente
 - 1.1 - Subvenciones de Capital
 - 1.2 - Subvenciones Corrientes
 - 2- Reconocimiento y Liquidación de la Obligación
 - 2.1 - Régimen general de justificación de subvenciones
 - 2.1.1. - Subvenciones de Capital
 - 2.1.1.1. - Gastos de Inversión distintos a Obras

- 2.1.1.2. - Obras
- 2.1.2 - Subvenciones Corrientes
- 2.2 - Régimen simplificado de justificación de Subvenciones Corrientes y de Capital para Gastos de Inversión distintos a Obras, de aplicación a Entidades sin fin de lucro
- 2.3 - Anticipos de Subvenciones
- 2.4 - Impresos

- e) Ayudas para cooperación internacional al desarrollo
- f) Subvenciones financiadas con recursos afectados
- g) Subvenciones derivadas de planes provinciales
- h) Subvenciones nominativas
- i) Aportaciones Estatutarias y cuotas asociaciones D.A.5º Ley 7/1985

2. GASTOS DE PERSONAL

- 2.1 - Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual, Personal Directivo y Sres./as. Diputados/as con dedicación exclusiva/parcial
- 2.2 - Personal Laboral Temporal
- 2.3 - Personal Laboral Indefinido, no Fijo
- 2.4 - Otros Gastos de Personal
- 2.5 - Otras Disposiciones Relativas al Personal

3. INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE JURADOS Y TRIBUNALES

4. CONTRATACIÓN

- 4. A - Contratos Menores
- 4. B - Contratos Ordinarios
- 4. C - Encargos a PROAGUAS en relación con actuaciones del ciclo hidráulico

5. CONVENIOS

6. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS

7. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS

8. PROYECTOS DE GASTO

BASE 19: Documentos necesarios para el reconocimiento de la Obligación

BASE 20: Ordenación de pagos

BASE 21: Pagos a justificar

BASE 22: Anticipos de caja fija

BASE 23: Gastos Plurianuales

BASE 24: Aplicación de Compromisos de Gasto tras la Apertura del Presupuesto

BASE 25: Modificación de Saldos Iniciales de Obligaciones Reconocidas y Pagos Ordenados de Ejercicios Cerrados

BASE 26: Especialidades en la tramitación de determinados Procedimientos de gasto

BASE 27: Fases de la gestión de ingresos

- 1. Gestión de los ingresos de la Diputación
- 2. Momento del reconocimiento de los derechos por subvenciones
- 3. Momento del reconocimiento de los derechos por el recargo del impuesto sobre actividades económicas, participación en los tributos y cesión de recaudación de impuestos del Estado y recursos procedentes de operaciones de crédito
- 4. Anulaciones y cancelaciones de derechos reconocidos
- 5. Devoluciones de ingresos
- 6. Importe mínimo a exaccionar
- 7. Criterios para determinar los saldos deudores de dudoso cobro

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto

BASE 28:

* TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial

BASE 29:

1. Funciones de la Tesorería Provincial
2. Ejecución de los pagos
3. Devolución de avales y seguros de caución

* TÍTULO TERCERO: Inmovilizado

BASE 30:

1. Procedimiento de contabilización
2. Criterios de amortización

* TÍTULO CUARTO: Endeudamiento

BASE 31: Procedimiento para la concertación de operaciones de crédito

1. Ordinario
2. Alternativo

BASE 32: Procedimiento para la contratación de operaciones de derivados para cubrir el endeudamiento

BASE 33: Cambio de finalidad de las operaciones de crédito

* TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización

BASE 34:

BASE 35: Información Periódica al Pleno

BASE 36: Información a remitir por las Unidades Institucionales Públicas dependientes de esta Excma. Diputación en términos de contabilidad nacional

* NORMAS ADICIONALES

* ANEXOS:

ANEXO I:

Anticipos de Caja Fija

ANEXO II:

- Impreso de justificación de subvenciones 1A (Entidades Locales).
- Declaración responsable de cumplimiento de objetivos.
- Impreso de justificación de subvenciones 1B (Entidades Sin Fin de Lucro).
- Declaración de otras subvenciones o recursos.
- Cumplimiento de las condiciones de la subvención.

TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece las presentes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio del 2025, que asciende a la suma de 383.589.933,12 euros en el Estado de Ingresos y 383.376.413,84 euros en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 213.519,28 euros, correspondiente a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles: Geonet Territorial, S.A.U., por importe de 33.755,62 euros, incluidos en el Presupuesto Consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, ya que su capital pertenece íntegramente al citado Organismo, Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., por importe de 6.763,66 euros y la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, S.A, por importe de 173.000 euros.

Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en el Presupuesto General se integran:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad por importe de 334.617.355 euros.
- b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la misma:
 - Patronato Provincial de Turismo, por importe de 5.300.000 euros.
 - Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert", por importe de 1.660.901,00 euros.
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por importe de 1.397.812,22 euros.
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo; por importe de 47.197.840 euros en el Estado de Ingresos y 47.164.084,38 euros en el Estado de Gastos.



-Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero”, por importe de 1.494.170,56 euros.

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad:

-Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, "Proaguas Costablanca, S.A.", que asciende a 4.862.517,78 euros para los ingresos y a 4.689.517,78 euros para los gastos.

-Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., que asciende a 1.550.000 euros para los ingresos y a 1.543.236,34 euros para los gastos.

Las presentes bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Diputación y de sus Organismos Autónomos.

Las cuestiones específicas propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto, se incluyen en sus respectivas Bases de Ejecución.

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 2ª

La **estructura presupuestaria** para el ejercicio 2025 se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo, se adoptará la estructura orgánica propia de esta Corporación.

BASE 3ª

1. La **aplicación presupuestaria** del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2025 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de **dos dígitos**, por programas a nivel de **cuatro dígitos**, es decir programas, y económica, a nivel de **siete dígitos**, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

A) CAPÍTULO 1.-GASTOS DE PERSONAL:

En el **Capítulo 1 “Gastos de Personal”**, las aplicaciones presupuestarias mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones:

A.1) Se limitarán y vincularán, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica, a nivel de área de gasto respecto a la *clasificación por programas* y respecto a la *clasificación económica*:

-Se vincularán a nivel de artículo, las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12 “Personal funcionario”, a excepción de los subconceptos 12009, 12103 y 12700

-Se vincularán a nivel de concepto, las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 130 “Laboral fijo” y 160 “Cuotas sociales”, a excepción de las partidas 1300201 y 1300202

-Se vincularán a nivel de partida, las aplicaciones presupuestarias incluidas en las partidas 1310000 y 1310400.

A.2) Las siguientes aplicaciones, respecto a la *clasificación económica*, se limitarán y vincularán a nivel de capítulo:

*09.2211.1270000 “Plan de pensiones personal funcionario” y
09.2211.1370000 “Plan de pensiones personal laboral”.

*09.9201.1210302 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario” y
09.9201.1310300 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral”.

A.3) Las siguientes aplicaciones, respecto a la *clasificación por programas*, se limitarán y vincularán a nivel de política de gasto y respecto a la *clasificación económica* a nivel de capítulo:

-09.9201.1210303 “Complemento de carrera. Personal funcionario”
-09.9201.1300201 “Complemento de carrera. Personal laboral fijo”

A.4) Las siguientes aplicaciones, respecto a la *clasificación por programas*, se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto y respecto a la *clasificación económica* a nivel de capítulo:

-09.9201.1210300 “Retribuciones en concepto de turnicidad, nocturnidad y festividad funcionarios”.
-09.9201.1310200 “Retribuciones en concepto de turnicidad, nocturnidad y festividad, personal laboral”.

B) PARTIDA 2260200.-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la **partida 2260200 “Publicidad y propaganda”** se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

C) ORGÁNICO 06.-PATRIMONIO:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 06 “Patrimonio”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

1. 06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.

D) ORGÁNICO 17.-TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 17 “Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 17.9201.4620000, 17.9201.4630000 y 17.9201.4680000.
2. 17.9241.4620000, 17.9241.4630000 y 17.9241.4680000.

E) ORGÁNICO 20.-BIENESTAR SOCIAL:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 20 “Bienestar Social”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 20.2312.7620200, 20.2312.7630000 y 20.2312.7630100
2. 20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.

F) ORGÁNICO 23.-IGUALDAD Y JUVENTUD:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 23 “Igualdad y Juventud”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

1. 23.2313.4830000, 23.2318.4830000 y 23.2319.4830000.

G) ORGÁNICO 24.-PLANES Y OBRAS MUNICIPALES:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 24 “Planes y Obras Municipales”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
24.1532.6500000	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023
24.1331.6500200	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023
24.1611.6500200	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023
24.1331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO 2023
24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS 2023
24.3321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS 2023
24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES 2023
24.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS 2023
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES 2023
24.1601.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO 2023
24.1611.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2023
24.1651.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO 2023
24.1711.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES 2023
24.1721.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2023
24.3333.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS 2023
24.4321.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA 2023
24.1321.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO 2023
24.1531.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN 2023
24.1532.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS 2023
24.1623.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS 2023
24.3361.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2023
24.3421.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023
24.4252.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA 2023

H) ORGÁNICO 25.-DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 25 “Desarrollo económico y sectores productivos”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

1. 25.4191.4620000, 25.4191.4620100, 25.4311.4620000 y 25.4331.4620200
2. 25.4191.7620000, 25.4191.7620200 y 25.4312.7620000

I) ORGÁNICO 29.-CICLO HÍDRICO:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 29 “Ciclo Hídrico”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones:

- a) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

1. 29.4521.4625100 y 29.4521.4685000.

- b) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.
2. 29.4521.7620100, 29.4521.7630100 y 29.4521.7680200.

- c) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de subconcepto:

1. 29.1601.4625000 y 29.1601.4625100.

J) ORGÁNICO 31.-ASISTENCIA A MUNICIPIOS:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 31 “Asistencia a Municipios”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 31.9203.4625000, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.

Estas excepciones no afectarán a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.

BASE 4ª

Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

Dichas previsiones recogerán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

SECCIÓN 1ª: MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 5ª

1. FONDO DE CONTINGENCIA:

El Fondo de Contingencia se destinará a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Para el trámite del citado expediente, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo de esta Base.

2. TIPOS DE MODIFICACIÓN:

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990 (en adelante RD 500/90).

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
2. Bajas por anulación.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Créditos generados por ingresos.
5. Transferencias de crédito.
6. Incorporación de remanentes de crédito.

BASE 6ª

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

La financiación de estas modificaciones se acogerá a lo establecido en el artículo 36 del RD 500/90.

Cuando las modificaciones propuestas se financien con anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto de Gastos se especificará la aplicación o aplicaciones cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La Presidencia de la Corporación o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención de Fondos, someterá a la aprobación del Pleno el expediente de suplemento o créditos extraordinarios.

BASE 7ª

BAJAS POR ANULACIÓN

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del RD 500/90.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 8ª

AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente subconcepto de Ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

Para proceder a las ampliaciones de los créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en los subconceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, en base a la documentación adecuada en cada supuesto.

BASE 9ª

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

La generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de los aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar junto con esta Diputación gastos relativos a los fines de la misma, así como los reintegros de préstamos y en general los derivados de las operaciones recogidas en el artículo 43 del RD 500/90.

En el caso de aportaciones de personas físicas o jurídicas, para que pueda generarse crédito en el estado de gastos del Presupuesto, se requerirá la existencia del compromiso firme de aportación. Respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del RD 500/90.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención de Fondos.

Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Estado de Ingresos del Presupuesto, cuya disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en la **Base 18.6**, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, cuando se produzca el compromiso firme de aportación, si éste es superior al ingreso finalista presupuestado, se procederá a generar el crédito presupuestario derivado del aumento en ingresos.

BASE 10ª

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, se pueden distinguir los siguientes tipos de transferencias de crédito en función del órgano competente para su aprobación:

a) Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de:

-Transferencias entre distintas áreas de gastos, salvo cuando afecten exclusivamente a créditos del personal.

b) Corresponde a la Presidencia de la Corporación o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de:

-Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.

-Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

De acuerdo con el artículo 180 del TRLRHL y con lo establecido en estas Bases, las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito son las siguientes, con las salvedades recogidas en el artículo 41.2 del RD 500/90:

-No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

-No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

-No se incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

BASE 11

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos correspondientes a los **capítulos 1, 2, 3 y 4** de la clasificación económica del Presupuesto de gastos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (**fase "D"**), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de **"RC"**.

- Los créditos relativos a operaciones de capital, **capítulos 6, 7, 8 y 9** de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en fase "D", "A", "RC", siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.

- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del RD 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

SECCIÓN 2ª: TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 12

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Responsable de la Unidad Administrativa o el Sr./a. Diputado/a del Área mediante propuesta de modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, así como la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos como de las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Responsable Administrativo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente.

Las propuestas serán remitidas a la Unidad de Presupuesto y Financiación para su análisis y tramitación. Dicho Departamento solicitará el correspondiente informe a la Intervención de Fondos.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, la Unidad de Presupuesto y Financiación deberá remitir a la Intervención de Fondos el

correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

BASE 13

TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE APROBACIÓN POR EL PLENO:

De aquellas modificaciones propuestas cuya aprobación corresponda al Pleno (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, bajas por anulación y transferencias entre distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal), se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano. El dictamen y propuesta, en su caso, de dicha Comisión, junto con la documentación del expediente se someterá por la Presidencia a la aprobación del Pleno de la Corporación.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de los créditos afectados, y en su caso informe haciendo constar que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del respectivo Servicio.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área de que se trate, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias o bajas por anulación, se adjuntará documento "RC" a fin de que se efectúe la retención de crédito correspondiente.

5º-Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano.

6º-Aprobación por el Pleno de la Corporación. Así como, cumplimiento de las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

7º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" o "MC/" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

8º- Comunicación posterior por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos que hayan de ser aprobadas por el Pleno de la Corporación se ajustarán a las mismas normas sobre información, reclamaciones, publicidad y plazos que el Presupuesto General de la Entidad, debiendo ser ejecutivas dentro del mismo ejercicio al que correspondan.

BASE 14

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por Ingresos.
- Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

5º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" o "MC/" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º-Comunicación por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Respecto a las modificaciones presupuestarias por **incorporación de remanentes de crédito**, la tramitación será la siguiente:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en la que se detalle las propuestas de gasto que se pretende incorporar al ejercicio 2025. Previamente la Intervención de Fondos elaborará el estado comprensivo de los remanentes de crédito del año 2024 que será remitido a las correspondientes Unidades Administrativas.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación, antes de la fecha que se señale en la correspondiente instrucción, a efectos de su tramitación, análisis y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe y certificación de existencia de remanente de crédito suficiente, de acuerdo con lo establecido en la Regla 19 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

5º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º-Comunicación por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos cuya resolución es competencia de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, no requerirán las formalidades recogidas en el último párrafo de la **Base 13**, no obstante, habrán de ser ejecutivas dentro del ejercicio al que correspondan.

CAPÍTULO TERCERO: EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN 1ª: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 15

FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- A:** Autorización del gasto.
- D:** Disposición o compromiso del gasto.
- O:** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P:** Ordenación del pago.

A: La **autorización del gasto** es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La **disposición o compromiso del gasto** es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El **reconocimiento y liquidación de obligaciones** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La **Ordenación de Pagos** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

BASE 16

RETENCIÓN DE CRÉDITO:

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

BASE 17

1. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención de Fondos acompañado del documento contable "RC", a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en la **Base 18.4** respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia de la Presidencia la autorización de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sin perjuicio de lo establecido en la Base 18 que regula las subvenciones o de las delegaciones que realice la Presidencia.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución de la Presidencia.

Una vez autorizado el gasto, el documento "A", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la autorización y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, se remitirá, también, a la Intervención de Fondos el documento barrado correspondiente, "RC/".

3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, antes de aprobar dicha disposición remitirá el expediente a Intervención para su fiscalización previa. Posteriormente tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto, el documento "D", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjese un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, se enviará, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "A/" y "RC/".

4º Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirán junto con el documento "O" a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "D/", "A/" y "RC/", acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente.

Es competencia de la Presidencia el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, se tramitará Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiendo su aprobación al Pleno, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial o esta sea insuficiente, se requerirá su habilitación o aumento mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, donde se deberá concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, requerirá previamente la tramitación del documento "RC" a fin de certificar la existencia de saldo suficiente.

5º Reconocida la obligación por el órgano competente, se efectuará toma de razón en contabilidad, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "AD":

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del receptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor acompañado del documento contable "RC", a efectos de la retención del crédito necesario y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización - disposición del gasto.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto, el documento "AD", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de autorización-disposición y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado "AD" se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos. Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.

b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.

c) En general todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y receptor, en su caso, y aquellos gastos señalados en las normas especiales de tramitación de gastos que deban tramitarse por este procedimiento. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en la **Base 18.4**.

3. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "ADO":

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en la **Base 18.4.B** podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO", pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19**, junto con el documento "ADO" se remitirán a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición -reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.

b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio regulados en el artículo 118 de la LCSP, con arreglo a lo dispuesto en la **Base 18.4.A**.

c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que, debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

d) Todos aquellos gastos que, en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

4. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "DO":

En aquellas actuaciones en que, habiéndose tramitado la autorización del gasto, se realicen actividades individualizadas que por su importe y naturaleza pudieran haberse tramitado por el procedimiento abreviado "ADO", podrán acumularse las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento "DO" acompañado de las facturas o justificantes correspondientes a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación.

Igualmente se tramitarán por este procedimiento los gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertados a tipos de interés variable.

Los órganos competentes para aprobar la disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

BASE 18

NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

1. SUBVENCIONES:

La solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue la Diputación Provincial de Alicante, entendiéndose por tales toda disposición gratuita de Fondos Públicos a favor de personas públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de un fin público, dentro de sus competencias, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

La gestión de las subvenciones se realizará con arreglo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Excepcionalmente, las convocatorias de subvenciones podrán fijar, además de la dotación inicial total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional, que podrá suponer como máximo el 50% de la dotación inicial de la convocatoria y cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria. La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito que, en su caso, requerirá la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

A) PROCEDIMIENTOS DE CONCESION:

Los procedimientos utilizados para la concesión de subvenciones serán los previstos en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones.

B) SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS:

Toda concesión de subvenciones requerirá la previa solicitud por parte del posible beneficiario, en la cual se tendrá que hacer constar los extremos señalados en la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la concesión de subvenciones y tras acreditar el cumplimiento de los extremos requeridos en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones, los Centros Gestores deberán comprobar que la declaración responsable presentada por el posible beneficiario de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso, se

corresponde con los datos de la contabilidad de la Diputación. Dicha comprobación se realizará por medios informáticos, mediante información actualizada en tiempo real. Si por cualquier circunstancia los sistemas informáticos no permitieran una comprobación en tiempo real por los Centros Gestores de las Subvenciones, se habilitará un procedimiento provisional para que de forma manual los Centros Gestores puedan conocer la situación de las deudas. En el caso de estar aprobado por la Diputación algún sistema de regularización de deudas pendientes con un determinado deudor, y no haya incumplimiento por parte del mismo, se considerará a los efectos indicados, en esta Base, que está al corriente de sus obligaciones.

C) GESTION PRESUPUESTARIA:

Con carácter previo a la convocatoria o concesión directa de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable “RC”, a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, salvo en el supuesto de expedientes de tramitación anticipada, en los que el certificado de existencia de crédito será sustituido por informe de fiscalización en el que se hará constar el cumplimiento de alguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para poder anticipar su tramitación.

La aprobación de la convocatoria o la concesión directa conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable “A”.

Previamente a la resolución de la concesión de subvenciones por convocatoria, y una vez informada por el órgano colegiado correspondiente, la propuesta de distribución deberá remitirse a la Intervención Provincial a los efectos de su fiscalización previa.

La resolución de la concesión de la subvención supondrá el compromiso del gasto, debiéndose tramitar en este caso el documento contable “D”, excepto cuando la obra o actuación subvencionada sea ejecutada por la Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes bases para el supuesto de la contratación.

En el caso de la concesión directa, se podrán acumular las fases de autorización y compromiso del gasto, mediante el procedimiento abreviado contable “AD”.

D) SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA:

1- ORGANISMO COMPETENTE

1.1- Subvenciones de Capital

Las bases y convocatorias para su concesión, se aprobarán por el Pleno de la Diputación, correspondiendo su otorgamiento a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo informe del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

1.2- Subvenciones Corrientes

Tanto las bases y convocatorias como las concesiones resultantes de las mismas, se resolverán por Decreto de la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo informe, para su otorgamiento, del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En casos excepcionales, cuando el carácter institucional del gasto subvencionado así lo aconseje, las bases y la convocatoria podrán ser aprobadas por el Pleno.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno de concesión de subvenciones, se comunicarán, por la Secretaría General, además de al Centro Gestor del expediente, a los Grupos Políticos de la Diputación, cuando no hayan pasado por Comisión Informativa. Si se trata de Decretos lo comunicará el Servicio correspondiente.

Tanto en subvenciones de capital como para gastos corrientes y por lo que respecta a las competencias de la Presidencia, no se podrán sobrepasar los límites de la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

La justificación de la aplicación de las subvenciones concedidas se establece en dos regímenes:

2.1 Régimen general de justificación de subvenciones

2.1.1 Subvenciones de Capital

El Ayuntamiento o Entidad beneficiaria, previamente al reconocimiento de la obligación, deberá haber remitido certificación del importe de la adjudicación, fijándose en base a la misma, el importe final concedido por la Diputación Provincial.

2.1.1.1.- Gastos de Inversión distintos a Obras:

En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del Impreso de justificación de subvenciones 1A debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los gastos realizados y los recursos obtenidos, adjuntando la Declaración responsable de cumplimiento de objetivos y la correspondiente Acta de Recepción.

De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en las bases específicas, convenio o resolución de concesión.

En los casos de otras Entidades, las facturas originales o fotocopias autenticadas acreditativas del gasto realizado, efectivamente pagado, de conformidad con el artículo

31.2 de la LGS, relacionadas en el Impreso de justificación de subvenciones 1B, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados, y los recursos obtenidos, así como el Acta de Recepción.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

Además, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la adquisición o equipamiento de que se trate, respecto a los justificantes presentados.

En el supuesto de subvenciones para la **adquisición de bienes inmuebles por parte de Entidades Locales**, en la justificación se aportará:

- Impreso de justificación de subvenciones 1A debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los gastos realizados, y los recursos obtenidos, adjuntando la Declaración responsable de cumplimiento de objetivos.
De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en las bases específicas, convenio o resolución de concesión.
- Acuerdo del órgano municipal competente autorizando la adquisición del inmueble.
- Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- Copia de escritura de compraventa, en la que conste de forma expresa, el periodo durante el cual se debe destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años, y el importe de la misma.
- Certificado o nota simple de inscripción del inmueble en el Registro de Propiedad, en el que conste los extremos anteriormente indicados.
- Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención del Responsable Administrativo del Centro Gestor.

2.1.1.2- Obras:

El reconocimiento de la obligación se hará contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, si bien la suma total de los pagos a cuenta no podrá superar el 80% del importe total de la subvención concedida. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la normativa general establecida en las presentes Bases.

Deberá tenerse en cuenta que:

- a) Cuando se trate de subvenciones para obras de importe inferior a 40.000€ (IVA excluido), los justificantes que deben acompañar al documento contable "O" podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.1.1 anterior.

- b) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la obra o instalación de que se trate, respecto a los justificantes presentados.
- c) Siempre que el importe de la obra alcance o supere los 40.000€ (IVA excluido) se deberá adjuntar:
- Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación deberá adjuntarse el Acta de Comprobación del Replanteo y a la certificación última, el Acta de Recepción.
 - Tratándose de otras Entidades, a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.
- d) En todo caso, en la última certificación, se adjuntará “Declaración de Otras Subvenciones o Recursos” (Apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza Gral. Subvenciones) y la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención” suscrita por el Responsable Administrativo del Centro Gestor.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases para las subvenciones derivadas de Planes Provinciales, en el punto G siguiente de esta Base.

2.1.2 Subvenciones Corrientes

Para Entidades sin fin de lucro, la aportación de documentos, facturas o recibos con los requisitos legales pertinentes, originales o copias auténticas, acreditativas del gasto realizado, efectivamente pagado, de conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, relacionados en el Impreso de justificación de subvenciones 1B, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados, y los recursos obtenidos, adjuntando una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Para Entidades Locales, la remisión de los oportunos documentos acreditativos del gasto realizado, se sustituirá por certificación expedida por el Secretario, Interventor o Secretario-Interventor, según Impreso de justificación de subvenciones 1A, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los gastos realizados y los recursos obtenidos, adjuntando la Declaración responsable de cumplimiento de objetivos.

De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en las bases específicas, convenio o resolución de concesión.

Además, en ambos casos, se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

2.2 Régimen simplificado de justificación de Subvenciones Corrientes y de Capital para Gastos de Inversión distintos a Obras, de aplicación a Entidades sin fin de lucro.

1. Por analogía a lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, la justificación de las subvenciones para gastos corrientes y de inversión distintos a obras, concedidas a Entidades sin fin de lucro, por importe inferior a 30.000 euros, se realizará sin aportación de facturas, recibos y demás justificantes de gasto, salvo que por la Intervención se soliciten al Centro Gestor conforme al apartado 2 siguiente.

Los justificantes de gasto se sustituirán por la presentación de los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Impreso de justificación de subvenciones 1B, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados, de conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, y los recursos obtenidos.

En el supuesto de Subvenciones de Capital para Gastos de Inversión, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la adquisición o equipamiento de que se trate, respecto a los justificantes relacionados en el impreso.

Además, se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

2. La Diputación de Alicante, a través del Departamento de Intervención comprobará, a través de la selección de una muestra significativa de subvenciones concedidas, del total de la población de importe inferior a 30.000 euros, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al Centro Gestor que solicite al beneficiario seleccionado la remisión de los justificantes de gasto relacionados en el Impreso de justificación de subvenciones 1B presentado.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a mantener la documentación original durante un plazo no inferior a cuatro años desde la finalización del plazo de justificación de la subvención. La no presentación de los justificantes de gasto originales implicará el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención otorgada, con la correspondiente liquidación de intereses de demora.

2.3 Anticipos de Subvenciones

Con carácter general el pago de las subvenciones se efectuará contra la presentación de los justificantes acreditativos de la ejecución del objeto de la subvención en la forma y plazo que se fijen en las bases específicas, convenio o resolución de concesión.

Excepcionalmente y siempre y cuando se prevea expresamente en las bases específicas, convenio o resolución de concesión, se podrán realizar anticipos de la subvención concedida, debiéndose justificar su necesidad en el expediente, y se exigirá obligatoriamente la constitución de garantías, salvo que el beneficiario sea:

a) Una Administración Pública, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.

c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las bases específicas, convenio o resolución de la subvención implicará el reintegro de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el beneficiario ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

2.4 Impresos

Los Impresos de subvenciones constan en el Anexo II de estas Bases, así como en la Sede electrónica de la Diputación de Alicante, debiéndose cumplimentar y firmar electrónicamente y son:

1. Impreso de justificación de subvenciones 1A, para Entidades Locales, que incluye:
 - Certificado de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Certificado de los gastos e inversiones realizados en la actividad subvencionada.
2. Declaración responsable de cumplimiento de objetivos
3. Impreso de justificación de subvenciones 1B, para Entidades sin Fin de Lucro, que incluye:
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación, del acreedor y del documento, su importe y fecha de pago.

4. Declaración de otras subvenciones o recursos (Apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza Gral. Subvenciones).
5. Diligencia de cumplimiento de las condiciones de la subvención a cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor.

E) AYUDAS PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO:

Por lo que se refiere a las subvenciones que puedan concederse con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 42.2315.4800100 “Subvenciones a ONGD y Agencias de Cooperación Internacional para ayuda humanitaria de emergencia y post emergencia”, así como las que se prevea conceder nominativamente en el Presupuesto o en sus modificaciones, siempre que quede justificada que su finalidad sea la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, dado el carácter excepcional de los gastos, la autorización y disposición de los mismos corresponderá, salvo que por razones institucionales se decida que sea el Pleno, a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en su caso. No obstante, las cuentas justificativas de la adecuada inversión del gasto correspondiente a las citadas aplicaciones, se deberán rendir siempre ante el Pleno de la Corporación, las cuales estarán constituidas por la siguiente documentación:

- 1.- Propuesta del Sr./a. Diputado/a del Área.
- 2.- Informe del Responsable Administrativo del Área.
- 3.- Justificante bancario de la transferencia de los fondos efectuada al beneficiario de la subvención en el país de destino.
- 4.- Justificante bancario de la recepción de los fondos en el país de destino.
- 5.- Memoria de actuación justificativa de la actividad subvencionada y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria.

No obstante, la documentación descrita en los puntos 3 y 4 anteriores, podrá ser sustituida por los justificantes que correspondan, según los casos.

En el supuesto de Agencias dependientes de Naciones Unidas, la documentación descrita en los puntos 3, 4 y 5 anteriores, podrá ser sustituida por la siguiente:

- 1.- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto al que se destinan los fondos.
- 2.- Official Receipt: Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la Agencia, donde se refleja el tipo de cambio.
- 3.- Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del Comité Español de la Agencia, detallando el proyecto al que se destinan los fondos.

F) SUBVENCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS AFECTADOS:

En aquellas subvenciones cuya ejecución se efectúe con cargo a los créditos que se financien en todo o parte con recursos afectados y que deban ser objeto de un seguimiento y control contable específico de “gastos con financiación afectada”, se actuará de la siguiente manera:

- I. La parte de los créditos financiados con recursos afectados tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto estarán en la situación de no disponibles desde la entrada en vigor del presupuesto hasta tanto se disponga por el Centro Gestor de los documentos señalados en el artículo 173.6 a) del R.D.L. 2/2004. Para ello, el Centro Gestor del gasto tramitará el documento RC de no disponibilidad (RCND). Recibidos los citados documentos, el Centro Gestor tramitará el correspondiente documento barrado que liberará el crédito.
- II. Con carácter previo a la convocatoria de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable “RC”, a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, salvo en el supuesto de expedientes de tramitación anticipada, en los que el certificado de existencia de crédito será sustituido por informe de fiscalización en el que se hará constar el cumplimiento de alguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para poder anticipar su tramitación.

La aprobación de la convocatoria conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable “A”. Previamente, se anulará la retención de crédito existente mediante la tramitación del documento RC/.

- III. Una vez realizados por el Centro Gestor las actuaciones precisas para la determinación de los beneficiarios, y previa fiscalización de la propuesta por el Departamento de Intervención, se aprobará la resolución de la concesión que supondrá el compromiso de gasto y dará lugar a las siguientes actuaciones:
 - a) Alta en el módulo de seguimiento de gastos con financiación afectada del sistema de información contable asignándole el código correspondiente.
 - b) Asignación de crédito por el importe de la subvención concedida para lo cual, se tramitará documento barrado “A” contra la Autorización global inicial.
 - c) Tramitación de documento contable “AD” por el importe de la subvención concedida a favor del beneficiario, con indicación del código de gastos con financiación afectada, en el caso de subvenciones dinerarias o documento contable “A” en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes Bases para el supuesto de la contratación.

- d) En el caso de que la ejecución se efectúe por la propia Diputación debiendo aportarse por el Ayuntamiento o Entidad beneficiaria la cantidad necesaria para completar el importe de la actividad, una vez generado el crédito correspondiente, en su caso, se tramitará documento contable “A” complementario del tramitado en el apartado c) anterior.

IV.- Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo establecido en la **Base 18.1. D.2.**

G) SUBVENCIONES DERIVADAS DE PLANES PROVINCIALES:

a) Las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas dentro de alguno de los planes provinciales de cooperación a las obras o servicios municipales, se regirán por la normativa o condiciones establecidas por la Administración otorgante, resultando de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones así como las normas señaladas en el apartado F) anterior en el caso de estar financiadas con recursos afectados, así como las normas que se mencionan a continuación:

El órgano competente para la aprobación de los planes de carácter provincial será el Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Para la aprobación definitiva de los Planes por el Pleno de la Corporación, deberá, previamente, haberse cumplimentado el documento contable “RC”, por el total importe del mismo. Para el supuesto de obras con ingresos afectados, se acompañará el correspondiente documento contable “CI” si no se han tramitado con anterioridad.

Si la aprobación de la convocatoria del Plan se efectúa de forma anticipada, no adoptándose la resolución de aprobación en dicho ejercicio, al inicio del ejercicio siguiente se deberá tramitar documento contable “A” por el importe del Plan a los efectos de registrar la autorización del gasto realizada. Una vez aprobado el Plan de forma definitiva, se tramitará documento contable “A/” para su sustitución por los correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan, remitiéndose documentos contables “AD” a favor de los municipios beneficiarios y por el importe de la subvención aprobada en los casos de obras a ejecutar por los propios ayuntamientos y documentos contables “A” para los casos en que la obra subvencionada se ejecute por la Diputación. El procedimiento a seguir en este último caso será el general establecido en estas bases para la contratación.

La resolución del órgano provincial competente aceptando la adjudicación municipal de las obras y fijando la financiación definitiva de las mismas, se acompañará a los correspondientes documentos contables de gastos e ingresos que posibiliten la contabilización de las diferencias respecto del compromiso de gastos, anulación de compromisos o reconocimiento de derechos.

Para el supuesto en que las obras incluidas en los Planes hayan de ser ejecutadas por la Diputación, el procedimiento a seguir será el establecido en estas Bases para la contratación.

Estas convocatorias deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en la **Base 27.2.**

Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo dispuesto en la **Base 18.1. D.2.**

b) Por lo que se refiere a los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Viaria Provincial, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y disposiciones que lo desarrollen.

H) SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el Presupuesto de Gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Este tipo de subvenciones deberán figurar en el Presupuesto inicial o, en su caso, en los Expedientes de Modificación de Créditos haciendo constar expresamente el beneficiario y la actividad subvencionada.

La concesión directa se podrá formalizar en un convenio que deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

En el correspondiente convenio o, en su caso, en la resolución de concesión, se fijarán, además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de justificación, así como cuantos extremos sean precisos conforme a la Ley 38/2003, su Reglamento y la Ordenanza de Subvenciones.

Cuando se trate de convenios, su tramitación presupuestaria será la siguiente:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”.
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

En caso de no formalizarse convenio, la tramitación se realizará mediante el procedimiento abreviado “AD” señalado en la **Base 17.2.**

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo establecido en el apartado D.2 anterior.

I) APORTACIONES ESTATUTARIAS Y CUOTAS ASOCIACIONES D.A. 5ª LEY 7/1985:

Las aportaciones y cuotas a asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de conformidad con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza de Subvenciones quedan excluidas del ámbito de aplicación de la mencionada Ordenanza y la tramitación de las mismas será la siguiente:

- a) En el caso de aportaciones estatutarias a Organismos Autónomos de la Diputación, se tramitarán trimestralmente por el procedimiento abreviado “ADO”.
- b) En el supuesto de aportaciones estatutarias a otras Entidades no dependientes de la Diputación, correspondientes a Consorcios o Fundaciones y, en general, a Entidades públicas o privadas en las cuales esté representada la Diputación, se tramitarán por el procedimiento abreviado “AD”, si bien, para hacerlas efectivas deberán presentar el propio Presupuesto aprobado, en el que figure como recurso la aportación de la Diputación en idéntica cuantía. Igualmente deberá requerírseles para que, en el plazo de 30 días, a partir de la recepción de los fondos, justifiquen mediante certificación el haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación de referencia.
- c) Las cuotas a asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, se tramitarán por el procedimiento abreviado contable “AD”, siendo su abono contra factura expedida.

2. GASTOS DE PERSONAL:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

2.1 Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual, y Sres./as. Diputados/as con dedicación exclusiva/parcial:

a) Al inicio del ejercicio se tramitará por parte del Departamento de Recursos Humanos, un documento "RC" por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2025. A dicho documento "RC" se adjuntará la relación de plazas y puestos, tanto ocupados como vacantes, de dicha plantilla en la que se detalle las retribuciones totalizadas por aplicaciones presupuestarias.

b) Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la

relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

c) Cualquier variación al alza con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, etc. no presupuestados inicialmente, o cualquier variación a la baja con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, amortizaciones de plazas, reclasificaciones, etc., así como el importe de las retribuciones de plazas y puestos vacantes correspondientes a meses vencidos y que por tanto no darán lugar a reconocimiento de obligaciones, generarán por parte del Departamento de Recursos Humanos, la tramitación de un documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio, el Departamento de Recursos Humanos tramitará un documento "RC" por el importe anual de las cotizaciones previstas del personal activo. Las posibles variaciones originarán un nuevo documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, el Departamento de Recursos Humanos tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Corporación, calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación (TC1).

2.2 Personal Laboral Temporal:

El Departamento de Recursos Humanos remitirá a la Intervención de Fondos la propuesta de contrato/s acompañada del documento "RC", en el que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación.

Aprobada la/s contratación/es se remitirá a la Intervención de Fondos la resolución aprobatoria de la/s misma/s.

Las nuevas propuestas de contratos, así como cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico, originarán la tramitación de un nuevo documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación. En dicho documento, igualmente, deberán constar las condiciones de los nuevos contratos señalados en el primer párrafo.

Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable "ADO".

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3 Personal Laboral Indefinido no Fijo:

Con el fin de dotar de cobertura presupuestaria al Plan de Estabilidad del Empleo Temporal del personal al servicio de la Diputación para la consolidación del personal laboral temporal de carácter estructural, se presupuestaron sus retribuciones durante los ejercicios pasados, en el subconcepto 13104 denominado "Retribuciones personal laboral indefinido no fijo". Dado que ha finalizado la provisión reglamentaria del citado personal indefinido no fijo en plazas/puestos de funcionarios, en el presupuesto del ejercicio 2025 tan solo se presupuesta las aplicaciones del subconcepto 13104 con 1 euro para hacer frente a los posibles atrasos de retribuciones del citado personal, previa modificación de crédito para dotar por importe necesario, por periodos anteriores a su toma de posesión como funcionarios de carrera.

2.4 Otros Gastos de Personal:

2.4.1 Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras, se tramitarán mediante documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.2 Las guardias y gratificaciones al personal se tramitarán mediante el documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo, Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.3 Las dietas que devengue el personal técnico como consecuencia de los desplazamientos por razón del servicio se tramitarán mediante documento "RC" que será remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.4 -En cuanto al resto de gastos de personal se tramitarán mediante documento "RC" acompañado del expediente de gasto completo y posteriormente se tramitará documento "ADO".

2.5 Otras disposiciones relativas al Personal:

2.5.1 La concesión de anticipos a los funcionarios y personal laboral al servicio de la Diputación, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Acuerdo y Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral.

Su tramitación se realizará con imputación a una cuenta no presupuestaria, de acuerdo con la instrucción que dicte al efecto la Presidencia de la Corporación.

2.5.2. Las indemnizaciones que hayan de percibir el Ilmo/a. Sr./a. Presidente/a y los Sres./ras. Diputados/as Provinciales, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

- a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.
- b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel, referida al alojamiento.

La categoría máxima de los hoteles a contratar será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueve u origina el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.

- c) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:
 - 1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
 - 2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar.
 - 3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán 0,32 céntimos de euro por kilómetro; asimismo, se abonará, en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Serán indemnizables, los gastos de desplazamiento en taxi entre aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses y el lugar de destino o el lugar de la residencia oficial, según se trate de viaje de ida o regreso, respectivamente, y, además, con un máximo de cuatro por día, los correspondientes a gestiones para atender funciones propias de su cargo en dicho lugar, salvo que se justifique el exceso mediante escrito motivado suscrito por el Sr./a. Diputado/a.

2.5.3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Ley 1/2014, respecto del límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, los Sres. Diputados Provinciales comunicarán a esta Diputación las retribuciones y asistencias percibidas en entidades públicas distintas de la propia Diputación, al objeto de adecuar las retribuciones y asistencias satisfechas por la Diputación, en el caso de superar los límites señalados anteriormente. En caso de no percibir retribuciones, ni asistencias de entidades públicas distintas de la Diputación, o que su importe total no supere los límites establecidos, sólo será necesario presentar una declaración responsable suscrita por el Sr. Diputado Provincial.

2.5.4. Por lo que se refiere a los **desplazamientos realizados por los/as funcionarios/as y personal laboral** al servicio de esta Diputación se actuará de acuerdo con lo siguiente:

a) Asistencia a cursos en régimen de comisión de Servicios:

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en esta Diputación, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, se podrá optar entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente correspondan, o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente. En ambos casos deberá indemnizarse también al interesado con las cantidades que correspondan en concepto de inscripción o matrícula en la acción formativa de que se trate, cuando así proceda.

La correspondiente tramitación se efectuará a través del Departamento de Recursos Humanos, a la que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen. La Unidad de Formación dará cuenta al Departamento de Recursos Humanos de los cursos de formación realizados por el personal al servicio de la Diputación, a los efectos de su inclusión en el expediente individual del personal funcionario o laboral correspondiente.

Los gastos que se generen por este concepto se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de la Unidad de Formación.

b) Licencias por estudios:

Cuando se trate de asistencia a cursos, jornadas, etc.... de carácter formativo, por propia iniciativa del interesado, sin que se den las condiciones de oportunidad indicadas

en el caso anterior, podrá solicitarse una Licencia por estudios, que, en el caso de ser concedida, no dará derecho a la percepción de dietas ni gastos de locomoción ni ninguna otra indemnización.

Dichas licencias se tramitarán a través del Departamento de Recursos Humanos en el tiempo y forma que desde el mismo se determine.

c) Otros desplazamientos:

Para el resto de viajes y desplazamientos no recogidos en los casos anteriores, y generados por la asistencia a reuniones, comisiones, visitas, etc. en comisión de servicios formalmente encomendada por la Diputación y que no tengan un carácter específicamente formativo, podrá optarse entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente le correspondan o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente; estos gastos irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

Estos casos se tramitarán a través de la Unidad de Personal en la forma reglamentariamente establecida.

Por lo que se refiere a los apartados a), y c), en el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación indubitada, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

2.5.5. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b) del Real Decreto 861/86 de 25 de abril.

Corresponde a la Presidencia la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.5.6. Los gastos que se ocasionen como consecuencia de la prestación de la **asistencia médica primaria a los funcionarios y personal laboral** de esta Corporación, tanto activos como pasivos, se registrarán en cuanto a su procedencia por las instrucciones que a estos efectos se dicten desde el Departamento de Recursos Humanos, a través del oportuno Decreto de la Presidencia.

2.5.7 Pagos de haberes a causa-habientes de funcionarios fallecidos:

El abono de haberes de funcionarios fallecidos se efectuará al sucesor o sucesores, previa prueba de su derecho con la presentación de:

- a) Certificado de Defunción del Registro Civil.
- b) Testimonio del Testamento, si los hubiere, o del Auto de Declaración de Herederos.
- c) Certificación de Actos de Última Voluntad.
- d) Declaración suscrita por el sucesor en comparecencia ante el Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social, en la que se comprometa a:

- Distribuir, en su caso, el importe a percibir entre los herederos del causante conforme con lo establecido al respecto por el Derecho Civil y en particular el Sucesorio, respondiendo en su caso, frente al mejor derecho de terceros.

Se procederá de forma similar en el caso de tratarse de personal laboral y restantes al servicio de esta Corporación.

3. INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE JURADOS Y TRIBUNALES:

Las indemnizaciones a los miembros de Jurado de premios, tribunales distintos a los de selección de personal, concursos, etc., de la Excma. Diputación de Alicante se remunerarán, por similitud, con las indemnizaciones correspondientes a la asistencia a tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal, en la categoría que se determine en el acuerdo de nombramiento del jurado, de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. No obstante, excepcionalmente y por razones justificadas, se podrán fijar cuantías de indemnización distintas a las indicadas, debiendo constar en el acuerdo de la convocatoria del premio, concurso, etc., el importe a percibir en concepto de asistencias por los miembros del jurado y su motivación.

En caso de que los miembros no sean personas vinculadas con la Administración Pública y, por lo tanto, están ejerciendo una actividad profesional, deberán emitir factura con repercusión de IVA y la correspondiente retención por IRPF aplicable.

En ningún caso los miembros con vinculación con la Administración Pública podrán percibir por las asistencias de referencia, un importe total por año natural superior al 20 por 100 de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de jurados, tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal u órganos similares en los que se participe.

4. CONTRATACIÓN:

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

4.A Contratos menores.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos menores los contratos cuyo valor estimado sea inferior a los siguientes importes:

Obras	40.000,00 euros.
Suministros y servicios	15.000,00 euros.

2. Conforme al régimen jurídico que se establece en los artículos 118, 131 y 29 de la LCSP, los contratos menores:

2.1 No podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga. En ningún caso el precio podrá ser revisado.

2.2 El expediente de contratación se podrá adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

2.3 En el expediente de contratación se deberá motivar la necesidad del contrato y se justificará que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1. Sin perjuicio de lo dispuesto para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

2.4 En los contratos menores de obras, cualquiera que sea su cuantía, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, así como el informe de supervisión del proyecto cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Cuando se requiera proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquel con carácter previo al encargo e inicio efectivo de la ejecución.

2.5 De conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP, los contratos de servicios que sean complementarios de otros de obras, tendrán una duración igual al contrato al que están vinculados más el tiempo necesario para la liquidación del contrato principal. Por consiguiente, dichos servicios quedan excluidos de la contratación mediante la modalidad de contrato menor, salvo que, de acuerdo con el artículo 243.3 del citado texto legal, el plazo de garantía sea inferior a un año, y la duración total de dichas prestaciones sea también, igual o inferior a un año.

2.6 A los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, no les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con la designación o nombramiento por el órgano competente.

2.7 A los servicios sanitarios en supuestos de urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros, tampoco les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución.

2.8 De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LCSP, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (valor estimado igual o superior a 214.000€), de acuerdo con las normas establecidas en dicha Ley para los contratos menores.

3. La tramitación de los contratos menores se realizará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 6 de marzo de 2020, sobre Contratación Menor de la Diputación de Alicante, y en las instrucciones que puedan dictarse en los sucesivos, pudiéndose utilizar los procedimientos abreviados “AD”, “ADO” o “DO”, según los importes siguientes:

- En los contratos menores de obras de valor estimado igual o superior a 18.000 €, y los de servicios y suministros de valor estimado igual o superior a 6.000 €, será de aplicación el procedimiento abreviado “AD” regulado en la **Base 17.2**, debiendo remitir a Intervención el expediente del contrato menor para su fiscalización con carácter previo a su adjudicación, excepto en los supuestos de subvenciones no dinerarias concedidas que deben figurar en la contabilidad en fase A, cuya ejecución es cargo de la Diputación mediante contratos menores, que no se someterán a fiscalización previa. Igualmente, no será objeto de fiscalización previa la adjudicación de contratos menores destinados a la realización de una actividad que conlleve varios contratos menores, cuyo gasto haya sido fiscalizado por el Departamento de Intervención y posteriormente aprobado por el órgano competente y que debe figurar en la contabilidad en fase A.

- Los contratos menores de obras de valor estimado inferior a 18.000 €, y los de servicios y suministros de valor estimado inferior a 6.000 €, se tramitarán por el procedimiento abreviado “ADO”, no siendo preceptiva la tramitación previa de documento contable “RC”.

Cuando se prevea la utilización del procedimiento “ADO” y el Centro Gestor considere que existe riesgo fundado de que el reconocimiento de la obligación del contrato menor no pueda efectuarse dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto debe financiarse, procederá su adjudicación y la disposición del gasto, previa fiscalización por la Intervención. Igualmente, cuando el pago del contrato menor no sea de una sola vez a la finalización de la prestación, sino que se vayan a realizar pagos periódicos (mensuales, trimestrales, etc.), deberá tramitarse su adjudicación y la disposición del gasto.

3.1 En los contratos menores, al igual en el resto de los contratos, el procedimiento de aceptación o comprobación para verificar la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato previsto en el artículo 198.4 de la LCSP, se realizará con la aprobación del reconocimiento de la obligación.

3.2 En el planteamiento y realización de todas las operaciones de gasto a canalizar mediante la modalidad de contrato menor, se observarán las reglas para las necesidades periódicas establecidas en el sistema de operación agrupada regulado en la parte final del apartado 4.B siguiente.

4.B Contratos ordinarios.

Los contratos sujetos a la LCSP a celebrar por la Excm. Diputación Provincial cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000€ euros para obras y a 15.000€ para suministros y servicios, se deberán tramitar mediante el correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Intervención el documento contable "RC" a nivel de propuesta, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito y la indicación de que se va a tramitar mediante expediente de contratación ordinario. Al documento “RC” se le adjuntará una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable “CI”.

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable "RC" en el que conste la indicada certificación.

3º.- Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas conducentes a la celebración de todos los contratos sujetos a la LCSP que no tengan la consideración de contrato menor, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable Administrativo de la Unidad Orgánica gestora del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("RC/" y "CI/", en su caso).

5º.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, la Unidad de Contratación remitirá el expediente a Intervención a efectos de su fiscalización previa.

En los contratos susceptibles de recurso especial, antes de la formalización del expediente de contratación, la Unidad de Contratación remitirá a Intervención, a efectos de su verificación, un informe en el que indique que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien que no se ha acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, dicho informe deberá indicar que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente y suscriba el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("A/", "RC/" y "CI/", en su caso).

6º.- Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y, en su caso, de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos.

Cuando con motivo del siguiente pago, el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior al 90% del precio del contrato, incluidas, en su caso, las

modificaciones aprobadas, al documento contable “O” se acompañará, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el artículo 198.2 de la LCSP.

En el caso de que, de acuerdo con el documento “Criterios para la gestión de bienes” aprobado por el Pleno, se trate de un gasto inventariarle, a la última certificación o factura se deberá acompañar el anexo de bienes o documento justificativo del alta (AP) en el sistema de gestión patrimonial.

La recepción de las obras se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 243 de la LCSP.

Tras la recepción de las obras y con base en el resultado de la medición general de las mismas, la dirección facultativa redactará la relación valorada y expedirá y tramitará la correspondiente certificación final, que se aprobará por el órgano de contratación y abonará, en su caso, al contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RGLCAP. La tramitación de dicha certificación final se efectuará de conformidad con lo señalado en el apartado 7º siguiente.

Si con la aprobación de la certificación final, el compromiso de gasto adoptado para la obra de referencia (fase “D”), arroja un saldo sobrante, por el Centro Gestor se procederá a su anulación, generando los correspondientes documentos barrados de gastos (“D/”, “A/”, y “RC/”) y en el supuesto de que se trate de un gasto con financiación afectada, igualmente se generarán los documentos contables necesarios para ajustar la financiación al coste definitivo de la obra.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación, de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por la Diputación, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, por la oficina gestora, se remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable “O” enviado a la Intervención de Fondos, y de su documentación adjunta.

7º- Cumplimiento y liquidación de los contratos administrativos ordinarios en general: Cuando la naturaleza del contrato exija su liquidación, la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción o conformidad de la prestación, un ejemplar de la misma, la propuesta de liquidación del contrato, y, además, si contuviese saldo favorable al contratista, y por la porción del mismo que rebase el crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

Cumplimiento y liquidación de los contratos de obras: la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación los documentos que seguidamente se indican, en los plazos que en cada caso se señalan:

a) Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la certificación final, remitirá un ejemplar de la misma y otro del acta de recepción y, además, de contener aquélla un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable "RC" en el que conste la certificación de existencia de crédito.

b) Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de garantía originario, o bien del ampliado, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.3, párrafo segundo de la LCSP, la Unidad gestora remitirá el informe sobre el estado de las obras que prescribe el citado artículo, con pronunciamiento favorable explícito en cuanto a que el contratista haya de quedar relevado de toda responsabilidad –salvo la derivada de vicios ocultos de la construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 244-, siendo procedente la cancelación de la garantía definitiva, la propuesta de liquidación de las obligaciones pendientes, y de contenerlas implicando un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción del mismo que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable "RC" en el que conste la certificación de existencia de crédito.

8º.- En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el art.117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 120 de la LCSP.

9º.- Para las adquisiciones de bienes y servicios que se hallen incluidos en el catálogo de bienes de contratación centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, el documento "AD" sustituirá al "A", acumulándose la autorización y la disposición del gasto en una única fase.

10º.- En los expedientes que incluyan gastos de carácter plurianual se estará a lo establecido para los citados gastos.

11º.- Al objeto de racionalizar en mayor medida el gasto provincial, y de evitar el fraccionamiento de las prestaciones o de su plazo de duración para eludir la tramitación del expediente de contratación o el requisito de concurrencia mediante licitación pública en los supuestos en que legalmente proceda, se implanta el sistema de operación agrupada para la atención de las necesidades periódicas y homogéneas. A tal efecto, se entenderá por necesidad periódica aquella cuya satisfacción pormenorizada conlleve la necesidad de realizar varias operaciones en un periodo de tiempo no superior a doce meses, y por necesidad homogénea la que para su satisfacción requiera el mismo objeto que otras, aunque sean distintas las unidades funcionales (Dependencias o establecimientos de la Corporación).

Las reglas a observar en el sistema de operación agrupada que se implanta son las siguientes:

a) Necesidad periódica. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por el cómputo acumulativo de la necesidad para el periodo completo, siempre que no exceda de doce meses, y el gasto correspondiente.

b) Necesidad homogénea. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por la acumulación de todas las necesidades homogéneas entre sí y el gasto de aquéllas tuviese además carácter periódico.

Todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios que por tratarse de necesidades homogéneas (suministros y material de oficina, conservación equipo de oficina, etc.) se tramiten a través de un único expediente de contratación se adaptarán al funcionamiento establecido por la Unidad de Contratación.

4.C Encargos a Proaguas en relación con actuaciones del Ciclo Hídrico.

Para la ejecución de encargos a la Empresa Pública Proaguas Costablanca S.A. en los términos del convenio suscrito el 27 de febrero de 1996, modificado el 14 de febrero de 2000, como complemento de las disposiciones contenidas en el mismo, se tomarán en consideración las siguientes particularidades:

-Como trámite previo, el Centro Gestor deberá remitir a la Intervención de Fondos el expediente completo junto con el documento contable de Retención de Crédito (“RC”). En el caso de obras, al remitir a la Intervención de Fondos el documento “RC”, adjuntará una copia del pliego de condiciones técnicas del proyecto.

-En cualquier caso, la redacción del proyecto siempre será un encargo diferenciado del de la ejecución, de tal forma que, hasta que el primero no esté aprobado por el órgano que corresponda de Diputación, no podrá procederse al encargo de la obra.

-La Resolución que encargue actuaciones que conlleven la tramitación de un expediente de contratación, autorizará el gasto, dando lugar al documento contable “A”.

-Proaguas remitirá al Centro Gestor certificación del acuerdo del Consejo de Administración correspondiente a la adjudicación, la cual dará lugar a la tramitación de la correspondiente Resolución que acepte la adjudicación tramitada y a los consiguientes documentos contables “D” y “A”, “RC/”, “CI” y “RCND”, en su caso.

-Cualquier modificación del proyecto por incidencias surgidas en el transcurso de la obra, deberá tramitarse y ser aprobada por el órgano competente de Diputación, previa la oportuna retención de crédito (“RC”), siempre antes de la finalización de la obra, lo que llevará consigo la necesaria modificación del correspondiente encargo, pudiéndose resolver las dos cuestiones en la misma Resolución.

-Las obras se abonarán contra certificaciones, incluyendo solamente el importe de la obra ejecutada. Los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, deberán facturarse separadamente.

-Cuando se trate de una actuación plurianual, los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, también lo serán, aplicándose proporcionalmente a cada una de las anualidades.

5. CONVENIOS

5.1 Los convenios de colaboración los contempla el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como instrumento específico para el desarrollo, con carácter voluntario, de la cooperación económica, técnica y administrativa con otras Administraciones Públicas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

También pueden celebrarse convenios de colaboración con instituciones sin fin de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas (Cruz Roja, Federaciones Deportivas, etc...) siempre que su realización esté motivada justificándose la ausencia de concurrencia, es decir, que las actuaciones a desarrollar sólo se puedan realizar con la Entidad que interviene en el Convenio, a fin de no eludir la exigencia de adecuarse a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Los convenios que se tramiten deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2 Cuando la Diputación intervenga en convenios en los que asuma la titularidad de una o varias actuaciones unitarias cuya realización corra a cargo únicamente de la misma, en el instrumento de formalización del convenio deberá recogerse que la responsabilidad de la Corporación Provincial se contraerá exclusivamente a tales actuaciones.

5.3 El órgano competente para la aprobación de convenios será, como regla general, el que sea competente para la contratación de las actuaciones que en aquellos asume la Diputación. No obstante, en aquéllos supuestos en que el contenido del convenio incidiera, además, en materias cuya resolución está atribuida legalmente al Pleno Provincial, la competencia corresponderá a este último en todo caso.

5.4 Los convenios a llevar a cabo por la Diputación seguirán el siguiente procedimiento de tramitación:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo que la ejecución del objeto convenido sea a efectuar por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto con carácter general en la **Base 19**.

6. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS

La disponibilidad de los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de Ingresos, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes. Dichos créditos con financiación afectada son los siguientes:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
09.9202.2269901 Gastos de organización de cursos. Programa de Formación y otras actividades complementarias Formación.	150.000€
24.4591.6501800 Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2018-2019, a ejecutar para Ayuntamientos.	13.500€
24.4591.6502400 Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, (PLANIFICA) 2024-2027, a ejecutar para Ayuntamientos.	516.638,45€
29.1601.6500000 Infraestructuras y actuaciones en sistemas de saneamiento y depuración, a ejecutar para Ayuntamientos y otros entes (Convenio EPSAR G.V.).	1.610.000€
29.1611.1430100 Retribuciones personal funcionario interino por programas carácter Temporal (art.10.1.C EBEP). Proyecto “Alicante inteligente agua (aigua)”. Financiado Fondos MRR.	90.893,58€
29.1611.1600001 Cuotas seguridad social a cargo de la Diputación. Proyecto “Alicante inteligente agua (aigua)”. Financiado Fondos MRR.	34.106,42€
29.1611.2269900 Proyecto “Alicante inteligente agua (aigua)”. Jornadas. Financiado Fondos MRR.	60.000€
29.1611.2270601 Proyecto “Alicante inteligente agua (aigua)”. Auditoría. Financiado Fondos MRR.	43.680€

29.1611.2270602	187.500€
Proyecto “Alicante inteligente agua (aigua)”. Estudios ciclo agua. Financiado Fondos MRR.	
29.1611.4620000	133.651,52€
Subvenciones a Ayuntamientos población inferior a 15.000 habitantes sin empresa de gestión adheridos al Proyecto “Alicante inteligente agua (aigua)”: reparaciones y acondicionamiento para instalación de equipos de medida. Financiado Fondos MRR.	
29.1611.4625200	1.185.280,12€
Subvenciones estudios para redacción de planes. Proyecto “Alicante inteligente agua (aigua)”, gestionadas para Ayuntamientos con población inferior a 15.000 habitantes sin empresa de gestión adheridos al Proyecto. Financiado Fondos MRR.	
29.1611.6090000	200.000€
Proyecto “Alicante inteligente agua (aigua)”. Inversiones en infraestructuras e instalaciones hidráulicas provinciales. Financiado Fondos MRR.	
29.1611.6410000	520.000€
Proyecto “Alicante inteligente agua (aigua)”. Aplicaciones optimizar gestión municipal agua. Financiado Fondos MRR.	
29.1611.7625000	1.147.868,81€
Subvenciones suministro e instalación equipos. Proyecto “Alicante inteligente agua (aigua)”, gestionadas para Ayuntamientos con población inferior a 15.000 habitantes sin empresa de gestión adheridos al Proyecto. Financiado Fondos MRR.	
29.4521.6500600	8.739,90€
Inversiones en Infraestructuras Hidráulicas 2024-2025, a ejecutar para Ayuntamientos y otros entes.	
29.4521.6502100	80.000€
Inversiones Infraestructuras Hidráulicas para incrementar eficiencia uso aguas regadío, 2024-2025, a ejecutar para Comunidades de Regantes y otras entidades de riego.	

El subconcepto de ingresos correspondiente a la subvención de la Generalitat Valenciana para el mantenimiento de la Escuela Infantil del Centro Hogar Provincial, por importe 124.200 euros, está afectado a los gastos del orgánico 19 “Centro Hogar Provincial”. El control de dichos gastos con financiación afectada se realizará de forma extracontable.

Corresponderá a los Centros Gestores en colaboración con la Intervención de Fondos la tramitación de los documentos "RCND" necesarios para efectuar la no disponibilidad de créditos, así como los barrados correspondientes.

7. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS.

7.1/ Subvenciones: La concesión de subvenciones por parte de la Diputación puede tener por objeto entregas dinerarias para la financiación de actuaciones ejecutadas por los entes beneficiarios o entregas en especie, cuando la gestión, adquisición o construcción de los bienes, suministros o servicios corra a cargo de la Diputación, procediéndose, posteriormente, a la entrega de los mismos a la entidad beneficiaria.

La imputación presupuestaria de estas operaciones, de conformidad con lo estipulado en la EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se realizará siguiendo los siguientes criterios:

Características	Imputación Presupuestaria
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones Corrientes.	Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" (clasificadas en función del ente perceptor).
Gastos corrientes en bienes y servicios a realizar directamente por la Diputación en beneficio de otra entidad.	Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" (clasificadas en función del ente perceptor, partidas 4XX5XXX).
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones de Capital.	Capítulo 7 "Transferencias de Capital" (clasificadas en función del ente perceptor).
Gastos de Inversión a realizar directamente por la Diputación para su entrega a otros entes.	Capítulo 6 "Inversiones Reales" (Partidas 65XXXXX "Inversiones gestionadas para otros entes públicos").(Cuando se trate de una Obra o un Proyecto)
	Capítulo 7 "Transferencias de Capital" (clasificadas en función del ente perceptor, partidas 7XX5XXX).(Cuando se trate de un Bien)

Habida cuenta que los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y, en su caso, otras actuaciones, relativas a Obras y Proyectos, pueden integrar, tanto subvenciones dinerarias, como inversiones gestionadas para Ayuntamientos u otros Entes Públicos, es decir, subvenciones en especie, es necesaria la existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo de transferencias de capital, y otra en el de inversiones reales (partidas 65XXXXX.-" Inversiones gestionadas para otros entes públicos"). Como consecuencia de lo anterior, las aportaciones de otras Administraciones Públicas, así como las operaciones de crédito, incluidas en los ingresos finalistas del Presupuesto, se destinarán a financiar las actuaciones de las dos aplicaciones existentes.

Los cambios que se produzcan durante el ejercicio en relación con el Ente que ejecuta la actuación, que exijan la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, no afectarán al estado de ingresos del Presupuesto.

Asimismo, cualquier modificación presupuestaria entre aplicaciones financiadas con un mismo ingreso finalista, no afectará al estado de ingresos del Presupuesto.

7.2/ Inversiones en Aplicaciones Informáticas: De acuerdo con los principios contables públicos, el importe satisfecho por la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos debe integrarse en el inmovilizado inmaterial. Así pues, habrá que tener presente que este tipo de gastos no se podrá imputar a las aplicaciones correspondientes a la adquisición de sistemas informáticos incluidas en el concepto 626 de la clasificación económica de los gastos, denominado “Equipos para procesos de información”, debiendo imputarse a la partida 641XXXX “Inversiones en aplicaciones informáticas” que corresponde al concepto de inversiones de carácter inmaterial.

7.3/ Criterios identificadores gastos-inversiones: Se consideran gastos aquellas actuaciones relativas al inmovilizado (bienes inventariables) que tengan las siguientes características y finalidades:

- a) Conservación: tiene por objeto conservar el bien en buenas condiciones de funcionamiento (pintura, lubricación, limpieza de máquinas y aparatos, ajustes, revisiones, etc.). Son necesarias para el aprovechamiento eficaz y continuado del bien.
- b) Reparaciones: consisten en volver a poner el activo en buenas condiciones de funcionamiento, pudiendo comprender la sustitución de piezas o reposición de las desgastadas o deterioradas.
- c) Renovaciones, ampliaciones o mejoras cuando no supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil del bien, o sea imposible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos que deban ser sustituidos.
- d) Piezas de recambio destinadas a ser montadas en equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes.
- e) El desmontaje y transporte de una unidad retirada.
- f) Cualquier elemento cuya vida útil (periodo durante el que el bien es susceptible de generar servicios) sea menor de un año.
- g) En general, cualquier actuación que no cumpla los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento “Criterios para la gestión de bienes”.

Tendrán la consideración de **inversiones** las actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Adquisiciones a suministradores ajenos de elementos patrimoniales para ser utilizados de manera continuada por la Diputación en la producción de bienes y servicios públicos, tales como construcciones, instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, etc.
- b) Deben tener una vida útil superior a un año.

c) Los que tengan la calificación de inventariables de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.2 del mencionado documento “Criterios para la gestión de bienes”.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes serán considerados inversión en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o incorporen mejoras sustanciales o aumento de valor, o alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos sustituidos.

Se considera “ampliación” al proceso por el que se incorporan nuevos elementos al bien obteniéndose una mayor capacidad productiva.

Se considera “mejora” al conjunto de actividades mediante las que se produce la alteración de un bien aumentando su anterior eficiencia productiva.

Definimos como “sustitución o renovación” al conjunto de operaciones mediante las que se recuperan las características iniciales del bien.

El concepto de inversión incluye las adquisiciones de terrenos o inmuebles, maquinarias, vehículos, equipamiento, y la construcción de edificios nuevos, o infraestructuras, las actuaciones correspondientes a gran reparación o reparaciones importantes, así como la realización de rehabilitaciones, reformas, modernizaciones, adaptaciones, adecuaciones o refuerzos, mejoras, ampliaciones o sustitución o renovación de piezas sobre bienes existentes o la sustitución de bienes que puedan considerarse inversiones, de acuerdo con las características señaladas en los párrafos anteriores.

7.4/ Por lo que se refiere a las operaciones de capital incluidas en los Capítulos 6 “Inversiones Reales” y 7 “Transferencias de Capital”, a la misma aplicación que se impute el gasto correspondiente a la ejecución de un proyecto de obra o instalación, se imputarán, necesariamente, los gastos que sean consecuencia de proyectos modificados o excesos de obra ejecutada, así como los honorarios de redacción de proyectos y sus actuaciones previas y complementarias y, en su caso, las expropiaciones de terrenos.

7.5/ Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Diputación, respecto a terceros, en virtud de contratos, convenios o subvenciones dispuestas, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al presupuesto de 2024 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2024, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente. A tal fin, el Centro Gestor remitirá a Intervención el expediente de gasto que incluirá, al menos, informe con propuesta de resolución y documento contable “RC”.

8. PROYECTOS DE GASTO.

Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúa con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extiende a uno o más ejercicios, requiriendo un seguimiento y control individualizado.

Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

a) Los gastos con financiación afectada. Se entiende por gasto con financiación afectada, aquel proyecto de gasto que se financia, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

b) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto. Por tanto, y de acuerdo con el sistema de gestión patrimonial, las operaciones de gestión presupuestaria relativas a bienes adquiridos mediante contratación con terceros cuyo abono se efectúe a través de certificaciones de obra, se registrarán a través del correspondiente proyecto aunque no dispongan de financiación afectada.

c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

BASE 19

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

Para el reconocimiento de obligaciones se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/o certificaciones, acompañando al documento contable correspondiente, cuya diligencia, firmada por el Responsable de la Unidad Administrativa, implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las **facturas** deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

-Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de la Diputación u Organismo Autónomo).

-Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.

- Número y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las **certificaciones de obra** deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Cesión del derecho de cobro

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado a la Excm. Diputación por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente. Junto con la factura y/o certificación, y acompañando al documento contable correspondiente, se deberá remitir a la Intervención, por parte del Centro gestor del gasto, informe en el que conste la regularidad jurídica y el cumplimiento de las previsiones legales y contractuales de la cesión de crédito. Hasta tanto, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

- a) En los **gastos de personal** (Capítulo 1), se observarán estas reglas:

Las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de los órganos de gobierno, del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la

clasificación económica) se justificarán mediante la nómina suscrita por el responsable administrativo del Departamento de Recursos Humanos, comprensiva de la relación del personal y sus retribuciones, y acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente. Además, se deberá acompañar cuadro aritmético con el mes anterior, listado de variaciones incluidas en el mes en cuestión y documentación justificativa de las nuevas incorporaciones de personal.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos del Capítulo 2, en **bienes corrientes y servicios**, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

c) En **los gastos financieros** (Capítulos 3 y 9) se observarán estas reglas:

-Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la Tesorería respecto a su ajuste al cuadro financiero.

-Por lo que se refiere a gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertadas a tipo de interés variable, y que se tramitan mediante documento contable "DO", se acompañará al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería. En el supuesto de que con los datos recogidos en el justificante bancario no se pueda verificar el importe de los intereses o de la amortización figurados en el mismo, la Tesorería deberá adjuntar al documento contable un informe que justifique los citados importes incluidos en el recibo.

- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento "ADO"; deberá acompañarse al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería.

d) Para justificar la aplicación de las **Subvenciones Corrientes y de Capital** concedidas se atenderá a lo establecido en la base 18.1.D.2

e) En **los gastos de inversión**, el proveedor o contratista deberá presentar factura. Cuando de acuerdo con el apartado 3.2 del documento "Criterios para la gestión de bienes", los bienes adquiridos sean inventariables, al documento contable O, DO, ADO se deberá adjuntar el anexo correspondiente en el que figuren los bienes que han sido registrados y validados en el sistema de gestión patrimonial.

En el caso de obras se remitirá certificación de la misma y factura. Junto a la certificación última se deberá remitir el Acta de Recepción y el documento correspondiente al alta en el sistema de gestión patrimonial (AP).

Para la **adquisición de bienes inmuebles**, al documento contable "O" se adjuntará, necesariamente, un informe de Patrimonio haciendo constar:

1º.- Referencia al acuerdo del órgano competente autorizando la compra del bien inmueble de que se trate, con identificación del vendedor, con su NIF/CIF, importe y fecha fijada para la firma de la escritura pública.

2º.- Que se han cumplido todos los trámites procedimentales legalmente exigidos para la firma de la escritura, tomando en consideración todos los extremos del acuerdo que autorizó la compra.

3º.- Que se puede reconocer la obligación, de acuerdo con las previsiones del art. 58 del RD 500/1990, si bien, a efectos cautelares, no se procederá al pago efectivo del precio acordado, hasta tanto no se haya firmado la correspondiente escritura pública.

4º.- Que se cumplen los requisitos exigidos en el punto PRIMERO de la Instrucción dictada por la Presidencia mediante Decreto núm. 3926/2002, de 17 de julio, referidos a la adquisición de inmuebles.

El Decreto reconociendo la obligación, hará referencia al informe anterior y, expresamente, a la cautela para realizar el pago efectivo. La fecha del citado Decreto deberá ser, necesariamente, del mismo ejercicio que el de la firma de la escritura pública.

BASE 20

ORDENACION DE PAGOS:

De acuerdo con lo establecido en el punto primero de la **Base 29** de las de Ejecución del Presupuesto, el funcionamiento de la Unidad Central de Tesorería será el siguiente:

1º) La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería.

2º) La emisión informática por la Tesorería Provincial de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

3º) Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

4º) La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, serán emitidas por la Tesorería Provincial, autorizadas por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención Provincial.

5º) No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería, traspasos de fondos entre cuentas de la Diputación, así como la colocación de excedentes temporales de Tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería Provincial, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE 21

PAGOS A JUSTIFICAR:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) La ejecución normal del Presupuesto de Gastos, se encuentra presidida por una regla, que es la de “servicio realizado”; de acuerdo con esta regla sólo pueden realizarse pagos presupuestarios, cuando el servicio o suministro haya tenido lugar.

Una excepción a esta regla general es la que presentan los llamados pagos a “justificar” que figuran con carácter general regulados en el art. 190 del TRLRHL y con mayor amplitud en el R.D. 500/90 (arts. 69 a 72).

Tienen el carácter de “a justificar” las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Este procedimiento para efectuar pagos fuera del normal de gestión del gasto debe utilizarse **excepcionalmente** en aquellos casos en que no se pueda aportar previamente la documentación justificativa del suministro o servicio realizado.

Asimismo, no deberá utilizarse este procedimiento si la atención de dichos gastos puede realizarse a través de los Anticipos de Caja Fija existentes al efecto.

1.2) Como Regla general, no se librarán fondos “a justificar” con cargo a las aplicaciones de gastos destinadas a inversiones o a compra de bienes inventariables, cuyo importe supere los 300 euros. No obstante, podrá superarse este límite, cuando se trate de adquisiciones a realizar en feria o subasta pública, abono de expropiaciones o para el pago de los gastos de matriculación de vehículos adquiridos para la Diputación, siendo necesaria en estos casos la constancia de estos extremos en el Decreto previo de la Presidencia o acuerdo del Pleno, según la competencia para ordenar el gasto de que se trate.

2) Concesión de pagos a justificar

La concesión de órdenes de pago a justificar se ajustará a las siguientes normas:

2.1) La solicitud se realizará en el documento J, específico de órdenes de pago a justificar. En el mismo, deberá constar:

- En el espacio reservado a “Descripción del Gasto”: descripción detallada de la actividad, en la que se relacionarán los distintos gastos, suministros o servicios para los que se solicitan los fondos “a justificar”; bien entendido que sólo podrán figurar

como tales aquéllos en los que no sea posible realizar el pago por el procedimiento habitual al no poderse obtener previamente los justificantes. Precisamente se insiste especialmente en el estricto cumplimiento de este extremo por cuanto será motivo de devolución cualquier propuesta que se refiera a gastos cuya satisfacción pueda realizarse por el procedimiento habitual.

- Aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.
- Causas que justifiquen la no tramitación del pago “en firme” mediante la previa aportación de la documentación justificativa.
- Referencia, en su caso, a la aprobación de la actividad en su conjunto. Se deberá indicar el número de informe u operación y tipo de documento (“A”, “AD”).
- Fecha para la que se prevé se hayan efectuado los pagos y se disponga de todos los documentos justificativos de la inversión de los fondos, bien entendido que debe procurarse la máxima diligencia en la obtención de las facturas o recibos debiendo presentarse la cuenta justificativa de forma inmediata.
- La designación del habilitado de pagos a justificar al que se efectuará la provisión de fondos, de acuerdo con la Resolución que la Presidencia de la Diputación realizará a principios del ejercicio, en donde se asignarán los distintos habilitados de pagos a justificar.
- Datos identificativos del perceptor de los fondos (Nombre y apellidos, N.I.F.).
- Firma del Sr./a. Diputado/a del Área que solicita la expedición de la orden de pago “a justificar” y del Responsable Administrativo del Centro Gestor a efectos de su tramitación.

2.2) La solicitud de órdenes de pago “a justificar”, propuesta por el Diputado/a del Área correspondiente y con el conocimiento del Responsable Administrativo, deberá remitirse a la Intervención Provincial, debiendo tener muy presente que con carácter previo ha debido obtenerse la autorización del gasto global que comporte la actividad para cuya ejecución se solicitan, mediante la previa tramitación del documento “RC” y los correspondientes “A”, “AD” o “ADO”, en el caso de que se pueda tramitar por este procedimiento.

2.3) No podrá solicitarse una nueva orden de pago “a justificar” en caso de existir, en cualquiera de las aplicaciones de dicho Centro Orgánico, fondos pendientes de justificación, aun siendo distinto perceptor, salvo que la cadencia de actuaciones sucesivas por la proximidad de sus respectivas fechas de realización, no permitan la justificación previa a un nuevo libramiento, extremo este que deberá justificarse en la solicitud.

2.4) El habilitado de pagos a justificar deberá reunir siempre la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Diputación.

2.5) La aprobación de las órdenes de pago “a justificar” corresponde a la Presidencia.

3) Situación de fondos:

El importe de las órdenes de pago “a justificar se expedirán a favor de “Habilitación de pagos a justificar a nombre de ...” y se abonarán a una cuenta restringida de pagos a justificar que se abrirá por la Tesorería Provincial en una entidad financiera bajo la denominación de “Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de ... Provisión de fondos a justificar”. El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrá en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas.

Los intereses que produzcan las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposición de fondos:

Las disposiciones de fondos de la cuenta restringida de pagos a justificar indicada en el punto 3) anterior se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas por la firma exclusiva del habilitado de pagos a justificar.

5) Plazo de justificaciones

En la Resolución aprobatoria de la orden de pago “a justificar” deberá constar el plazo de tiempo de que dispone el perceptor para justificar la inversión de los fondos, sin que en ningún caso se puedan superar los tres meses, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Transcurrido el plazo indicado en la Resolución, sin que el perceptor haya presentado la documentación justificativa o efectuado el reintegro de los fondos, por la Presidencia, se le requerirá para que lo realice en un plazo no superior a diez días naturales. Advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se iniciará el oportuno expediente de reintegro y depuración de responsabilidades a que hubiere lugar.

6) Contabilidad y Control

6.1) La Excm. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la provisión de fondos al habilitado de pagos a justificar y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

6.2) Los perceptores de fondos “a justificar” rendirán cuentas justificativas de las inversiones de las cantidades libradas por cada orden de pago. A estos efectos deberán tomarse en consideración los siguientes extremos:

a) El impreso en el que se relacionan los justificantes y que constituye la Cuenta Documentada, deberá ir firmado por el cuentadante-perceptor, responsabilizándose de tal forma de la inversión de los fondos relacionados en ella.

b) Los justificantes, que **deberán ser originales**, se acompañarán, en todo caso, a la Cuenta Documentada.

c) Dichos justificantes se ajustarán a lo establecido en la **Base 19** de las de Ejecución del vigente Presupuesto, “DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN”.

d) En todos los justificantes, a excepción de los tickets, deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.

6.3) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6.4) Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6.5) Los habilitados perceptores de pagos “a justificar”, remitirán las Cuentas Justificativas a la Tesorería Provincial que, las enviará a la Intervención Provincial para su fiscalización, contabilización y aprobación.

6.6) Los habilitados de pagos a justificar formularán al final de cada **trimestre** natural, estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el Estado de situación de Tesorería. En el supuesto de que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntarán, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La Tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención Provincial, para su conocimiento.

BASE 22

ANTICIPOS DE CAJA FIJA:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar. Las aplicaciones presupuestarias se detallan en el **Anexo I** adjunto a estas normas y se corresponden con los conceptos de la clasificación económica que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EN EL PRESUPUESTO

Cursos miembros órganos de gobierno	1000100
Formación y perfeccionamiento del personal	1620000
Reparación, mantenim. y conservación de edificios	2120000
Reparación, mantenim. y conservación de edificios	2120100
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje	2130000
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje	2130100
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje	2130200
Reparación, mant.y conserv.elementos de transporte.....	2140000
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	2200100
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	2200101
Suministro combustibles y carburantes	2210300
Servicios de telecomunicaciones	2220000
Postales	2220100
Otros gastos en comunicaciones.....	2229900
Transportes	2230000
Atenciones protocolarias y representat.	2260100
Publicidad y propaganda	2260200
Publicidad y propaganda	2260201
Publicación en diarios oficiales	2260300
Jurídicos, contenciosos	2260400
Reuniones, conferencias y cursos.....	2260600
Actividades culturales y deportivas	2260900
Actividades culturales y deportivas	2260901
Otros gastos diversos	2269900
Otros gastos diversos	2269901
Otros gastos diversos	2269902
Gastos derivados de Concursos, Premios y Becas	2269903
Otros gastos diversos	2269904
Otros gastos diversos	2269905
Dietas miembros órganos de gobierno	2300000
Dietas del personal no directivo	2302000
Locomoción miembros órganos de gobierno	2310000
Locomoción del personal no directivo.....	2312000
Otras indemnizaciones.....	2330000
Otras indemnizaciones.....	2330100
Otras indemnizaciones.....	2330200
Otras indemnizaciones.....	2330300

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

1.2) Los habilitados de caja fija dependerán funcionalmente de la Tesorería Provincial y orgánicamente del departamento correspondiente.

1.3) Los anticipos de caja se aplicarán al ámbito de esta Diputación Provincial y tendrán como regla general, el límite de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.

Por otra parte, no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles e indemnizaciones por razón del servicio.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

2) Concesión de anticipos de caja fija.

2.1) La concesión del anticipo de caja fija se efectuará en base a una propuesta realizada por el responsable administrativo de las aplicaciones respecto a las que se van a tramitar anticipos de caja fija, con el visto bueno del Sr./a. Diputado/a del área, designando a los habilitados de caja fija, que deberán ser, necesariamente funcionarios de carrera o personal laboral fijo, y *en la que se especificará el tipo de gasto dentro de cada aplicación, para los mencionados anticipos*, debiendo constar en la referida propuesta los siguientes extremos:

- a) Importe total del anticipo.
- b) Gastos que se van a atender con dicho anticipo, con expresión de la/s aplicación/s a la/s que deban imputarse y el importe aplicable a cada aplicación dentro del total del anticipo. Dicho importe no podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.
- c) Habilitado que sea responsable de la disposición de fondos.
- d) Sucursal de la Entidad Financiera donde se deban situar los fondos.
- e) La necesidad de la existencia dentro de la habilitación, de efectivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de esta Base.

2.2) La referida propuesta se dirigirá a la Tesorería Provincial, la cual confeccionará la propuesta de Resolución por la que la Presidencia designa a los habilitados de caja fija.

2.3) Cuando se produzca la supresión de una habilitación, el respectivo habilitado deberá reintegrar a la Tesorería Provincial bien el importe del anticipo recibido, o bien

los justificantes del empleo del mismo, sin que pueda realizarse traspaso directo de aquel a la habilitación, que en su caso, asuma sus funciones.

3) Situación de fondos

El importe de las órdenes de pago que se expidan a favor de “Habilitación de Anticipo de Caja fija a nombre de ...” se abonará mediante movimientos internos a las cuentas restringidas de anticipos de caja fija que la Tesorería Provincial abrirá en una entidad financiera bajo la denominación de “Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre deProvisión de Fondos por Anticipos de Caja Fija” El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrán en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las cuentas restringidas de anticipos de caja fija a las que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas, y en todo caso serán cuentas restringidas de pagos.

Los intereses que produzcan las cuentas restringidas de anticipos de caja fija enumeradas en este artículo, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposiciones de fondos.

Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas con la firma exclusiva del habilitado de caja fija. Se podrá autorizar la disposición de una cantidad de efectivo dentro de cada habilitación, como elemento operativo de la cuenta restringida de pagos, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. Las disposiciones de efectivo se realizarán desde la cuenta restringida de pagos de cada habilitado, considerándose movimientos internos de Tesorería y autorizándose por el propio habilitado.

Una vez dispuesto de una cantidad en efectivo por el habilitado, no podrá ser ingresada de nuevo en la cuenta restringida de pagos. El último día hábil de cada año se realizará un arqueo de la existencia de efectivo de cada habilitado por personal de la Tesorería e Intervención Provincial, sin perjuicio de los arqueos que la Intervención pueda realizar en el ámbito del control financiero. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado de Caja Fija, y a tal efecto se deberá, por cada habilitación, de disponer de una caja con las adecuadas medidas de seguridad para el control del efectivo.

5) Funciones de los habilitados de caja fija.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.

b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.

c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.

d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.

e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.

f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias al final de cada trimestre natural, dando cuenta a la Tesorería Provincial.

g) Facilitar los estados de situación de Tesorería de acuerdo con lo establecido.

h) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Tesorería Provincial a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

j) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

k) Aquellas otras funciones que, en su caso, se les encomienden específicamente por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Tesorería Provincial.

6) Reposición de fondos.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán las cuentas ante la Tesorería Provincial y en todo caso, no podrán transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Por ello se procederá de la siguiente forma:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento "ADO".

2º.- La Tesorería Provincial enviará a la Intervención provincial la cuenta justificativa junto con el documento “ADO” para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería Provincial emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

Para la aplicación de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.

Los habilitados cuidarán especialmente de no sobrepasar el importe propuesto en la solicitud de anticipo de caja fija para la correspondiente aplicación presupuestaria, haciéndose efectiva, en su caso, su responsabilidad personal por el exceso de gastos realizados contraviniendo esta norma.

7) Contabilidad y control

7.1) La provisión de fondos, en el momento de su constitución, se registrará como un movimiento interno a las cuentas restringidas de caja fija de los habilitados. Simultáneamente, en las aplicaciones presupuestarias a las que habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que le corresponda a los mismos.

La Excm. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la constitución del anticipo y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

7.2) Los habilitados formularán al final de cada **trimestre** natural, Estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el estado de situación de Tesorería. En el supuesto que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntará, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención provincial, para su conocimiento.

7.3) La Tesorería y la Intervención Provincial por sí o por medio de los funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 23

GASTOS PLURIANUALES

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

En cualquier caso el fundamento para proponer la autorización de referencia se basará, esencialmente, en el programa de desarrollo de los trabajos en el tiempo, que exige el artículo 233.1.e de la LCSP como documento a incorporar a todo proyecto que se refiera a obras de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación, cuya cuantía sea superior a 500.000 euros.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas del LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

En los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, los límites porcentuales para gastos plurianuales establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL se calcularán, en el primer caso, sobre el importe del citado crédito extraordinario, y en el segundo, sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito, de conformidad con lo que autoriza el artículo 82.2 del RD 500/90, debiendo tener en cuenta que para las aplicaciones presupuestarias de los planes provinciales y asimilados, que puedan incluir subvenciones dinerarias y en especie, y requieran la existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo 6 y otra en el 7, el citado límite porcentual se calculará considerando globalmente las dos aplicaciones.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, para lo cual el centro gestor deberá tramitar los documentos correspondientes (RC, A o D) en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

BASE 24

APLICACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTO TRAS LA APERTURA DEL PRESUPUESTO

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del Presupuesto del ejercicio 2025, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detalla:

1º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto aprobados en años anteriores.

La imputación al presupuesto de las anualidades de los compromisos de gasto con carácter plurianual conllevará la generación de una operación definitiva en el sistema de información contable, sin necesidad de que el Centro Gestor deba de efectuar trámite alguno.

Cuando en el presupuesto de 2025 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gasto, se proporcionará a los Centros Gestores una relación de aquellas operaciones que no se hubiesen podido imputar al presupuesto.

En el plazo máximo de 30 días el Centro Gestor deberá comunicar al Servicio de Fiscalización de Gastos las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable indicando si la mismas conllevarán anulaciones de operaciones o reajustes de anualidades, o si suponen la tramitación de expedientes de modificación de créditos.

Si cumplido el citado plazo de 30 días, el Centro Gestor no hubiera comunicado las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable, se procederá por la Sección de Coordinación Contable a registrar de oficio las retenciones de crédito por un importe igual al necesario para dar cobertura a los citados compromisos, preferentemente dentro del mismo capítulo y programa. El Centro Gestor podrá solicitar la anulación de las retenciones antes mencionadas, con motivo de la comunicación de las actuaciones definitivas a realizar.

2º.- Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto del 2024.

Para que esto sea posible, los responsables de gasto de los Centros Gestores realizarán un análisis de los compromisos de gasto existentes a 31 de diciembre de 2024, indicando de forma priorizada cuáles de ellos deberán ser objeto de traspaso al presupuesto de 2025.

Una vez recibidas por la Oficina Presupuestaria las propuestas realizadas por los Centros Gestores, se procederá al traspaso de las operaciones anteriormente descritas, obteniéndose un listado justificativo de las operaciones traspasadas que será remitido a los Centros Gestores afectados.

BASE 25

MODIFICACION DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

La modificación de Obligaciones Reconocidas y Pagos ordenados de ejercicios cerrados puede realizarse por:

- a) Errores u omisiones en los saldos iniciales de obligaciones reconocidas o de pagos ordenados referidos a la agrupación de presupuestos cerrados, y que deberán ser rectificadas en el momento en que se detecten.

Los errores u omisiones deberán acreditarse en el expediente tramitado al efecto por la Tesorería Provincial, cuya resolución corresponde al órgano con competencia para el reconocimiento de obligaciones u ordenación del pago.

Tendrán la consideración de errores aquellos en relación a los que la ley permite su rectificación de manera automática, es decir, los materiales, de hecho o aritméticos.

b) Prescripción de obligaciones de ejercicios anteriores.

De acuerdo con el artículo 25 de la ley 47/2003, General Presupuestaria, prescribirá a los 4 años, el derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas o liquidadas, si no fuesen reclamadas por los acreedores legítimos o sus derechohabientes.

La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial. Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la prescripción de obligaciones.

Las resoluciones dictadas en los expedientes a que se hace mención en la presente base se ratificarán por el Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

BASE 26

ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia, la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

BASE 27

FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS:

1. GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

La gestión de los ingresos de la Diputación se resume en las siguientes actuaciones:

1) Gestión, liquidación e inspección de los derechos. Dichas funciones corresponden a los distintos centros gestores del Presupuesto de Ingresos. A tal efecto por Resolución de la Presidencia se determinará cada año que unidades administrativas son los Centros Gestores de los mismos, así como los responsables políticos y administrativos.

Corresponde a dichos centros, en relación con estas funciones las siguientes líneas de actuación:

a) Tareas de información y asistencia al ciudadano para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias.

b) Tareas de aprobación, en su caso, de las correspondientes Ordenanzas, y su puesta al día.

c) Tareas de fijación de precios públicos de acuerdo con sus correspondientes Ordenanzas.

d) Tareas de ejecución y control de la normativa aplicable a cada uno de los ingresos de la Diputación, en los siguientes aspectos:

- Emisión de liquidaciones, procedimiento que tiene por objeto la determinación y cuantificación de la deuda.

- Remisión de las liquidaciones, junto con la documentación pertinente, a la Tesorería para su aprobación.

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas o que deberían presentar y la veracidad de las mismas.

- Resolución de los recursos interpuestos por los interesados legítimos ante las liquidaciones emitidas. En el supuesto de resolución denegatoria de los mismos la notificará a los interesados, finalizando la tramitación. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se remitirá la propuesta motivada de resolución a la Tesorería Provincial que continuará el trámite haciendo efectivas las rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.

- Propuesta a la Tesorería Provincial de anulación de liquidaciones como consecuencia de recursos o errores materiales.

- Tramitación de las devoluciones de ingresos, de oficio o a instancia del interesado.

- Cuando tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, deberá remitirse a la Intervención la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, con el documento CI de compromiso de ingreso, suscrito por el responsable administrativo del centro gestor, en el que constará, en su caso, referencia expresa de aprobación o aceptación por parte de esta Diputación del compromiso de financiación, y al que se adjuntarán fotocopias de la comunicación de la Entidad u órgano ajeno que financie el gasto.

Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá remitirse a la Intervención el correspondiente documento CI o CI/ acompañado de la documentación acreditativa del mismo.

En el supuesto de que existan compromisos de ingresos por subvenciones para ejercicios posteriores, el centro gestor deberá tramitar también, el documento CI correspondiente a ejercicios futuros.

2) Notificación y recaudación de derechos. Dichas funciones corresponden a la Tesorería Provincial. A tal efecto la Tesorería procederá a efectuar las correspondientes notificaciones que conduzcan al cobro de los derechos que se liquiden por los Centros Gestores indicados en el punto anterior, una vez aprobadas las liquidaciones. El reconocimiento de los derechos se efectuará mediante relaciones agrupadas que serán libradas por la Tesorería por medios informáticos, siendo contabilizados en el libro de contabilidad general por la Intervención Provincial.

La Tesorería provincial remitirá a la Intervención provincial las relaciones agrupadas de reconocimiento de derechos, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

Según se indica en los Estatutos del organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, la recaudación ejecutiva de los ingresos de la Diputación será realizada por dicho Organismo. No obstante corresponde a la Tesorería Provincial la emisión de la providencia de apremio.

2. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR SUBVENCIONES

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación. A estos efectos, el Centro Gestor acompañará a la liquidación, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

En cuanto a las aportaciones municipales a obras ejecutadas por la Diputación para los Ayuntamientos de la Provincia, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el **mes de mayo**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de abril** del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el **mes de octubre**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre** del correspondiente ejercicio económico.

No obstante, siempre que la obra esté adjudicada y a petición del ayuntamiento beneficiario, podrá liquidarse la aportación municipal correspondiente a esa obra hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio económico.

Las convocatorias, convenios, etc., que se tramiten a tal fin, deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

En lo que respecta a las convocatorias, convenios, etc., en ejecución, se adaptarán a lo dispuesto en los puntos 1º y 2º de este apartado.

3. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR EL RECARGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS Y CESIÓN DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL ESTADO Y RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

a) El reconocimiento de los derechos por el Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, se realizará, simultáneamente, en el momento del cobro del mismo por parte de Diputación, o al recibir la comunicación documental de las entidades gestoras del Impuesto, de los derechos cobrados por cuenta de la Diputación.

b) Con respecto a la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, la cesión de la recaudación de impuestos estatales y otras transferencias, no se reconocerá ningún derecho en tanto no obre en poder de la Diputación, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho. En otro caso, el reconocimiento del derecho se realizara cuando se produzca el cobro.

c) Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando el producto de las mismas se haya ingresado en la Tesorería de la Diputación.

Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo. Así mismo, cuando se firme el correspondiente contrato de crédito, se realizará el oportuno compromiso de ingreso.

4. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

I - Causas

La anulación y cancelación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

1) Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho. A tal efecto, y cuando se den estas circunstancias el

centro gestor del ingreso, remitirá a la Tesorería Provincial, propuesta motivada de anulación de las liquidaciones correspondientes.

2) Cancelaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial, indicándose en la misma si existe o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

No obstante, las funciones de notificación de los derechos que se indican en esta base, correspondían a los diversos Centros Gestores hasta el día 24 de junio de 1998. Por lo tanto, en relación con los reconocimientos de derechos realizados hasta esa fecha, las cancelaciones por prescripción serán propuestas a la Tesorería Provincial por el Centro Gestor del ingreso, indicándose, así mismo, si existiere o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

3) Cancelaciones por insolvencias de créditos, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Tal como se indica en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria, corresponde a dicho Organismo proponer a la Tesorería Provincial los expedientes de cancelación de créditos incobrables.

II- Procedimiento para su tramitación.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la anulación o cancelación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los precedentes de ejercicios cerrados. A tal efecto una vez que la Tesorería Provincial reciba las propuestas de anulación o cancelación junto con la correspondiente documentación justificativa, tramitará la oportuna Resolución de la Presidencia, previa fiscalización por la Intervención, todo ello al amparo del artículo 29 c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Resoluciones que afecten a derechos reconocidos de presupuestos cerrados se acompañarán a la Cuenta General del ejercicio correspondiente, para el conocimiento del Pleno Corporativo, y su exposición al público integradas dentro del expediente de la cuenta mencionada.

5. DEVOLUCIONES DE INGRESOS.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un documento PMP por devolución de ingresos presupuestarios, junto con un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

6. IMPORTE MÍNIMO A EXACCIONAR.

a) No serán notificadas a los contribuyentes, ni, en consecuencia, exigidas, las liquidaciones practicadas por los Centros Gestores del Presupuesto de ingresos, que reúnan los siguientes requisitos, todo ello porque suponen un coste para la Diputación superior al importe exigido:

1. Que el importe a ingresar no supere los 6 euros, cuantía que se fija como insuficiente para la cobertura del coste de la exacción.
2. Que sean liquidaciones que rectifiquen liquidaciones o autoliquidaciones ingresadas, cuando las mismas no superen los 6 euros.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, los Centros Gestores del Presupuesto de Ingresos deberán emitir las liquidaciones y enviarlas a la Tesorería Provincial, las cuales no serán notificadas y por tanto no serán aprobadas ni contabilizadas, pero en todo caso se archivarán para su constancia.

b) Se autoriza la anulación de los derechos que no superen los 6 euros y que se encuentren pendientes de cobro en contabilidad. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

c) Así mismo y por los mismos motivos indicados anteriormente, no serán providenciados de apremio y en consecuencia no se iniciará el procedimiento ejecutivo, de todos aquellos derechos, para los que se hayan realizado todos los trámites de cobro en voluntaria y figuren pendientes de cobro en contabilidad, siempre que no superen el importe de 30 euros. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO

Se considerarán saldos deudores de dudoso cobro, a los efectos del remanente de tesorería, aquellos derechos a favor de la Diputación con una antigüedad superior a dos años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y aquellos en los que, aun sin alcanzar la antigüedad dicha, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación. En todo caso se incluirán en este último supuesto todos aquellos derechos que a 31 de Diciembre del ejercicio, no estén todavía debidamente notificados, siempre que tal notificación pueda afectar, esencialmente, a la efectividad del derecho.

Asimismo, para el cálculo de los saldos de derechos de imposible o difícil recaudación se tendrán en cuenta los límites mínimos establecidos por el artículo 193

bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SECCIÓN 2ª: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 28

El cierre y la liquidación de los Presupuestos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse por la Intervención de Fondos antes del primero de marzo de 2025.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a la Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no obstante podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente los supuestos incluidos en el artículo 182 del TRLRHL, desarrollado en el artículo 47 del RD 500/90.

Como resultado de la liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) El remanente de Tesorería.

La Cuenta General formada por la Intervención de Fondos será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos formulados en su caso, será elevada al Pleno Provincial para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada antes del 1 de octubre.

TITULO SEGUNDO: DE LA TESORERIA PROVINCIAL

BASE 29

1. Funciones de la Tesorería Provincial.

La Tesorería Provincial de esta Diputación, ostenta el carácter de:

a) Centro financiero para la recaudación de derechos y pagos de obligaciones, a través del principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias a través del Plan de Disposición de Fondos.

b) Unidad Central de Tesorería con la competencia de la función administrativa de la ordenación de pagos.

Son funciones encomendadas a la Tesorería Provincial:

1.- La realización de la función administrativa de ordenación de pagos, que consistirá en la coordinación entre el Plan de Disposición de Fondos y los pagos a efectuar por esta Diputación.

2.- La realización de cuantos pagos correspondan a los fondos y valores de la Diputación.

3.- La gestión de los pagos de los presupuestos cerrados en los términos establecidos en el artículo 191 del TRLRHL.

4.- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos.

5.- La ejecución de las consignaciones en las Entidades Financieras de los fondos de Tesorería, en base a las directrices emanadas de la Presidencia.

6.- La confección de las relaciones de transferencias y cheques.

7.- La preparación y formación de los Planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Diputación para la satisfacción de sus obligaciones.

8.- La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación del endeudamiento a corto y largo plazo, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos derivada de dichas operaciones.

9.- La función administrativa de preparación de los pliegos y condiciones técnicas para la contratación de servicios bancarios como unidad promotora que pueda realizar la Diputación, sin perjuicio de su tramitación por el Servicio de Contratación.

10.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, tanto en voluntaria, como en ejecutiva, de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo, adicionalmente, las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, referente a la recaudación ejecutiva.

11.- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a las Entidades Colaboradoras de Recaudación en periodo voluntario, así como de la Recaudación Ejecutiva al Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria.

12.- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter.

13.- La realización de cuantos ingresos correspondan a los fondos o valores de la Diputación.

14.- La gestión del pendiente de cobro de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo las medidas necesarias para su cobro.

15.- Proponer motivadamente el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación que al finalizar el ejercicio se deducirán del remanente de tesorería.

16.- La elaboración y tramitación de la normativa relativa al funcionamiento de los anticipos de caja fija y pagos a justificar en el ámbito de la Diputación, así como todas aquellas funciones que se establezcan en la mencionada normativa, y la realización de las propuestas de nombramiento de los habilitados.

2. Ejecución de los pagos.

El modo de pago a utilizar por la Tesorería Provincial será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de Alta/Modificación de Terceros.

En el caso de cambio de cuenta, el acreedor tendrá la obligación de solicitarlo mediante el modelo anteriormente indicado.

Los datos bancarios del modelo de Alta/Modificación de Terceros, tendrán una validez máxima de 4 años, desde la última operación realizada por la Diputación. A tal efecto a partir de ese momento caducarán los datos bancarios del acreedor, y por tanto deberá darse de alta nuevamente con un nuevo modelo de Alta/ modificación de terceros. Las previsiones de este párrafo entrarán en vigor desde que el programa informático pueda introducir los controles necesarios para que sea operativo el procedimiento indicado.

Excepcionalmente, se podrán utilizar los siguientes medios de pago:

1º.- Cheque nominativo, previa autorización de la Tesorería Provincial, para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería Provincial como lugar de pago.

2º.- Cargo en cuenta, cuando así lo exija la entidad pública perceptora, con su propio modelo impreso.

La Tesorería Provincial remitirá a la Intervención Provincial los documentos justificativos de los pagos materiales, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

3. Devolución de avales y seguros de caución.

La tramitación de la devolución de avales y de seguros de caución, teniendo en cuenta que es un obligación accesoria de una principal, se realizará de acuerdo con las normas legales que le sean de aplicación, los acuerdos que adopte la Diputación, en desarrollo de la normas anteriores y por las instrucciones marcadas, dentro de sus competencias, por la Tesorería de la Diputación, como departamento competente de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TITULO TERCERO: INMOVILIZADO

BASE 30

1. PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACION:

Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable SICAL, cual es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, se habilitan procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables en el SICAL.

Toda operación con repercusión Patrimonial (“ADO”, “DO”, “O”, “RD”, cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, etc.) se acomodará, en todos sus aspectos, a los procedimientos establecidos.

2. CRITERIOS DE AMORTIZACION:

Se tomarán en consideración los incluidos en el documento “Criterios para la gestión de bienes”.

TITULO CUARTO: ENDEUDAMIENTO

BASE 31

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACION DE OPERACIONES DE CREDITO

1º. ORDINARIO

1) Se aplicará el artículo 10 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y por tanto estarán excluidas de la misma este tipo de operaciones. En consecuencia, no les afecta los requisitos para su contratación establecidos en la Ley mencionada.

2) La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos, derivada de dichas operaciones corresponde a la Tesorería Provincial.

3) El procedimiento para la contratación de estas operaciones será el siguiente:

3.1. Se deberá realizar por la Tesorería Provincial el oportuno pliego de prescripciones técnicas, que deberá ser aprobado por el mismo órgano competente para aprobar la operación, previa fiscalización por la Intervención Provincial.

3.2. Se deberá publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las Entidades Financieras interesadas puedan presentar ofertas en el plazo de 15 días naturales.

3.3. Posteriormente se adjudicará la misma por el órgano competente, a la Entidad que oferta mejores condiciones para la Diputación, previo informe de la Tesorería.

2º. ALTERNATIVO

En el caso de que todas o algunas de las operaciones de crédito quedasen desiertas, de acuerdo con el procedimiento indicado anteriormente en el punto 1º de esta Base, se iniciará este procedimiento alternativo para adjudicar las operaciones de crédito pendientes.

El procedimiento será el siguiente, sin necesidad de más trámites:

1) Por la Tesorería Provincial, se pedirán ofertas telefónicas, al menos a tres Entidades Financieras, con unas condiciones establecidas por la Tesorería, debiendo, posteriormente, dejar constancia documental de las mismas.

2) Por la Tesorería Provincial, se propondrá la mejor oferta, debiendo posteriormente presentarse por escrito por la Entidad Financiera correspondiente, a los efectos de su aprobación de la adjudicación por el órgano competente de la Diputación.

BASE 32

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE OPERACIONES DE DERIVADOS PARA CUBRIR EL ENDEUDAMIENTO

El procedimiento para contratar operaciones de derivados por parte de la Diputación, debe garantizar dos principios básicos. El primero, que el tiempo transcurrido entre la recepción de las ofertas y la adjudicación en firme del contrato no sobrepase el tiempo máximo posible que en ningún caso puede ser superior a unos minutos, ya que si las condiciones del mercado se vieren alteradas, se traduciría en un cambio de valor del derivado, y sin que las Entidades puedan cubrir el riesgo de mercado, lo que haría inviable la operación, y segundo, que se garanticen la publicidad y transparencia para que cualquier Entidad Financiera pueda presentar oferta a las operaciones de derivados que realice la Diputación. Al objeto de cumplir estos dos principios el procedimiento será el siguiente:

1. Por la Tesorería Provincial se redactaría un pliego de condiciones para la concertación del derivado, en el que se incluirán las características de la operación, en el cual el único parámetro susceptible de ser completado por las Entidades Financieras será el correspondiente al tipo o tipos ofrecidos, y en su caso, las “primas” a pagar en los contratos de “Call” o “Put” sobre Tipos de interés. El resto de las características serán especificadas en el pliego, siendo aceptadas por las Entidades dispuestas a cotizar.

2. El pliego anterior será aprobado por la Presidencia de la Diputación.

3. Se pedirán cotizaciones orientativas, mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, seleccionando la Tesorería Provincial para una fase posterior a las seis mejores ofertas, a las que se pedirán una cotización telefónica en firme en día elegido por la Diputación, confirmándose posteriormente vía correo electrónico. Los plazos serán fijados por la Tesorería Provincial para garantizar los principios indicados inicialmente.

4. Por la Tesorería Provincial, se elegirá a la mejor oferta de acuerdo con el pliego, en el día de cotización, comunicándose a la Entidad Financiera, telefónicamente la adjudicación en firme del contrato, confirmándose posteriormente vía correo electrónico, al objeto de garantizar que el tiempo que pase entre la elección y adjudicación sea de unos escasos minutos para que las condiciones de la oferta no se vean alteradas. Esta comunicación será suficiente para que la Entidad Financiera se considere adjudicatario de la operación, sin perjuicio de la formalización del contrato correspondiente.

En el caso de que existan ofertas con condiciones equivalentes, vía telefónica se comunicará a las Entidades oferentes esta circunstancia, para dirimir, las mismas, permitiendo que realicen contra-ofertas que puedan mejorar las realizadas previamente, que deberá ser confirmadas posteriormente vía correo electrónico.

BASE 33

CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

Cuando existan cantidades pendientes de disposición de préstamos concertados que no vayan a financiar inversiones en ese ejercicio, para las que fueron solicitados, corresponderá al mismo Órgano que aprobó la operación de crédito autorizar la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones.

Durante el mes de diciembre la Tesorería Provincial, propondrá el importe de los préstamos cuyo período de disposición finaliza en el ejercicio siguiente y que precisen la tramitación de un expediente de cambio de finalidad, para su aprobación por el órgano competente, indicado en el párrafo anterior de la presente base, y a la vista de la información facilitada por la Oficina Presupuestaria.

TITULO QUINTO: CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 34

El control interno de la gestión económico-financiera de esta Entidad y de sus Entidades dependientes se ejerce por la Intervención General, que realizará su cometido con los medios propios de la dependencia o recabando asistencias externas.

El Control interno establecido en los Artículos 213 y siguientes del TRLRHL, se ejercerá de acuerdo con la “Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera de la Excma. Diputación Provincial de Alicante” aprobada por el Pleno de esta Corporación.

BASE 35

INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO:

En cumplimiento del artículo 207 del TRLRHL y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y

situación de la Tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente, que comprenderá:

a) Ejecución del Presupuesto Corriente de Gastos: listados por aplicación presupuestaria, en los que se ponga de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

1. Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
2. Los gastos comprometidos.
3. Las obligaciones reconocidas netas.
4. Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto Corriente de Ingresos: listados por subconcepto de ingresos, en los que se ponga de manifiesto para cada subconcepto de ingresos el importe correspondiente a:

1. Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
2. Los derechos reconocidos netos.
3. La recaudación neta.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los Movimientos y Situación de la Tesorería formada por: los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

BASE 36

INFORMACIÓN A REMITIR POR LAS UNIDADES INSTITUCIONALES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

Los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Consorcios y Fundaciones considerados en contabilidad nacional como unidades institucionales públicas dependientes de esta Excma. Diputación Provincial, deberán remitir la información necesaria que permita realizar el seguimiento y control de su actuación económico-financiera así como para dar cumplimiento a los requerimientos de información que la normativa establezca y en especial a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La información a remitir se regulará por Decreto de la Presidencia, en el que se decidirán las instrucciones para la elaboración de la información a suministrar, los modelos y procedimientos para su remisión, el calendario de envíos y cualquier otro extremo que sea preciso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información.

NORMAS ADICIONALES

1ª. A los efectos de lo dispuesto en la Base 1ª respecto a las especificaciones propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto se incluyen como anexos a las presentes Bases de Ejecución las aprobadas por sus respectivos órganos de Gobierno en su momento, dando cumplimiento a los plazos determinados en el apartado 2 del artículo 168 del TRLRHL cuyas disposiciones no podrán contradecir, en ningún caso, lo dispuesto en las presentes Bases, no pudiendo sobrepasar los límites cualitativos y cuantitativos establecidos en las mismas, reduciéndose su aplicación a las especificaciones propias de cada Organismo Autónomo.

Del Pleno de la Diputación podrán en su caso, emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias a los efectos de la aplicación correcta de lo dispuesto en esta Base adicional.

2ª. Tanto el Presupuesto General como sus Bases de Ejecución, quedarán condicionados por las normas que pudieran afectarles.

Documento firmado electrónicamente,
EL PRESIDENTE
Antonio Pérez Pérez

ANEXO I



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.025

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
27	9121	1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9202	1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.
08	2312	2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"
08	2314	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL
08	3335	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	4911	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.
08	9332	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.
33	3361	2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.
08	3334	2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ
08	9332	2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.
01	9204	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. PRESIDENCIA
08	2312	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES "HOGAR P.A.FERNÁNEZ VALENZUELA"
08	2314	2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL
08	3335	2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	4251	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.
08	4531	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.
08	4911	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.
08	9201	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES
09	2211	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
14	9201	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR
16	9201	2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	9201	2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA
22	3421	2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN
29	4521	2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE
35	3334	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO
38	9201	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.
13	9205	2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.
13	9205	2130200	CONSERV. Y MANTENIM.INTEGRAL INSTALACIONES,EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS RED RADIOCOMUNICACIONES
16	9201	2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER
01	9121	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.
01	9204	2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
02	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL
03	9311	2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.
04	9341	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERIA
06	9331	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO
07	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.
08	9201	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.025

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
09	9201	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS
09	9202	2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.
11	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.
12	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMOPNIAL
13	9201	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A BASES DATOS
13	9205	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.
16	9201	2200100	ADQU.REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA.PARQUE MÓVIL Y TALLER
17	9201	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA
19	2311	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNANDEZ VALENZUELA"
20	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL
21	3301	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.
22	3401	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES
23	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD
24	4501	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.
25	4301	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1701	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
29	4501	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.
30	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS
33	9332	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.
34	4501	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.
36	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES
38	9201	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
44	4301	2200100	ADQU.DE REVISTAS, LIBROS, SUSCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES. INTELIGENCIA ECONÓNICA Y TERRITORIAL.
46	4141	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS, SUCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES RETO DEMOGRÁFICO.
35	3301	2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.
08	9201	2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.
16	9201	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA
19	2312	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CENTRO "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"
30	2314	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO
13	9201	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.
13	9205	2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.
19	2312	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"
21	3335	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
21	3341	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA
30	2314	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9203	2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.025

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
14	9201	2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL
14	9201	2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL
16	2312	2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL C.HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA
16	9201	2230000	TRANSPORTES Y PEAJES
19	2312	2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"
27	9121	2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS
01	9204	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA
11	9201	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GTOS.DE DIVULGACIÓN DE ACTIV.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.
13	9201	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA
20	2312	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL
21	3341	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA
22	3411	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES
23	2318	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.
23	2319	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD
25	4331	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1702	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE
26	4252	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA
29	4521	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO
31	9203	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS
33	9332	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA
36	9241	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.
01	9204	2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA
21	3341	2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID
34	4531	2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS
09	9201	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS
29	4521	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CICLO HIDRICO.
06	9331	2260400	GASTOS JURIDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS
12	9201	2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS
20	2317	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
25	4331	2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1702	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
29	4521	2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.
30	2314	2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES
31	9203	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS
32	9201	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS
35	3334	2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVIDAD. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.
44	4391	2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.025

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
46	4141	2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO
21	3341	2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)
35	3334	2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES
22	3411	2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
02	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL
04	9341	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA
06	9331	2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS
08	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
09	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS
09	9202	2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION
09	9241	2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PERSONAL Y EL COMITE DE EMPRESA
11	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.
12	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
13	9201	2269900	MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DERECHOS DE USO NO SUPERIORES A UN AÑO.
13	9203	2269900	MANT.LICENCIAS APLICAC.INFORMATICAS Y DERECHOS DE USO NO SUPERIORES A UN AÑO PARA GESTIÓN MUNICIPAL
13	9205	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.
14	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR
16	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS E I.T.V.. PARQUE MÓVIL Y TALLER
17	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA
17	9241	2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
19	2312	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"
21	3341	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA
22	3411	2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES
23	2319	2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD
24	4591	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.
25	4331	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1622	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
26	1623	2269900	ACCIONES PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMPOSTAJE DEL HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA
26	1702	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
26	4252	2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA
27	9121	2269900	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE
29	1611	2269900	PROYECTO "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)". JORNADAS. (FINANCIADO FONDOS MRR)
29	4521	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO
30	2314	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9203	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.ASISTENCIA A MUNICIPIOS
33	3331	2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS
33	9332	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.025

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
34	4531	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.
35	3334	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO
42	2317	2269900	ADQUISICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL, VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
01	9121	2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS
06	9331	2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
08	9201	2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
09	9202	2269901	GOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.
13	9201	2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. INFORMÁTICA
21	3341	2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CULTURA Y MUBAG.
23	2313	2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS
26	1622	2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS
26	1702	2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
27	9121	2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS
30	2314	2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL
31	9203	2269901	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2024.
33	9332	2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
34	4531	2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCION DE SENTENCIAS
36	9241	2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES
01	9204	2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA
12	9201	2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
20	2312	2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL
23	2318	2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IGUALDAD Y JUVENTUD.
24	4591	2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS
27	9121	2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL
29	4521	2269902	GOS.PROY.NBS4LOCAL:ADOPTAN.SOLUC.BASADAS EN LA NATURALEZA PARA MEJ.RESILENCIA CLIMÁTICA GOB.LOCALES
34	4531	2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS
36	9241	2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN
38	9204	2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS
42	2317	2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO
21	3341	2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION
23	2318	2269903	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI
29	4521	2269903	GASTOS PROYECTO CLIMAAX: EVALUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD CLIMÁTICA
34	4531	2269903	GASTOS PARA EJECUCIONES SUBSIDIARIAS A EJECUTAR POR EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS
23	2318	2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
29	4521	2269904	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS.
30	2314	2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO
31	9203	2269904	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2025



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.025

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
23	2318	2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
26	1702	2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN
27	9121	2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9201	2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO
09	9202	2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION
27	9121	2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9201	2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO
09	9202	2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION
09	9201	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS
21	3341	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS
23	2319	2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD
27	9121	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.
33	3331	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADOS PREMIOS CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS
42	2317	2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS SOLIDARIDAD
27	9121	2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.
27	9121	2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.
31	9203	2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA JURADO PREMIOS FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2024.
27	9121	2330300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE
31	9203	2330300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA JURADO PREMIOS FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2025.

ANEXO II



IMPRESO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES 1A (ENTIDADES LOCALES)

Departamento de Intervención

1.- Beneficiario de la subvención.

Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc	C.I.F.

2.- Convocatoria.

Nombre de la misma	B.O.P.

3.- Destino de la subvención.

Indicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

4.- Resolución y fecha de la concesión.

Sí la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

5.- Importe total gastado en la realización de la actuación subvencionada

--

6.- Financiación.

6.1 Importe subvención concedida por esta Diputación.....

--

6.2 Ingresos, recursos y otras subvenciones de la actividad subvencionada diferentes de los concedidos por esta Diputación

--

Tipo de ingreso o recursos o denominación Entidad concedente distinta de la Diputación	Importe
Total de otros ingresos, recursos y subvenciones	

6.3 Importe aportado por la propia Entidad =(5 - 6.1 - 6.2).....

--



IMPRESO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES 1A (ENTIDADES LOCALES)

Departamento de Intervención

<p>Nombre y Apellidos Secretario, Interventor o Secretario-Interventor que Certifica</p>	<p>Cargo</p>

Certifico que los gastos realizados de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, en relación con la actividad subvencionada por la Diputación de Alicante, han dado lugar al **Reconocimiento de las siguientes Obligaciones**:

Nº factura o justificante	CIF/NIF Tercero	Nombre Tercero	Descripción del gasto realizado	Fecha acuerdo Reconocimiento de la Obligación	Importe
Total importe de las Obligaciones Reconocidas					

Por último, **Certifico** la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso.

Vº Bº el Alcalde/Presidente

A fecha de la firma electrónica

El Secretario, Interventor o Secretario-Interventor

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado de conformidad con lo previsto en la LOPD-GDD. Imprenta Provincial de la Diputación de Alicante. Servicio de Transparencia, BOP e Imprenta



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Departamento de Intervención

Nombre y apellidos.

Secretario, Interventor, Secretario-Interventor o Responsable de la Entidad beneficiaria	CARGO

Beneficiario de la subvención.

Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, O. Autónomo Municipal o ELM	C.I.F.

Destino de la subvención.

Indicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

Declara bajo su responsabilidad: Que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, que los gastos relacionados en el Impreso de Justificación de subvenciones 1A presentado, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

A fecha de la firma electrónica

El Secretario, Interventor, Secretario-Interventor o Responsable de la Entidad



IMPRESO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES 1B (ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO)

Departamento de Intervención

1.- Beneficiario de la subvención.

Denominación de la Entidad sin fin de lucro tal como aparece en el C.I.F.	C.I.F.

2.- Convocatoria.

Nombre de la misma	B.O.P.

3.- Destino de la subvención.

Indicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

4.- Resolución y fecha de la concesión.

Sí la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

5.- Importe total gastado en la realización de la actuación subvencionada

6.- Financiación.

6.1 Importe subvención concedida por esta Diputación.....

6.2 Ingresos, recursos y otras subvenciones de la actividad subvencionada diferentes de los concedidos por la Diputación de Alicante

Tipo de ingreso o recurso o denominación Entidad concedente de subvención distinta de la Diputación de Alicante	Importe
Total de otros ingresos, recursos y subvenciones	

6.3 Importe aportado por la propia Entidad =(5 - 6.1 - 6.2).....



IMPRESO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES 1B (ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO)

Departamento de Intervención

Relación de los justificantes de la actividad subvencionada

Se deberán obligatoriamente aportar, en subvenciones **de importe igual o superior a 30.000€**, los documentos, recibos y facturas con los requisitos legales pertinentes, originales o copias auténticas, acreditativas del gasto realizado.

Nº factura o justificante	CIF/NIF Acreedor/ Tercero	Acreedor/tercero	Descripción del gasto realizado	Fecha Pago	Importe
Importe total justificado					

Organo de la Entidad que, conforme a sus Estatutos, aprobó los justificantes	
---	--

Los abajo firmantes **Declaran** bajo su responsabilidad la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, **Declaran** bajo su responsabilidad, que los justificantes relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

A fecha de la firma electrónica

El/la Presidente de la Entidad

El Secretario de la Entidad



DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS (Apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza Gral. Subvenciones)

Departamento de Intervención

1.- Beneficiario de la subvención.

Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, O. Autónomo Municipal, Entidad sin fin de Lucro, etc.	C.I.F.

2.- Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

Declara: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

- no le ha sido concedida ninguna otra subvención por otras entidades públicas o privadas.
- le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

Denominación Entidad Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación	Importe
Total de otros recursos, ingresos y subvenciones	

La actividad ha sido financiada con fondos propios Se consignará el importe total de la actividad u obra, descontando la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, otras subvenciones concedidas	Importe

Asimismo, se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el apartado c) del punto 1 del artículo 19 "**Justificación**" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2005.

A fecha de la firma electrónica

El Secretario, Interventor, Secretario-Interventor o Responsable de la Entidad



CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Departamento de Intervención

1.- Beneficiario de la subvención.

Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, O. Autónomo Municipal, Entidad sin fin de Lucro, etc.	C.I.F.

2.- Destino de la subvención.

Indicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

3.- Concedida por.

Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un Acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

Se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que otorgó la subvención de referencia, y se ha presentado en plazo la correspondiente documentación justificativa de la actividad realizada, señalando el importe de la subvención a pagar, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración previsto en la correspondiente resolución.

Importe definitivo de la subvención a pagar	Porcentaje de colaboración establecido en la resolución de concesión

Así mismo se informa que:

Que el Beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha cumplido con las obligaciones de realización de publicidad establecidas en el acuerdo de concesión o en la convocatoria.

Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención, o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Que no ha sido acordada la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar de la subvención de referencia.

Además, este Centro Gestor informa:

Texto a incluir

A fecha de la firma electrónica

EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO GESTOR

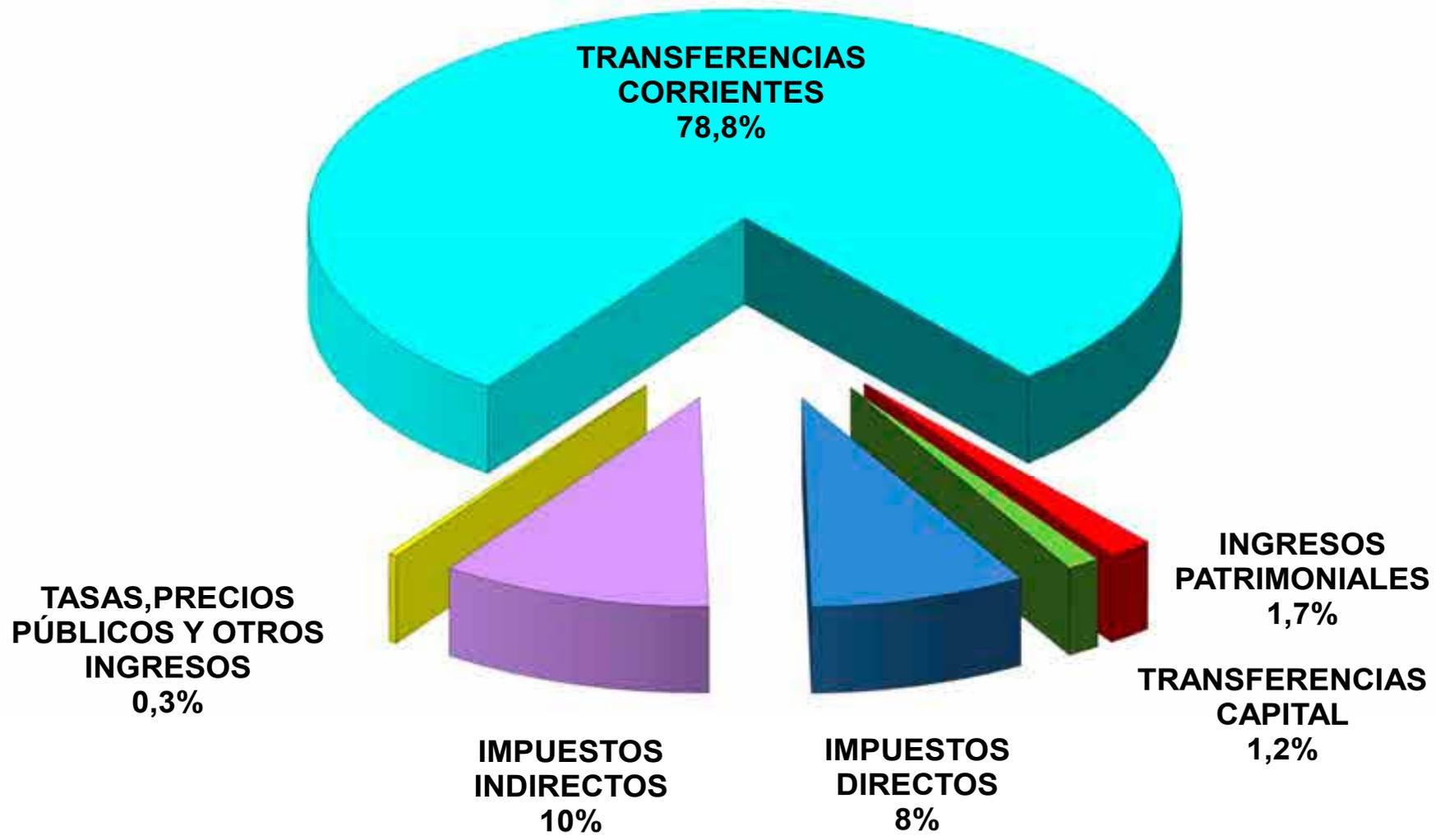
ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ESTADO DE INGRESOS
<i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i>

CAPÍTULO	PREVISIÓN	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	26.747.057,00	8,0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	33.484.368,00	10,0
3 TASAS,PRECIOS PÚBLIC. Y OTR.INGRESOS	1.059.996,20	0,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	263.679.071,64	78,8
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	5.550.115,00	1,7
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	330.520.607,84	98,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.096.747,16	1,2
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	4.096.747,16	1,2
Total.....	334.617.355,00	

PRESUPUESTO 2025

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS



SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS		
10000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	25.147.057,00
17100	RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL I.A.E.Y LAS CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	1.600.000,00
Total Capítulo 1.....		26.747.057,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.		
21000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	26.829.741,00
22000	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL Y LAS BEBIDAS DERIVADAS	216.404,00
22001	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	120.255,00
22003	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	2.989.813,00
22004	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS	3.320.935,00
22006	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS	7.220,00
Total Capítulo 2.....		33.484.368,00
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTR. INGRESOS		
31100	TASA PRESTACIÓN SERVICIOS EN CENTRO HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZ.RESPECTO DE LOS ANCIANOS ACOGIDOS	145.000,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	2.000,00
32900	TASA POR LICENCIA DE OBRAS	10.000,00
32901	TASA POR INSERCIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	130.000,00
32902	TASA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FACULTATIVOS EN LAS OBRAS DE LA DIPUTACIÓN	500.000,00
33800	INGRESOS COMPENSATORIOS A CARGO DE TELEFÓNICA SDAD.OP.SERV.T.ESPAÑA S.A.	123.000,00
34300	PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	15.000,00
34900	PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES	1.000,00
38900	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	78.000,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	55.996,20
Total Capítulo 3.....		1.059.996,20
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
42010	PARTICIPACIÓN EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	261.319.760,00
42093	SUBV.MINIST.TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO:PROY.ALICANTE INTELIGENTE AGUA(AIGUA).FONDOS MRR	1.735.111,64
42300	PARTICIPACIÓN EN APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENÉFICAS	350.000,00
45030	SUBV.GENERALITAT VALENCIANA MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL CENTRO HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA	124.200,00
45081	SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA AL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	150.000,00
Total Capítulo 4.....		263.679.071,64

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.		
52000	INTERESES DE DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS	5.000.000,00
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	11.715,00
55900	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL MARQ	30.000,00
55901	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	3.400,00
55902	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE ADDA	500.000,00
59901	INGRESOS DERIVADOS DEL ACUERDO CON EDITORIAL PLANETA S.A. "PREMIO AZORÍN"	5.000,00
Total Capítulo 5.....		5.550.115,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:		330.520.607,84
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
72011	SUBV.MINIST.TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO:PROY.ALICANTE INTELIGENTE AGUA(AIGUA).FONDOS MRR	1.867.868,81
75301	SUBVENCIÓN EPSAR G.V. FINANCIACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES SISTEMAS SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.	1.610.000,00
76207	APORTACIONES MUNICIPALES A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	8.739,90
76214	APORTACIONES MUNICIPALES AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	530.138,45
78001	APORTACIONES COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO INFRAES.HIDRÁULICAS E INV.INCREMENTO EFICIENCIA USO AGUA	80.000,00
Total Capítulo 7.....		4.096.747,16
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:		4.096.747,16
TOTAL.....		334.617.355,00

ESTADO DE GASTOS

UNIDAD ORGÁNICA	CRÉDITO	%
01 PRESIDENCIA	6.374.650,04	1,9
02 SECRETARIA GENERAL	753.584,02	0,2
03 INTERVENCION	2.873.630,06	0,9
04 TESORERIA	922.749,80	0,3
06 PATRIMONIO	2.138.994,29	0,6
07 CONTRATACION	1.401.828,17	0,4
08 CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	11.265.630,06	3,4
09 RECURSOS HUMANOS	17.419.141,07	5,2
11 MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1.331.537,37	0,4
12 CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.120.975,88	0,3
13 INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	8.639.622,75	2,6
14 REGIMEN INTERIOR	5.260.553,07	1,6
16 PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.474.732,03	0,7
17 TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1.169.741,49	0,3
19 CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	14.491.159,91	4,3
20 BIENESTAR SOCIAL	10.710.851,88	3,2
21 CULTURA	23.306.618,23	7,0
22 DEPORTES	6.524.535,13	1,9
23 IGUALDAD Y JUVENTUD	3.040.566,45	0,9
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	51.205.172,02	15,3
25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	6.669.347,64	2,0
26 MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	15.813.418,33	4,7
27 GASTOS CORPORACION	5.094.979,16	1,5
29 CICLO HIDRICO	27.622.846,07	8,3
30 CENTRO DOCTOR ESQUERDO	15.173.004,53	4,5
31 ASISTENCIA A MUNICIPIOS	2.409.751,83	0,7
32 ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1.282.615,85	0,4
33 ARQUITECTURA	5.906.635,25	1,8
34 CARRETERAS	25.576.568,70	7,6
35 MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.828.880,92	0,5
36 RESIDENTES INTERNACIONALES	709.472,68	0,2
37 ATENCIÓN A LA FAMILIA	1.430.835,64	0,4
38 IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	367.616,22	0,1
39 TURISMO	5.300.000,00	1,6
40 EMERGENCIAS	44.661.640,98	13,3
42 VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	416.467,48	0,1
44 INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	140.000,00	0,0
45 SUMA	1.544.000,00	0,5
46 RETO DEMOGRÁFICO	243.000,00	0,1
Total.....	334.617.355,00	

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 01: PRESIDENCIA		
01.2312.7840100	SUBV.FUNDACIÓN SALUD INFANTIL COM.VAL.:REDACCIÓN PROY.Y CONSTRUCCION.INST.DE NEURODESARROLLO, 2024-2025	2.192.000,00
01.3261.4830100	SUBV.CONF.V.ASOC.PADR.Y MAD.ALUM.C.ENSEÑANZA NO UNIV.C.V:PROY. RETO NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA FAMILIAS	60.000,00
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	35.000,00
01.3341.4830200	SUBV.A LA ASOCIACIÓN REYES MAGOS DE IBI:CONMEMORACIÓN 50 ANIVERSARIO MONUMENTO REYES MAGOS	20.000,00
01.3341.4830400	SUBV.HERMANDAD GLORIOSA NTRA.SEÑORA DE LA ALEGRÍA: CONMEMOR.25 ANIV.FALLECIMIENTO JOSÉ ÁNGEL GUIRAO	3.000,00
01.3341.4830500	SUBV.JUZGADO PRIVATIVO AGUAS DE ORIHUELA:EDIC.LIBRO CONMEMORACIÓN DEL 750 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN	10.894,00
01.3381.4830000	SUBV.UNIÓN NAC.ENTIDAD.FESTERAS MOROS Y CRIST...BANDA DE MÚSICA SEGON ENCONTRE D'ARCABUSSERIA A MURO	1.200,00
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	52.681,32
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	169.859,36
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	224.706,16
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	140.344,96
01.9121.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PRESIDENCIA	1,00
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	120.828,03
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	363.918,38
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	691.439,76
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	1,00
01.9121.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA	1,00
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	468.418,87
01.9121.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	450.000,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA.	200.000,00
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	10.000,00
01.9201.4840000	SUBV.FUND.COM.VAL.REGIÓ EUROPEA (FCVRE):PROMOC.Y DEFENSA INTERESES PROV.ALICANTE EN LA UNIÓN EUROPEA	25.000,00
01.9203.4211000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO	40.000,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	109.805,10
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	585.107,10
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	10.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	20.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.500,00
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA	272.744,00
01.9204.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA	10.000,00
01.9204.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA	50.000,00
01.9204.4810100	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTOCOLO	19.200,00
01.9204.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS PROV.ALICANTE: PROYECTO INFÓRMATE CONTRA LA DESINFORMACIÓN	10.000,00
01.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
Total Unidad Orgánica 01.....		6.374.650,04

UNIDAD ORGÁNICA 02: SECRETARÍA GENERAL

02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	105.362,64
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	35.479,92
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	20.049,28
02.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	44.155,16
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	127.509,76
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	266.931,60
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	132.341,66
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARÍA GENERAL	8.500,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	250,00
02.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SECRETARÍA GENERAL	13.000,00
Total Unidad Orgánica 02.....		753.584,02

UNIDAD ORGÁNICA 03: INTERVENCIÓN

03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN	400.000,00
-----------------	--	------------

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	52.681,32
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	293.393,44
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	47.306,56
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	162.196,24
03.9311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INTERVENCIÓN	1,00
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	101.627,33
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	358.404,20
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	629.142,24
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	1,00
03.9311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN	1,00
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	422.935,34
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.	2.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	384.740,39
03.9311.4810000	BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN	19.200,00
Total Unidad Orgánica 03.....		2.873.630,06

UNIDAD ORGÁNICA 04: TESORERIA

04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA	5.000,00
04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	17.560,44
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	123.534,08
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	11.826,64
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	50.123,20
04.9341.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TESORERÍA	1,00
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	46.446,37
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	136.752,28
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	254.781,12
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	1,00
04.9341.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA	1,00
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	172.722,67

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA	2.200,00
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	2.500,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	20.000,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	60.000,00
04.9341.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	19.200,00
Total Unidad Orgánica 04.....		922.749,80

UNIDAD ORGÁNICA 06: PATRIMONIO

06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	17.560,44
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	30.883,52
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	11.826,64
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	10.024,64
06.9331.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL PATRIMONIO	1,00
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	22.557,25
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	44.485,70
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	77.914,32
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	61.128,78
06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	625.310,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO	400,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	679.000,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	10.000,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.200,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	485.000,00
06.9331.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARIAS Y ANÁLOGOS	17.500,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	22.000,00
06.9331.2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.	5.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	10.000,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	6.000,00
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	100,00
Total Unidad Orgánica 06.....		2.138.994,29

UNIDAD ORGÁNICA 07: CONTRATACION

07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	87.802,20
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	77.208,80
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	59.133,20
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	163.998,24
07.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	37.297,56
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	248.118,78
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	390.834,72
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	242.631,67
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	44.000,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	800,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	50.000,00
Total Unidad Orgánica 07.....		1.401.828,17

UNIDAD ORGÁNICA 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	20.086,00
08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	213.125,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES "HOGAR P.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	145.360,00
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C."HOGAR PROV.A.FENÁNDEZ VALENZUELA"	47.000,00
08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	128.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.2314.2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	169.900,00
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	34.000,00
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	15.000,00
08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	18.913,00
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	58.527,00
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	8.600,00
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	21.184,00
08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	100,00
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	8.000,00
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	17.560,44
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	15.441,76
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	248.359,44
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	310.763,84
08.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	36.748,88
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	120.160,65
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	398.612,62
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	611.746,44
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	6.500,00
08.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,00
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	509.651,89
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	216.748,00
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	2.000,00
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	13.900,00
08.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	679.187,10

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	100.000,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES.	59.690,00
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	151.000,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.700,00
08.9201.2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	10.000,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	5.967.123,00
08.9201.2270100	MANTENIMIENTO SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	35.000,00
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	139.000,00
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	134.200,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	113.664,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	311.250,00
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	78.552,00
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	57.774,00
Total Unidad Orgánica 08.....		11.265.630,06

UNIDAD ORGÁNICA 09: RECURSOS HUMANOS

09.2211.1270000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	99.642,75
09.2211.1370000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	11.839,98
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	374.710,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620501	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACIÓN	18.000,00
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	150.082,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3.800,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	3.000,00
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	2.000,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	61.000,00
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10.500,00
09.2317.4830000	SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	27.407,12
09.2317.4830100	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ.	17.500,00
09.2317.4830200	SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER	16.500,00
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	228.285,72
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	494.136,32
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	201.052,88
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	336.219,12
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	9.187,22
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	260.264,65
09.9201.1200900	INCREMENTO RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	93.000,00
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	795.606,28
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.349.154,72
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	761.991,32
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN RPT FUNCIONARIOS	10.000,00
09.9201.1210302	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIO	50.000,00
09.9201.1210303	COMPLEMENTO DE CARRERA. PERSONAL FUNCIONARIO	6.386.000,00
09.9201.1210304	INCREMENTO RETRIBUCION.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	165.000,00
09.9201.1300201	COMPLEMENTO DE CARRERA. PERSONAL LABORAL FIJO	14.000,00
09.9201.1300202	INCREMENTO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO S/LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	2.000,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	14.000,00
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	50.000,00
09.9201.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	766.260,13
09.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS	1,00
09.9201.1310600	INCREMENTO RETRIB.PERS.LABORAL TEMPORAL E INDEF.NO FIJO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	45.000,00
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	145.161,18

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	744.768,45
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	200.000,00
09.9201.1500300	DOTACIÓN INCENTIVO PRODUCTIVIDAD COLABORADORES OO.AA, CONSORCIOS Y OTROS ENTES INSTRUM.DEP.DIP.PROV.	726.725,00
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. GUARDIAS MÉDICAS.	408.170,29
09.9201.1510100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. HORAS EXTRAS.	71.842,51
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	978.788,60
09.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.500,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	30.000,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	18.148,79
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	43.276,83
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	132.422,40
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	82.934,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	55.600,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	65.000,00
09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	98.000,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	13.000,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	3.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	24.000,00
09.9202.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	340.000,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN	17.000,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	5.000,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	5.000,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE AULAS DE FORMACIÓN.	5.000,00
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PERSONAL Y EL COMITE DE EMPRESA	1.494,74
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	27.839,75
09.9241.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.327,32
Total Unidad Orgánica 09.....		17.419.141,07

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 11: MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		
11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	35.120,88
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	123.534,08
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	82.786,48
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	50.123,20
11.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1,00
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	50.088,72
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	166.989,34
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	302.024,76
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	70.241,76
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	77.402,24
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	1,00
11.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	1,00
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	229.041,09
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	450,00
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GTOS.DE DIVULGACIÓN DE ACTIV.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	5.525,00
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	2.000,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	60.000,00
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.500,00
11.9201.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00
11.9203.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO	50.000,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	16.006,82
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOS.	6.000,00
Total Unidad Orgánica 11.....		1.331.537,37

UNIDAD ORGÁNICA 12: CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL		
12.3261.4830100	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	10.000,00
12.3261.4830300	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA EL APOYO Y FORMACION DE LETRADOS.	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	193.164,84
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	15.441,76
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	11.826,64
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	40.098,56
12.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	52.432,25
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	159.462,66
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	325.284,84
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	9.400,00
12.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	217.162,33
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.000,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS	4.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	30.000,00
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
12.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN Y APOYO A JOVENES LETRADOS	19.200,00
Total Unidad Orgánica 12.....		1.120.975,88

UNIDAD ORGÁNICA 13: INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

13.4911.4539000	CONV.UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL	350.000,00
13.4911.4539001	CONV.UNIVER. MIGUEL HERNÁND.ELCHE:PROY."INNOV.TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC.ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	76.701,18
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	35.120,88
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	138.975,84
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	449.412,32
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	30.073,92
13.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	141.912,01

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	420.649,18
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	829.578,84
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	16.000,00
13.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	510.734,27
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y REDES	473.212,24
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A BASES DATOS	88.163,75
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR Y ACCESORIOS NO INVENTARIABLES.INFORMÁTICA	92.539,85
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	92.066,26
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	49.105,00
13.9201.2269900	MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DERECHOS DE USO NO SUPERIORES A UN AÑO.	1.015.413,77
13.9201.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. INFORMÁTICA	14.000,00
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	815.725,51
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	583.480,00
13.9201.6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	118.745,35
13.9201.6290000	ADQUISICION OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. INFORMÁTICA	80.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	1.139.233,37
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	39.979,54
13.9203.2269900	MANT.LICENCIAS APLICAC.INFORMATICAS Y DERECHOS DE USO NO SUPERIORES A UN AÑO PARA GESTIÓN MUNICIPAL	321.466,67
13.9205.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	41.000,00
13.9205.2130200	CONSERV. Y MANTENIM.INTEGRAL INSTALACIONES,EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS RED RADIOCOMUNICACIONES	34.000,00
13.9205.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
13.9205.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	600,00
13.9205.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00
13.9205.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	6.000,00
13.9205.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	600.031,00
13.9205.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	5.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.9205.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
Total Unidad Orgánica 13.....		8.639.622,75

UNIDAD ORGÁNICA 14: RÉGIMEN INTERIOR

14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	47.306,56
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	20.049,28
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	552.501,32
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	80.704,95
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	347.223,80
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	510.404,64
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	12.128,34
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	11.806,54
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	44.000,00
14.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	425.812,64
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR	1.000,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	51.600,00
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	29.447,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	1.465,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	1.050,00
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	3.122.750,00
14.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	1.300,00
Total Unidad Orgánica 14.....		5.260.553,07

UNIDAD ORGÁNICA 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER

16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	19.000,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL C.HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	165.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	30.883,52
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	280.689,92
16.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	67.608,75
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	199.906,70
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	446.851,56
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	1,00
16.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	260.636,58
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	6.000,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	30.000,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	125.000,00
16.9201.2200100	ADQU.REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA.PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	150,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	240.000,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	900,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	4.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	40.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	9.000,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	205.000,00
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	20.000,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS E I.T.V.. PARQUE MÓVIL Y TALLER	13.500,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	10.000,00
16.9201.6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	300.000,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00
Total Unidad Orgánica 16.....		2.474.732,03

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 17: TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA		
17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	35.120,88
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	47.306,56
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	132.122,32
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	27.561,66
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	47.084,60
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	147.795,06
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	240.735,60
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	12.015,22
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS. LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	11.343,58
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA	1,00
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	185.753,01
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	48.400,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA	100,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	400,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	49.800,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	100,00
17.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA	4.000,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1.000,00
17.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	62.500,00
17.9201.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	100,00
17.9201.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	100,00
17.9201.6230000	INV. EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	100,00
17.9241.2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	49.000,00
17.9241.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	62.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9241.4630000	SUBV. A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
17.9241.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES, PARA ACTIV. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PART. CIUDADANA	100,00
17.9241.4830000	APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.500,00
Total Unidad Orgánica 17.....		1.169.741,49

UNIDAD ORGÁNICA 19: CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"

19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	210.725,28
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	725.762,72
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	272.012,72
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.208.362,80
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	587.982,08
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	412.763,52
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.778.871,36
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	2.319.303,96
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	9.187,22
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	12.215,26
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	329.800,00
19.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1,00
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	3.599.102,88
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNANDEZ VALENZUELA"	2.250,00
19.2312.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	12.000,00
19.2312.2200000	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	20.000,00
19.2312.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	248.811,11
19.2312.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	195.000,00
19.2312.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	450.000,00
19.2312.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CENTRO "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.500,00
19.2312.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	55.000,00
19.2312.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.100.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.2312.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES C."HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ V"	80.000,00
19.2312.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA CENTRO "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	125.000,00
19.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	138.000,00
19.2312.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	40.908,00
19.2312.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	18.000,00
19.2312.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	90.700,00
19.2312.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	110.000,00
19.2312.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	11.000,00
19.2312.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	93.704,55
19.2312.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	126.400,00
19.2312.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	106.295,45
19.2312.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	500,00

Total Unidad Orgánica 19..... 14.491.159,91

UNIDAD ORGÁNICA 20: BIENESTAR SOCIAL

20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	46.325,28
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	23.653,28
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	50.123,20
20.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	19.095,57
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	76.858,32
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	146.769,00
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	90.182,27
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	100,00
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	76.946,96
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	400,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL	2.000,00
20.2312.4621000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENIJÓFAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	107.533,00
20.2312.4621200	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE FORMENTERA DEL SEGURA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	128.761,00
20.2312.4621300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENITACHELL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	155.512,00
20.2312.4621400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AGOST PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	234.738,00
20.2312.4621500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE LOS MONTESINOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	208.348,00
20.2312.4621600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIGASTRO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	259.502,00
20.2312.4621700	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE JIJONA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	293.271,00
20.2312.4621800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BANYERES DE MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	275.255,00
20.2312.4621900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE DOLORES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	269.645,00
20.2312.4622000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ONIL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	316.970,00
20.2312.4622100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MONFORTE DEL CID PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	282.053,00
20.2312.4622200	SUBV.A LA AGRUPAC.DE AYTOS.DE FINESTRAT,RELLEU,ORXETA Y SELLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERV.SOCIALES	360.746,00
20.2312.4622300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SAX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	367.740,00
20.2312.4622400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	268.868,00
20.2312.4629400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MURO DE ALCOY PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	340.214,00
20.2312.4629500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE PINOSO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	284.279,00
20.2312.4630200	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNITAT EL XARPOLAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	340.389,00
20.2312.4630300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA BONAIGUA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES.	301.925,00
20.2312.4630400	SUBV.MANCOMUN.DE SERVEIS SOC.DE PEGO, L'ATZÚVIA I LES VALLS, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	443.147,00
20.2312.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	319.096,00
20.2312.4630600	SUBV.A MANCOMUN.DE SERV.SOC.Y CARÁC.CULTURAL MARINA BAIXA, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	544.674,00
20.2312.4630700	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA VEGA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	699.980,00
20.2312.4632600	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE L'ALT VINALOPÓ PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	368.348,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	700.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	25.000,00
20.2312.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	25.000,00
20.2312.4830300	SUBV.ASOC.PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:SERVICIO MEDIACIÓN EN LA PROV.DE ALICANTE	20.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.4830400	SUBV.ASOC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR	15.000,00
20.2312.4830500	SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA	20.000,00
20.2312.4830600	SUBV.ASOC.ALIC.GASTRONÓMICA SOLIDARIA:PROGR.ELAB.Y REPARTO MENÚS PERS.MAS VULNERABLES PROV.GTO.CRTE.	10.000,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	31.000,00
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	40.000,00
20.2312.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR	10.000,00
20.2312.4831100	SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00
20.2312.4831300	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIAL LA PROSPERIDAD: COMEDOR SOCIAL SAN GABRIEL Y DISPENSARIO DE ALIMENTOS	50.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQ. ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	70.000,00
20.2312.4840300	SUB.FUNDAC.DECIDE C.V.:PROGR.INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERSONAS DISCAP.INTELECTUAL	20.000,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	400,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	238.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	40.000,00
20.2312.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	257.000,00
20.2312.7800000	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	250.000,00
20.2312.7800200	SUBV.ASOC.ALIC.GASTRONÓMICA SOLIDARIA:PROGR.ELAB.Y REPARTO MENÚS PERS.MAS VULNERABLES PROV.INVERSIÓN	20.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	130.000,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	10.000,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	325.000,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	70.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	40.000,00
20.2317.4830100	SUBV.ENT.S/F.L.,ÁMBITO B.SOCIAL: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO,REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC.	250.000,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	105.000,00
20.2317.4830700	SUBV.FED.ASOC.PERS.DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA PROV. ALIC.(COCEMFE):ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	31.000,00
20.2317.4831000	SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	160.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
Total Unidad Orgánica 20.....		10.710.851,88

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 21: CULTURA		
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	401.890,62
21.3261.4211002	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES	104.662,00
21.3261.4830000	SUBV.FEDER.DE APAS DE LA PROV.DE ALICANTE,ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT.,CURSOS Y SEMINAR.	15.000,00
21.3261.4830200	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS 2024	15.000,00
21.3261.4830300	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS	15.000,00
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA	105.362,64
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	108.092,32
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	130.093,04
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	60.147,84
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	64.310,54
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	104.346,95
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	290.253,88
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	487.082,88
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	8.000,00
21.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA	1,00
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	384.436,98
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	25.000,00
21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	23.653,28
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	7.045,44
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	13.602,54
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	34.007,16
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	50.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.850.000,00
21.3335.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TECNICO. MUBAG Y RESTAURACIÓN	15.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	141.217,12
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	6.500,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	47.000,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	13.588,00
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	35.000,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	38.400,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	363.500,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	34.500,00
21.3335.6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	200,00
21.3341.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA	1.145,00
21.3341.2240000	SEGURO OBRAS DE ARTE Y FONDOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS PROPIEDAD Y BAJO GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN	37.000,00
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	352.585,00
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	100,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.209.390,00
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	8.000,00
21.3341.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CULTURA Y MUBAG.	18.000,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	45.000,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	95.500,00
21.3341.2270601	ESTUDIO VIABILIDAD IMPLANTAC.SERV.BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL PARA MUNIC.SIN SERV.BIBLIOTECA MUNICIPAL	100,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	81.500,00
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	40.000,00
21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT	1.650.000,00
21.3341.4211000	SUBV.CONSORCIO UNIVERS.C.ASOCIADO UNED ELCHE:GTOS.FUNCIONAMIENTO CORO Y ORQUESTA CÁMARA.CURSO 24/25	50.000,00
21.3341.4539000	SUBV. A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PROGRAMA CULTURAL PARANIMF DE ARTES ESCÉNICAS CURSO 2024/2025	11.000,00
21.3341.4539001	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA	16.500,00
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES	150.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO	200.000,00
21.3341.4620200	SUBV.AL AYTO.DE MONÒVER:ACTOS CELEBRACIÓN DESIGNACIÓN "CAPITAL CULTURAL VALENCIANA AÑO 2024"	12.500,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS	2.730.000,00
21.3341.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A MUSEOS MUNICIPALES	150.000,00
21.3341.4620800	SUBV. AYTOS. RIESGO DE DESPOBLAMIENTO PARA ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS	210.000,00
21.3341.4621000	SUB.AYUNTAMIENTOS.:ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOTIVOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS ELABORADOS ARTESANALMENTE	300.000,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	35.000,00
21.3341.4622600	SUBV.AYTOS:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓN.,ENSEMBLES,PLECTRO,DOLÇAINA Y TABAL Y CORALES MUN.PROV.ALICANTE	100,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	65.000,00
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	36.000,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	11.000,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
21.3341.4830200	SUBV.PATRONATO MISTERI D'ELX:REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV.COMPL.Y ANÁLOGAS CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA	60.000,00
21.3341.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	55.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	581.000,00
21.3341.4832300	SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVALES Y CONCURSOS	7.000,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.000,00
21.3341.4840100	SUBV.FUND.C.V.OBRA SOCIAL CAJA MEDITERRÁNEO PARA:FESTIVAL DE FLAMENCO DEL MEDITERÁNEO Y M. FESTIVAL	35.000,00
21.3341.4840200	SUB.FUND.C.V.PROY.PUÇOL EDUC. Y CULT.:CATALOG.Y ESTUD.UTILL.AGRÍCOLA Y GAN.MUSEO PUÇOL ELCHE 2ªEDIC.	50.000,00
21.3341.4840400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN C.V.OBRA SOCIAL CAJA MEDITERRÁNEO: REALIZACIÓN "MEDITERRÁNEO EN DANZA"	35.000,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	10.000,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	5.000,00
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	7.170.000,00
21.3361.4620000	SUBV.AYTO. ELCHE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PALMERAL HISTÓRICO DE ELCHE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	50.000,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	32.500,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	10.000,00
21.3361.7800000	SUBV.AL CABILDO CATEDRAL DE ORIHUELA:RESTAURACIÓN DEL ÓRGANO DE LA CATEDRAL DE ORIHUELA	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.4521.7800000	SUBV.COMUN.ACEQUIA MAYOR PANTANO ELCHE:REHAB.PATRIM.PARTIDORES Y CANAL DESVIO ACEQUIA MAY.PANT.ELCHE	600.000,00
21.4631.4620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE SAX:PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024-2025	11.500,00
Total Unidad Orgánica 21.....		23.306.618,23

UNIDAD ORGÁNICA 22: DEPORTES

22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	52.681,32
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	15.441,76
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	47.306,56
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	60.147,84
22.3401.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	35.176,25
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	105.320,88
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	164.218,92
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	1,00
22.3401.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES	1,00
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	141.582,36
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	1.000,00
22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	161.974,34
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	235.000,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	30.180,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	63.137,90
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	650.000,00
22.3411.4620100	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 3.000 HAB.PARA ORGAN.PARTIDAS PILOTA VALENCIANA	60.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.400,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	400.000,00
22.3411.4810200	PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO	60.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES Y JJ.OO.	250.000,00
22.3411.4810400	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00
22.3411.4810500	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	50.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	275.000,00
22.3411.4830200	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO: ORG. CAMPEONATO DE ESPAÑA VETERANOS Y MASTER	80.000,00
22.3411.4830300	SUBVENCIÓN AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN TABARCA VELA	40.000,00
22.3411.4830400	SUBV. FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ORG. CAMPEONATO ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR	35.000,00
22.3411.4830500	SUBV. ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL: ORG. I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEPORTES DE COMBATE	130.000,00
22.3411.4830600	SUB.FED.KICKBOXING MUAYTHAI Y D.A. CV.:ORG.STARS LEAGUE, TOP FIGHTERTS BENID.,COPA DIP.Y TROFEO MUJER	50.000,00
22.3411.4830700	SUBV.FEDERAC.ESPAÑOLA TENIS DE MESA:ORG.CAMPEON.ESPAÑA TODAS CATEGORÍAS, INCLUSIVO, VETERANOS Y MASTER	160.000,00
22.3411.4830800	SUBV.FEDER.TERRIT.VALENCIANA MOTOCICLISMO:ORG.COMPETICIONES NAC.DIFERENTES ESPECIALIDADES PROV.ALIC.	70.000,00
22.3411.4830900	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA KARATE Y D.A.: ORGANIZACIÓN LIGA NACIONAL SENIOR Y CADETE	23.000,00
22.3411.4831000	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO: ORGANIZACIÓN DEL BOXAM INTERNACIONAL ÉLITE	60.000,00
22.3411.4831100	SUBV FEDER.ESPAÑOLA KICKBOXING: ORG. CAMPEONATO DE ESPAÑA SENIOR TODAS LAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES	30.000,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	40.000,00
22.3411.4831300	SUBV.A LA NUCIA COLOMA BIKE CLUB: ORG. XCO INTERNACIONAL SHIMANO SUPER CUP MASSI	150.000,00
22.3411.4831400	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS	50.000,00
22.3411.4831500	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA C.V.: ORGANIZACIÓN WEVZA BEACH VOLLEY BENIDORM 2025	70.000,00
22.3411.4831600	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORG. RALLYE LA NUCÍA MEDITERRÁNEO COSTA BLANCA	200.000,00
22.3411.4831700	SUBV.FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE: ORG. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SKATEBOARDING	65.000,00
22.3411.4831800	SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	160.000,00
22.3411.4832000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	600.000,00
22.3411.4832200	SUBV.FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN: ORG. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN SPRINT, 2X2 Y EQUIPOS	70.000,00
22.3411.4832300	PLAN AYUDAS ENTIDADES DEP.:ORG.PROYECTOS Y ACTIV.DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA SALUD Y LA IGUALDAD	40.000,00
22.3411.4832800	SUBV.FEDERACIÓN PILOTA VALENCIANA:ACTUACIONES IMPULSO DE LA PILOTA VALENCIANA EN LA PROV.DE ALICANTE	95.000,00
22.3411.4832900	SUBV.AL CLUB DEPORTIVO PODIUM:ORG."CRITERIUM INTERNACIONAL DE CICLISMO Y GRAN FONDO"	150.000,00
22.3411.4833000	SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA VILLANUEVA DE CASTELLÓN:COPA DEL MUNDO CICLO CROSS BENIDORM "COSTA BLANCA"	110.000,00
22.3411.4833700	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LIGAS EUROPEAS Y NACIONALES	400.000,00
22.3411.4834400	SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:COSTABLANCA GOLF TOUR DIPUTACIÓN DE ALICANTE	70.000,00
22.3411.4834600	SUBV.CLUB CICLISTA LA MARINA:ORG.GLÁSICA COMUN.VALENCIANA DE CICLISMO-VUELTA A LA MARINA 56ª EDIC.	50.000,00
22.3411.4836100	SUBVENCIÓN A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO: OPEN INTERNACIONAL DE ESPAÑA DE TAEKWONDO	60.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.7620300	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	100.000,00
22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	5.000,00
22.3421.4720000	SUBV. MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTR. GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	154.964,00
22.3421.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	57.000,00
22.3421.6500000	INVERS.RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	205.000,00
Total Unidad Orgánica 22.....		6.524.535,13

UNIDAD ORGÁNICA 23: IGUALDAD Y JUVENTUD

23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	52.681,32
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	46.325,28
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	11.826,64
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	50.123,20
23.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	30.483,18
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	110.675,18
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	198.213,24
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	7.700,00
23.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD	131.943,11
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
23.2312.4830000	SUBV.A LA ASOC. ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES,CHARLAS Y TALLERES	15.000,00
23.2312.4830100	SUBV. ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV. Y APOYO A MENORES	13.000,00
23.2312.4840000	SUBV. A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM. VALENCIANA PARA ACTIV. PROTECCIÓN DE LA FAMILIA	5.000,00
23.2312.4840100	SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD. VALENCIANA: PROGR.INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	5.000,00
23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	51.397,53
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	7.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	100.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	65.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2313.4840100	SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA INDYCA PARA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN ADOLESCENTES	30.000,00
23.2313.4840200	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.:ACCIONES PREVENCIÓN COMUNITARIA EN ADICCIONES PROV.ALIC.	30.000,00
23.2313.4840400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CORTO Y CAMBIO	20.000,00
23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	76.443,00
23.2318.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IGUALDAD Y JUVENTUD.	25.000,00
23.2318.2269903	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	21.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	88.989,74
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	21.780,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	5.000,00
23.2318.2270601	SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT	56.870,03
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	325.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	140.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	30.000,00
23.2318.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN IGUALDAD	100,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	250.000,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	100,00
23.2318.4830200	SUBV. CÁMARA COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE: SERVICIO DE IGUALDAD 365 PARA EMPRESAS.	37.000,00
23.2318.4830300	SUBV.A AMPAS/AFAS:PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	90.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	80.000,00
23.2318.4830600	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ,PROY. FORMAC.,SENSIBILIZ.Y CONCIENC.PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	100.000,00
23.2318.4831100	SUB.ASOC.ARCOIRIS ENTIENDE LGTBI:PROGR.CONM.SEMANA VISIB.Y SENSIB.DCHOS.PERS.LGTBI.DÍA ORGULLO LGTBI	4.000,00
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	85.933,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	100.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	5.000,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.880,00
23.2319.4510000	CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE	6.000,00
23.2319.4539000	SUBV. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ PARA PROGRAMA HERO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	30.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	300.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	18.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	140.000,00
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): PREMIO JOVEMPA AL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN	12.000,00
23.2319.4840100	SUBV.FUNDACIÓN FISAT SALESIANOS SOCIAL:PROGR."SOMOS PARTE INCLUSIÓN Y EMPLEO JOVENES RIESGO EXCLUS."	8.000,00
Total Unidad Orgánica 23.....		3.040.566,45

UNIDAD ORGÁNICA 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

24.1321.6500000	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALICANTE,EJ.MINIST.INTERIOR	10.000,00
24.1321.6500200	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALIC.EJ.MINIST.INTERIOR.2024	259.181,85
24.1321.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO 2023	37.394,37
24.1331.6500000	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	143.028,34
24.1331.6500100	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	81.426,93
24.1331.6500200	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	22.445,62
24.1331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO 2023	63.812,47
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	166.638,00
24.1531.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN 2023	83.055,45
24.1532.6500000	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	253.003,55
24.1532.6500200	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	223.777,52
24.1532.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS 2023	477.288,88
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	84.964,05
24.1601.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO 2023	253,98
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	223.608,00
24.1611.6500100	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE,EJECUTAR PARA AYUNTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	94.820,44
24.1611.6500200	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	30.453,44
24.1611.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2023	140.368,92
24.1623.6500100	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	21.641,07
24.1623.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS 2023	323,98
24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS 2023	42.637,60

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	181.890,31
24.1651.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO 2023	58.053,39
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	234.083,17
24.1711.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES 2023	66.931,56
24.1721.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2023	5.484,89
24.2312.6500000	INV.CENTRO DE DÍA DE MAYORES,EJEC.AYTO.DE BIAR (PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCTURES DE SERVEIS SOCIALS)	200.000,00
24.2312.7620400	SUBV.AL AYTO.DE ASPE:CENTRO DE DÍA DE MAYORES (PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCTURES DE SERVEIS SOCIALS)	200.000,00
24.2312.7620500	SUBV.AYTO.SANTA POLA:CENTRO DE DÍA DIVERSIDAD FUNCIONAL (PLA CONVIVINT D'INFRAESTR.DE SERV.SOCIALS)	200.000,00
24.3321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS 2023	35.612,76
24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES 2023	60.544,73
24.3333.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS 2023	65.964,30
24.3361.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2023	14.423,25
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	399.127,07
24.3421.6500100	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	308.345,92
24.3421.6500200	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	218.077,37
24.3421.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023	224.741,28
24.3421.7620800	SUBV. AYTO. BUSOT: PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL (EJECUCIÓN CUBIERTA Y PISTA POLIDEPORTIVA)	765.566,06
24.4252.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA 2023	18.167,75
24.4321.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA 2023	9.655,80
24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	122.923,08
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	169.859,36
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	59.133,20
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	122.097,68
24.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	100.704,66
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	314.945,96
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	619.565,04

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
24.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
24.4501.1430000	RETRIB.PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PROGR.CARACT.TEMPORAL (ART. 10.1.C. EBEP). PLANES Y OBRAS MUN.	126.000,00
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	70.597,06
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS 2023	24.585,77
24.4541.6500200	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	198.216,29
24.4541.6500300	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	176.504,35
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES 2023	143.153,40
24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.039,60
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	51.847,54
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015 Y ANTERIORES.	2.293,83
24.4591.2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016	4.546,46
24.4591.2270617	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017	20.587,41
24.4591.2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018	41.528,68
24.4591.2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019	108.303,74
24.4591.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2020	1.384.593,16
24.4591.2270622	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2022	67.533,14
24.4591.2270623	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2023	166.207,05
24.4591.2270624	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2024	104.809,59
24.4591.2270625	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2025	34.950,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	29.800,00
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	632.271,80
24.4591.6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.198.733,88

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.6502000	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2020-2023, A EJECUTAR PARA AYTOS.	16.774.741,01
24.4591.6502400	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2024-2027, A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.498.450,06
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	64.119,60
24.4591.7621600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES	417.100,51
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	237.634,42
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	203.346,39
24.4591.7621900	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES	1.519.534,13
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	12.858.998,09
24.4591.7622400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2024-2027. SUBVENCIONES	3.422.085,79
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	237.200,00
24.9331.7620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO 2023	136.833,22
Total Unidad Orgánica 24.....		51.205.172,02

UNIDAD ORGÁNICA 25: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

25.2317.4830000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
25.2411.4830000	SUBV.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE.:PROY.INTEGRAL CUALIFICACIÓN Y EMPLEO	44.000,00
25.2411.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	18.000,00
25.4141.4830100	SUBV.FEDERAC.ALIC.DESENVOLUPAMENT I LA INNOVAC.TERRIT.(FADIT): PROYECTO DE ECONOMÍA SOCIAL ESSÈNCIES	12.000,00
25.4191.4539001	SUBV.UN.MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE:CÁTEDRA AGRICULTURA DE PRECISIÓN,DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILI.(CAPDS)	8.000,00
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	270.000,00
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	170.000,00
25.4191.4830300	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	2.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN). CUOTA 2024	2.000,00
25.4191.4830500	SUBVENCIÓN A EL GALP BAHÍA DE SANTA POLA: PROYECTO PROMOCIÓN "GALP BAHÍA DE SANTA POLA"	20.000,00
25.4191.4830600	SUBV.ASOC.DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TOMATE DE MUTXAMEL PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SECTOR	6.000,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL	6.000,00
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4191.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.4831100	SUBV.ASOC. PRODUCTORES DE DÁTIL DE ELCHE (APDE) PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831200	SUBV.ASOC.DEFENSA PRODUCCIÓN Y ALIMENT.ECOLÓGICA C.V.(ASECOCV):ACTUAC.PROM.Y COMERC.SECTOR ECOLÓGICO	15.000,00
25.4191.4831300	SUBV.C.R.D.O.VINOS DE ALICANTE:SALÓN PROF.VINO,WINECANTING,WINE WEEK,PUBL.,EXPOSIC.Y PRESENTACIONES	100.000,00
25.4191.4831400	SUBV.CRDO NÍSPEROS CALLOSA D'EN SARRIÀ:ELAB.CONTRAET. MARCA CALIDAD PROD.CERT.Y PRIMER CORTE NÍSPERO	9.000,00
25.4191.4831500	SUB.C.R.D.O UVA MESA EMBOLSADA VINALOPÓ: DIGITALIZ.MANT.CLONES SANITARIOS,DEF.PROP.INTELEC.Y JORNAD.	9.000,00
25.4191.4831600	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	9.000,00
25.4191.4831900	SUBVENCIÓN A EL GALP LA MARINA: PROYECTO PROMOCIÓN "GALP LA MARINA"	20.000,00
25.4191.4832000	SUBV.CRIGP JIJONA Y TURRÓN ALICANTE:ACTUACIONES PROTECC.Y OPOSICIÓN MARCA Y FOMENTO CONSUMO	20.000,00
25.4191.4832100	SUB.ASOC.PRODUCT.OLIVAR Y ALMAZARAS ACEITE OLIVA V.EXTRA "OLIS D'ALACANT":PROM.FOMEN.Y DEFENSA MARCA	25.000,00
25.4191.4832200	SUBV.UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE	15.000,00
25.4191.4832300	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN PROTEGIDA GRANADA MOLLAR ELCHE:ACCIONES PUBLICIDAD Y PROM.EXTERIOR	20.000,00
25.4191.4832400	SUBV.C.PROV.JÓVENES AGRIC.ALIC.(ASAJA):REVISTA ASAJA,BOLET.INFORM.NOCHE AGRIC.,PREM.AN.JORN.Y CONGR.	70.000,00
25.4191.4832600	SUBV.C.R.I.G.P.CEREZAS MONTAÑA ALIC.:CAMPAÑAS DIVULG. PTOS VTA.,TV, RRSS.FESTA CIRERA,Y PRIMER CORTE	19.700,00
25.4191.7530000	SUB.UN.MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE:INVERSIONES CÁTEDRA AGRICULT.DE PRECISIÓN,DIGITALIZ.Y SOSTENIB.(CAPDS)	2.000,00
25.4191.7620000	SUBVENCIÓNES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES.	340.000,00
25.4191.7620200	SUBVENCIÓNES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL	315.000,00
25.4221.4830000	SUB.ASOC.FABRICANTES TURRÓN,DERIVADOS Y CHOCOLATE C.V.:PROM.Y DIFUS.PROY."RUTA DEL TURRÓN DE JIJONA"	40.000,00
25.4221.4830600	SUBV.AS.EMPR.NAC.ELAB.ARTES.Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:JORNAD.TÉC.Y PROM.HELADO ARTESANO	6.000,00
25.4221.4830700	SUBV. MÁRMOL ALICANTE ASOC. C.V.: POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS CANALES MULTIMEDIA	7.500,00
25.4221.4830800	SUBV. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES:REALIZACIÓN EVENTO JUGUETES PRE-SHOW.	20.000,00
25.4221.4830900	SUB.UNIÓN NAC.FAB.ALFOBRAS Y MOQUETAS(UNIFAM):PART. FERIA DOMOTEX,EXPOS.EN PROV.PUBLIC.Y RELAC.PÚB.	31.500,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
25.4221.7530000	SUBV.A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA-CAMPUS DE ALCOY PARA PROYECTO DE GENERACIÓN ESPONTÁNEA	45.000,00
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	35.120,88
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	125.652,76
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	59.133,20
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	41.900,56
25.4301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	42.990,54
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	154.681,80
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	252.435,12
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	25.000,00
25.4301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	166.850,18
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	880.000,00
25.4311.4830000	SUBV.U.NAC.ENTID.FESTERAS MOROS Y CRIST.:ALQUILER ESPACIO Y MONTAJE STANDS MUNICIPIOS,EXPOFIESTA	15.000,00
25.4312.4830000	SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA): PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS.	15.000,00
25.4312.4830100	SUB.FED.PROV.AMAS DE CASA Y CONSUM.LUCENTUM ALIC.:REALIZ.PROY.PIC INFORMAC.Y FORMACIÓN AL CONSUMIDOR	10.000,00
25.4312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES.	240.000,00
25.4321.4670100	SUBV.CONS.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZAC.Y GOBERNANZA TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA	200.000,00
25.4331.1310401	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE	1,00
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS	122.349,60
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	200.000,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	50.000,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	450.000,00
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	120.000,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	130.000,00
25.4331.4830100	SUBV.GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS: PROMOCIÓN DEL SECTOR Y REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	25.000,00
25.4331.4830200	SUBV. ASOC. VALENCIANA EMPRESARIOS CALZADO (AVECAL), PROYECTO FOMENTO COOPERACIÓN INTEREMPRESARIAL.	22.000,00
25.4331.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUST.Y NAVEGACIÓN DE ALIC.:ACCIONES DIGITAL.E INNOVACIÓN EMPRESAS PROV.ALIC.	140.500,00
25.4331.4830700	SUBV. INSTITUTO ESTUDIOS ECONÓMICOS PROVINCIA ALICANTE (INECA): GALA PREMIOS JOAQUÍN ROCAMORA.	15.000,00
25.4331.4830800	SUBV.ASOCIAC.DE EMPRESAS DE SERVICIOS (AESEC): PROY."FERIA EMPLEO Y FORMACIÓN ONLINE NEOEMPLEO"	18.000,00
25.4331.4831000	SUBV.FEDER.POLIGONOS Y EMPR.VALENCIANAS:PROY.SIMBIOSIS INDUST.DINAMIZACIÓN TEJIDO PRODUC.PROV.ALIC.	75.000,00
25.4331.4831100	SUBV.ASOC.TERCARIO AVANZADO:PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TERCARIO PROVINCIA DE ALICANTE	25.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4331.4831200	SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	45.000,00
25.4331.4831300	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN LALUMIER PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO ALICANTE FASHION WEEK.	12.000,00
25.4331.4831400	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO	18.000,00
25.4331.4831500	SUBV.AL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE: PROGRAMA "JOVEN EMPRESA INNOVADORA"	9.000,00
25.4331.4831600	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON.	150.000,00
25.4331.4831700	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA	20.000,00
25.4331.4831800	SUB.ASOC.EMPRESA FAMILIAR ALIC.:CONV.PREMIOS ANUALES,GALA EMPRESAS CENTEN.Y ENCUENTRO PROV.EMPR.FAM.	40.000,00
25.4331.4831900	SUBV.FED.EMPRESARIAL L'ALCOIA EL COMTAT (FEDAC):ACCIONES FORMATIVAS DEL PROY.DE RESTAURACIÓN SEGURA	6.000,00
25.4331.4832100	SUBV.FED.EMP.METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACCIONES IMPULSO INNOV.DIGITAL.SOSTEN.TRANS.ECOL.Y AGENDA VERDE	100.000,00
25.4331.4832200	SUBV.AL CÍRCULO EMPRESARIAL DE ELCHE Y COMARCA (CEDELCO): ORGANIZACIÓN ANIVERSARIO DE CEDELCO	10.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	120.000,00
25.4331.4832500	SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE	15.000,00
25.4331.4832600	SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL) PROYECTOS DESARROLLO SECTOR EMPRESARIAL PROVINCIA	50.000,00
25.4331.4832700	SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA:ENCUENTRO ESTILO VIDA MEDITERR.	365.000,00
25.4331.4832800	SUBV.ASOC.TRABAJADORES AUTÓNOMOS COMUNITAT VALENCIANA:PROY.FOMENTO Y MEJORA AUTOEMPLEO PROV.ALICANTE	27.000,00
25.4331.4832900	SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM.	30.000,00
25.4331.4833000	SUBV.CÍRCULO ECONOMÍA CLADEMARK:ORG.CONGRESO NACIONAL DE DIRECTIVOS OPENDIR/FORO ABIERTO DIRECTIVOS	15.000,00
25.4331.4833100	SUBV.ASOC.EMPRES.PROF.Y DIRECTIVAS ALICANTE (AEP):PROY.PROM.ASOCIACION.Y PROGR.LIDERAZGO FEMENINO	52.500,00
25.4331.4833300	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA LOCAL.	35.000,00
25.4331.4834000	SUB.CONFED.EMPRESARIAL C.V.(CEV):JORNADAS PARA LA INDUSTRIA Y EL MUNDO EMPRESARIAL EN PROV.ALIC.2024	15.000,00
25.4331.4840000	SUBV.FUND.EMPRESA U.ALIC.(FUNDEUN):PROYECTO ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR INDUSTRIAL PROV. ALICANTE	15.000,00
25.4331.4840100	SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE.	50.000,00
25.4331.4840200	SUBV.FUND.EMPRESA U.ALIC.(FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO Y ACT.F.EMPL.P.	25.000,00
25.4331.4840300	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PASCUAL ROS AGUILAR: PROGRAMA "BIKREANDO"	11.000,00
25.4331.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
Total Unidad Orgánica 25.....		6.669.347,64

UNIDAD ORGÁNICA 26: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS. CONSORCIO PLAN ZONAL 11-A6 PARA ATENDER SOBRECOSTE DE TRANSPORTE DE R.S.U.	162.200,00
26.1621.4625000	SUBV.PARA LA REDACCIÓN DE CENSOS DE INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON AMIANTO,GEST.AYTOS.	114.000,00
26.1621.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.000,00
26.1622.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4.000,00
26.1622.2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	5.000,00
26.1622.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	5.000,00
26.1622.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	186.144,00
26.1622.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA	100.000,00
26.1622.4630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	680.995,00
26.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	157.569,88
26.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	145.772,04
26.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	145.438,27
26.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	70.808,70
26.1622.6500000	INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	400.000,00
26.1622.7620000	SUBVENCIONES A AYTOS. POBLACIÓN INFERIOR 1.000HAB., PARA ADQUISICIÓN DE TRITURADORAS RESTO PODA.	50.000,00
26.1623.2269900	ACCIONES PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMPOSTAJE DEL HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	20.000,00
26.1623.2270600	SERV. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INSTALAC. COMPOSTAJE COMUNIT. PROVINCIA.	29.592,00
26.1623.6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	32.400,00
26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	122.923,08
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	123.534,08
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	59.133,20
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	40.098,56
26.1701.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	1,00
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	54.709,88
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	209.037,92
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URB.	370.803,84
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
26.1701.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE,ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	250.752,94
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.670.000,00
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE	116.626,47
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	19.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	8.000,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	29.400,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	10.000,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	3.000,00
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	242.490,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	120.000,00
26.1702.4620100	SUB.AYTOS.MEJORA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA GANADERÍA EXTENSIVA	300.000,00
26.1702.4620300	SUBV.A AYTOS PARA ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	2.000.000,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	380.000,00
26.1702.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SENDEROS HOMOLOGADOS	240.000,00
26.1702.4620900	SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA REDACCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	62.073,00
26.1702.4625000	SUBV PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES GEST. PARA AYTOS.	707.994,70
26.1702.4830000	APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR)	15.000,00
26.1702.6220000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	220.000,00
26.1702.6220100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	150.000,00
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	810.000,00
26.1702.6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	2.300.000,00
26.1702.6500400	REDACCIÓN PROYECTOS DE MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	100,00
26.1702.7630100	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD VALL DEL POP PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO TOURS VALLS DE LA MARINA	30.000,00
26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	90.000,00
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	75.037,00
26.1711.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO	4.000,00
26.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL	6.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1711.4620200	SUBV. AL AYTO. DE ORIHUELA PARA TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FICUS SITO EN GLORIETA GABRIEL MIRÓ	3.600,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	50.000,00
26.1711.4620800	SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA	75.000,00
26.1711.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES	60.000,00
26.1711.6500000	INVERSIONES EN ARBOLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	400.000,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS	150.000,00
26.3111.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS	318.750,00
26.4191.4830000	SUBV.GESTORES CINEGÉTICOS COTOS CAZA REGISTRADOS PROV.ALIC.:ACTUAC.DESTINADAS MEJORA MEDIO NATURAL	240.000,00
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA	29.463,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA	6.500,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE.	5.000,00
26.4252.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	1.000,00
26.4252.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS	100.000,00
26.4252.4625100	SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYUNTOS.	71.373,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	313.378,17
26.4252.6500300	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. FASE II	58.031,60
26.4252.6500400	REDACCIÓN PROYECTOS PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO-OPTIMIZA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	59.585,00
26.4252.6500500	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO OPTIMIZA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	720.000,00
26.4252.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO OPTIMIZA: SUBVENCIONES	100,00
Total Unidad Orgánica 26.....		15.813.418,33

UNIDAD ORGÁNICA 27: GASTOS CORPORACION

27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	1.997.431,38
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1000101	INCREMENTO RETRIB.DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	12.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.416.540,72
27.9121.1100200	INCREMENTO RETRIB.DEL PERSONAL EVENTUAL ÓRGANOS DE GOBIERNO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	8.000,00
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	975.272,06
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	85.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
27.9121.2269900	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE	25.000,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
27.9121.2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL	25.000,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	30.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	125.000,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	50.000,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.	100,00
27.9121.2330300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE	100,00
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	318.435,00
Total Unidad Orgánica 27.....		5.094.979,16

UNIDAD ORGÁNICA 29: CICLO HIDRICO

29.1601.4625000	SUBV. REDACCIÓN PLANES CONTROL VERTIDOS AL ALCANTARILLADO Y CONTROL ANALÍTICO, GEST.PARA AYTOS.	381.282,30
29.1601.4625100	SUBV.ANÁLISIS CONTROL EFLUENTES EDAR CUMPLIMIENTO AUTORIZAC.VERTIDO CONFEDERACIÓN, GEST.AYTOS.	164.704,27
29.1601.6500000	INFRAESTRUCT.Y ACTUAC.EN SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN,EJEC.AYTOS.Y OTR.ENTES(CONV.EPSAR GV.)	1.912.983,30
29.1601.6500100	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE UNA DEPURADORA EN BENIAIA, A EJEC.PARA AYTO. DE LA VALL D'ALCALÀ.	317.000,00
29.1611.1430100	RETR.PERS.FUNC.INTER.PROGR.CARACTER TEMP.(ART.10.1.C.EBEP).PROY."ALIC.INTELIGENTE AGUA(AIGUA).F.MRR	90.893,58
29.1611.1600001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN.PROYECTO "ALIC.INTELIGENTE AGUA (AIGUA).FONDOS MRR	34.106,42
29.1611.2269900	PROYECTO "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)". JORNADAS. (FINANCIADO FONDOS MRR)	60.000,00
29.1611.2270601	PROYECTO "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)". AUDITORÍA. (FINANCIADO FONDOS MRR)	43.680,00
29.1611.2270602	PROYECTO "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)". ESTUDIOS CICLO AGUA. (FINANCIADO FONDOS MRR)	187.500,00
29.1611.4620000	SUB.AYT.POBL.INF.15.000H.SIN EMP.GEST.ADH.PYTO.ALIC.INTELEG.AGUA(AIGUA):REP.Y AC.INS.EQU.MEDIDA FMRR	133.651,52
29.1611.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA	40.000,00
29.1611.4625000	SUBV."CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚBLIC.", GEST.AYTOS. POBLAC.INFERIOR A 10.000 HABITANTES	625.000,00
29.1611.4625200	SUB.EST.RED. PLANES.PROY."ALIC.INTELIGENTE AGUA (AIGUA)AYTOS.POBL.INF.15.000H.SIN EMP.GEST.ADH.FMRR	1.185.280,12
29.1611.6090000	PROY."ALICANTE INTELIGENTE AGUA(AIGUA)".INV.EN INFRAESTRUCT.E INST.HIDRÁULICAS PROVINCIALES(F.MRR)	200.000,00
29.1611.6410000	PROY. "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)".APLICACIONES OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL AGUA.FONDOS MRR	520.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.1611.6500200	INVERSIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE FAGECA	21.000,00
29.1611.6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	144.000,00
29.1611.6500500	INV.DEPÓSITO REGULADOR AGUA POTABLE PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN, EJECUTAR AYTO.TÁRBENA	155.000,00
29.1611.6501000	CONSTR.DOS CONDUCCION.AGUA RIEGO,DESDE INST.SAT3569 V.ROSARIO HASTA PARAJE LA CASICA HAMBRE,ALBATERA	1.127.988,35
29.1611.6501100	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTEC. A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON RED DISTRIBUCIÓN,EJ.PARA AYTOS., 2022.	55.312,50
29.1611.6501300	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN RED DISTRIBUCIÓN,A EJECUT.PARA AYTOS.	239.462,49
29.1611.7625000	SUB.SUM.E INST.EQUIPOS.PROY."ALIC.INTELIGENTE AGUA (AIGUA)AYT.POBL.INF.15.000H.SIN EMP.GEST.ADH.FMRR	1.147.868,81
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	70.241,76
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	77.208,80
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	11.826,64
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	20.049,28
29.4501.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CICLO HÍDRICO	1,00
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	31.233,03
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	115.835,02
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	209.374,68
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1430000	RETRIB.PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PROGRAMAS CARACTER TEMPORAL (ART. 10.1.C. EBEP). CICLO HÍDRICO	38.000,00
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	159.869,90
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	1.500,00
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	805.306,49
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO.	1.000,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	23.325,00
29.4521.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CICLO HÍDRICO.	300,00
29.4521.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.	40.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	6.000,00
29.4521.2269902	GTOS.PROY.NBS4LOCAL:ADOPTAN.SOLUC.BASADAS EN LA NATURALEZA PARA MEJ.RESILENCIA CLIMÁTICA GOB.LOCALES	137.683,27

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.2269903	GASTOS PROYECTO CLIMAAX: EVALUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD CLIMÁTICA	25.000,00
29.4521.2269904	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS.	69.131,79
29.4521.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	845.109,74
29.4521.2270604	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	207.800,00
29.4521.2270605	ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA GIS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.	200.000,00
29.4521.2270607	ESTUDIO PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FRENTE A INUNDACIONES.	285.564,50
29.4521.2270608	ESTUDIO ALTERNATIVAS PARA REDUCIR IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN DE NITRATOS AL ACUÍFERO DE LA VEGA BAJA	80.000,00
29.4521.4539000	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA	40.000,00
29.4521.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2025.	299.900,00
29.4521.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2024.	166.147,79
29.4521.4625100	SUBV. REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	718.758,59
29.4521.4625200	SUBV.SUPERVISIÓN SERVICIO ABAST.Y SANEAMIENTO EN MUNICIPIOS GESTIÓN INDIRECTA,GEST.PARA AYTOS.	308.438,06
29.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	95.993,00
29.4521.4680000	SUBV.A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS 2025.	100,00
29.4521.4685000	SUBV.REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES,GEST.PARA ENTIDADES LOCALES MENORES	50.000,00
29.4521.4830000	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.GALA ENTREGA PREMIOS REGADÍO,EDIC. Y DISTR. REVISTA,MANT.WEB 2024.	8.000,00
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	20.000,00
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	10.000,00
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	35.000,00
29.4521.6500000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2023-2024, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	999.993,66
29.4521.6500100	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2025-26,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO.	300.000,00
29.4521.6500200	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2022, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	114.383,04
29.4521.6500300	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2025-2026, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	782.479,94
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2024-2025, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	212.339,34
29.4521.6500700	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2024, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6500800	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2021, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	59.066,84
29.4521.6501000	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2023, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	149.949,98
29.4521.6501100	INVERS.PLANTA DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL POZO LUCIFER,A EJEC.AYTO.VALL DE LAGUAR	215.000,00
29.4521.6501300	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2023-24,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO.	691.475,19
29.4521.6501400	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2025, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	510.500,00
29.4521.6501600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2022-2023, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	1.111.149,29
29.4521.6501700	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2023-2025,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	1.014.677,89
29.4521.6501800	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2022-2023,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	202.681,31
29.4521.6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	411.500,00
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA, VILLAJYOSA	150.000,00
29.4521.6502100	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2024-25,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO.	800.000,00
29.4521.6502200	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2024-2026,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	522.183,82
29.4521.6502500	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2024-2026, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	921.860,83
29.4521.6503300	INVERS.EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (PLAN+AGUA), A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES 2021	2.315.096,99
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2024-2025.	993.088,13
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2025-2026.	149.800,00
29.4521.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2023-2024.	84.876,42
29.4521.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2025-2026.	100,00
29.4521.7680200	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT.HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2025-2026.	100,00
29.4521.7850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2025.	30.000,00
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	133.713,00
29.4631.2279902	REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS.	292.116,40
Total Unidad Orgánica 29.....		27.622.846,07

UNIDAD ORGÁNICA 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO

30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	351.208,80
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	648.553,92
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	768.731,60

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.079.844,48
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	477.735,44
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	567.128,95
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.970.214,68
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.643.703,32
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	278.000,00
30.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO	1,00
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	3.276.622,86
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO.	3.000,00
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	275.709,61
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	220.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	61.500,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	435.600,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	29.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	1.155.000,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	84.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	123.000,00
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	31.754,00
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	12.000,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	66.500,00
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	29.487,20
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	52.000,00
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	150.418,45
30.2314.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	28.800,00
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	180.402,52
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	98.087,70
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	23.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
Total Unidad Orgánica 30.....		15.173.004,53

UNIDAD ORGÁNICA 31: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	245.846,16
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	154.417,60
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	11.826,64
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	90.221,76
31.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	74.223,68
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	330.297,10
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	601.142,04
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	1,00
31.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	394.769,85
31.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS	12.150,00
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	36.044,00
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.690,00
31.9203.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	50.000,00
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.ASISTENCIA A MUNICIPIOS	32.000,00
31.9203.2269901	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2024.	8.000,00
31.9203.2269904	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2025	8.000,00
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	35.000,00
31.9203.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA JURADO PREMIOS FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2024.	17.160,00
31.9203.2330300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA JURADO PREMIOS FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2025.	17.160,00
31.9203.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	184.000,00
31.9203.4625000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	31.200,00
31.9203.4635000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACION INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES	7.800,00
31.9203.4675000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS	7.800,00
31.9203.4810200	DOTACIÓN PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2024.	13.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9203.4810300	DOTACIÓN PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2025.	16.000,00
31.9203.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1.000,00
Total Unidad Orgánica 31.....		2.409.751,83

UNIDAD ORGÁNICA 32: ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS

32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2024 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
32.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	17.560,44
32.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	30.883,52
32.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	8.467,06
32.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	27.553,40
32.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	39.307,92
32.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	29.338,51
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	25.000,00
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	200.000,00
32.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	200.000,00
32.9201.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: RED ENTIDADES LOCALES AGENDA 2030	4.500,00
Total Unidad Orgánica 32.....		1.282.615,85

UNIDAD ORGÁNICA 33: ARQUITECTURA

33.1511.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO.	40.000,00
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOGER DE PLANES	24.500,00
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	27.200,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	24.500,00
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAGECA	27.100,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	27.400,00
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	29.900,00
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	52.000,00
33.1511.6500800	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SELLA	49.700,00
33.1511.6500900	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIMASSOT	28.587,90
33.1511.6501000	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	46.500,00
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POBLACIÓN INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
33.1511.6501200	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	22.000,00
33.1511.6501400	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	5.000,00
33.1511.6501500	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	45.700,00
33.1511.6501600	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGOST	71.600,00
33.1511.6501700	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA	32.743,60
33.1511.6501800	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	45.000,00
33.1511.6501900	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	5.000,00
33.1511.6502000	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ	5.000,00
33.1511.6502100	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	1.000,00
33.1511.6502200	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POBLACIÓN INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2025	150.000,00
33.3331.2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	40.000,00
33.3331.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADOS PREMIOS CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	40.000,00
33.3331.6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	320.000,00
33.3332.6220100	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL ADDA	420.000,00
33.3333.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERVICIO MUSEÍSTICO.	8.000,00
33.3333.4625000	SUBV.CONSERV.MANTEN.REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS SERV.MUSEÍSTICO,GEST.AYTO.CASTELL DE CASTELLS	28.400,00
33.3333.4625100	SUBV.CONSERV.MANTENIM.,REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCN.SERV.MUSEISTICO,GEST.AYTO.TORRE DE LES MAÇANES	7.000,00
33.3333.6500000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL SERVICIO MUSEÍSTICO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE CASTELL DE CASTELLS	9.600,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	2.000,00
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	310.000,00
33.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.	50.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PLAN PROV.REHABILITAC.Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL	4.162,40
33.3361.2270601	ESTUD.Y TRABAJOS TÉCNICOS.INV.REHAB.Y PUESTA VALOR PATRIMONIO HISTÓR.MUNIC.,AYTOS POBL.INF.2.000HAB.	50.000,00
33.3361.4620000	SUBV.AYTOS.POBL.INF.2.000HAB.:CONSERV.MANTENIM. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIO HISTORICO MUNIC.	100.000,00
33.3361.4625700	SUBV.TRABAJOS TÉCNICOS CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,GEST.AYTO.LLÍBER	5.000,00
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	150.000,00
33.3361.6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA DELS BANYETS Y TOSSAL DE MANISES.	100.000,00
33.3361.6500000	INV.PARA REHABILITACIÓN,PUESTA EN VALOR Y MUSEALIZACIÓN DEL CASTILLO,A EJEC.PARA AYTO.DE BENIFALLIM	20.000,00
33.3361.6500700	RED.PROY.,OBRAS CONSOL.,MUSEALIZACIÓN Y ADEC.ENTORNO MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,EJEC.AYTO.LLÍBER	220.000,00
33.3361.6501000	INV.REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYTOS POBL.INF.2.000 HAB.	900.000,00
33.3361.6501100	PLAN PROVINCIAL REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	32.912,00
33.3361.6501400	INV.RECUPERACIÓN,PUESTA EN VALOR Y OTROS TRABAJOS EN TORRE MEDIEVAL,A EJECUTAR PARA AYTO.DE MILLENA.	116.447,63
33.4252.6220000	INVERSIONES EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	155.000,00
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	87.802,20
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	108.092,32
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	70.959,84
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	80.197,12
33.9332.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ARQUITECTURA.	1,00
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	73.206,15
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	227.565,66
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	378.737,52
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	7.500,00
33.9332.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA	1,00
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	291.103,91
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	1.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	9.000,00
33.9332.2219901	SUMINISTRO DE MATERIAL UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	5.000,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	18.415,00
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	1.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.9332.2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	5.000,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	120.000,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	390.000,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	30.000,00
33.9332.6220400	INV.PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	100,00
33.9332.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARQUITECTURA.	2.000,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00
Total Unidad Orgánica 33.....		5.906.635,25

UNIDAD ORGÁNICA 34: CARRETERAS		
34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	52.681,32
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	216.184,64
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	23.653,28
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	161.358,82
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	560.420,42
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	176.707,71
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	615.013,28
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	1.227.771,36
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	17.700,00
34.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS	1,00
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	938.797,27
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	100,00
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	92.902,41
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	7.914.093,89
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	55.500,00
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	70.000,00
34.4531.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	45.500,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	31.129,98
34.4531.2269901	DOTACION PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCION DE SENTENCIAS	15.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	5.500,00
34.4531.2269903	GASTOS PARA EJECUCIONES SUBSIDIARIAS A EJECUTAR POR EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	10.000,00
34.4531.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS. CARRETERAS.	357.762,03
34.4531.6090000	PLAN ESPECIAL RED VIARIA PROVINCIAL. MEJORA ACCESO A LOS MUNICIPIOS.	535.928,17
34.4531.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2023-2024	1.109.505,21
34.4531.6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	90.000,00
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	179.500,00
34.4531.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2022-2023	65.439,90
34.4531.6090600	PLAN ESPECIAL RED VIARIA PROVINCIAL. MEJORA ACCESO A LOS MUNICIPIOS. 2023-2024	1.280.575,34
34.4531.6090800	PLAN DE MOVILIDAD PEATONAL Y CICLISTA EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2023-2024	102.647,18
34.4531.6090900	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2024-2025	3.985.229,43
34.4531.6091100	PLAN MOVILIDAD PEATONAL CICLISTA 2024-2025	528.000,00
34.4531.6091200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2025-2026	320.000,00
34.4531.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	50.000,00
34.4541.4620000	SUBV.AYTOS.POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 H.PARA REPARACIÓN Y CONSERV.CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL	450.000,00
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES,GESTIONADAS PARA .AYTOS	5.000,00
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00
34.4541.6500100	OBRAS GRAN REPAR.CAMÍ MIRADOR DEL XAP,TRAMOS AFECTADOS POR DESPRENDIMIENTOS,EJ.AYT.VALL DE GALLINERA	600.000,00
34.4541.6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00
34.4541.6500600	ACOND.DEL CAMÍ BALONES-QUATRETONDETA AFECTADO INCENDIOS AGOSTO-2022,A EJEC.AYTOS.BALONES Y GORGA	332.121,41
34.4541.6500800	ACOND.CAMÍ MILLENA A GORGA AFECTADO POR LOS INCENDIOS DE AGOSTO DE 2022,A EJEC.AYTOS MILLENA Y GORGA	248.844,65
34.4541.6501000	ACON.CAMÍ LA VALL D'EBO A L'ATZÚBIA AFECTADO INCEND.AGOSTO-2022,EJEC.AYTOS LA VALL D'EBO Y L'ATZÚBIA	1.000.000,00
34.4541.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1.525.000,00
34.4541.7620100	SUBV.AYTOS.INVERS.EN LUMINARIAS Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	525.000,00
Total Unidad Orgánica 34.....		25.576.568,70

UNIDAD ORGÁNICA 35: MUSEO ARQUEOLÓGICO

35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	35.120,88
-----------------	---	-----------

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	138.975,84
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	82.786,48
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	20.049,28
35.3301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1,00
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	60.547,42
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	178.795,82
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	283.940,16
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
35.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	216.547,04
35.3301.2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.	200,00
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	500,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	16.500,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	500,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	15.000,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVIDAD. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	40.000,00
35.3334.2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES	100,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	63.000,00
35.3334.2279900	EXCAVACIONES E INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS	140.000,00
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	2.000,00
35.3334.2279902	GASTOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL PATRIMONIO HISTÓRICO	100,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECA, ARCHIVO Y RESTAURAC. PATRIMONIO ARQ.	76.800,00
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	300.000,00
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	145.265,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	6.000,00
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
35.3334.6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.000,00
35.3334.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.350,00
Total Unidad Orgánica 35.....		1.828.880,92

UNIDAD ORGÁNICA 36: RESIDENTES INTERNACIONALES

36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	15.441,76
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	11.826,64
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	10.024,64
36.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	8.148,88
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	22.706,04
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	35.445,48
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDENTES INTERNACIONALES	45.117,14
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	400,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.	122.762,00
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES	61.225,00
36.9241.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN	23.000,00
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT.RESIDENTES INTERNACION.	53.371,10
36.9241.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	270.000,00
36.9241.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	16.000,00
36.9241.4830000	SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC.	14.000,00
Total Unidad Orgánica 36.....		709.472,68

UNIDAD ORGÁNICA 37: ATENCIÓN A LA FAMILIA

37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	1.430.835,64
-----------------	---	--------------

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Unidad Orgánica 37.....</i>		1.430.835,64

UNIDAD ORGÁNICA 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

38.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	23.653,28
38.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	4.327,80
38.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	12.474,00
38.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	21.410,40
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	19.354,31
38.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	7.500,00
38.9204.2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	125.000,00
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	82.000,00
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA GRADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00
38.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	32.590,43
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
38.9204.6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 38.....</i>		367.616,22

UNIDAD ORGÁNICA 39: TURISMO

39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.300.000,00
-----------------	--	--------------

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
Total Unidad Orgánica 39.....		5.300.000,00
UNIDAD ORGÁNICA 40: EMERGENCIAS		
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	44.661.640,98
Total Unidad Orgánica 40.....		44.661.640,98
UNIDAD ORGÁNICA 42: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO		
42.2315.4800000	SUBV. ASOC. RAFIKI ÁFRICA: EMPODERAMIENTO FEMENINO. PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL ESCUELA DE COSTURA	4.000,00
42.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	10.000,00
42.2315.4800200	SUBV.ONGD SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PAÍS VALENCIÀ: PROYECTO SENSIBILIZACIÓN EN LA PROV. DE ALICANTE	3.000,00
42.2315.4800300	SUBV. ASOC. KASUMAI-ELCHE: PROG. MEJORA DE LA SALUD, EL BIENESTAR Y LA EDUCACIÓN EN GUINEA BISSAU	3.000,00
42.2315.4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR:ACCESO A SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DENTRO DE YEMEN	10.000,00
42.2315.4830600	SUBV.COORD.ASOCIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUÍ PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUÍ	15.000,00
42.2315.4830800	SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI	14.500,00
42.2315.4840000	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ANTONIO MORENO: "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUÍ ENFERMOS".	20.000,00
42.2315.4840100	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA	13.000,00
42.2315.4840200	SUBV.FUND.SALUD INFANTIL C.V: ADECUACIÓN UNIDAD NEONATAL HOSPITAL DEL SUR.CHOLUTeca (HONDURAS)	7.000,00
42.2317.2269900	ADQUISICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL, VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	50,00
42.2317.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO	71.367,48
42.2317.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO	6.050,00
42.2317.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS SOLIDARIDAD	2.500,00
42.2317.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES SOLIDARIDAD.	12.000,00
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	225.000,00
Total Unidad Orgánica 42.....		416.467,48
UNIDAD ORGÁNICA 44: INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL		
44.4301.2200100	ADQU.DE REVISTAS, LIBROS, SUSCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL.	2.000,00
44.4391.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	60.500,00
44.4391.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES.INTELIGENCIA ECONOMICA Y TERRITORIAL	75.000,00
44.4391.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	2.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Unidad Orgánica 44.....</i>		140.000,00
UNIDAD ORGÁNICA 45: SUMA		
45.9321.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA.GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	1.544.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 45.....</i>		1.544.000,00
UNIDAD ORGÁNICA 46: RETO DEMOGRÁFICO		
46.4141.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS, SUCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES RETO DEMOGRÁFICO.	3.000,00
46.4141.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO	20.000,00
46.4141.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO	20.000,00
46.4141.4620000	SUBV.A AYTOS.PROVINCIA DE ALICANTE EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN: MEJORA MOVILIDAD A CIUDADANOS	150.000,00
46.4141.4830100	SUBV.AL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS PROV.ALICANTE:PROY.DE APOYO FARMACIA RURAL DE LA PROVINCIA	50.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 46.....</i>		243.000,00
TOTAL.....		334.617.355,00

ÁREA DE GASTO	CRÉDITO	%
0 DEUDA PÚBLICA.	5.000,00	0,0
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	71.975.677,48	21,5
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	50.209.252,74	15,0
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	36.644.343,05	11,0
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	104.879.432,98	31,3
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	70.903.648,75	21,2
Total.....	334.617.355,00	

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO	%
01 DEUDA PÚBLICA.	5.000,00	0,0
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	45.999.016,56	13,7
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	2.114.194,90	0,6
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	11.976.648,73	3,6
17 MEDIO AMBIENTE.	11.885.817,29	3,6
22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	1.093.574,73	0,3
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	49.053.678,01	14,7
24 FOMENTO DEL EMPLEO.	62.000,00	0,0
31 SANIDAD.	318.750,00	0,1
32 EDUCACIÓN.	631.552,62	0,2
33 CULTURA.	27.253.647,60	8,1
34 DEPORTE.	8.440.392,83	2,5
41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	1.990.200,00	0,6
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA.	1.726.812,52	0,5
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	10.346.773,44	3,1
45 INFRAESTRUCTURAS.	89.691.316,44	26,8
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.	437.329,40	0,1
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	687.001,18	0,2
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	7.989.179,00	2,4
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	53.234.340,66	15,9
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	9.680.129,09	2,9
Total.....	334.617.355,00	

PROGRAMA	CRÉDITO	%
0111 DEUDA PÚBLICA	5.000,00	0,0
1321 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	306.576,22	0,1
1331 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	310.713,36	0,1
1351 PROTECCIÓN CIVIL	20.086,00	0,0
1361 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	45.361.640,98	13,6
1511 URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.	910.431,50	0,3
1531 ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN	249.693,45	0,1
1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	954.069,95	0,3
1601 ALCANTARILLADO	2.861.187,90	0,9
1611 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	6.499.994,59	1,9
1621 RECOGIDA DE RESIDUOS.	278.200,00	0,1
1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.950.727,89	0,6
1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS	103.957,05	0,0
1641 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	42.637,60	0,0
1651 ALUMBRADO PÚBLICO	239.943,70	0,1
1701 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	1.231.996,50	0,4
1702 PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES	9.433.684,17	2,8
1703 PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO	165.037,00	0,0
1711 PARQUES Y JARDINES	1.049.614,73	0,3
1721 PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATM	5.484,89	0,0
2211 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	1.093.574,73	0,3
2311 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOC.SOCIA	24.625.269,92	7,4
2312 ACCIÓN SOCIAL	16.970.880,71	5,1
2313 PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA	303.397,53	0,1
2314 ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	3.441.159,48	1,0
2315 COOPERACIÓN CON PAÍSES DEL TERCER MUNDO	99.500,00	0,0
2316 ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES	130.000,00	0,0
2317 PROMOCIÓN SOCIAL	1.424.374,60	0,4
2318 IGUALDAD	1.351.282,77	0,4
2319 PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	707.813,00	0,2
2411 FOMENTO DEL EMPLEO	62.000,00	0,0
3111 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	318.750,00	0,1
3261 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	631.552,62	0,2
3301 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	2.784.093,99	0,8
3302 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL	78.312,42	0,0
3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	35.612,76	0,0
3331 EQUIPAMIENTOS CULTURALES	460.544,73	0,1
3332 EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL	420.000,00	0,1
3333 MUSEOS	170.964,30	0,1
3334 MUSEO MARQ	4.676.915,00	1,4
3335 MUSEO MUBAG	781.245,12	0,2
3341 PROMOCIÓN CULTURAL.	8.464.314,00	2,5
3342 FOMENTO DE LA LENGUA Y LA CULTURA POPULAR VALENCIANA	35.000,00	0,0
3343 PROMOCIÓN CULTURAL. AUDITORIO PROVINCIAL	7.170.000,00	2,1
3361 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	2.175.445,28	0,7
3381 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	1.200,00	0,0
3401 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	622.878,89	0,2
3411 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	5.479.692,24	1,6
3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.337.821,70	0,7

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programa (Resumen por Programas)

PROGRAMA	CRÉDITO	%
4141 DESARROLLO RURAL.	255.000,00	0,1
4191 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	1.735.200,00	0,5
4221 INDUSTRIA	168.030,00	0,1
4251 ENERGÍA	21.184,00	0,0
4252 EFICIENCIA ENERGÉTICA	1.537.598,52	0,5
4301 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.	907.767,04	0,3
4311 FERIAS	895.000,00	0,3
4312 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	265.000,00	0,1
4321 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	5.509.655,80	1,6
4331 DESARROLLO EMPRESARIAL.	2.631.350,60	0,8
4391 DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL	138.000,00	0,0
4501 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	6.431.860,25	1,9
4521 RECURSOS HIDRÁULICOS.	18.299.746,67	5,5
4531 CARRETERAS	16.819.313,54	5,0
4541 CAMINOS VECINALES	5.284.840,10	1,6
4591 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	42.855.555,88	12,8
4631 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.	437.329,40	0,1
4911 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	449.801,18	0,1
4912 INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	237.200,00	0,1
9121 ORGANOS DE GOBIERNO	7.989.179,00	2,4
9201 ADMINISTRACIÓN GENERAL	48.554.236,09	14,5
9202 FORMACIÓN DEL PERSONAL	510.000,00	0,2
9203 GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.673.219,23	0,5
9204 RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	671.334,43	0,2
9205 TELECOMUNICACIONES	717.331,00	0,2
9241 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	708.219,91	0,2
9291 IMPREVISTOS,SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTING. DE EJECUCIÓN	400.000,00	0,1
9311 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	2.473.630,06	0,7
9321 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	1.544.000,00	0,5
9331 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	2.275.827,51	0,7
9332 CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE	2.468.921,72	0,7
9341 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	917.749,80	0,3
Total.....	334.617.355,00	

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 0111: DEUDA PÚBLICA		
04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA	5.000,00
Total Programa 0111.....		5.000,00
PROGRAMA 1321: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
24.1321.6500000	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALICANTE,EJ.MINIST.INTERIOR	10.000,00
24.1321.6500200	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALIC.EJ.MINIST.INTERIOR.2024	259.181,85
24.1321.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO 2023	37.394,37
Total Programa 1321.....		306.576,22
PROGRAMA 1331: ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.		
24.1331.6500000	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	143.028,34
24.1331.6500100	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	81.426,93
24.1331.6500200	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	22.445,62
24.1331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO 2023	63.812,47
Total Programa 1331.....		310.713,36
PROGRAMA 1351: PROTECCIÓN CIVIL		
08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	20.086,00
Total Programa 1351.....		20.086,00
PROGRAMA 1361: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2024 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	44.661.640,98
Total Programa 1361.....		45.361.640,98
PROGRAMA 1511: URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.		
33.1511.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO.	40.000,00
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	24.500,00
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	27.200,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	24.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAGECA	27.100,00
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	27.400,00
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	29.900,00
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	52.000,00
33.1511.6500800	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SELLA	49.700,00
33.1511.6500900	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIMASSOT	28.587,90
33.1511.6501000	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	46.500,00
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POBLACIÓN INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
33.1511.6501200	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	22.000,00
33.1511.6501400	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	5.000,00
33.1511.6501500	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	45.700,00
33.1511.6501600	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGOST	71.600,00
33.1511.6501700	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA	32.743,60
33.1511.6501800	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	45.000,00
33.1511.6501900	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	5.000,00
33.1511.6502000	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ	5.000,00
33.1511.6502100	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	1.000,00
33.1511.6502200	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POBLACIÓN INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2025	150.000,00
Total Programa 1511.....		910.431,50
PROGRAMA 1531: ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN		
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	166.638,00
24.1531.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN 2023	83.055,45
Total Programa 1531.....		249.693,45
PROGRAMA 1532: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
24.1532.6500000	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	253.003,55
24.1532.6500200	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	223.777,52
24.1532.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS 2023	477.288,88

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
Total Programa 1532.....		954.069,95
PROGRAMA 1601: ALCANTARILLADO		
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	84.964,05
24.1601.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO 2023	253,98
29.1601.4625000	SUBV. REDACCIÓN PLANES CONTROL VERTIDOS AL ALCANTARILLADO Y CONTROL ANALÍTICO, GEST.PARA AYTOS.	381.282,30
29.1601.4625100	SUBV.ANÁLISIS CONTROL EFLUENTES EDAR CUMPLIMIENTO AUTORIZAC.VERTIDO CONFEDERACIÓN, GEST.AYTOS.	164.704,27
29.1601.6500000	INFRASTRUCT.Y ACTUAC.EN SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN,EJEC.AYTOS.Y OTR.ENTES(CONV.EPSAR GV.)	1.912.983,30
29.1601.6500100	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE UNA DEPURADORA EN BENIAIA, A EJEC.PARA AYTO. DE LA VALL D'ALCALÀ.	317.000,00
Total Programa 1601.....		2.861.187,90
PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	223.608,00
24.1611.6500100	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE,EJECUTAR PARA AYTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	94.820,44
24.1611.6500200	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	30.453,44
24.1611.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2023	140.368,92
29.1611.1430100	RETR.PERS.FUNC.INTER.PROGR.CARACTER TEMP.(ART.10.1.C.EBEP).PROY."ALIC.INTELIGENTE AGUA(AIGUA).F.MRR	90.893,58
29.1611.1600001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN.PROYECTO "ALIC.INTELIGENTE AGUA (AIGUA).FONDOS MRR	34.106,42
29.1611.2269900	PROYECTO "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)". JORNADAS. (FINANCIADO FONDOS MRR)	60.000,00
29.1611.2270601	PROYECTO "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)". AUDITORÍA. (FINANCIADO FONDOS MRR)	43.680,00
29.1611.2270602	PROYECTO "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)". ESTUDIOS CICLO AGUA. (FINANCIADO FONDOS MRR)	187.500,00
29.1611.4620000	SUB.AYT.POBL.INF.15.000H.SIN EMP.GEST.ADH.PYTO.ALIC.INTELEG.AGUA(AIGUA):REP.Y AC.INS.EQU.MEDIDA FMRR	133.651,52
29.1611.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA	40.000,00
29.1611.4625000	SUBV."CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚBLIC.", GEST.AYTOS. POBLAC.INFERIOR A 10.000 HABITANTES	625.000,00
29.1611.4625200	SUB.EST.RED. PLANES.PROY."ALIC.INTELIGENTE AGUA (AIGUA)AYTOS.POBL.INF.15.000H.SIN EMP.GEST.ADH.FMRR	1.185.280,12
29.1611.6090000	PROY."ALICANTE INTELIGENTE AGUA(AIGUA)".INV.EN INFRASTRUCT.E INST.HIDRÁULICAS PROVINCIALES(F.MRR)	200.000,00
29.1611.6410000	PROY. "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)".APLICACIONES OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL AGUA.FONDOS MRR	520.000,00
29.1611.6500200	INVERSIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE FAGECA	21.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.1611.6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	144.000,00
29.1611.6500500	INV.DEPÓSITO REGULADOR AGUA POTABLE PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN, EJECUTAR AYTO.TÁRBENA	155.000,00
29.1611.6501000	CONSTR.DOS CONDUCCION.AGUA RIEGO,DESDE INST.SAT3569 V.ROSARIO HASTA PARAJE LA CASICA HAMBRE,ALBATERA	1.127.988,35
29.1611.6501100	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTEC. A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON RED DISTRIBUCIÓN,EJ.PARA AYTOS., 2022.	55.312,50
29.1611.6501300	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN RED DISTRIBUCIÓN,A EJECUT.PARA AYTOS.	239.462,49
29.1611.7625000	SUB.SUM.E INST.EQUIPOS.PROY."ALIC.INTELIGENTE AGUA (AIGUA)AYT.POBL.INF.15.000H.SIN EMP.GEST.ADH.FMRR	1.147.868,81
Total Programa 1611.....		6.499.994,59

PROGRAMA 1621: RECOGIDA DE RESIDUOS.

26.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS. CONSORCIO PLAN ZONAL 11-A6 PARA ATENDER SOBRECOSTE DE TRANSPORTE DE R.S.U.	162.200,00
26.1621.4625000	SUBV.PARA LA REDACCIÓN DE CENSOS DE INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON AMIANTO,GEST.AYTOS.	114.000,00
26.1621.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.000,00
Total Programa 1621.....		278.200,00

PROGRAMA 1622: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

26.1622.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4.000,00
26.1622.2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	5.000,00
26.1622.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	5.000,00
26.1622.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	186.144,00
26.1622.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA	100.000,00
26.1622.4630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	680.995,00
26.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	157.569,88
26.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	145.772,04
26.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	145.438,27
26.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	70.808,70
26.1622.6500000	INV.RESTAUACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	400.000,00
26.1622.7620000	SUBVENCIONES A AYTOS. POBLACIÓN INFERIOR 1.000HAB., PARA ADQUISICIÓN DE TRITURADORAS RESTO PODA.	50.000,00
Total Programa 1622.....		1.950.727,89

PROGRAMA 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.1623.6500100	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	21.641,07
24.1623.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS 2023	323,98
26.1623.2269900	ACCIONES PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMPOSTAJE DEL HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	20.000,00
26.1623.2270600	SERV. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INSTALAC. COMPOSTAJE COMUNIT. PROVINCIA.	29.592,00
26.1623.6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	32.400,00
Total Programa 1623.....		103.957,05
PROGRAMA 1641: CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		
24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS 2023	42.637,60
Total Programa 1641.....		42.637,60
PROGRAMA 1651: ALUMBRADO PÚBLICO		
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	181.890,31
24.1651.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO 2023	58.053,39
Total Programa 1651.....		239.943,70
PROGRAMA 1701: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE		
26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	122.923,08
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	123.534,08
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	59.133,20
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	40.098,56
26.1701.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	1,00
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	54.709,88
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	209.037,92
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URB.	370.803,84
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
26.1701.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE,ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	250.752,94
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
Total Programa 1701.....		1.231.996,50

PROGRAMA 1702: PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES

26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.670.000,00
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE	116.626,47
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	19.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	8.000,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	29.400,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	10.000,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	3.000,00
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	242.490,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	120.000,00
26.1702.4620100	SUB.AYTOS.MEJORA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA GANADERÍA EXTENSIVA	300.000,00
26.1702.4620300	SUBV.A AYTOS PARA ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	2.000.000,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	380.000,00
26.1702.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SENDEROS HOMOLOGADOS	240.000,00
26.1702.4620900	SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA REDACCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	62.073,00
26.1702.4625000	SUBV PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES GEST. PARA AYTOS.	707.994,70
26.1702.4830000	APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR)	15.000,00
26.1702.6220000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	220.000,00
26.1702.6220100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	150.000,00
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	810.000,00
26.1702.6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	2.300.000,00
26.1702.6500400	REDACCIÓN PROYECTOS DE MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	100,00
26.1702.7630100	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD VALL DEL POP PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO TOURS VALLS DE LA MARINA	30.000,00
Total Programa 1702.....		9.433.684,17

PROGRAMA 1703: PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO

26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	90.000,00
-----------------	--	-----------

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	75.037,00
Total Programa 1703.....		165.037,00
PROGRAMA 1711: PARQUES Y JARDINES		
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	234.083,17
24.1711.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES 2023	66.931,56
26.1711.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO	4.000,00
26.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL	6.000,00
26.1711.4620200	SUBV. AL AYTO. DE ORIHUELA PARA TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FICUS SITO EN GLORIETA GABRIEL MIRÓ	3.600,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	50.000,00
26.1711.4620800	SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA	75.000,00
26.1711.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES	60.000,00
26.1711.6500000	INVERSIONES EN ARBOLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	400.000,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS	150.000,00
Total Programa 1711.....		1.049.614,73
PROGRAMA 1721: PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO		
24.1721.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2023	5.484,89
Total Programa 1721.....		5.484,89
PROGRAMA 2211: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS		
09.2211.1270000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	99.642,75
09.2211.1370000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	11.839,98
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	374.710,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620501	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACIÓN	18.000,00
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	150.082,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3.800,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	3.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30.000,00
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	2.000,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	61.000,00
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10.500,00
16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	19.000,00
Total Programa 2211.....		1.093.574,73

PROGRAMA 2311: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOC.SOCIAL

19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	210.725,28
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	725.762,72
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	272.012,72
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.208.362,80
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	587.982,08
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	412.763,52
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.778.871,36
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO"HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	2.319.303,96
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	9.187,22
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	12.215,26
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	329.800,00
19.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1,00
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	3.599.102,88
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNANDEZ VALENZUELA"	2.250,00
20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	46.325,28
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	23.653,28
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	50.123,20
20.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	19.095,57
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	76.858,32

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	146.769,00
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	90.182,27
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	100,00
23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	52.681,32
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	46.325,28
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	11.826,64
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	50.123,20
23.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	30.483,18
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	110.675,18
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	198.213,24
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	7.700,00
23.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD	131.943,11
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	351.208,80
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	648.553,92
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	768.731,60
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.079.844,48
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	477.735,44
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	567.128,95
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.970.214,68
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.643.703,32
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	278.000,00
30.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO	1,00
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	3.276.622,86
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
Total Programa 2311.....		24.625.269,92

PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL

01.2312.7840100	SUBV.FUNDACIÓN SALUD INFANTIL COM.VAL.:REDACCIÓN PROY.Y CONSTRUCC.INST.DE NEURODESARROLLO, 2024-2025	2.192.000,00
08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	213.125,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES "HOGAR P.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	145.360,00
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C."HOGAR PROV.A.FENÁNDEZ VALENZUELA"	47.000,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL C.HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	165.000,00
19.2312.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	12.000,00
19.2312.2200000	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	20.000,00
19.2312.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	248.811,11
19.2312.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	195.000,00
19.2312.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	450.000,00
19.2312.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CENTRO "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.500,00
19.2312.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	55.000,00
19.2312.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.100.000,00
19.2312.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES C."HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ V"	80.000,00
19.2312.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA CENTRO "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	125.000,00
19.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	138.000,00
19.2312.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	40.908,00
19.2312.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	18.000,00
19.2312.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	90.700,00
19.2312.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	110.000,00
19.2312.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	11.000,00
19.2312.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	93.704,55
19.2312.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	126.400,00
19.2312.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	106.295,45
19.2312.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	76.946,96
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	400,00
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL	2.000,00
20.2312.4621000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENIJÓFAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	107.533,00
20.2312.4621200	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE FORMENTERA DEL SEGURA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	128.761,00
20.2312.4621300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENITACHELL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	155.512,00
20.2312.4621400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AGOST PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	234.738,00
20.2312.4621500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE LOS MONTESINOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	208.348,00
20.2312.4621600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIGASTRO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	259.502,00
20.2312.4621700	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE JIJONA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	293.271,00
20.2312.4621800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BANYERES DE MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	275.255,00
20.2312.4621900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE DOLORES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	269.645,00
20.2312.4622000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ONIL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	316.970,00
20.2312.4622100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MONFORTE DEL CID PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	282.053,00
20.2312.4622200	SUBV.A LA AGRUPAC.DE AYTOS.DE FINESTRAT,RELLEU,ORXETA Y SELLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERV.SOCIALES	360.746,00
20.2312.4622300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SAX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	367.740,00
20.2312.4622400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	268.868,00
20.2312.4629400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MURO DE ALCOY PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	340.214,00
20.2312.4629500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE PINOSO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	284.279,00
20.2312.4630200	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNITAT EL XARPOLAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	340.389,00
20.2312.4630300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA BONAIGUA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES.	301.925,00
20.2312.4630400	SUBV.MANCOMUN.DE SERVEIS SOC.DE PEGO, L'ATZÚVIA I LES VALLS, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	443.147,00
20.2312.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	319.096,00
20.2312.4630600	SUBV.A MANCOMUN.DE SERV.SOC.Y CARÁC.CULTURAL MARINA BAIXA, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	544.674,00
20.2312.4630700	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA VEGA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	699.980,00
20.2312.4632600	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE L'ALT VINALOPÓ PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	368.348,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	700.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	25.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	25.000,00
20.2312.4830300	SUBV.ASOC.PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:SERVICIO MEDIACIÓN EN LA PROV.DE ALICANTE	20.000,00
20.2312.4830400	SUBV.ASOC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR	15.000,00
20.2312.4830500	SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA	20.000,00
20.2312.4830600	SUBV.ASOC.ALIC.GASTRONÓMICA SOLIDARIA:PROGR.ELAB.Y REPARTO MENÚS PERS.MAS VULNERABLES PROV.GTO.CRTE.	10.000,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	31.000,00
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	40.000,00
20.2312.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR	10.000,00
20.2312.4831100	SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00
20.2312.4831300	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIAL LA PROSPERIDAD: COMEDOR SOCIAL SAN GABRIEL Y DISPENSARIO DE ALIMENTOS	50.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQ. ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	70.000,00
20.2312.4840300	SUB.FUNDAÇ.DECIDE C.V.:PROGR.INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERSONAS DISCAP.INTELECTUAL	20.000,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	400,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	238.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIÓNES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	40.000,00
20.2312.7630100	SUBVENCIÓNES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	257.000,00
20.2312.7800000	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	250.000,00
20.2312.7800200	SUBV.ASOC.ALIC.GASTRONÓMICA SOLIDARIA:PROGR.ELAB.Y REPARTO MENÚS PERS.MAS VULNERABLES PROV.INVERSIÓN	20.000,00
23.2312.4830000	SUBV.A LA ASOC. ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES,CHARLAS Y TALLERES	15.000,00
23.2312.4830100	SUBV. ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV. Y APOYO A MENORES	13.000,00
23.2312.4840000	SUBV. A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM. VALENCIANA PARA ACTIV. PROTECCIÓN DE LA FAMILIA	5.000,00
23.2312.4840100	SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD. VALENCIANA: PROGR.INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	5.000,00
24.2312.6500000	INV.CENTRO DE DÍA DE MAYORES.EJEC.AYTO.DE BIAR (PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCTURES DE SERVEIS SOCIALS)	200.000,00
24.2312.7620400	SUBV.AL AYTO.DE ASPE:CENTRO DE DÍA DE MAYORES (PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCTURES DE SERVEIS SOCIALS)	200.000,00
24.2312.7620500	SUBV.AYTO.SANTA POLA:CENTRO DE DÍA DIVERSIDAD FUNCIONAL (PLA CONVIVINT D'INFRAESTR.DE SERV.SOCIALS)	200.000,00
37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	1.430.835,64
Total Programa 2312.....		16.970.880,71

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 2313: PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA		
23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	51.397,53
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	7.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	100.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	65.000,00
23.2313.4840100	SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA INDYCA PARA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN ADOLESCENTES	30.000,00
23.2313.4840200	SUBV.FUND.NORAY PROJ.HOMBRE ALICANTE C.V.:ACCIONES PREVENCIÓN COMUNITARIA EN ADICCIONES PROV.ALIC.	30.000,00
23.2313.4840400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CORTO Y CAMBIO	20.000,00
Total Programa 2313.....		303.397,53
PROGRAMA 2314: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS		
08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	128.000,00
08.2314.2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	169.900,00
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	34.000,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO.	3.000,00
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	275.709,61
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	220.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	61.500,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	435.600,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	29.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	1.155.000,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	84.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	123.000,00
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	31.754,00
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	12.000,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	66.500,00
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	29.487,20
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	52.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	150.418,45
30.2314.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	28.800,00
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	180.402,52
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	98.087,70
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	23.000,00
Total Programa 2314.....		3.441.159,48

PROGRAMA 2315: COOPERACIÓN CON PAÍSES DEL TERCER MUNDO

42.2315.4800000	SUBV. ASOC. RAFIKI ÁFRICA: EMPODERAMIENTO FEMENINO. PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL ESCUELA DE COSTURA	4.000,00
42.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	10.000,00
42.2315.4800200	SUBV.ONGD SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PAÍS VALENCIÀ: PROYECTO SENSIBILIZACIÓN EN LA PROV. DE ALICANTE	3.000,00
42.2315.4800300	SUBV. ASOC. KASUMAI-ELCHE: PROG. MEJORA DE LA SALUD, EL BIENESTAR Y LA EDUCACIÓN EN GUINEA BISSAU	3.000,00
42.2315.4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR:ACCESO A SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DENTRO DE YEMEN	10.000,00
42.2315.4830600	SUBV.COORD.ASOCIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI	15.000,00
42.2315.4830800	SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI	14.500,00
42.2315.4840000	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ANTONIO MORENO: "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".	20.000,00
42.2315.4840100	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA	13.000,00
42.2315.4840200	SUBV.FUND.SALUD INFANTIL C.V: ADECUACIÓN UNIDAD NEONATAL HOSPITAL DEL SUR.CHOLUTECA (HONDURAS)	7.000,00
Total Programa 2315.....		99.500,00

PROGRAMA 2316: ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES

20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	130.000,00
Total Programa 2316.....		130.000,00

PROGRAMA 2317: PROMOCIÓN SOCIAL

09.2317.4830000	SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	27.407,12
09.2317.4830100	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ.	17.500,00
09.2317.4830200	SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER	16.500,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	10.000,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	325.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	70.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	40.000,00
20.2317.4830100	SUBV.ENT.S/F.L.,ÁMBITO B.SOCIAL: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO,REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC.	250.000,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	105.000,00
20.2317.4830700	SUBV.FED.ASOC.PERS.DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA PROV. ALIC.(COCEMFE):ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	31.000,00
20.2317.4831000	SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	160.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
25.2317.4830000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
42.2317.2269900	ADQUISICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL, VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	50,00
42.2317.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO	71.367,48
42.2317.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO	6.050,00
42.2317.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS SOLIDARIDAD	2.500,00
42.2317.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES SOLIDARIDAD.	12.000,00
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	225.000,00
Total Programa 2317.....		1.424.374,60

PROGRAMA 2318: IGUALDAD

23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	76.443,00
23.2318.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IGUALDAD Y JUVENTUD.	25.000,00
23.2318.2269903	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	21.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	88.989,74
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	21.780,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	5.000,00
23.2318.2270601	SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT	56.870,03
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	325.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	140.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	30.000,00
23.2318.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN IGUALDAD	100,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	250.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	100,00
23.2318.4830200	SUBV. CÁMARA COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE: SERVICIO DE IGUALDAD 365 PARA EMPRESAS.	37.000,00
23.2318.4830300	SUBV.A AMPAS/AFAS:PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	90.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	80.000,00
23.2318.4830600	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ,PROY. FORMAC.,SENSIBILIZ.Y CONCIENC.PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	100.000,00
23.2318.4831100	SUB.ASOC.ARCOIRIS ENTIENDE LGTBI:PROGR.CONM.SEMANA VISIB.Y SENSIB.DCHOS.PERS.LGTBI.DÍA ORGULLO LGTBI	4.000,00
Total Programa 2318.....		1.351.282,77
PROGRAMA 2319: PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD		
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	85.933,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	100.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	5.000,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.880,00
23.2319.4510000	CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE	6.000,00
23.2319.4539000	SUBV. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ PARA PROGRAMA HERO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	30.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	300.000,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	18.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	140.000,00
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): PREMIO JOVEMPA AL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN	12.000,00
23.2319.4840100	SUBV.FUNDACIÓN FISAT SALESIANOS SOCIAL:PROGR."SOMOS PARTE INCLUSIÓN Y EMPLEO JOVENES RIESGO EXCLUS."	8.000,00
Total Programa 2319.....		707.813,00
PROGRAMA 2411: FOMENTO DEL EMPLEO		
25.2411.4830000	SUBV.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE.:PROY.INTEGRAL CUALIFICACIÓN Y EMPLEO	44.000,00
25.2411.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	18.000,00
Total Programa 2411.....		62.000,00
PROGRAMA 3111: PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		
26.3111.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS	318.750,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
Total Programa 3111.....		318.750,00
PROGRAMA 3261: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN		
01.3261.4830100	SUBV.CONF.V.ASOC.PADR.Y MAD.ALUM.C.ENSEÑANZA NO UNIV.C.V:PROY. RETO NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA FAMILIAS	60.000,00
12.3261.4830100	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	10.000,00
12.3261.4830300	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA EL APOYO Y FORMACION DE LETRADOS.	10.000,00
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	401.890,62
21.3261.4211002	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES	104.662,00
21.3261.4830000	SUBV.FEDER.DE APAS DE LA PROV.DE ALICANTE,ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT.,CURSOS Y SEMINAR.	15.000,00
21.3261.4830200	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS 2024	15.000,00
21.3261.4830300	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS	15.000,00
Total Programa 3261.....		631.552,62
PROGRAMA 3301: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA		
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA	105.362,64
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	108.092,32
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	130.093,04
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	60.147,84
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	64.310,54
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	104.346,95
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	290.253,88
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	487.082,88
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	8.000,00
21.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA	1,00
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	384.436,98
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	25.000,00
35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	35.120,88
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	138.975,84
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	82.786,48
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	20.049,28

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.3301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1,00
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	60.547,42
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	178.795,82
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	283.940,16
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
35.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	216.547,04
35.3301.2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.	200,00

Total Programa 3301..... 2.784.093,99

PROGRAMA 3302: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL

21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	23.653,28
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	7.045,44
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	13.602,54
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	34.007,16

Total Programa 3302..... 78.312,42

PROGRAMA 3321: BIBLIOTECAS PÚBLICAS

24.3321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS 2023	35.612,76
-----------------	--	-----------

Total Programa 3321..... 35.612,76

PROGRAMA 3331: EQUIPAMIENTOS CULTURALES

24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES 2023	60.544,73
33.3331.2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	40.000,00
33.3331.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADOS PREMIOS CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	40.000,00
33.3331.6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	320.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Programa 3331.....</i>		460.544,73
PROGRAMA 3332: EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL		
33.3332.6220100	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL ADDA	420.000,00
<i>Total Programa 3332.....</i>		420.000,00
PROGRAMA 3333: MUSEOS		
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	50.000,00
24.3333.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS 2023	65.964,30
33.3333.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERVICIO MUSEÍSTICO.	8.000,00
33.3333.4625000	SUBV.CONSERV.MANTEN.REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS SERV.MUSEÍSTICO,GEST.AYTO.CASTELL DE CASTELLS	28.400,00
33.3333.4625100	SUBV.CONSERV.MANTENIM.,REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCN.SERV.MUSEISTICO,GEST.AYTO.TORRE DE LES MAÇANES	7.000,00
33.3333.6500000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL SERVICIO MUSEÍSTICO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE CASTELL DE CASTELLS	9.600,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	2.000,00
<i>Total Programa 3333.....</i>		170.964,30
PROGRAMA 3334: MUSEO MARQ		
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	15.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.850.000,00
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	500,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	16.500,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	500,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	15.000,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVID. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	40.000,00
35.3334.2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES	100,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	63.000,00
35.3334.2279900	EXCAVACIONES E INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS	140.000,00
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	2.000,00
35.3334.2279902	GASTOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL PATRIMONIO HISTÓRICO	100,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECA, ARCHIVO Y RESTAURAC. PATRIMONIO ARQ.	76.800,00
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	300.000,00
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	145.265,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	6.000,00
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
35.3334.6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.000,00
35.3334.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.350,00
Total Programa 3334.....		4.676.915,00

PROGRAMA 3335: MUSEO MUBAG

08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	18.913,00
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	58.527,00
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	8.600,00
21.3335.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TECNICO. MUBAG Y RESTAURACIÓN	15.000,00
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	141.217,12
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	6.500,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	47.000,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	13.588,00
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	35.000,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	38.400,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	363.500,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	34.500,00
21.3335.6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	200,00
Total Programa 3335.....		781.245,12

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 3341: PROMOCIÓN CULTURAL.		
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	35.000,00
01.3341.4830200	SUBV.A LA ASOCIACIÓN REYES MAGOS DE IBI:CONMEMORACIÓN 50 ANIVERSARIO MONUMENTO REYES MAGOS	20.000,00
01.3341.4830400	SUBV.HERMANDAD GLORIOSA NTRA.SEÑORA DE LA ALEGRÍA: CONMEMOR.25 ANIV.FALLECIMIENTO JOSÉ ÁNGEL GUIRAO	3.000,00
01.3341.4830500	SUBV.JUZGADO PRIVATIVO AGUAS DE ORIHUELA:EDIC.LIBRO CONMEMORACIÓN DEL 750 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN	10.894,00
21.3341.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA	1.145,00
21.3341.2240000	SEGURO OBRAS DE ARTE Y FONDOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS PROPIEDAD Y BAJO GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN	37.000,00
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	352.585,00
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	100,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.209.390,00
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	8.000,00
21.3341.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CULTURA Y MUBAG.	18.000,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	45.000,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	95.500,00
21.3341.2270601	ESTUDIO VIABILIDAD IMPLANTAC.SERV.BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL PARA MUNIC.SIN SERV.BIBLIOTECA MUNICIPAL	100,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	81.500,00
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	40.000,00
21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT	1.650.000,00
21.3341.4211000	SUBV.CONSORCIO UNIVERS.C.ASOCIADO UNED ELCHE:GTOS.FUNCIONAMIENTO CORO Y ORQUESTA CÁMARA.CURSO 24/25	50.000,00
21.3341.4539000	SUBV. A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PROGRAMA CULTURAL PARANIMF DE ARTES ESCÉNICAS CURSO 2024/2025	11.000,00
21.3341.4539001	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA	16.500,00
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES	150.000,00
21.3341.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO	200.000,00
21.3341.4620200	SUBV.AL AYTO.DE MONÒVER:ACTOS CELEBRACIÓN DESIGNACIÓN "CAPITAL CULTURAL VALENCIANA AÑO 2024"	12.500,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS	2.730.000,00
21.3341.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A MUSEOS MUNICIPALES	150.000,00
21.3341.4620800	SUBV. AYTOS. RIESGO DE DESPOBLAMIENTO PARA ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS	210.000,00
21.3341.4621000	SUB.AYUNTAMIENTOS.:ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOTIVOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS ELABORADOS ARTESANALMENTE	300.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	35.000,00
21.3341.4622600	SUBV.AYTOS:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓN.,ENSEMBLES,PLECTRO,DOLÇAINA Y TABAL Y CORALES MUN.PROV.ALICANTE	100,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	65.000,00
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	36.000,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	11.000,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
21.3341.4830200	SUBV.PATRONATO MISTERI D'ELX:REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV.COMPL.Y ANÁLOGAS CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA	60.000,00
21.3341.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	55.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	581.000,00
21.3341.4832300	SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVALES Y CONCURSOS	7.000,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.000,00
21.3341.4840100	SUBV.FUND.C.V.OBRA SOCIAL CAJA MEDITERRÁNEO PARA:FESTIVAL DE FLAMENCO DEL MEDITERÁNEO Y M. FESTIVAL	35.000,00
21.3341.4840200	SUB.FUND.C.V.PROY.PUÇOL EDUC. Y CULT.:CATALOG.Y ESTUD.UTILL.AGRÍCOLA Y GAN.MUSEO PUÇOL ELCHE 2ªEDIC.	50.000,00
21.3341.4840400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN C.V.OBRA SOCIAL CAJA MEDITERRÁNEO: REALIZACIÓN "MEDITERRÁNEO EN DANZA"	35.000,00
Total Programa 3341.....		8.464.314,00
PROGRAMA 3342: FOMENTO DE LA LENGUA Y LA CULTURA POPULAR VALENCIANA		
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	10.000,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	5.000,00
Total Programa 3342.....		35.000,00
PROGRAMA 3343: PROMOCIÓN CULTURAL. AUDITORIO PROVINCIAL		
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	7.170.000,00
Total Programa 3343.....		7.170.000,00
PROGRAMA 3361: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO		
21.3361.4620000	SUBV.AYTO. ELCHE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PALMERAL HISTÓRICO DE ELCHE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	50.000,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	32.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	10.000,00
21.3361.7800000	SUBV.AL CABILDO CATEDRAL DE ORIHUELA:RESTAURACIÓN DEL ÓRGANO DE LA CATEDRAL DE ORIHUELA	10.000,00
24.3361.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2023	14.423,25
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	310.000,00
33.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.	50.000,00
33.3361.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PLAN PROV.REHABILITAC.Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL	4.162,40
33.3361.2270601	ESTUD.Y TRABAJOS TÉCNICOS.INV.REHAB.Y PUESTA VALOR PATRIMONIO HISTÓR.MUNIC.,AYTOS POBL.INF.2.000HAB.	50.000,00
33.3361.4620000	SUBV.AYTOS.POBL.INF.2.000HAB.:CONSERV.MANTENIM. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIO HISTORICO MUNIC.	100.000,00
33.3361.4625700	SUBV.TRABAJOS TÉCNICOS CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,GEST.AYTO.LLÍBER	5.000,00
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	150.000,00
33.3361.6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA DELS BANYETS Y TOSSAL DE MANISES.	100.000,00
33.3361.6500000	INV.PARA REHABILITACIÓN,PUESTA EN VALOR Y MUSEALIZACIÓN DEL CASTILLO,A EJEC.PARA AYTO.DE BENIFALLIM	20.000,00
33.3361.6500700	RED.PROY.,OBRAS CONSOL.,MUSEALIZACIÓN Y ADEC.ENTORNO MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,EJEC.AYTO.LLÍBER	220.000,00
33.3361.6501000	INV.REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYTOS POBL.INF.2.000 HAB.	900.000,00
33.3361.6501100	PLAN PROVINCIAL REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	32.912,00
33.3361.6501400	INV.RECUPERACIÓN,PUESTA EN VALOR Y OTROS TRABAJOS EN TORRE MEDIEVAL,A EJECUTAR PARA AYTO.DE MILLENA.	116.447,63
Total Programa 3361.....		2.175.445,28
PROGRAMA 3381: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		
01.3381.4830000	SUBV.UNIÓN NAC.ENTIDAD.FESTERAS MOROS Y CRIST...BANDA DE MÚSICA SEGON ENCONTRE D'ARCABUSSERIA A MURO	1.200,00
Total Programa 3381.....		1.200,00
PROGRAMA 3401: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES		
22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	52.681,32
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	15.441,76
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	47.306,56
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	60.147,84
22.3401.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	35.176,25

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	105.320,88
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	164.218,92
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	1,00
22.3401.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES	1,00
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	141.582,36
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	1.000,00
Total Programa 3401.....		622.878,89

PROGRAMA 3411: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	161.974,34
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	235.000,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	30.180,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	63.137,90
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	650.000,00
22.3411.4620100	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 3.000 HAB.PARA ORGAN.PARTIDAS PILOTA VALENCIANA	60.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.400,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	400.000,00
22.3411.4810200	PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO	60.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES Y JJ.OO.	250.000,00
22.3411.4810400	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00
22.3411.4810500	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	50.000,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	275.000,00
22.3411.4830200	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO: ORG. CAMPEONATO DE ESPAÑA VETERANOS Y MASTER	80.000,00
22.3411.4830300	SUBVENCIÓN AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN TABARCA VELA	40.000,00
22.3411.4830400	SUBV. FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ORG. CAMPEONATO ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR	35.000,00
22.3411.4830500	SUBV. ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL: ORG. I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEPORTES DE COMBATE	130.000,00
22.3411.4830600	SUB.FED.KICKBOXING MUAYTHAI Y D.A. CV.:ORG.STARS LEAGUE, TOP FIGHTERTS BENID.,COPA DIP.Y TROFEO MUJER	50.000,00
22.3411.4830700	SUBV.FEDERAC.ESPAÑOLA TENIS DE MESA:ORG.CAMPEON.ESPAÑA TODAS CATEGORÍAS,INCLUSIVO,VETERANOS Y MASTER	160.000,00
22.3411.4830800	SUBV.FEDER.TERRIT.VALENCIANA MOTOCICLISMO:ORG.COMPETICIONES NAC.DIFERENTES ESPECIALIDADES PROV.ALIC.	70.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4830900	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA KARATE Y D.A.:ORGANIZACIÓN LIGA NACIONAL SENIOR Y CADETE	23.000,00
22.3411.4831000	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO:ORGANIZACIÓN DEL BOXAM INTERNACIONAL ÉLITE	60.000,00
22.3411.4831100	SUBV.FEDER.ESPAÑOLA KICKBOXING: ORG. CAMPEONATO DE ESPAÑA SENIOR TODAS LAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES	30.000,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	40.000,00
22.3411.4831300	SUBV.A LA NUCIA COLOMA BIKE CLUB: ORG. XCO INTERNACIONAL SHIMANO SUPER CUP MASSI	150.000,00
22.3411.4831400	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS	50.000,00
22.3411.4831500	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA C.V.: ORGANIZACIÓN WEVZA BEACH VOLLEY BENIDORM 2025	70.000,00
22.3411.4831600	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORG. RALLYE LA NUCÍA MEDITERRÁNEO COSTA BLANCA	200.000,00
22.3411.4831700	SUBV.FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE: ORG. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SKATEBOARDING	65.000,00
22.3411.4831800	SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	160.000,00
22.3411.4832000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	600.000,00
22.3411.4832200	SUBV.FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN: ORG. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN SPRINT, 2X2 Y EQUIPOS	70.000,00
22.3411.4832300	PLAN AYUDAS ENTIDADES DEP.:ORG.PROYECTOS Y ACTIV.DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA SALUD Y LA IGUALDAD	40.000,00
22.3411.4832800	SUBV.FEDERACIÓN PILOTA VALENCIANA:ACTUACIONES IMPULSO DE LA PILOTA VALENCIANA EN LA PROV.DE ALICANTE	95.000,00
22.3411.4832900	SUBV.AL CLUB DEPORTIVO PODIUM:ORG."CRITERIUM INTERNACIONAL DE CICLISMO Y GRAN FONDO"	150.000,00
22.3411.4833000	SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA VILLANUEVA DE CASTELLÓN:COPA DEL MUNDO CICLO CROSS BENIDORM "COSTA BLANCA"	110.000,00
22.3411.4833700	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LIGAS EUROPEAS Y NACIONALES	400.000,00
22.3411.4834400	SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:COSTABLANCA GOLF TOUR DIPUTACIÓN DE ALICANTE	70.000,00
22.3411.4834600	SUBV.CLUB CICLISTA LA MARINA:ORG.CLÁSICA COMUN.VALENCIANA DE CICLISMO-VUELTA A LA MARINA 56ª EDIC.	50.000,00
22.3411.4836100	SUBVENCIÓN A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO: OPEN INTERNACIONAL DE ESPAÑA DE TAEKWONDO	60.000,00
22.3411.7620300	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	100.000,00
Total Programa 3411.....		5.479.692,24

PROGRAMA 3421: INSTALACIONES DEPORTIVAS

22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	5.000,00
22.3421.4720000	SUBV. MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTR. GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	154.964,00
22.3421.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	57.000,00
22.3421.6500000	INVERS.RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	205.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	399.127,07
24.3421.6500100	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	308.345,92
24.3421.6500200	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	218.077,37
24.3421.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023	224.741,28
24.3421.7620800	SUBV. AYTO. BUSOT: PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL (EJECUCIÓN CUBIERTA Y PISTA POLIDEPORTIVA)	765.566,06
Total Programa 3421.....		2.337.821,70

PROGRAMA 4141: DESARROLLO RURAL.

25.4141.4830100	SUBV.FEDERAC.ALIC.DESENVOLUPAMENT I LA INNOVAC.TERRIT.(FADIT): PROYECTO DE ECONOMÍA SOCIAL ESSÈNCIES	12.000,00
46.4141.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS, SUCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES RETO DEMOGRÁFICO.	3.000,00
46.4141.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO	20.000,00
46.4141.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO	20.000,00
46.4141.4620000	SUBV.A AYTO.PROVINCIA DE ALICANTE EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN: MEJORA MOVILIDAD A CIUDADANOS	150.000,00
46.4141.4830100	SUBV.AL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS PROV.ALICANTE:PROY.DE APOYO FARMACIA RURAL DE LA PROVINCIA	50.000,00
Total Programa 4141.....		255.000,00

PROGRAMA 4191: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

25.4191.4539001	SUBV.UN.MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE:CÁTEDRA AGRICULTURA DE PRECISIÓN,DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILI.(CAPDS)	8.000,00
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	270.000,00
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	170.000,00
25.4191.4830300	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	2.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN). CUOTA 2024	2.000,00
25.4191.4830500	SUBVENCIÓN A EL GALP BAHÍA DE SANTA POLA: PROYECTO PROMOCIÓN "GALP BAHÍA DE SANTA POLA"	20.000,00
25.4191.4830600	SUBV.ASOC.DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TOMATE DE MUTXAMEL PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SECTOR	6.000,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL	6.000,00
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4191.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831100	SUBV.ASOC. PRODUCTORES DE DÁTIL DE ELCHE (APDE) PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.4831200	SUBV.ASOC.DEFENSA PRODUCCIÓN Y ALIMENT.ECOLÓGICA C.V.(ASECOCV):ACTUAC.PROM.Y COMERC.SECTOR ECOLÓGICO	15.000,00
25.4191.4831300	SUBV.C.R.D.O.VINOS DE ALICANTE:SALÓN PROF.VINO,WINECANTING,WINE WEEK,PUBL.,EXPOSIC.Y PRESENTACIONES	100.000,00
25.4191.4831400	SUBV.CRDO NÍSPEROS CALLOSA D'EN SARRIÀ:ELAB.CONTRAET. MARCA CALIDAD PROD.CERT.Y PRIMER CORTE NÍSPERO	9.000,00
25.4191.4831500	SUB.C.R.D.O UVA MESA EMBOLSADA VINALOPÓ: DIGITALIZ.MANT.CLONES SANITARIOS,DEF.PROP.INTELEC.Y JORNAD.	9.000,00
25.4191.4831600	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	9.000,00
25.4191.4831900	SUBVENCIÓN A EL GALP LA MARINA: PROYECTO PROMOCIÓN "GALP LA MARINA"	20.000,00
25.4191.4832000	SUBV.CRIGP JIJONA Y TURRÓN ALICANTE:ACTUACIONES PROTECC.Y OPOSICIÓN MARCA Y FOMENTO CONSUMO	20.000,00
25.4191.4832100	SUB.ASOC.PRODUCT.OLIVAR Y ALMAZARAS ACEITE OLIVA V.EXTRA "OLIS D'ALACANT":PROM.FOMEN.Y DEFENSA MARCA	25.000,00
25.4191.4832200	SUBV.UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE	15.000,00
25.4191.4832300	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN PROTEGIDA GRANADA MOLLAR ELCHE:ACCIONES PUBLICIDAD Y PROM.EXTERIOR	20.000,00
25.4191.4832400	SUBV.C.PROV.JÓVENES AGRIC.ALIC.(ASAJA):REVISTA ASAJA,BOLET.INFORM.NOCHE AGRIC.,PREM.AN.JORN.Y CONGR.	70.000,00
25.4191.4832600	SUBV.C.R.I.G.P.CEREZAS MONTAÑA ALIC.:CAMPAÑAS DIVULG. PTOS VTA.,TV, RRSS.FESTA CIRERA,Y PRIMER CORTE	19.700,00
25.4191.7530000	SUB.UN.MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE:INVERSIONES CÁTEDRA AGRICULT.DE PRECISIÓN,DIGITALIZ.Y SOSTENIB.(CAPDS)	2.000,00
25.4191.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES.	340.000,00
25.4191.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL	315.000,00
26.4191.4830000	SUBV.GESTORES CINEGÉTICOS COTOS CAZA REGISTRADOS PROV.ALIC.:ACTUAC.DESTINADAS MEJORA MEDIO NATURAL	240.000,00
Total Programa 4191.....		1.735.200,00
PROGRAMA 4221: INDUSTRIA		
25.4221.4830000	SUB.ASOC.FABRICANTES TURRÓN,DERIVADOS Y CHOCOLATE C.V.:PROM.Y DIFUS.PROY."RUTA DEL TURRÓN DE JIJONA"	40.000,00
25.4221.4830600	SUBV.AS.EMPR.NAC.ELAB.ARTES.Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:JORNAD.TÉC.Y PROM.HELADO ARTESANO	6.000,00
25.4221.4830700	SUBV. MÁRMOL ALICANTE ASOC. C.V.: POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS CANALES MULTIMEDIA	7.500,00
25.4221.4830800	SUBV. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES:REALIZACIÓN EVENTO JUGUETES PRE-SHOW.	20.000,00
25.4221.4830900	SUB.UNIÓN NAC.FAB.ALFOMBRAS Y MOQUETAS(UNIFAM):PART. FERIA DOMOTEX,EXPOS.EN PROV.PUBLIC.Y RELAC.PÚB.	31.500,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
25.4221.7530000	SUBV.A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA-CAMPUS DE ALCOY PARA PROYECTO DE GENERACIÓN ESPONTÁNEA	45.000,00
Total Programa 4221.....		168.030,00
PROGRAMA 4251: ENERGÍA		

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	21.184,00
Total Programa 4251.....		21.184,00

PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA		
24.4252.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA 2023	18.167,75
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA	29.463,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA	6.500,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE.	5.000,00
26.4252.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	1.000,00
26.4252.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS	100.000,00
26.4252.4625100	SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS.	71.373,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	313.378,17
26.4252.6500300	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. FASE II	58.031,60
26.4252.6500400	REDACCIÓN PROYECTOS PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO-OPTIMIZA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	59.585,00
26.4252.6500500	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO OPTIMIZA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	720.000,00
26.4252.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO OPTIMIZA: SUBVENCIONES	100,00
33.4252.6220000	INVERSIONES EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	155.000,00
Total Programa 4252.....		1.537.598,52

PROGRAMA 4301: ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.		
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	35.120,88
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	125.652,76
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	59.133,20
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	41.900,56
25.4301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	42.990,54
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	154.681,80
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	252.435,12
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	25.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	166.850,18
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
44.4301.2200100	ADQU.DE REVISTAS, LIBROS, SUSCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES. INTELIGENCIA ECONÓNICA Y TERRITORIAL.	2.000,00
Total Programa 4301.....		907.767,04
PROGRAMA 4311: FERIAS		
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	880.000,00
25.4311.4830000	SUBV.U.NAC.ENTID.FESTERAS MOROS Y CRIST.:ALQUILER ESPACIO Y MONTAJE STANDS MUNICIPIOS,EXPOFIESTA	15.000,00
Total Programa 4311.....		895.000,00
PROGRAMA 4312: MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS		
25.4312.4830000	SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA): PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS.	15.000,00
25.4312.4830100	SUB.FED.PROV.AMAS DE CASA Y CONSUM.LUCENTUM ALIC.:REALIZ.PROY.PIC INFORMAC.Y FORMACIÓN AL CONSUMIDOR	10.000,00
25.4312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES.	240.000,00
Total Programa 4312.....		265.000,00
PROGRAMA 4321: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		
24.4321.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA 2023	9.655,80
25.4321.4670100	SUBV.CON.SDESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZAC.Y GOBERNANZA TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA	200.000,00
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.300.000,00
Total Programa 4321.....		5.509.655,80
PROGRAMA 4331: DESARROLLO EMPRESARIAL.		
25.4331.1310401	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE	1,00
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS	122.349,60
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	200.000,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	50.000,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	450.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	120.000,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	130.000,00
25.4331.4830100	SUBV.GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS: PROMOCIÓN DEL SECTOR Y REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	25.000,00
25.4331.4830200	SUBV. ASOC. VALENCIANA EMPRESARIOS CALZADO (AVECAL), PROYECTO FOMENTO COOPERACIÓN INTEREMPRESARIAL.	22.000,00
25.4331.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUST.Y NAVEGACIÓN DE ALIC.:ACCIONES DIGITAL.E INNOVACIÓN EMPRESAS PROV.ALIC.	140.500,00
25.4331.4830700	SUBV. INSTITUTO ESTUDIOS ECONÓMICOS PROVINCIA ALICANTE (INECA): GALA PREMIOS JOAQUÍN ROCAMORA.	15.000,00
25.4331.4830800	SUBV.ASOCIAC.DE EMPRESAS DE SERVICIOS (AESEC): PROY."FERIA EMPLEO Y FORMACIÓN ONLINE NEOEMPLEO"	18.000,00
25.4331.4831000	SUBV.FEDER.POLIGONOS Y EMPR.VALENCIANAS:PROY.SIMBIOSIS INDUST.DINAMIZACIÓN TEJIDO PRODUC.PROV.ALIC.	75.000,00
25.4331.4831100	SUBV.ASOC.Terciario Avanzado:PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR Terciario Provincia de Alicante	25.000,00
25.4331.4831200	SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	45.000,00
25.4331.4831300	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN LALUMIER PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO ALICANTE FASHION WEEK.	12.000,00
25.4331.4831400	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO	18.000,00
25.4331.4831500	SUBV.AL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE: PROGRAMA "JOVEN EMPRESA INNOVADORA"	9.000,00
25.4331.4831600	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON.	150.000,00
25.4331.4831700	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA	20.000,00
25.4331.4831800	SUB.ASOC.EMPRESA FAMILIAR ALIC.:CONV.PREMIOS ANUALES,GALA EMPRESAS CENTEN.Y ENCUENTRO PROV.EMPR.FAM.	40.000,00
25.4331.4831900	SUBV.FED.EMPRESARIAL L'ALCOIA EL COMTAT (FEDAC):ACCIONES FORMATIVAS DEL PROY.DE RESTAURACIÓN SEGURA	6.000,00
25.4331.4832100	SUBV.FED.EMP.METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACCIONES IMPULSO INNOV.DIGITAL.SOSTEN.TRANS.ECOL.Y AGENDA VERDE	100.000,00
25.4331.4832200	SUBV.AL CÍRCULO EMPRESARIAL DE ELCHE Y COMARCA (CEDELCO): ORGANIZACIÓN ANIVERSARIO DE CEDELCO	10.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	120.000,00
25.4331.4832500	SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE	15.000,00
25.4331.4832600	SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL) PROYECTOS DESARROLLO SECTOR EMPRESARIAL PROVINCIA	50.000,00
25.4331.4832700	SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA:ENCUENTRO ESTILO VIDA MEDITERR.	365.000,00
25.4331.4832800	SUBV.ASOC.TRABAJADORES AUTÓNOMOS COMUNITAT VALENCIANA:PROY.FOMENTO Y MEJORA AUTOEMPLEO PROV.ALICANTE	27.000,00
25.4331.4832900	SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM.	30.000,00
25.4331.4833000	SUBV.CÍRCULO ECONOMÍA CLADEMARK:ORG.CONGRESO NACIONAL DE DIRECTIVOS OPENDIR/FORO ABIERTO DIRECTIVOS	15.000,00
25.4331.4833100	SUBV.ASOC.EMPRES.PROF.Y DIRECTIVAS ALICANTE (AEP):PROY.PROM.ASOIACION.Y PROGR.LIDERAZGO FEMENINO	52.500,00
25.4331.4833300	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA LOCAL.	35.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4331.4834000	SUB.CONFED.EMPRESARIAL C.V.(CEV):JORNADAS PARA LA INDUSTRIA Y EL MUNDO EMPRESARIAL EN PROV.ALIC.2024	15.000,00
25.4331.4840000	SUBV.FUND.EMPRESA U.ALIC.(FUNDEUN):PROYECTO ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR INDUSTRIAL PROV. ALICANTE	15.000,00
25.4331.4840100	SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE.	50.000,00
25.4331.4840200	SUBV.FUND.EMPRESA U.ALIC.(FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO Y ACT.F.EMPL.P.	25.000,00
25.4331.4840300	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PASCUAL ROS AGUILAR: PROGRAMA "BIKREANDO"	11.000,00
25.4331.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
Total Programa 4331.....		2.631.350,60
PROGRAMA 4391: DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL		
44.4391.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	60.500,00
44.4391.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES.INTELIGENCIA ECONOMICA Y TERRITORIAL	75.000,00
44.4391.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	2.500,00
Total Programa 4391.....		138.000,00
PROGRAMA 4501: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.		
24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	122.923,08
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	169.859,36
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	59.133,20
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	122.097,68
24.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	100.704,66
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	314.945,96
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	619.565,04
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
24.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
24.4501.1430000	RETRIB.PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PROGR.CARACT.TEMPORAL (ART. 10.1.C. EBEP). PLANES Y OBRAS MUN.	126.000,00
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	70.597,06
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	70.241,76

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	77.208,80
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	11.826,64
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	20.049,28
29.4501.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CICLO HÍDRICO	1,00
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	31.233,03
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	115.835,02
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	209.374,68
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1430000	RETRIB.PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PROGRAMAS CARACTER TEMPORAL (ART. 10.1.C. EBEP). CICLO HÍDRICO	38.000,00
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	159.869,90
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	1.500,00
34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	52.681,32
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	216.184,64
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	23.653,28
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	161.358,82
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	560.420,42
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	176.707,71
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	615.013,28
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	1.227.771,36
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	17.700,00
34.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS	1,00
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	938.797,27
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	100,00
Total Programa 4501.....		6.431.860,25

PROGRAMA 4521: RECURSOS HIDRÁULICOS.

21.4521.7800000	SUBV.COMUN.ACEQUIA MAYOR PANTANO ELCHE:REHAB.PATRIM.PARTIDORES Y CANAL DESVIO ACEQUIA MAY.PANT.ELCHE	600.000,00
24.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS 2023	24.585,77

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	805.306,49
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO.	1.000,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	23.325,00
29.4521.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CICLO HÍDRICO.	300,00
29.4521.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.	40.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	6.000,00
29.4521.2269902	GTOS.PROY.NBS4LOCAL:ADOPTAN.SOLUC.BASADAS EN LA NATURALEZA PARA MEJ.RESILENCIA CLIMÁTICA GOB.LOCALES	137.683,27
29.4521.2269903	GASTOS PROYECTO CLIMAAX: EVALUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD CLIMÁTICA	25.000,00
29.4521.2269904	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS.	69.131,79
29.4521.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	845.109,74
29.4521.2270604	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	207.800,00
29.4521.2270605	ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA GIS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.	200.000,00
29.4521.2270607	ESTUDIO PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FRENTE A INUNDACIONES.	285.564,50
29.4521.2270608	ESTUDIO ALTERNATIVAS PARA REDUCIR IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN DE NITRATOS AL ACUÍFERO DE LA VEGA BAJA	80.000,00
29.4521.4539000	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA	40.000,00
29.4521.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2025.	299.900,00
29.4521.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2024.	166.147,79
29.4521.4625100	SUBV. REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	718.758,59
29.4521.4625200	SUBV.SUPERVISIÓN SERVICIO ABAST.Y SANEAMIENTO EN MUNICIPIOS GESTIÓN INDIRECTA,GEST.PARA AYTOS.	308.438,06
29.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	95.993,00
29.4521.4680000	SUBV.A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS 2025.	100,00
29.4521.4685000	SUBV.REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES,GEST.PARA ENTIDADES LOCALES MENORES	50.000,00
29.4521.4830000	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.GALA ENTREGA PREMIOS REGADÍO,EDIC. Y DISTR. REVISTA,MANT.WEB 2024.	8.000,00
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	20.000,00
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	10.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	35.000,00
29.4521.6500000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2023-2024, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	999.993,66
29.4521.6500100	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2025-26,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO.	300.000,00
29.4521.6500200	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2022, A EJECUTAR PARA AYUNTOS. Y OTROS ENTES.	114.383,04
29.4521.6500300	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2025-2026, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	782.479,94
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2024-2025, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	212.339,34
29.4521.6500700	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2024, A EJECUTAR PARA AYUNTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500800	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2021, A EJECUTAR PARA AYUNTOS. Y OTROS ENTES.	59.066,84
29.4521.6501000	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2023, A EJECUTAR PARA AYUNTOS. Y OTROS ENTES.	149.949,98
29.4521.6501100	INVERS.PLANTA DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL POZO LUCIFER,A EJEC.AYTO.VALL DE LAGUAR	215.000,00
29.4521.6501300	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2023-24,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO.	691.475,19
29.4521.6501400	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2025, A EJECUTAR PARA AYUNTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	510.500,00
29.4521.6501600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2022-2023, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	1.111.149,29
29.4521.6501700	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2023-2025,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	1.014.677,89
29.4521.6501800	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2022-2023,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	202.681,31
29.4521.6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	411.500,00
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA, VILLAJOYOSA	150.000,00
29.4521.6502100	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2024-25,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO.	800.000,00
29.4521.6502200	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2024-2026,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	522.183,82
29.4521.6502500	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2024-2026, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	921.860,83
29.4521.6503300	INVERS.EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (PLAN+AGUA), A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES 2021	2.315.096,99
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2024-2025.	993.088,13
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2025-2026.	149.800,00
29.4521.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2023-2024.	84.876,42
29.4521.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2025-2026.	100,00
29.4521.7680200	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT.HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2025-2026.	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.7850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2025.	30.000,00
Total Programa 4521.....		18.299.746,67

PROGRAMA 4531: CARRETERAS

08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	100,00
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	92.902,41
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	7.914.093,89
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	55.500,00
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	70.000,00
34.4531.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	45.500,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	31.129,98
34.4531.2269901	DOTACION PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCION DE SENTENCIAS	15.000,00
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	5.500,00
34.4531.2269903	GASTOS PARA EJECUCIONES SUBSIDIARIAS A EJECUTAR POR EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	10.000,00
34.4531.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS Y DIRECCION DE OBRAS. CARRETERAS.	357.762,03
34.4531.6090000	PLAN ESPECIAL RED VIARIA PROVINCIAL. MEJORA ACCESO A LOS MUNICIPIOS.	535.928,17
34.4531.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2023-2024	1.109.505,21
34.4531.6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	90.000,00
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	179.500,00
34.4531.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2022-2023	65.439,90
34.4531.6090600	PLAN ESPECIAL RED VIARIA PROVINCIAL. MEJORA ACCESO A LOS MUNICIPIOS. 2023-2024	1.280.575,34
34.4531.6090800	PLAN DE MOVILIDAD PEATONAL Y CICLISTA EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2023-2024	102.647,18
34.4531.6090900	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2024-2025	3.985.229,43
34.4531.6091100	PLAN MOVILIDAD PEATONAL CICLISTA 2024-2025	528.000,00
34.4531.6091200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2025-2026	320.000,00
34.4531.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00
Total Programa 4531.....		16.819.313,54

PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES

24.4541.6500200	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	198.216,29
-----------------	--	------------

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4541.6500300	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	176.504,35
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES 2023	143.153,40
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	50.000,00
34.4541.4620000	SUBV.AYTOS.POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 H.PARA REPARACIÓN Y CONSERV.CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL	450.000,00
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES.GESTIONADAS PARA .AYTOS	5.000,00
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00
34.4541.6500100	OBRAS GRAN REPAR.CAMÍ MIRADOR DEL XAP,TRAMOS AFECTADOS POR DESPRENDIMIENTOS,EJ.AYT.VALL DE GALLINERA	600.000,00
34.4541.6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00
34.4541.6500600	ACOND.DEL CAMÍ BALONES-QUATRETONDETA AFECTADO INCENDIOS AGOSTO-2022,A EJEC.AYTOS.BALONES Y GORGA	332.121,41
34.4541.6500800	ACOND.CAMÍ MILLENA A GORGA AFECTADO POR LOS INCENDIOS DE AGOSTO DE 2022,A EJEC.AYTOS MILLENA Y GORGA	248.844,65
34.4541.6501000	ACON.CAMÍ LA VALL D'EBO A L'ATZÚBIA AFECTADO INCEND.AGOSTO-2022,EJEC.AYTOS LA VALL D'EBO Y L'ATZÚBIA	1.000.000,00
34.4541.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1.525.000,00
34.4541.7620100	SUBV.AYTOS.INVERS.EN LUMINARIAS Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	525.000,00
Total Programa 4541.....		5.284.840,10

PROGRAMA 4591: OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.039,60
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	51.847,54
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015 Y ANTERIORES.	2.293,83
24.4591.2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016	4.546,46
24.4591.2270617	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017	20.587,41
24.4591.2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018	41.528,68
24.4591.2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019	108.303,74
24.4591.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2020	1.384.593,16
24.4591.2270622	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2022	67.533,14
24.4591.2270623	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2023	166.207,05
24.4591.2270624	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2024	104.809,59
24.4591.2270625	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2025	34.950,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	29.800,00
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	632.271,80
24.4591.6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.198.733,88
24.4591.6502000	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2020-2023, A EJECUTAR PARA AYTOS.	16.774.741,01
24.4591.6502400	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2024-2027, A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.498.450,06
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	64.119,60
24.4591.7621600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES	417.100,51
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	237.634,42
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	203.346,39
24.4591.7621900	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES	1.519.534,13
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	12.858.998,09
24.4591.7622400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2024-2027. SUBVENCIONES	3.422.085,79
Total Programa 4591.....		42.855.555,88
PROGRAMA 4631: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.		
21.4631.4620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE SAX:PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024-2025	11.500,00
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	133.713,00
29.4631.2279902	REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS.	292.116,40
Total Programa 4631.....		437.329,40
PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	8.000,00
13.4911.4539000	CONV.UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL	350.000,00
13.4911.4539001	CONV.UNIVER. MIGUEL HERNÁNDEZ:PROY."INNOV.TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC.ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	76.701,18

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
Total Programa 4911.....		449.801,18
PROGRAMA 4912: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA		
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	237.200,00
Total Programa 4912.....		237.200,00
PROGRAMA 9121: ORGANOS DE GOBIERNO		
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	52.681,32
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	169.859,36
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	224.706,16
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	140.344,96
01.9121.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PRESIDENCIA	1,00
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	120.828,03
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	363.918,38
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	691.439,76
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	1,00
01.9121.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA	1,00
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	468.418,87
01.9121.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	450.000,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA.	200.000,00
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	10.000,00
27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	1.997.431,38
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1000101	INCREMENTO RETRIB.DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	12.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.416.540,72
27.9121.1100200	INCREMENTO RETRIB.DEL PERSONAL EVENTUAL ÓRGANOS DE GOBIERNO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	8.000,00
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	975.272,06
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	85.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
27.9121.2269900	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE	25.000,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
27.9121.2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL	25.000,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	30.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	125.000,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	50.000,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.	100,00
27.9121.2330300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE	100,00
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	318.435,00
Total Programa 9121.....		7.989.179,00

PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL

01.9201.4840000	SUBV.FUND.COM.VAL.REGIÓ EUROPEA (FCVRE):PROMOC.Y DEFENSA INTERESES PROV.ALICANTE EN LA UNIÓN EUROPEA	25.000,00
02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	105.362,64
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	35.479,92
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	20.049,28
02.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	44.155,16
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	127.509,76
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	266.931,60
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	132.341,66
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	8.500,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	250,00
02.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SECRETARÍA GENERAL	13.000,00
07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	87.802,20

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	77.208,80
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	59.133,20
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	163.998,24
07.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	37.297,56
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	248.118,78
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	390.834,72
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	242.631,67
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	44.000,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	800,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	50.000,00
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	17.560,44
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	15.441,76
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	248.359,44
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	310.763,84
08.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	36.748,88
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	120.160,65
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	398.612,62
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	611.746,44
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	6.500,00
08.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,00
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	509.651,89
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	216.748,00
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	2.000,00
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR. CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	13.900,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	679.187,10
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	100.000,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES.	59.690,00
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	151.000,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.700,00
08.9201.2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	10.000,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	5.967.123,00
08.9201.2270100	MANTENIMIENTO SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	35.000,00
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	139.000,00
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	134.200,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	228.285,72
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	494.136,32
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	201.052,88
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	336.219,12
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	9.187,22
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	260.264,65
09.9201.1200900	INCREMENTO RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	93.000,00
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	795.606,28
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.349.154,72
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	761.991,32
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	10.000,00
09.9201.1210302	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIO	50.000,00
09.9201.1210303	COMPLEMENTO DE CARRERA. PERSONAL FUNCIONARIO	6.386.000,00
09.9201.1210304	INCREMENTO RETRIBUCION.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	165.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.1300201	COMPLEMENTO DE CARRERA. PERSONAL LABORAL FIJO	14.000,00
09.9201.1300202	INCREMENTO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO S/LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	2.000,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	14.000,00
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	50.000,00
09.9201.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	766.260,13
09.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS	1,00
09.9201.1310600	INCREMENTO RETRIB.PERS.LABORAL TEMPORAL E INDEF.NO FIJO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	45.000,00
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	145.161,18
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	744.768,45
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	200.000,00
09.9201.1500300	DOTACIÓN INCENTIVO PRODUCTIVIDAD COLABORADORES OO.AA, CONSORCIOS Y OTROS ENTES INSTRUM.DEP.DIP.PROV.	726.725,00
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. GUARDIAS MÉDICAS.	408.170,29
09.9201.1510100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. HORAS EXTRAS.	71.842,51
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	978.788,60
09.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.500,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	30.000,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	18.148,79
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	43.276,83
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	132.422,40
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	82.934,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	55.600,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	65.000,00
11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	35.120,88
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	123.534,08
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	82.786,48
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	50.123,20
11.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	50.088,72
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	166.989,34
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	302.024,76
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	70.241,76
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	77.402,24
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	1,00
11.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	1,00
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	229.041,09
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	450,00
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GTOS.DE DIVULGACIÓN DE ACTIV.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	5.525,00
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	2.000,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	60.000,00
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.500,00
11.9201.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	193.164,84
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	15.441,76
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	11.826,64
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	40.098,56
12.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	52.432,25
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	159.462,66
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	325.284,84
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	9.400,00
12.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	217.162,33
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.000,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS	4.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	30.000,00
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
12.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN Y APOYO A JOVENES LETRADOS	19.200,00
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	35.120,88
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	138.975,84
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	449.412,32
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	30.073,92
13.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	141.912,01
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	420.649,18
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	829.578,84
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	16.000,00
13.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	510.734,27
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y REDES	473.212,24
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A BASES DATOS	88.163,75
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR Y ACCESORIOS NO INVENTARIABLES.INFORMÁTICA	92.539,85
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	92.066,26
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	49.105,00
13.9201.2269900	MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DERECHOS DE USO NO SUPERIORES A UN AÑO.	1.015.413,77
13.9201.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. INFORMÁTICA	14.000,00
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	815.725,51
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	583.480,00
13.9201.6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	118.745,35
13.9201.6290000	ADQUISICION OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. INFORMÁTICA	80.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	1.139.233,37
14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	47.306,56
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	20.049,28
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	552.501,32
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	80.704,95
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	347.223,80
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	510.404,64
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	12.128,34
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	11.806,54
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	44.000,00
14.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	425.812,64
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	1.000,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	51.600,00
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	29.447,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	1.465,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	1.050,00
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	3.122.750,00
14.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	1.300,00
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	30.883,52
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	280.689,92
16.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	67.608,75
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	199.906,70
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	446.851,56
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	1,00
16.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	260.636,58

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	6.000,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	30.000,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	125.000,00
16.9201.2200100	ADQU.REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA.PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	150,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	240.000,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	900,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	4.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	40.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	9.000,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	205.000,00
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	20.000,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS E I.T.V.. PARQUE MÓVIL Y TALLER	13.500,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	10.000,00
16.9201.6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	300.000,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00
17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	35.120,88
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	47.306,56
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	132.122,32
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	27.561,66
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	47.084,60
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	147.795,06
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	240.735,60
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	12.015,22
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL FIJO.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	11.343,58
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	185.753,01
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	48.400,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	100,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	400,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	49.800,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	100,00
17.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA	4.000,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1.000,00
17.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	62.500,00
17.9201.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	100,00
17.9201.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	100,00
17.9201.6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	100,00
31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	245.846,16
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	154.417,60
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	11.826,64
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	90.221,76
31.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	74.223,68
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	330.297,10
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	601.142,04
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	1,00
31.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	394.769,85
31.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS	12.150,00
32.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	17.560,44
32.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	30.883,52
32.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
32.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	8.467,06
32.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	27.553,40
32.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	39.307,92
32.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	29.338,51
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	25.000,00
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	200.000,00
32.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	200.000,00
32.9201.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: RED ENTIDADES LOCALES AGENDA 2030	4.500,00
36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	15.441,76
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	11.826,64
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	10.024,64
36.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	8.148,88
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	22.706,04
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	35.445,48
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDENTES INTERNACIONALES	45.117,14
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	400,00
38.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	23.653,28
38.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	4.327,80
38.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	12.474,00
38.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	21.410,40
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	19.354,31
38.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
Total Programa 9201.....		48.554.236,09

PROGRAMA 9202: FORMACIÓN DEL PERSONAL

09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	98.000,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	13.000,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	3.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	24.000,00
09.9202.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	340.000,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN	17.000,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	5.000,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	5.000,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE AULAS DE FORMACIÓN.	5.000,00
Total Programa 9202.....		510.000,00

PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

01.9203.4211000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO	40.000,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	109.805,10
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	585.107,10
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	10.000,00
11.9203.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO	50.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	16.006,82
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES".GESTIONADAS PARA AYTOS.	6.000,00
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	39.979,54
13.9203.2269900	MANT.LICENCIAS APLICAC.INFORMATICAS Y DERECHOS DE USO NO SUPERIORES A UN AÑO PARA GESTIÓN MUNICIPAL	321.466,67
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	36.044,00
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.690,00
31.9203.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	50.000,00
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.ASISTENCIA A MUNICIPIOS	32.000,00
31.9203.2269901	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2024.	8.000,00
31.9203.2269904	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2025	8.000,00
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	35.000,00
31.9203.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA JURADO PREMIOS FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2024.	17.160,00
31.9203.2330300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA JURADO PREMIOS FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2025.	17.160,00
31.9203.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	184.000,00
31.9203.4625000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS.GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	31.200,00
31.9203.4635000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACION INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES	7.800,00
31.9203.4675000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS.GESTIONADAS PARA CONSORCIOS	7.800,00
31.9203.4810200	DOTACIÓN PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2024.	13.000,00
31.9203.4810300	DOTACIÓN PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2025.	16.000,00
31.9203.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1.000,00
Total Programa 9203.....		1.673.219,23

PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS

01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	20.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.500,00
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA	272.744,00
01.9204.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA	10.000,00
01.9204.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA	50.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9204.4810100	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTOCOLO	19.200,00
01.9204.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS PROV.ALICANTE: PROYECTO INFÓRMATE CONTRA LA DESINFORMACIÓN	10.000,00
01.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	7.500,00
38.9204.2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	125.000,00
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	82.000,00
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA GRADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00
38.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	32.590,43
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
38.9204.6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
Total Programa 9204.....		671.334,43

PROGRAMA 9205: TELECOMUNICACIONES

13.9205.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	41.000,00
13.9205.2130200	CONSERV. Y MANTENIM.INTEGRAL INSTALACIONES,EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS RED RADIOCOMUNICACIONES	34.000,00
13.9205.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
13.9205.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	600,00
13.9205.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00
13.9205.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	6.000,00
13.9205.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	600.031,00
13.9205.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	5.000,00
13.9205.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
Total Programa 9205.....		717.331,00

PROGRAMA 9241: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PERSONAL Y EL COMITE DE EMPRESA	1.494,74
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	27.839,75
09.9241.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.327,32
17.9241.2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	49.000,00
17.9241.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	62.500,00
17.9241.4630000	SUBV. A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA:ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
17.9241.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES, PARA ACTIV. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PART. CIUDADANA	100,00
17.9241.4830000	APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.500,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.	122.762,00
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES	61.225,00
36.9241.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN	23.000,00
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT.RESIDENTES INTERNACION.	53.371,10
36.9241.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	270.000,00
36.9241.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	16.000,00
36.9241.4830000	SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC.	14.000,00
Total Programa 9241.....		708.219,91

PROGRAMA 9291: IMPREVISTOS,SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTING. DE EJECUCIÓN

03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	400.000,00
Total Programa 9291.....		400.000,00

PROGRAMA 9311: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	52.681,32
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	293.393,44
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	47.306,56
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	162.196,24
03.9311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INTERVENCIÓN	1,00
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	101.627,33
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	358.404,20

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	629.142,24
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	1,00
03.9311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN	1,00
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	422.935,34
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.	2.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	384.740,39
03.9311.4810000	BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN	19.200,00
Total Programa 9311.....		2.473.630,06
PROGRAMA 9321: GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.		
45.9321.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA.GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	1.544.000,00
Total Programa 9321.....		1.544.000,00
PROGRAMA 9331: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		
06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	17.560,44
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	30.883,52
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	11.826,64
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	10.024,64
06.9331.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL PATRIMONIO	1,00
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	22.557,25
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	44.485,70
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	77.914,32
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	61.128,78
06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	625.310,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO	400,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	679.000,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	10.000,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.200,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	485.000,00
06.9331.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS	17.500,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	22.000,00
06.9331.2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.	5.000,00
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	10.000,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	6.000,00
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	100,00
24.9331.7620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO 2023	136.833,22
Total Programa 9331.....		2.275.827,51

PROGRAMA 9332: CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE

08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	113.664,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	311.250,00
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	78.552,00
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	57.774,00
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	87.802,20
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	108.092,32
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	70.959,84
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	80.197,12
33.9332.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ARQUITECTURA.	1,00
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	73.206,15
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	227.565,66
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	378.737,52
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	7.500,00
33.9332.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA	1,00
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	291.103,91
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	1.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	9.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.9332.2219901	SUMINISTRO DE MATERIAL UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	5.000,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	18.415,00
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	1.000,00
33.9332.2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	5.000,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	120.000,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	390.000,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	30.000,00
33.9332.6220400	INV.PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	100,00
33.9332.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARQUITECTURA.	2.000,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00
Total Programa 9332.....		2.468.921,72

PROGRAMA 9341: GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA

04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	17.560,44
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	123.534,08
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	11.826,64
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	50.123,20
04.9341.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TESORERÍA	1,00
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	46.446,37
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	136.752,28
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	254.781,12
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	1,00
04.9341.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA	1,00
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	172.722,67
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TESORERÍA	2.200,00
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	2.500,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	20.000,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	60.000,00



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

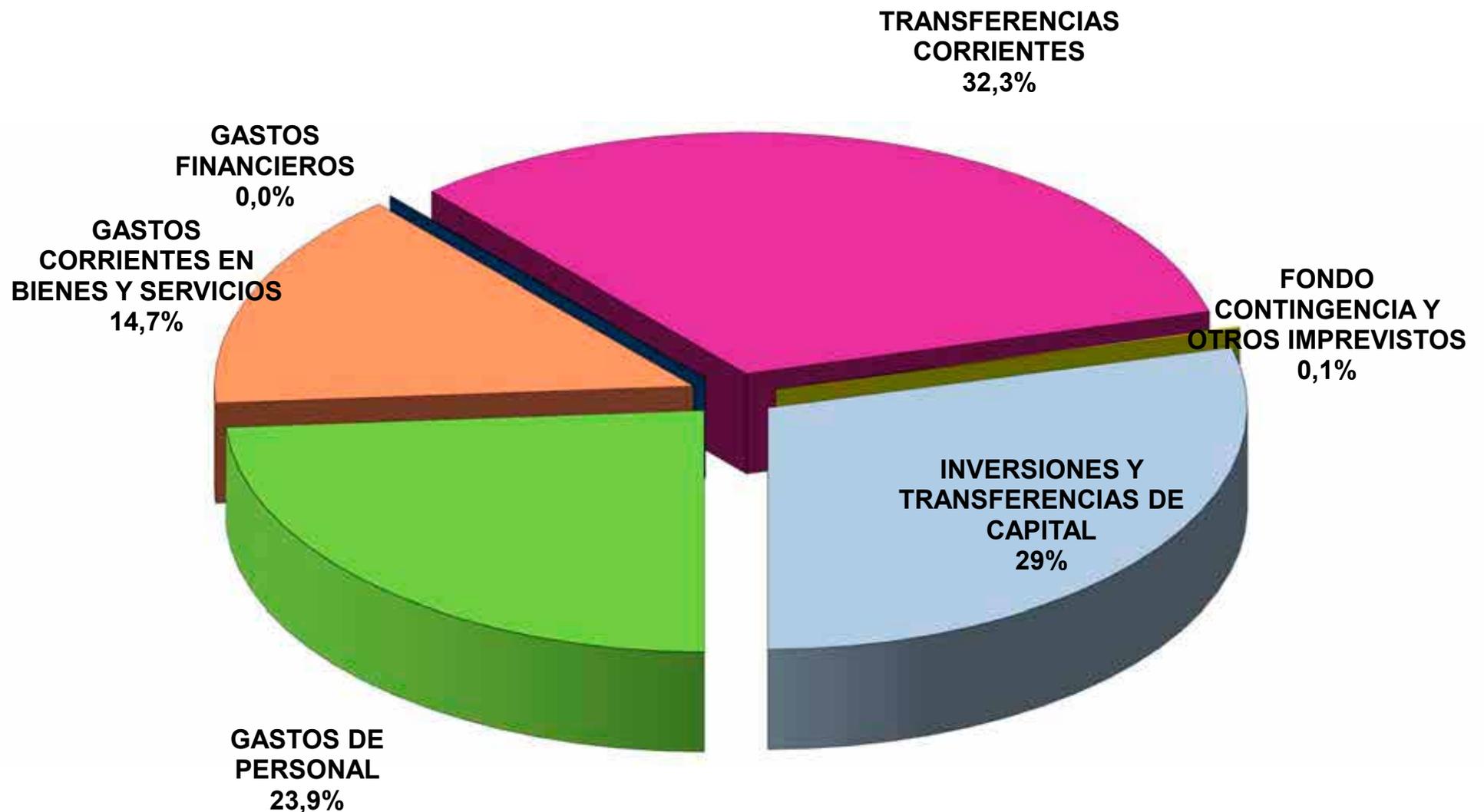
Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
04.9341.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	19.200,00
	<i>Total Programa 9341.....</i>	917.749,80
	TOTAL.....	334.617.355,00

CAPÍTULO	CRÉDITO	%
1 GASTOS DE PERSONAL.	79.906.423,09	23,9
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	49.132.927,58	14,7
3 GASTOS FINANCIEROS.	85.100,00	0,0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	107.936.402,72	32,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	400.000,00	0,1
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	237.460.853,39	71,0
6 INVERSIONES REALES.	66.260.015,11	19,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	30.896.486,50	9,2
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	97.156.501,61	29,0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	334.617.355,00	100,0
Total.....	334.617.355,00	

PRESUPUESTO 2025

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS





**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
RESUMEN CAPÍTULO-ÁREA DE GASTOS**

ÁREA DE GASTOS	CAPÍTULO									TOTAL ÁREA DE GASTO
	1. GASTOS PERSONAL	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3. GASTOS FINANCIEROS	4. TRANSFER. CORRIENTES	5. FONDO CONTING. Y OTR. IMPREV.	6. INVERSIONES REALES	7. TRANSFER. DE CAPITAL	8. ACTIVOS FINANCIEROS	9. PASIVOS FINANCIEROS	
0 . DEUDA PÚBLICA.			5.000,00							5.000,00
1 . SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	1.355.996,50	2.514.374,47		53.843.191,78		11.908.640,43	2.353.474,30			71.975.677,48
2 . ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	25.604.094,65	7.187.131,11		13.161.736,76		839.290,22	3.417.000,00			50.209.252,74
3 . PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.459.085,30	3.541.419,76		24.032.960,62		4.332.024,99	1.278.852,38			36.644.343,05
4 . ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	7.333.528,29	14.425.775,30		13.162.519,79		46.253.283,00	23.704.326,60			104.879.432,98
9 . ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	42.153.718,35	21.464.226,94	80.100,00	3.735.993,77	400.000,00	2.926.776,47	142.833,22			70.903.648,75
TOTALES CAPITULO	79.906.423,09	49.132.927,58	85.100,00	107.936.402,72	400.000,00	66.260.015,11	30.896.486,50			334.617.355,00



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ESTADO DE GASTOS
Resumen por Áreas - Capítulos

CAPÍTULO																			
ÁREA	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	6	%	7	%	8	%	9	%	TOTAL
GASTOS PERSONAL (1)	(1)	/(10)	GTOS.CRTE.S BIENES Y SERVIC. (2)	(2)	GASTOS FINANC. (3)	(3)	TRANSFER. CRTE.S (4)	(4)	FONDO CONTING.Y OTR.IMPREV. (5)	(5)	INVERSION. REALES (6)	(6)	TRANSFER. DE CAPITAL (7)	(7)	ACTIVOS FINANCIER. (8)	(8)	PASIVOS FINANCIER. (9)	(9)	ÁREA (10)
TURISMO							5.300.000,00	100,00											5.300.000,00
ECONOMÍA, COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO	9.635.252,97	21,55	8.241.886,19	18,43			5.493.696,85	12,28			16.751.975,19	37,46	4.597.833,36	10,28					44.720.644,56
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA	6.816.681,49	57,95	2.579.304,39	21,93	85.100,00	0,72	1.881.400,00	15,99	400.000,00	3,40	1.200,00	0,01							11.763.685,88
BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	1.092.984,07	7,71	716.807,74	5,06			11.532.694,00	81,40			400,00	0,00	825.000,00	5,82					14.167.885,81
DESARROLLO ECONÓMICO Y PROJ.EUROPEOS	1.056.883,89	13,06	738.849,60	9,13			5.350.730,00	66,12			3.500,00	0,04	942.000,00	11,64					8.091.963,49
CULTURA, CONTRATACIÓN Y RESID.INTERNAC.	4.292.949,16	15,76	2.755.483,22	10,11			18.682.852,62	68,57			905.515,00	3,32	610.000,00	2,24					27.246.800,00
BIENESTAR DE LAS PERSONAS	23.527.835,85	75,66	5.468.138,37	17,59			1.470.635,64	4,73			628.390,22	2,02							31.095.000,08
INNOVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	5.065.396,84	40,70	4.631.828,59	37,22			492.708,00	3,96			2.249.958,72	18,08	6.000,00	0,05					12.445.892,15
TRANSPARENCIA E IMPRENTA	886.841,49	75,82	152.900,00	13,07			129.900,00	11,11			100,00	0,01							1.169.741,49
INFRAESTRUCTURAS	1.705.829,04	3,33	1.989.240,20	3,88			8.000,00	0,02			25.968.549,64	50,71	21.533.553,14	42,05					51.205.172,02
EMERGENCIAS Y RETO DEMOGRÁFICO			43.000,00	0,10			44.861.640,98	99,90											44.904.640,98
CARRETERAS	3.990.289,10	15,60	8.647.488,31	33,81			455.000,00	1,78			10.433.791,29	40,79	2.050.000,00	8,02					25.576.568,70
MEDIO AMBIENTE,ENERGÍA Y RES.SÓLID.URB.	1.230.996,50	7,78	2.205.071,47	13,94			6.995.133,76	44,24			5.152.116,60	32,58	230.100,00	1,46					15.813.418,33
DEPORTES	621.878,89	9,53	496.292,24	7,61			5.044.364,00	77,31			262.000,00	4,02	100.000,00	1,53					6.524.535,13
ARQUITECTURA, CONSERV.EDIF.E INSTALAC.	3.600.713,68	20,97	9.536.460,50	55,53			148.400,00	0,86			3.884.691,13	22,62	2.000,00	0,01					17.172.265,31
RECURSOS HUMANOS	16.381.890,12	94,05	930.176,76	5,34			89.246,87	0,51			17.827,32	0,10							17.419.141,07
TOTAL CAPÍTULOS	79.906.423,09	23,88	49.132.927,58	14,68	85.100,00	0,03	107.936.402,72	32,26	400.000,00	0,12	66.260.015,11	19,80	30.896.486,50	9,23					334.617.355,00

CAPÍTULO / ARTÍCULO	CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL.	79.906.423,09
10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	2.011.431,38
11 PERSONAL EVENTUAL.	1.424.540,72
12 PERSONAL FUNCIONARIO.	55.032.900,26
13 PERSONAL LABORAL.	1.869.091,27
14 OTRO PERSONAL.	254.893,58
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	2.394.667,43
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	16.918.898,45
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	49.132.927,58
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	729.312,41
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	13.061.649,16
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	34.803.432,01
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	538.534,00
3 GASTOS FINANCIEROS.	85.100,00
31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	5.100,00
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	80.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	107.936.402,72
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.	9.924.835,64
42 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	596.552,62
45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	596.201,18
46 A ENTIDADES LOCALES.	72.805.316,04
47 A EMPRESAS PRIVADAS.	154.964,00
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	23.858.533,24
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	400.000,00
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUC.PRESUPUESTARIA	400.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	237.460.853,39
6 INVERSIONES REALES.	66.260.015,11
60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	8.666.825,23
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	4.306.698,32
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	1.963.583,37
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	51.322.908,19
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	30.896.486,50
75 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	47.000,00
76 A ENTIDADES LOCALES.	27.727.486,50
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	3.122.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	97.156.501,61
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	334.617.355,00
Total.....	334.617.355,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.		
27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	1.997.431,38
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1000101	INCREMENTO RETRIB.DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	12.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.416.540,72
27.9121.1100200	INCREMENTO RETRIB.DEL PERSONAL EVENTUAL ÓRGANOS DE GOBIERNO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	8.000,00
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	52.681,32
02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	105.362,64
03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	52.681,32
04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	17.560,44
06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	17.560,44
07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	87.802,20
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	17.560,44
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	228.285,72
11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	35.120,88
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	193.164,84
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	35.120,88
14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	35.120,88
19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	210.725,28
20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA	105.362,64
21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	52.681,32
23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	52.681,32
24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	122.923,08
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	35.120,88
26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	122.923,08
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	70.241,76
30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	351.208,80
31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	245.846,16
32.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	17.560,44
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	87.802,20
34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	52.681,32
35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	35.120,88

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	169.859,36
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	293.393,44
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	123.534,08
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	30.883,52
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	77.208,80
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	15.441,76
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	494.136,32
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	123.534,08
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	15.441,76
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	138.975,84
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	30.883,52
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	725.762,72
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	46.325,28
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	108.092,32
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	15.441,76
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	46.325,28
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	169.859,36
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	125.652,76
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	123.534,08
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	77.208,80
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	648.553,92
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	154.417,60
32.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	30.883,52
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	108.092,32
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	216.184,64
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	138.975,84
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	15.441,76
38.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	224.706,16
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	35.479,92

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	47.306,56
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	11.826,64
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	11.826,64
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	59.133,20
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	248.359,44
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	201.052,88
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	82.786,48
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	11.826,64
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	449.412,32
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	47.306,56
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	47.306,56
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	272.012,72
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	23.653,28
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	130.093,04
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	23.653,28
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	47.306,56
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	11.826,64
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	59.133,20
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	59.133,20
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	59.133,20
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	11.826,64
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	768.731,60
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	11.826,64
32.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	70.959,84
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	23.653,28
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	82.786,48
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	11.826,64
38.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	23.653,28
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	140.344,96
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	20.049,28
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	162.196,24
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	50.123,20
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	10.024,64
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	163.998,24
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	310.763,84

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	336.219,12
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	50.123,20
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	40.098,56
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	30.073,92
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	20.049,28
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	280.689,92
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	132.122,32
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.208.362,80
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	50.123,20
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	60.147,84
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	60.147,84
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	50.123,20
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	122.097,68
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	41.900,56
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	40.098,56
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	20.049,28
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.079.844,48
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	90.221,76
32.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	80.197,12
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	161.358,82
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	20.049,28
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	10.024,64
38.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
01.9121.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PRESIDENCIA	1,00
02.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
03.9311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INTERVENCIÓN	1,00
04.9341.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TESORERÍA	1,00
06.9331.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL PATRIMONIO	1,00
07.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTRATACIÓN	1,00
08.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	36.748,88
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	9.187,22
11.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1,00
12.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	552.501,32
16.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	27.561,66
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	587.982,08
20.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	64.310,54
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DEPORTES	1,00
23.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
24.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
25.4301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
26.1701.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	1,00
29.4501.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CICLO HÍDRICO	1,00
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	477.735,44
31.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
32.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ARQUITECTURA.	1,00
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	560.420,42
35.3301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1,00
36.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	120.828,03
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	44.155,16
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	101.627,33
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	46.446,37
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	22.557,25
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	37.297,56
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	120.160,65
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	260.264,65
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	50.088,72
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	52.432,25
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	141.912,01
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	80.704,95
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	67.608,75
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	47.084,60

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	412.763,52
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	19.095,57
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	104.346,95
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	7.045,44
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	35.176,25
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	30.483,18
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	100.704,66
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	42.990,54
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	54.709,88
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	31.233,03
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	567.128,95
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	74.223,68
32.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	8.467,06
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	73.206,15
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	176.707,71
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	60.547,42
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	8.148,88
38.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	4.327,80
09.9201.1200900	INCREMENTO RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	93.000,00
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	363.918,38
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	127.509,76
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	358.404,20
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	136.752,28
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	44.485,70
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	248.118,78
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	398.612,62
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	795.606,28
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	166.989,34
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	159.462,66
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	420.649,18
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	347.223,80
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	199.906,70

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	147.795,06
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.778.871,36
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	76.858,32
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	290.253,88
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	13.602,54
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	105.320,88
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	110.675,18
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	314.945,96
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	154.681,80
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS ÚRBANOS.	209.037,92
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	115.835,02
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.970.214,68
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	330.297,10
32.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	27.553,40
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	227.565,66
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	615.013,28
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	178.795,82
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	22.706,04
38.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	12.474,00
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	691.439,76
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	266.931,60
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	629.142,24
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	254.781,12
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	77.914,32
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	390.834,72
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	611.746,44
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.349.154,72
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	302.024,76

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	325.284,84
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	829.578,84
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	510.404,64
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	446.851,56
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER.TRASPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	240.735,60
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO"HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	2.319.303,96
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	146.769,00
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	487.082,88
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	34.007,16
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	164.218,92
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	198.213,24
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	619.565,04
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	252.435,12
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URB.	370.803,84
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	209.374,68
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.643.703,32
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	601.142,04
32.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	39.307,92
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	378.737,52
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	1.227.771,36
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	283.940,16
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	35.445,48
38.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	21.410,40
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	761.991,32
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	10.000,00
09.9201.1210302	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIO	50.000,00
09.9201.1210303	COMPLEMENTO DE CARRERA. PERSONAL FUNCIONARIO	6.386.000,00
09.9201.1210304	INCREMENTO RETRIBUCION.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	165.000,00
09.2211.1270000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	99.642,75

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	70.241,76
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	12.128,34
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	12.015,22
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	9.187,22
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	77.402,24
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO.RÉGIMEN INTERIOR.	11.806,54
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL FIJO.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	11.343,58
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	12.215,26
09.9201.1300201	COMPLEMENTO DE CARRERA. PERSONAL LABORAL FIJO	14.000,00
09.9201.1300202	INCREMENTO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO S/LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	2.000,00
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	1,00
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	1,00
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	1,00
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	1,00
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	6.500,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	14.000,00
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	1,00
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	9.400,00
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	16.000,00
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	44.000,00
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	1,00
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	329.800,00
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	8.000,00
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	1,00
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	7.700,00
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	25.000,00
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	278.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	1,00
32.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	7.500,00
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	17.700,00
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	50.000,00
09.9201.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	766.260,13
01.9121.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA	1,00
02.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
03.9311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN	1,00
04.9341.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA	1,00
06.9331.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO.	1,00
07.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN	1,00
08.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,00
09.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS	1,00
11.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	1,00
12.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
13.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
14.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	1,00
16.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA	1,00
19.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A. FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1,00
20.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA	1,00
22.3401.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES	1,00
23.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
24.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
25.4301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
26.1701.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO.	1,00
30.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO	1,00
31.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
32.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA	1,00
34.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS	1,00
35.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
36.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
25.4331.1310401	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE	1,00
09.9201.1310600	INCREMENTO RETRIB.PERS.LABORAL TEMPORAL E INDEF.NO FIJO S/LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	45.000,00
09.2211.1370000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	11.839,98
24.4501.1430000	RETRIB.PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PROGR.CARACT.TEMPORAL (ART. 10.1.C. EBEP). PLANES Y OBRAS MUN.	126.000,00
29.4501.1430000	RETRIB.PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PROGRAMAS CARACTER TEMPORAL (ART. 10.1.C. EBEP). CICLO HÍDRICO	38.000,00
29.1611.1430100	RETR.PERS.FUNC.INTER.PROGR.CARACTER TEMP.(ART.10.1.C.EBEP).PROY."ALIC.INTELIGENTE AGUA(AIGUA).F.MRR	90.893,58
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	145.161,18
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	744.768,45
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	200.000,00
09.9201.1500300	DOTACIÓN INCENTIVO PRODUCTIVIDAD COLABORADORES OO.AA, CONSORCIOS Y OTROS ENTES INSTRUM.DEP.DIP.PROV.	726.725,00
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. GUARDIAS MÉDICAS.	408.170,29
09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	98.000,00
09.9201.1510100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. HORAS EXTRAS.	71.842,51
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	468.418,87
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	132.341,66
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	422.935,34
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	172.722,67
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	61.128,78
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	242.631,67
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	509.651,89
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	978.788,60

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	229.041,09
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	217.162,33
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	510.734,27
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	425.812,64
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	260.636,58
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	185.753,01
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	3.599.102,88
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	90.182,27
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	384.436,98
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	141.582,36
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD	131.943,11
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	70.597,06
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	166.850,18
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	250.752,94
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	975.272,06
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	159.869,90
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	3.276.622,86
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	394.769,85
32.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	29.338,51
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	291.103,91
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	938.797,27
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	216.547,04
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDENTES INTERNACIONALES	45.117,14
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	19.354,31
29.1611.1600001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN.PROYECTO "ALIC.INTELIGENTE AGUA (AIGUA).FONDOS MRR	34.106,42
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	13.000,00
16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	19.000,00
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	374.710,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620501	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACIÓN	18.000,00
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	150.082,00
Total Capítulo 1.....		79.906.423,09

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	625.310,00
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	92.902,41
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	6.000,00
08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	20.086,00
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.670.000,00
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	310.000,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	7.914.093,89
08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	213.125,00
08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	128.000,00
08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	18.913,00
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	113.664,00
33.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.	50.000,00
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	15.000,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	311.250,00
01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES "HOGAR P.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	145.360,00
08.2314.2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	169.900,00
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	58.527,00
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	21.184,00
08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	100,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	216.748,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3.800,00
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	1.000,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	30.000,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	48.400,00
22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	5.000,00
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	805.306,49
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	500,00
38.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
13.9205.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	41.000,00
13.9205.2130200	CONSERV. Y MANTENIM.INTEGRAL INSTALACIONES,EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS RED RADIOCOMUNICACIONES	34.000,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	125.000,00
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	2.000,00
19.2312.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA C. "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	12.000,00
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y REDES	473.212,24
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	39.979,54
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	13.900,00
21.3335.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TECNICO. MUBAG Y RESTAURACIÓN	15.000,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	16.500,00
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	44.000,00
19.2312.2200000	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	20.000,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO.	3.000,00
01.9121.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	20.000,00
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	8.500,00
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.	2.000,00
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA	2.200,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO	400,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	800,00
08.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.500,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	3.000,00
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	450,00
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMOPNIAL	2.000,00
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A BASES DATOS	88.163,75
13.9205.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
16.9201.2200100	ADQU.REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA.PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	100,00
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNANDEZ VALENZUELA"	2.250,00
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	100,00
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	25.000,00
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	1.000,00
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	1.500,00
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
31.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS	12.150,00
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	1.000,00
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	100,00
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	400,00
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
44.4301.2200100	ADQU.DE REVISTAS, LIBROS, SUSCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES. INTELIGENCIA ECONÓNICA Y TERRITORIAL.	2.000,00
46.4141.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS, SUCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES RETO DEMOGRÁFICO.	3.000,00
35.3301.2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.	200,00
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR Y ACCESORIOS NO INVENTARIABLES.INFORMÁTICA	92.539,85
13.9205.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	150,00
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	679.187,10
19.2312.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	248.811,11
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	141.217,12
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	275.709,61
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	100.000,00
19.2312.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	195.000,00
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	6.500,00
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	220.000,00
19.2312.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	450.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	61.500,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	240.000,00
19.2312.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CENTRO "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.500,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	435.600,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES.	59.690,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	3.000,00
13.9205.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	600,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	51.600,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	900,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	400,00
19.2312.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	55.000,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	29.000,00
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	55.500,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	500,00
19.2312.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS CENTRO "HOGAR PROV. A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	1.100.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	1.155.000,00
19.2312.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES C."HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ V"	80.000,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	4.000,00
19.2312.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA CENTRO "HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	125.000,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	84.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	40.000,00
13.9205.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00
13.9205.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	6.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.500,00
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C."HOGAR PROV.A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	47.000,00
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	34.000,00
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	8.600,00
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	151.000,00
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30.000,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	49.800,00
19.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	138.000,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	47.000,00
24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.039,60
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO.	1.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	123.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	9.000,00
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	70.000,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	15.000,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	7.500,00
33.9332.2219901	SUMINISTRO DE MATERIAL UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	5.000,00
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	92.066,26
13.9205.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	600.031,00
19.2312.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	40.908,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	13.588,00
21.3341.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA	1.145,00
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	31.754,00
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	36.044,00
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	29.447,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	1.465,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL C.HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA	165.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	9.000,00
19.2312.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	18.000,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	679.000,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	205.000,00
21.3341.2240000	SEGURO OBRAS DE ARTE Y FONDOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS PROPIEDAD Y BAJO GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN	37.000,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	10.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.200,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	485.000,00
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	20.000,00
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	85.000,00
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA	272.744,00
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GTOS.DE DIVULGACIÓN DE ACTIV.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	5.525,00
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	49.105,00
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	76.946,96
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	352.585,00
22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	161.974,34
23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	76.443,00
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	85.933,00
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS	122.349,60
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE	116.626,47
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA	29.463,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	23.325,00
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.690,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	18.415,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.	122.762,00
01.9204.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA	10.000,00
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	100,00
34.4531.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	45.500,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
29.4521.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CICLO HÍDRICO.	300,00
06.9331.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS	17.500,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS	4.000,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	10.000,00
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	200.000,00
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	19.000,00
29.4521.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.	40.000,00
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	12.000,00
31.9203.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	50.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	25.000,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVID. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	40.000,00
44.4391.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	60.500,00
46.4141.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO	20.000,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.209.390,00
35.3334.2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES	100,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	235.000,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	250,00
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	2.500,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	22.000,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.700,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	30.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	24.000,00
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PERSONAL Y EL COMITE DE EMPRESA	1.494,74
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	2.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
13.9201.2269900	MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DERECHOS DE USO NO SUPERIORES A UN AÑO.	1.015.413,77
13.9203.2269900	MANT.LICENCIAS APLICAC.INFORMATICAS Y DERECHOS DE USO NO SUPERIORES A UN AÑO PARA GESTIÓN MUNICIPAL	321.466,67
13.9205.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	1.050,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS E I.T.V.. PARQUE MÓVIL Y TALLER	13.500,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	100,00
17.9241.2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	49.000,00
19.2312.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	90.700,00
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	8.000,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	30.180,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	100.000,00
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
26.1622.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4.000,00
26.1623.2269900	ACCIONES PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMPOSTAJE DEL HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	20.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	8.000,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA	6.500,00
27.9121.2269900	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE	25.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.1611.2269900	PROYECTO "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)". JORNADAS. (FINANCIADO FONDOS MRR)	60.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	6.000,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	66.500,00
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.ASISTENCIA A MUNICIPIOS	32.000,00
33.3331.2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	40.000,00
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	1.000,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	31.129,98
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
42.2317.2269900	ADQUISICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL, VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	50,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	450.000,00
06.9331.2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.	5.000,00
08.9201.2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	10.000,00
09.9202.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	340.000,00
13.9201.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. INFORMÁTICA	14.000,00
21.3341.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CULTURA Y MUBAG.	18.000,00
23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	51.397,53
26.1622.2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	5.000,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	29.400,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	29.487,20
31.9203.2269901	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2024.	8.000,00
33.9332.2269901	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	5.000,00
34.4531.2269901	DOTACION PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCION DE SENTENCIAS	15.000,00
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES	61.225,00
01.9204.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA	50.000,00
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	30.000,00
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	400,00
23.2318.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IGUALDAD Y JUVENTUD.	25.000,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	51.847,54
27.9121.2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL	25.000,00
29.4521.2269902	GTOS.PROY.NBS4LOCAL:ADOPTAN.SOLUC.BASADAS EN LA NATURALEZA PARA MEJ.RESILENCIA CLIMÁTICA GOB.LOCALES	137.683,27
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	5.500,00
36.9241.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN	23.000,00
38.9204.2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	125.000,00
42.2317.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO	71.367,48

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	45.000,00
23.2318.2269903	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	21.000,00
29.4521.2269903	GASTOS PROYECTO CLIMAAX: EVALUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD CLIMÁTICA	25.000,00
34.4531.2269903	GASTOS PARA EJECUCIONES SUBSIDIARIAS A EJECUTAR POR EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	10.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	88.989,74
29.4521.2269904	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS.	69.131,79
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	52.000,00
31.9203.2269904	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2025	8.000,00
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	21.780,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	10.000,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	5.967.123,00
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	2.000,00
08.9201.2270100	MANTENIMIENTO SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	35.000,00
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	78.552,00
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	3.122.750,00
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	10.000,00
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA.	200.000,00
02.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SECRETARÍA GENERAL	13.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	384.740,39
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	6.000,00
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	61.000,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	18.148,79
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN	17.000,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	60.000,00
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	815.725,51
13.9205.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	5.000,00
17.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA	4.000,00
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL	2.000,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	35.000,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	95.500,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	63.137,90

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	7.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	5.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	5.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	50.000,00
26.1622.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	5.000,00
26.1623.2270600	SERV. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNIT. PROVINCIA.	29.592,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	3.000,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE.	5.000,00
29.4521.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	845.109,74
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	200.000,00
33.1511.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO.	40.000,00
33.3361.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLAN PROV. REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL	4.162,40
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	120.000,00
34.4531.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS. CARRETERAS.	357.762,03
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	50.000,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	63.000,00
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES.	53.371,10
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	82.000,00
42.2317.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO	6.050,00
44.4391.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	75.000,00
46.4141.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO	20.000,00
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROGRAMA CALIDAD	43.276,83
21.3341.2270601	ESTUDIO VIABILIDAD IMPLANTACIÓN SERVICIO BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL PARA MUNICIPAL SIN SERVICIO BIBLIOTECA MUNICIPAL	100,00
23.2318.2270601	SERVICIO TÉCNICO ASESORÍA, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNICIPAL. POBLACIÓN INF. 20.000 HABITANTES	56.870,03
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	242.490,00
29.1611.2270601	PROYECTO "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)". AUDITORÍA. (FINANCIADO FONDOS MRR)	43.680,00
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	35.000,00
33.3361.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INVERSIÓN REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL. AYUNTAMIENTO POBLACIÓN INF. 2.000 HABITANTES.	50.000,00
26.4252.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	1.000,00
29.1611.2270602	PROYECTO "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)". ESTUDIOS CICLO AGUA. (FINANCIADO FONDOS MRR)	187.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.2270604	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	207.800,00
29.4521.2270605	ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA GIS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.	200.000,00
29.4521.2270607	ESTUDIO PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FRENTE A INUNDACIONES.	285.564,50
29.4521.2270608	ESTUDIO ALTERNATIVAS PARA REDUCIR IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN DE NITRATOS AL ACUÍFERO DE LA VEGA BAJA	80.000,00
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015 Y ANTERIORES.	2.293,83
24.4591.2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016	4.546,46
24.4591.2270617	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017	20.587,41
24.4591.2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018	41.528,68
24.4591.2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019	108.303,74
24.4591.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2020	1.384.593,16
24.4591.2270622	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2022	67.533,14
24.4591.2270623	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2023	166.207,05
24.4591.2270624	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2024	104.809,59
24.4591.2270625	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2025	34.950,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	139.000,00
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	57.774,00
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	132.422,40
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1.000,00
19.2312.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	110.000,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	81.500,00
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	150.418,45
35.3334.2279900	EXCAVACIONES E INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS	140.000,00
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	133.713,00
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	2.000,00
29.4631.2279902	REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS.	292.116,40
35.3334.2279902	GASTOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL PATRIMONIO HISTÓRICO	100,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	30.000,00
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	82.934,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	5.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	125.000,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	55.600,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	5.000,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	65.000,00
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	40.000,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.880,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	50.000,00
33.3331.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADOS PREMIOS CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	40.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
42.2317.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS SOLIDARIDAD	2.500,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.	100,00
31.9203.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA JURADO PREMIOS FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2024.	17.160,00
27.9121.2330300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PROVINCIAL DE ALICANTE	100,00
31.9203.2330300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA JURADO PREMIOS FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2025.	17.160,00
Total Capítulo 2.....		49.132.927,58

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA	5.000,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	20.000,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	60.000,00
Total Capítulo 3.....		85.100,00

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT	1.650.000,00
37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	1.430.835,64
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.300.000,00
45.9321.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA.GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	1.544.000,00
01.9203.4211000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO	40.000,00
21.3341.4211000	SUBV.CONSORCIO UNIVERS.C.ASOCIADO UNED ELCHE:GTOS.FUNCIONAMIENTO CORO Y ORQUESTA CÁMARA.CURSO 24/25	50.000,00
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	401.890,62
21.3261.4211002	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES	104.662,00
23.2319.4510000	CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE	6.000,00
13.4911.4539000	CONV.UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL	350.000,00
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	50.000,00
21.3341.4539000	SUBV. A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PROGRAMA CULTURAL PARANIMF DE ARTES ESCÉNICAS CURSO 2024/2025	11.000,00
23.2319.4539000	SUBV. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ PARA PROGRAMA HERO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	30.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00
29.4521.4539000	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA	40.000,00
13.4911.4539001	CONV.UNIVER. MIGUEL HERNÁND.ELCHE:PROY."INNOV.TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC.ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	76.701,18

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4539001	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA	16.500,00
25.4191.4539001	SUBV.UN.MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE:CÁTEDRA AGRICULTURA DE PRECISIÓN,DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILI.(CAPDS)	8.000,00
11.9203.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO	50.000,00
17.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	62.500,00
17.9241.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	62.500,00
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES	150.000,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	10.000,00
21.3361.4620000	SUBV.AYTO. ELCHE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PALMERAL HISTÓRICO DE ELCHE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	50.000,00
21.4631.4620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE SAX:PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024-2025	11.500,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	650.000,00
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	325.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	300.000,00
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	270.000,00
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	880.000,00
26.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS. CONSORCIO PLAN ZONAL 11-A6 PARA ATENDER SOBRECOSTE DE TRANSPORTE DE R.S.U.	162.200,00
26.1622.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	186.144,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	120.000,00
26.1711.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO	4.000,00
26.3111.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS	318.750,00
29.1611.4620000	SUB.AYT.POBL.INF.15.000H.SIN EMP.GEST.ADH.PYTO.ALIC.INTELEG.AGUA(AIGUA):REP.Y AC.INS.EQU.MEDIDA FMRR	133.651,52
29.4521.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2025.	299.900,00
32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2024 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
32.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	200.000,00
33.3361.4620000	SUBV.AYTOS.POBL.INF.2.000HAB.:CONSERV.MANTENIM. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIO HISTORICO MUNIC.	100.000,00
34.4541.4620000	SUBV.AYTOS.POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 H.PARA REPARACIÓN Y CONSERV.CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL	450.000,00
36.9241.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	270.000,00
46.4141.4620000	SUBV.A AYTOS.PROVINCIA DE ALICANTE EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN: MEJORA MOVILIDAD A CIUDADANOS	150.000,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	325.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO	200.000,00
22.3411.4620100	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 3.000 HAB.PARA ORGAN.PARTIDAS PILOTA VALENCIANA	60.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	100.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	140.000,00
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	170.000,00
26.1622.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA	100.000,00
26.1702.4620100	SUB.AYTOS.MEJORA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA GANADERÍA EXTENSIVA	300.000,00
26.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL	6.000,00
26.4252.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS	100.000,00
29.1611.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA	40.000,00
29.4521.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2024.	166.147,79
31.9203.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	184.000,00
33.3333.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERVICIO MUSEÍSTICO.	8.000,00
21.3341.4620200	SUBV.AL AYTO.DE MONÒVER:ACTOS CELEBRACIÓN DESIGNACIÓN "CAPITAL CULTURAL VALENCIANA AÑO 2024"	12.500,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	450.000,00
26.1711.4620200	SUBV. AL AYTO. DE ORIHUELA PARA TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FICUS SITO EN GLORIETA GABRIEL MIRÓ	3.600,00
26.1702.4620300	SUBV.A AYTOS PARA ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	2.000.000,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	380.000,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS	2.730.000,00
26.1702.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SENDEROS HOMOLOGADOS	240.000,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	50.000,00
21.3341.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A MUSEOS MUNICIPALES	150.000,00
21.3341.4620800	SUBV. AYTOS. RIESGO DE DESPOBLAMIENTO PARA ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS	210.000,00
26.1711.4620800	SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA	75.000,00
26.1702.4620900	SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA REDACCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	62.073,00
26.1711.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES	60.000,00
20.2312.4621000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENIJÓFAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	107.533,00
21.3341.4621000	SUB.AYUNTAMIENTOS.:ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOTIVOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS ELABORADOS ARTESANALMENTE	300.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.4621200	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE FORMENTERA DEL SEGURA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	128.761,00
20.2312.4621300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENITACHELL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	155.512,00
20.2312.4621400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AGOST PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	234.738,00
20.2312.4621500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE LOS MONTESINOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	208.348,00
20.2312.4621600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIGASTRO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	259.502,00
20.2312.4621700	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE JIJONA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	293.271,00
20.2312.4621800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BANYERES DE MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	275.255,00
20.2312.4621900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE DOLORES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	269.645,00
20.2312.4622000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ONIL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	316.970,00
20.2312.4622100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MONFORTE DEL CID PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	282.053,00
20.2312.4622200	SUBV.A LA AGRUPAC.DE AYTO.S DE FINESTRAT,RELLEU,ORXETA Y SELLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERV.SOCIALES	360.746,00
20.2312.4622300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SAX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	367.740,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	35.000,00
20.2312.4622400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	268.868,00
21.3341.4622600	SUBV.AYTO.S:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓN.,ENSEMBLES,PLECTRO,DOLÇAINA Y TABAL Y CORALES MUN.PROV.ALICANTE	100,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	16.006,82
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	65.000,00
26.1621.4625000	SUBV.PARA LA REDACCIÓN DE CENSOS DE INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON AMIANTO,GEST.AYTOS.	114.000,00
26.1702.4625000	SUBV PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES GEST. PARA AYTOS.	707.994,70
29.1601.4625000	SUBV. REDACCIÓN PLANES CONTROL VERTIDOS AL ALCANTARILLADO Y CONTROL ANALÍTICO, GEST.PARA AYTOS.	381.282,30
29.1611.4625000	SUBV."CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚBLIC.", GEST.AYTOS. POBLAC.INFERIOR A 10.000 HABITANTES	625.000,00
31.9203.4625000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	31.200,00
33.3333.4625000	SUBV.CONSERV.MANTEN.REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS SERV.MUSEÍSTICO,GEST.AYTO.CASTELL DE CASTELLS	28.400,00
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES,GESTIONADAS PARA .AYTOS	5.000,00
26.4252.4625100	SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS.	71.373,00
29.1601.4625100	SUBV.ANÁLISIS CONTROL EFLUENTES EDAR CUMPLIMIENTO AUTORIZAC.VERTIDO CONFEDERACIÓN, GEST.AYTOS.	164.704,27
29.4521.4625100	SUBV. REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	718.758,59

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3333.4625100	SUBV.CONSERV.MANTENIM.,REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCN.SERV.MUSEISTICO,GEST.AYTO.TORRE DE LES MAÇANES	7.000,00
29.1611.4625200	SUB.EST.RED. PLANES.PROY."ALIC.INTELIGENTE AGUA (AIGUA)AYTOS.POBL.INF.15.000H.SIN EMP.GEST.ADH.FMRR	1.185.280,12
29.4521.4625200	SUBV.SUPERVISIÓN SERVICIO ABAST.Y SANEAMIENTO EN MUNICIPIOS GESTIÓN INDIRECTA,GEST.PARA AYTOS.	308.438,06
33.3361.4625700	SUBV.TRABAJOS TÉCNICOS CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,GEST.AYTO.LLÍBER	5.000,00
20.2312.4629400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MURO DE ALCOY PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	340.214,00
20.2312.4629500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE PINOSO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	284.279,00
17.9201.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	100,00
17.9241.4630000	SUBV. A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,;ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	70.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	30.000,00
36.9241.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	16.000,00
20.2312.4630200	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNITAT EL XARPOLAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	340.389,00
26.1622.4630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	680.995,00
20.2312.4630300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA BONAIGUA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES.	301.925,00
20.2312.4630400	SUBV.MANCOMUN.DE SERVEIS SOC.DE PEGO, L'ATZÚVIA I LES VALLS, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	443.147,00
20.2312.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	319.096,00
20.2312.4630600	SUBV.A MANCOMUN.DE SERV.SOC.Y CARÁC.CULTURAL MARINA BAIXA, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	544.674,00
20.2312.4630700	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA VEGA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	699.980,00
20.2312.4632600	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE L'ALT VINALOPÓ PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	368.348,00
31.9203.4635000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACION INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES	7.800,00
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	36.000,00
29.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	95.993,00
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	44.661.640,98
25.4321.4670100	SUBV.CONS.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZAC.Y GOBERNANZA TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA	200.000,00
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	120.000,00
26.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6- A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	157.569,88
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	130.000,00
26.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	145.772,04

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	145.438,27
26.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	70.808,70
31.9203.4675000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS	7.800,00
17.9201.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	100,00
17.9241.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES, PARA ACTIV. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PART. CIUDADANA	100,00
29.4521.4680000	SUBV.A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS 2025.	100,00
29.4521.4685000	SUBV.REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES,GEST.PARA ENTIDADES LOCALES MENORES	50.000,00
22.3421.4720000	SUBV. MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTR. GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROV.A.F.VALENZUELA	154.964,00
42.2315.4800000	SUBV. ASOC. RAFIKI ÁFRICA: EMPODERAMIENTO FEMENINO. PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL ESCUELA DE COSTURA	4.000,00
42.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	10.000,00
42.2315.4800200	SUBV.ONGD SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PAÍS VALENCIÀ: PROYECTO SENSIBILIZACIÓN EN LA PROV. DE ALICANTE	3.000,00
42.2315.4800300	SUBV. ASOC. KASUMAI-ELCHE: PROG. MEJORA DE LA SALUD, EL BIENESTAR Y LA EDUCACIÓN EN GUINEA BISSAU	3.000,00
03.9311.4810000	BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN	19.200,00
04.9341.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	19.200,00
12.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN Y APOYO A JOVENES LETRADOS	19.200,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	38.400,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	11.000,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.400,00
23.2318.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN IGUALDAD	100,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	18.000,00
30.2314.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	28.800,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECA, ARCHIVO Y RESTAURAC. PATRIMONIO ARQ.	76.800,00
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA GRADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00
42.2317.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES SOLIDARIDAD.	12.000,00
01.9204.4810100	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTOCOLO	19.200,00
19.2312.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA	11.000,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	5.000,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	400.000,00
22.3411.4810200	PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO	60.000,00
31.9203.4810200	DOTACIÓN PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2024.	13.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES Y JJ.OO.	250.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9203.4810300	DOTACIÓN PREMIO FERNANDO ALBI. CONVOCATORIA 2025.	16.000,00
22.3411.4810400	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00
22.3411.4810500	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	50.000,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	35.000,00
01.3381.4830000	SUBV.UNIÓN NAC.ENTIDAD.FESTERAS MOROS Y CRIST...:BANDA DE MÚSICA SEGON ENCONTRE D'ARCABUSSERIA A MURO	1.200,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	109.805,10
09.2317.4830000	SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	27.407,12
17.9241.4830000	APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.500,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	700.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	130.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	40.000,00
21.3261.4830000	SUBV.FEDER.DE APAS DE LA PROV.DE ALICANTE,ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT.,CURSOS Y SEMINAR.	15.000,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	275.000,00
23.2312.4830000	SUBV.A LA ASOC. ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES,CHARLAS Y TALLERES	15.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	65.000,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	250.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	140.000,00
25.2317.4830000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
25.2411.4830000	SUBV.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE.:PROY.INTEGRAL CUALIFICACIÓN Y EMPLEO	44.000,00
25.4221.4830000	SUB.ASOC.FABRICANTES TURRÓN,DERIVADOS Y CHOCOLATE C.V.:PROM.Y DIFUS.PROY."RUTA DEL TURRÓN DE JIJONA"	40.000,00
25.4311.4830000	SUBV.U.NAC.ENTID.FESTERAS MOROS Y CRIST.:ALQUILER ESPACIO Y MONTAJE STANDS MUNICIPIOS,EXPOFIESTA	15.000,00
25.4312.4830000	SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA): PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS.	15.000,00
26.1702.4830000	APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR)	15.000,00
26.4191.4830000	SUBV.GESTORES CINEGÉTICOS COTOS CAZA REGISTRADOS PROV.ALIC.:ACTUAC.DESTINADAS MEJORA MEDIO NATURAL	240.000,00
29.4521.4830000	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.GALA ENTREGA PREMIOS REGADÍO,EDIC. Y DISTR. REVISTA,MANT.WEB 2024.	8.000,00
32.9201.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: RED ENTIDADES LOCALES AGENDA 2030	4.500,00
36.9241.4830000	SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC.	14.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	225.000,00
01.3261.4830100	SUBV.CONF.V.ASOC.PADR.Y MAD.ALUM.C.ENSEÑANZA NO UNIV.C.V:PROY. RETO NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA FAMILIAS	60.000,00
01.9204.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS PROV.ALICANTE: PROYECTO INFÓRMATE CONTRA LA DESINFORMACIÓN	10.000,00
09.2317.4830100	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ.	17.500,00
12.3261.4830100	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	10.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	25.000,00
20.2317.4830100	SUBV.ENT.S/F.L.,ÁMBITO B.SOCIAL: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO,REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC.	250.000,00
23.2312.4830100	SUBV. ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV. Y APOYO A MENORES	13.000,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	100,00
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): PREMIO JOVEMPA AL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN	12.000,00
25.4141.4830100	SUBV.FEDERAC.ALIC.DESENVOLUPAMENT I LA INNOVAC.TERRIT.(FADIT): PROYECTO DE ECONOMÍA SOCIAL ESSÈNCIES	12.000,00
25.4312.4830100	SUB.FED.PROV.AMAS DE CASA Y CONSUM.LUCENTUM ALIC.:REALIZ.PROY.PIC INFORMAC.Y FORMACIÓN AL CONSUMIDOR	10.000,00
25.4331.4830100	SUBV.GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS: PROMOCIÓN DEL SECTOR Y REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	25.000,00
46.4141.4830100	SUBV.AL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS PROV.ALICANTE:PROY.DE APOYO FARMACIA RURAL DE LA PROVINCIA	50.000,00
01.3341.4830200	SUBV.A LA ASOCIACIÓN REYES MAGOS DE IBI:CONMEMORACIÓN 50 ANIVERSARIO MONUMENTO REYES MAGOS	20.000,00
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	585.107,10
09.2317.4830200	SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER	16.500,00
20.2312.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	25.000,00
21.3261.4830200	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS 2024	15.000,00
21.3341.4830200	SUBV.PATRONATO MISTERI D'ELX:REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV.COMPL.Y ANÁLOGAS CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA	60.000,00
22.3411.4830200	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO: ORG. CAMPEONATO DE ESPAÑA VETERANOS Y MASTER	80.000,00
23.2318.4830200	SUBV. CÁMARA COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE: SERVICIO DE IGUALDAD 365 PARA EMPRESAS.	37.000,00
25.4331.4830200	SUBV. ASOC. VALENCIANA EMPRESARIOS CALZADO (AVECAL), PROYECTO FOMENTO COOPERACIÓN INTEREMPRESARIAL.	22.000,00
12.3261.4830300	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA EL APOYO Y FORMACION DE LETRADOS.	10.000,00
20.2312.4830300	SUBV.ASOC.PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:SERVICIO MEDIACIÓN EN LA PROV.DE ALICANTE	20.000,00
21.3261.4830300	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS	15.000,00
22.3411.4830300	SUBVENCIÓN AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN TABARCA VELA	40.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2318.4830300	SUBV.A AMPAS/AFAS:PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	90.000,00
25.4191.4830300	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	2.000,00
25.4331.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUST.Y NAVEGACIÓN DE ALIC.:ACCIONES DIGITAL.E INNOVACIÓN EMPRESAS PROV.ALIC.	140.500,00
42.2315.4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR:ACCESO A SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DENTRO DE YEMEN	10.000,00
01.3341.4830400	SUBV.HERMANDAD GLORIOSA NTRA.SEÑORA DE LA ALEGRÍA: CONMEMOR.25 ANIV.FALLECIMIENTO JOSÉ ÁNGEL GUIRAO	3.000,00
20.2312.4830400	SUBV.ASOC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR	15.000,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	105.000,00
22.3411.4830400	SUBV. FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ORG. CAMPEONATO ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR	35.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSECCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	80.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN). CUOTA 2024	2.000,00
01.3341.4830500	SUBV.JUZGADO PRIVATIVO AGUAS DE ORIHUELA:EDIC.LIBRO CONMEMORACIÓN DEL 750 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN	10.894,00
20.2312.4830500	SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA	20.000,00
22.3411.4830500	SUBV. ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL: ORG. I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEPORTES DE COMBATE	130.000,00
25.4191.4830500	SUBVENCIÓN A EL GALP BAHÍA DE SANTA POLA: PROYECTO PROMOCIÓN "GALP BAHÍA DE SANTA POLA"	20.000,00
20.2312.4830600	SUBV.ASOC.ALIC.GASTRONÓMICA SOLIDARIA:PROGR.ELAB.Y REPARTO MENÚS PERS.MAS VULNERABLES PROV.GTO.CRTE.	10.000,00
21.3341.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	55.000,00
22.3411.4830600	SUB.FED.KICKBOXING MUAYTHAI Y D.A. CV.:ORG.STARS LEAGUE, TOP FIGHTERTS BENID.,COPA DIP.Y TROFEO MUJER	50.000,00
23.2318.4830600	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ,PROY. FORMAC.,SENSIBILIZ.Y CONCIENC.PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	100.000,00
25.4191.4830600	SUBV.ASOC.DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE TOMATE DE MUTXAMEL PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SECTOR	6.000,00
25.4221.4830600	SUBV.AS.EMPR.NAC.ELAB.ARTES.Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:JORNAD.TÉC.Y PROM.HELADO ARTESANO	6.000,00
42.2315.4830600	SUBV.COORD.ASOIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUÍ PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUÍ	15.000,00
20.2317.4830700	SUBV.FED.ASOC.PERS.DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA PROV. ALIC.(COCEMFE):ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	31.000,00
22.3411.4830700	SUBV.FEDERAC.ESPAÑOLA TENIS DE MESA:ORG.CAMPEON.ESPAÑA TODAS CATEGORÍAS,INCLUSIVO,VETERANOS Y MASTER	160.000,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL	6.000,00
25.4221.4830700	SUBV. MÁRMOL ALICANTE ASOC. C.V.: POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS CANALES MULTIMEDIA	7.500,00
25.4331.4830700	SUBV. INSTITUTO ESTUDIOS ECONÓMICOS PROVINCIA ALICANTE (INECA): GALA PREMIOS JOAQUÍN ROCAMORA.	15.000,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	31.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4830800	SUBV.FEDER.TERRIT.VALENCIANA MOTOCICLISMO:ORG.COMPETICIONES NAC.DIFERENTES ESPECIALIDADES PROV.ALIC.	70.000,00
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4221.4830800	SUBV. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES:REALIZACIÓN EVENTO JUGUETES PRE-SHOW.	20.000,00
25.4331.4830800	SUBV.ASOCIAC.DE EMPRESAS DE SERVICIOS (AESEC): PROY."FERIA EMPLEO Y FORMACIÓN ONLINE NEOEMPLEO"	18.000,00
42.2315.4830800	SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI	14.500,00
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	40.000,00
22.3411.4830900	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA KARATE Y D.A.:ORGANIZACIÓN LIGA NACIONAL SENIOR Y CADETE	23.000,00
25.4221.4830900	SUB.UNIÓN NAC.FAB.ALFOMBRAS Y MOQUETAS(UNIFAM):PART. FERIA DOMOTEX,EXPOS.EN PROV.PUBLIC.Y RELAC.PÚB.	31.500,00
20.2312.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR	10.000,00
20.2317.4831000	SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	160.000,00
22.3411.4831000	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO:ORGANIZACIÓN DEL BOXAM INTERNACIONAL ÉLITE	60.000,00
25.4191.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4331.4831000	SUBV.FEDER.POLIGONOS Y EMPR.VALENCIANAS:PROY.SIMBIOSIS INDUST.DINAMIZACIÓN TEJIDO PRODUC.PROV.ALIC.	75.000,00
20.2312.4831100	SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00
22.3411.4831100	SUBV FEDER.ESPAÑOLA KICKBOXING: ORG. CAMPEONATO DE ESPAÑA SENIOR TODAS LAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES	30.000,00
23.2318.4831100	SUB.ASOC.ARCOIRIS ENTIENDE LGTBI:PROGR.CONM.SEMANA VISIB.Y SENSIB.DCHOS.PERS.LGTBI.DÍA ORGULLO LGTBI	4.000,00
25.4191.4831100	SUBV.ASOC. PRODUCTORES DE DÁTIL DE ELCHE (APDE) PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4331.4831100	SUBV.ASOC.TERCARIO AVANZADO:PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TERCARIO PROVINCIA DE ALICANTE	25.000,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	40.000,00
25.4191.4831200	SUBV.ASOC.DEFENSA PRODUCCIÓN Y ALIMENT.ECOLÓGICA C.V.(ASECOCV):ACTUAC.PROM.Y COMERC.SECTOR ECOLÓGICO	15.000,00
25.4331.4831200	SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	45.000,00
20.2312.4831300	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIAL LA PROSPERIDAD: COMEDOR SOCIAL SAN GABRIEL Y DISPENSARIO DE ALIMENTOS	50.000,00
22.3411.4831300	SUBV.A LA NUCIA COLOMA BIKE CLUB: ORG. XCO INTERNACIONAL SHIMANO SUPER CUP MASSI	150.000,00
25.4191.4831300	SUBV.C.R.D.O.VINOS DE ALICANTE:SALÓN PROF.VINO,WINECANTING,WINE WEEK,PUBL.,EXPOSIC.Y PRESENTACIONES	100.000,00
25.4331.4831300	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN LALUMIER PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO ALICANTE FASHION WEEK.	12.000,00
22.3411.4831400	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS	50.000,00
25.4191.4831400	SUBV.CRDO NÍSPEROS CALLOSA D'EN SARRIÀ:ELAB.CONTRAET. MARCA CALIDAD PROD.CERT.Y PRIMER CORTE NÍSPERO	9.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4331.4831400	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO	18.000,00
22.3411.4831500	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA C.V.: ORGANIZACIÓN WEVZA BEACH VOLLEY BENIDORM 2025	70.000,00
25.4191.4831500	SUB.C.R.D.O UVA MESA EMBOLSADA VINALOPÓ: DIGITALIZ.MANT.CLONES SANITARIOS,DEF.PROP.INTELEC.Y JORNAD.	9.000,00
25.4331.4831500	SUBV.AL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE: PROGRAMA "JOVEN EMPRESA INNOVADORA"	9.000,00
22.3411.4831600	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORG. RALLYE LA NUCÍA MEDITERRÁNEO COSTA BLANCA	200.000,00
25.4191.4831600	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	9.000,00
25.4331.4831600	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON.	150.000,00
22.3411.4831700	SUBV.FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE: ORG. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SKATEBOARDING	65.000,00
25.4331.4831700	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA	20.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	581.000,00
22.3411.4831800	SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	160.000,00
25.4331.4831800	SUB.ASOC.EMPRESA FAMILIAR ALIC.:CONV.PREMIOS ANUALES,GALA EMPRESAS CENTEN.Y ENCUENTRO PROV.EMPR.FAM.	40.000,00
25.4191.4831900	SUBVENCIÓN A EL GALP LA MARINA: PROYECTO PROMOCIÓN "GALP LA MARINA"	20.000,00
25.4331.4831900	SUBV.FED.EMPRESARIAL L'ALCOIA EL COMTAT (FEDAC):ACCIONES FORMATIVAS DEL PROY.DE RESTAURACIÓN SEGURA	6.000,00
22.3411.4832000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	600.000,00
25.4191.4832000	SUBV.CRIGP JIJONA Y TURRÓN ALICANTE:ACTUACIONES PROTECC.Y OPOSICIÓN MARCA Y FOMENTO CONSUMO	20.000,00
25.4191.4832100	SUB.ASOC.PRODUCT.OLIVAR Y ALMAZARAS ACEITE OLIVA V.EXTRA "OLIS D'ALACANT":PROM.FOMEN.Y DEFENSA MARCA	25.000,00
25.4331.4832100	SUBV.FED.EMP.METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACCIONES IMPULSO INNOV.DIGITAL.SOSTEN.TRANS.ECOL.Y AGENDA VERDE	100.000,00
22.3411.4832200	SUBV.FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN: ORG. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN SPRINT, 2X2 Y EQUIPOS	70.000,00
25.4191.4832200	SUBV.UNIÓ DE LLauradors i Ramaders P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE	15.000,00
25.4331.4832200	SUBV.AL CÍRCULO EMPRESARIAL DE ELCHE Y COMARCA (CEDELCO): ORGANIZACIÓN ANIVERSARIO DE CEDELCO	10.000,00
21.3341.4832300	SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVALES Y CONCURSOS	7.000,00
22.3411.4832300	PLAN AYUDAS ENTIDADES DEP.:ORG.PROYECTOS Y ACTIV.DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA SALUD Y LA IGUALDAD	40.000,00
25.4191.4832300	SUBV.CONSEJO REGUL.DENOMIN.ORIGEN PROTEGIDA GRANADA MOLLAR ELCHE:ACCIONES PUBLICIDAD Y PROM.EXTERIOR	20.000,00
25.4191.4832400	SUBV.C.PROV.JÓVENES AGRIC.ALIC.(ASAJA):REVISTA ASAJA,BOLET.INFORM.NOCHE AGRIC.,PREM.AN.JORN.Y CONGR.	70.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	120.000,00
25.4331.4832500	SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE	15.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.4832600	SUBV.C.R.I.G.P.CEREZAS MONTAÑA ALIC.:CAMPAÑAS DIVULG. PTOS VTA.,TV, RRSS.FESTA CIRERA,Y PRIMER CORTE	19.700,00
25.4331.4832600	SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL) PROYECTOS DESARROLLO SECTOR EMPRESARIAL PROVINCIA	50.000,00
25.4331.4832700	SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA:ENCUENTRO ESTILO VIDA MEDITERR.	365.000,00
22.3411.4832800	SUBV.FEDERACIÓN PILOTA VALENCIANA:ACTUACIONES IMPULSO DE LA PILOTA VALENCIANA EN LA PROV.DE ALICANTE	95.000,00
25.4331.4832800	SUBV.ASOC.TRABAJADORES AUTÓNOMOS COMUNITAT VALENCIANA:PROY.FOMENTO Y MEJORA AUTOEMPLEO PROV.ALICANTE	27.000,00
22.3411.4832900	SUBV.AL CLUB DEPORTIVO PODIUM:ORG."CRITERIUM INTERNACIONAL DE CICLISMO Y GRAN FONDO"	150.000,00
25.4331.4832900	SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM.	30.000,00
22.3411.4833000	SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA VILLANUEVA DE CASTELLÓN:COPA DEL MUNDO CICLO CROSS BENIDORM "COSTA BLANCA"	110.000,00
25.4331.4833000	SUBV.CÍRCULO ECONOMÍA CLADEMARK:ORG.CONGRESO NACIONAL DE DIRECTIVOS OPENDIR/FORO ABIERTO DIRECTIVOS	15.000,00
25.4331.4833100	SUBV.ASOC.EMPRES.PROF.Y DIRECTIVAS ALICANTE (AEP):PROY.PROM.ASOCIACION.Y PROGR.LIDERAZGO FEMENINO	52.500,00
25.4331.4833300	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA LOCAL.	35.000,00
22.3411.4833700	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LIGAS EUROPEAS Y NACIONALES	400.000,00
25.4331.4834000	SUB.CONFED.EMPRESARIAL C.V.(CEV):JORNADAS PARA LA INDUSTRIA Y EL MUNDO EMPRESARIAL EN PROV.ALIC.2024	15.000,00
22.3411.4834400	SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:COSTABLANCA GOLF TOUR DIPUTACIÓN DE ALICANTE	70.000,00
22.3411.4834600	SUBV.CLUB CICLISTA LA MARINA:ORG.CLÁSICA COMUN.VALENCIANA DE CICLISMO-VUELTA A LA MARINA 56ª EDIC.	50.000,00
22.3411.4836100	SUBVENCIÓN A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO: OPEN INTERNACIONAL DE ESPAÑA DE TAEKWONDO	60.000,00
01.9201.4840000	SUBV.FUND.COM.VAL.REGIÓ EUROPEA (FCVRE):PROMOC.Y DEFENSA INTERESES PROV.ALICANTE EN LA UNIÓN EUROPEA	25.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQ. ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	70.000,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.000,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	32.500,00
23.2312.4840000	SUBV. A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM. VALENCIANA PARA ACTIV. PROTECCIÓN DE LA FAMILIA	5.000,00
25.2411.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	18.000,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
25.4331.4840000	SUBV.FUND.EMPRESA U.ALIC.(FUNDEUN):PROYECTO ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR INDUSTRIAL PROV. ALICANTE	15.000,00
26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	90.000,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	313.378,17
42.2315.4840000	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ANTONIO MORENO: "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".	20.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.850.000,00
21.3341.4840100	SUBV.FUND.C.V.OBRA SOCIAL CAJA MEDITERRÁNEO PARA:FESTIVAL DE FLAMENCO DEL MEDITERÁNEO Y M. FESTIVAL	35.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2312.4840100	SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD. VALENCIANA: PROGR.INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	5.000,00
23.2313.4840100	SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA INDYCA PARA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN ADOLESCENTES	30.000,00
23.2319.4840100	SUBV.FUNDACIÓN FISAT SALESIANOS SOCIAL:PROGR."SOMOS PARTE INCLUSIÓN Y EMPLEO JOVENES RIESGO EXCLUS."	8.000,00
25.4331.4840100	SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE.	50.000,00
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	75.037,00
42.2315.4840100	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA	13.000,00
21.3341.4840200	SUB.FUND.C.V.PROY.PUÇOL EDUC. Y CULT.:CATALOG.Y ESTUD.UTILL.AGRÍCOLA Y GAN.MUSEO PUÇOL ELCHE 2ªEDIC.	50.000,00
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	7.170.000,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLOGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	10.000,00
23.2313.4840200	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.:ACCIONES PREVENCIÓN COMUNITARIA EN ADICCIONES PROV.ALIC.	30.000,00
25.4331.4840200	SUBV.FUND.EMPRESA U.ALIC.(FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO Y ACT.F.EMPL.P.	25.000,00
42.2315.4840200	SUBV.FUND.SALUD INFANTIL C.V: ADECUACIÓN UNIDAD NEONATAL HOSPITAL DEL SUR.CHOLUTECA (HONDURAS)	7.000,00
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	10.000,00
20.2312.4840300	SUB.FUNDAC.DECIDE C.V.:PROGR.INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERSONAS DISCAP.INTELECTUAL	20.000,00
25.4331.4840300	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PASCUAL ROS AGUILAR: PROGRAMA "BIKREANDO"	11.000,00
21.3341.4840400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN C.V.OBRA SOCIAL CAJA MEDITERRÁNEO: REALIZACIÓN "MEDITERRÁNEO EN DANZA"	35.000,00
23.2313.4840400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CORTO Y CAMBIO	20.000,00
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	27.839,75
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	318.435,00
Total Capítulo 4.....		107.936.402,72

CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN	400.000,00
Total Capítulo 5.....		400.000,00

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES..... 237.460.853,39

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES.

29.1611.6090000	PROY."ALICANTE INTELIGENTE AGUA(AIGUA)".INV.EN INFRASTRUCT.E INST.HIDRÁULICAS PROVINCIALES(F.MRR)	200.000,00
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	20.000,00
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	150.000,00
34.4531.6090000	PLAN ESPECIAL RED VIARIA PROVINCIAL. MEJORA ACCESO A LOS MUNICIPIOS.	535.928,17

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.4531.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2023-2024	1.109.505,21
33.3361.6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA DELS BANYETS Y TOSSAL DE MANISES.	100.000,00
34.4531.6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	90.000,00
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	179.500,00
34.4531.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2022-2023	65.439,90
34.4531.6090600	PLAN ESPECIAL RED VIARIA PROVINCIAL. MEJORA ACCESO A LOS MUNICIPIOS. 2023-2024	1.280.575,34
34.4531.6090800	PLAN DE MOVILIDAD PEATONAL Y CICLISTA EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2023-2024	102.647,18
34.4531.6090900	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2024-2025	3.985.229,43
34.4531.6091100	PLAN MOVILIDAD PEATONAL CICLISTA 2024-2025	528.000,00
34.4531.6091200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2025-2026	320.000,00
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
19.2312.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	93.704,55
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	363.500,00
26.1702.6220000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	220.000,00
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	180.402,52
33.4252.6220000	INVERSIONES EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	155.000,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	390.000,00
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	300.000,00
26.1702.6220100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	150.000,00
33.3332.6220100	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL ADDA	420.000,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	30.000,00
33.9332.6220400	INV.PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	100,00
01.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	8.000,00
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	134.200,00
14.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	1.300,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	10.000,00
17.9201.6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	100,00
19.2312.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	126.400,00
22.3421.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	57.000,00
26.1621.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.000,00
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	98.087,70
33.9332.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARQUITECTURA.	2.000,00
34.4531.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	145.265,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	32.590,43
16.9201.6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	300.000,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	50.000,00
19.2312.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	106.295,45
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	23.000,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	6.000,00
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	583.480,00
13.9205.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
13.9201.6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	118.745,35
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	100,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10.500,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE AULAS DE FORMACIÓN.	5.000,00
09.9241.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.327,32
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.500,00
13.9201.6290000	ADQUISICION OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. INFORMÁTICA	80.000,00
13.9205.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00
19.2312.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	500,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	400,00
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
31.9203.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1.000,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00
35.3334.6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	34.500,00
11.9201.6290200	ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.000,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3335.6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	200,00
24.4591.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	237.200,00
25.4331.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	10.000,00
35.3334.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00
44.4391.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	2.500,00
38.9204.6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	1.139.233,37
29.1611.6410000	PROY. "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)".APLICACIONES OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL AGUA.FONDOS MRR	520.000,00
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	35.000,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.350,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
22.3421.6500000	INVERS.RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	205.000,00
24.1321.6500000	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALICANTE,EJ.MINIST.INTERIOR	10.000,00
24.1331.6500000	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	143.028,34
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	166.638,00
24.1532.6500000	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	253.003,55
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	84.964,05
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	223.608,00
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	234.083,17
24.2312.6500000	INV.CENTRO DE DÍA DE MAYORES,EJEC.AYTO.DE BIAR (PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCTURES DE SERVEIS SOCIALS)	200.000,00
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	399.127,07
26.1622.6500000	INV.RESTAUACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	400.000,00
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	810.000,00
26.1711.6500000	INVERSIONES EN ARBOLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	400.000,00
29.1601.6500000	INFRAESTRUCT.Y ACTUAC.EN SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN,EJEC.AYTOS.Y OTR.ENTES(CONV.EPSAR GV.)	1.912.983,30
29.4521.6500000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2023-2024, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	999.993,66
33.3331.6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	320.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3333.6500000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL SERVICIO MUSEÍSTICO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE CASTELL DE CASTELLS	9.600,00
33.3361.6500000	INV.PARA REHABILITACIÓN,PUESTA EN VALOR Y MUSEALIZACIÓN DEL CASTILLO,A EJEC.PARA AYTO.DE BENIFALLIM	20.000,00
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00
24.1331.6500100	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	81.426,93
24.1611.6500100	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE,EJECUTAR PARA AYTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	94.820,44
24.1623.6500100	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	21.641,07
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	181.890,31
24.3421.6500100	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	308.345,92
26.1623.6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	32.400,00
29.1601.6500100	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE UNA DEPURADORA EN BENIAIA, A EJEC.PARA AYTO. DE LA VALL D'ALCALÀ.	317.000,00
29.4521.6500100	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2025-26,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO.	300.000,00
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	24.500,00
34.4541.6500100	OBRAS GRAN REPAR.CAMÍ MIRADOR DEL XAP,TRAMOS AFECTADOS POR DESPRENDIMIENTOS,EJ.AYT.VALL DE GALLINERA	600.000,00
24.1321.6500200	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALIC.EJ.MINIST.INTERIOR.2024	259.181,85
24.1331.6500200	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	22.445,62
24.1532.6500200	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	223.777,52
24.1611.6500200	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	30.453,44
24.3421.6500200	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	218.077,37
24.4541.6500200	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	198.216,29
29.1611.6500200	INVERSIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE FAGECA	21.000,00
29.4521.6500200	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2022, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	114.383,04
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	27.200,00
24.4541.6500300	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	176.504,35
26.1702.6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	2.300.000,00
26.4252.6500300	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. FASE II	58.031,60
29.4521.6500300	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2025-2026, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	24.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1702.6500400	REDACCIÓN PROYECTOS DE MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	100,00
26.4252.6500400	REDACCIÓN PROYECTOS PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO-OPTIMIZA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	59.585,00
29.1611.6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	144.000,00
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	782.479,94
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAGECA	27.100,00
26.4252.6500500	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO OPTIMIZA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	720.000,00
29.1611.6500500	INV.DEPÓSITO REGULADOR AGUA POTABLE PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN, EJECUTAR AYTO.TÁRBENA	155.000,00
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	27.400,00
34.4541.6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2024-2025, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	212.339,34
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	29.900,00
34.4541.6500600	ACOND.DEL CAMÍ BALONES-QUATRETONDETA AFECTADO INCENDIOS AGOSTO-2022,A EJEC.AYTOS.BALONES Y GORGA	332.121,41
29.4521.6500700	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2024, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	52.000,00
33.3361.6500700	RED.PROY.,OBRAS CONSOL.,MUSEALIZACIÓN Y ADEC.ENTORNO MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,EJEC.AYTO.LLÍBER	220.000,00
29.4521.6500800	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2021, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	59.066,84
33.1511.6500800	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SELLA	49.700,00
34.4541.6500800	ACOND.CAMÍ MILLENA A GORGA AFECTADO POR LOS INCENDIOS DE AGOSTO DE 2022,A EJEC.AYTOS MILLENA Y GORGA	248.844,65
33.1511.6500900	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIMASSOT	28.587,90
29.1611.6501000	CONSTR.DOS CONDUCCION.AGUA RIEGO,DESDE INST.SAT3569 V.ROSARIO HASTA PARAJE LA CASICA HAMBRE,ALBATERA	1.127.988,35
29.4521.6501000	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2023, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	149.949,98
33.1511.6501000	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	46.500,00
33.3361.6501000	INV.REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYTOS POBL.INF.2.000 HAB.	900.000,00
34.4541.6501000	ACON.CAMÍ LA VALL D'EBO A L'ATZÚBIA AFECTADO INCEND.AGOSTO-2022,EJEC.AYTOS LA VALL D'EBO Y L'ATZÚBIA	1.000.000,00
29.1611.6501100	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTEC. A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON RED DISTRIBUCIÓN,EJ.PARA AYTOS., 2022.	55.312,50
29.4521.6501100	INVERS.PLANTA DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL POZO LUCIFER,A EJEC.AYTO.VALL DE LAGUAR	215.000,00
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POBLACIÓN INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.6501100	PLAN PROVINCIAL REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	32.912,00
33.1511.6501200	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	22.000,00
29.1611.6501300	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN RED DISTRIBUCIÓN,A EJECUT.PARA AYTOS.	239.462,49
29.4521.6501300	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2023-24,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO.	691.475,19
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	29.800,00
29.4521.6501400	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2025, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
33.1511.6501400	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	5.000,00
33.3361.6501400	INV.RECUPERACIÓN,PUESTA EN VALOR Y OTROS TRABAJOS EN TORRE MEDIEVAL,A EJECUTAR PARA AYTO.DE MILLENA.	116.447,63
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	510.500,00
33.1511.6501500	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	45.700,00
29.4521.6501600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2022-2023, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	1.111.149,29
33.1511.6501600	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGOST	71.600,00
29.4521.6501700	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2023-2025,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	1.014.677,89
33.1511.6501700	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA	32.743,60
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	632.271,80
29.4521.6501800	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2022-2023,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	202.681,31
33.1511.6501800	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	45.000,00
24.4591.6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.198.733,88
29.4521.6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	411.500,00
33.1511.6501900	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	5.000,00
24.4591.6502000	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2020-2023, A EJECUTAR PARA AYTOS.	16.774.741,01
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA, VILLAJOYOSA	150.000,00
33.1511.6502000	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ	5.000,00
29.4521.6502100	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2024-25,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO.	800.000,00
33.1511.6502100	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	1.000,00
29.4521.6502200	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2024-2026,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	522.183,82
33.1511.6502200	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POBLACIÓN INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2025	150.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.6502400	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2024-2027, A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.498.450,06
29.4521.6502500	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2024-2026, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	921.860,83
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	64.119,60
29.4521.6503300	INVERS.EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (PLAN+AGUA), A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES 2021	2.315.096,99
Total Capítulo 6.....		66.260.015,11

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

25.4191.7530000	SUB.UN.MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE:INVERSIONES CÁTEDRA AGRICULT.DE PRECISIÓN,DIGITALIZ.Y SOSTENIB.(CAPDS)	2.000,00
25.4221.7530000	SUBV.A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA-CAMPUS DE ALCOY PARA PROYECTO DE GENERACIÓN ESPONTÁNEA	45.000,00
24.1331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO 2023	63.812,47
24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS 2023	42.637,60
24.3321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS 2023	35.612,76
24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES 2023	60.544,73
24.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS 2023	24.585,77
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES 2023	143.153,40
25.4191.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES.	340.000,00
25.4312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES.	240.000,00
26.1622.7620000	SUBVENCIONES A AYTOS. POBLACIÓN INFERIOR 1.000HAB., PARA ADQUISICIÓN DE TRITURADORAS RESTO PODA.	50.000,00
26.4252.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO OPTIMIZA: SUBVENCIONES	100,00
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2024-2025.	993.088,13
34.4541.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1.525.000,00
24.1601.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO 2023	253,98
24.1611.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2023	140.368,92
24.1651.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO 2023	58.053,39
24.1711.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES 2023	66.931,56
24.1721.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2023	5.484,89
24.3333.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS 2023	65.964,30
24.4321.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA 2023	9.655,80
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2025-2026.	149.800,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.4541.7620100	SUBV.AYTOS.INVERS.EN LUMINARIAS Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	525.000,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	238.000,00
24.1321.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO 2023	37.394,37
24.1531.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN 2023	83.055,45
24.1532.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS 2023	477.288,88
24.1623.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESIDUOS 2023	323,98
24.3361.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2023	14.423,25
25.4191.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL	315.000,00
29.4521.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2023-2024.	84.876,42
22.3411.7620300	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	100.000,00
24.3421.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023	224.741,28
24.2312.7620400	SUBV.AL AYTO.DE ASPE:CENTRO DE DÍA DE MAYORES (PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCTURES DE SERVEIS SOCIALS)	200.000,00
24.4252.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA 2023	18.167,75
24.2312.7620500	SUBV.AYTO.SANTA POLA:CENTRO DE DÍA DIVERSIDAD FUNCIONAL (PLA CONVIVINT D'INFRAESTR.DE SERV.SOCIALS)	200.000,00
24.9331.7620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO 2023	136.833,22
24.3421.7620800	SUBV. AYTO. BUSOT: PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL (EJECUCIÓN CUBIERTA Y PISTA POLIDEPORTIVA)	765.566,06
24.4591.7621600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES	417.100,51
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	237.634,42
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	203.346,39
24.4591.7621900	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES	1.519.534,13
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	12.858.998,09
24.4591.7622400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2024-2027. SUBVENCIONES	3.422.085,79
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOS.	6.000,00
29.1611.7625000	SUB.SUM.E INST.EQUIPOS.PROY."ALIC.INTELIGENTE AGUA (AIGUA)AYT.POBL.INF.15.000H.SIN EMP.GEST.ADH.FMRR	1.147.868,81
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	2.000,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS	150.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	40.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	257.000,00
26.1702.7630100	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD VALL DEL POP PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO TOURS VALLS DE LA MARINA	30.000,00
29.4521.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2025-2026.	100,00
29.4521.7680200	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT.HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2025-2026.	100,00
20.2312.7800000	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	250.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
21.3361.7800000	SUBV.AL CABILDO CATEDRAL DE ORIHUELA:RESTAURACIÓN DEL ÓRGANO DE LA CATEDRAL DE ORIHUELA	10.000,00
21.4521.7800000	SUBV.COMUN.ACEQUIA MAYOR PANTANO ELCHE:REHAB.PATRIM.PARTIDORES Y CANAL DESVIO ACEQUIA MAY.PANT.ELCHE	600.000,00
20.2312.7800200	SUBV.ASOC.ALIC.GASTRONÓMICA SOLIDARIA:PROGR.ELAB.Y REPARTO MENÚS PERS.MAS VULNERABLES PROV.INVERSIÓN	20.000,00
01.2312.7840100	SUBV.FUNDACIÓN SALUD INFANTIL COM.VAL.:REDACCIÓN PROJ.Y CONSTRUC.INST.DE NEURODESARROLLO, 2024-2025	2.192.000,00
29.4521.7850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2025.	30.000,00
Total Capítulo 7.....		30.896.486,50
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....		97.156.501,61
TOTAL.....		334.617.355,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO
PATRONATO PROVINCIAL
DE TURISMO**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

MEMORIA

PRESUPUESTARIA

LÍNEA DE ACCIÓN

En el contexto del año 2025, la Costa Blanca se posiciona como un referente en la transición hacia un modelo turístico inteligente, sostenible y accesible. Este compromiso se materializa a través de tres pilares estratégicos: mantener el reto cuantitativo, mejorar la experiencia del visitante y el residente en términos de sostenibilidad y accesibilidad, y apostar por nuevos mercados y segmentos de demanda.

1. Mantener el reto cuantitativo

- La Costa Blanca se enfrenta al desafío de consolidar su atractivo en mercados maduros, como el británico, el alemán y el francés, que han representado históricamente un alto porcentaje del total de visitantes. En 2024, estos mercados contribuyeron al 65% de las pernoctaciones en la región, destacando su importancia estratégica.
- Además, se persigue el crecimiento en áreas clave como el número de pasajeros en el aeropuerto de Alicante-Elche, que cerró el año anterior con más de 15 millones de pasajeros. La desestacionalización de la demanda y la vertebración del territorio continúan siendo prioritarias, promoviendo iniciativas que impulsen el turismo en municipios menos frecuentados y durante los meses fuera de temporada alta.

2. Mejorar la experiencia del visitante y el residente

- En términos de sostenibilidad y accesibilidad, la Costa Blanca apuesta por medidas que equilibren el bienestar de residentes y visitantes. Esto incluye la implementación de tecnologías y soluciones innovadoras como sistemas inteligentes de gestión de recursos, transporte público eficiente y energías renovables. Además, se prioriza la accesibilidad

universal para garantizar que todos puedan disfrutar de una experiencia inclusiva y de calidad.

- Se promueven experiencias de valor añadido, como el turismo industrial, que conecta a los visitantes con las tradiciones productivas de la región, y proyectos que potencien los municipios de interior, especialmente los pequeños, mediante la creación de rutas culturales, gastronómicas y de naturaleza que pongan en valor su identidad y recursos. La educación y la concienciación juegan un papel clave en este esfuerzo, promoviendo el respeto al entorno natural y cultural mediante campañas que sensibilicen tanto a residentes como a turistas. Este enfoque asegura no solo una experiencia enriquecedora para los visitantes, sino también un impacto positivo en las comunidades locales.

3. Apuesta por nuevos mercados y herramientas. Construyendo el futuro.

- La estrategia para 2025 incluye la exploración de mercados lejanos y la atracción de nuevos segmentos de demanda. La Costa Blanca se prepara para competir en un escenario global, ofreciendo productos y experiencias personalizadas que respondan a las tendencias de los viajeros contemporáneos. Mercados como Asia y Norteamérica, junto con segmentos de turismo premium, cultural o deportivo, serán objetivos prioritarios. El concepto de destino inteligente se centra en la interacción entre turistas, residentes y recursos locales. Tecnologías como el Big Data y la realidad virtual permiten conocer mejor las necesidades de los visitantes y ofrecerles experiencias únicas. Entre los proyectos previstos, destacan iniciativas relacionadas con la inteligencia turística, como plataformas de análisis de datos en tiempo real para optimizar la gestión de recursos y mejorar la experiencia del usuario. Desde la inspiración inicial del viaje hasta los recuerdos finales, la Costa Blanca acompaña al turista en cada paso, consolidando su posición como un destino innovador y competitivo.

En definitiva, el turismo sostenible también pasa por fortalecer la economía local, generando empleo y apoyando iniciativas emprendedoras. Al conectar visitantes con la cultura y los recursos naturales de la Costa Blanca, se fomenta un intercambio que enriquece tanto a los turistas como a las comunidades anfitrionas. Este modelo asegura la conservación del patrimonio y mejora la calidad de vida de los residentes.

La Costa Blanca, con su diversidad cultural, riqueza natural y su posición como destino de referencia, asume el desafío de liderar un modelo turístico basado en la sostenibilidad, la accesibilidad y la innovación. Este compromiso no solo asegura su competitividad a nivel global, sino que también garantiza un impacto positivo en el territorio y en las personas que lo habitan. La estrategia para 2025 refuerza esta visión, consolidando a la Costa Blanca como un destino que mira hacia el futuro con responsabilidad. Todo ello se explicará en el correspondiente **Plan de Actuación**, elaborado por la Dirección del Organismo.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

El proyecto de Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asciende, en 2025, a la suma de 5.300.000,00 €, debidamente nivelados sus Estados de Gastos e Ingresos.

En el **CAPÍTULO I** del Estado de Gastos, se reflejan las dotaciones necesarias para garantizar el pago de las retribuciones del personal, así como las previsiones para afrontar las cuotas de la Seguridad Social, los incentivos a la productividad y otros gastos sociales vinculados al personal del Patronato Costa Blanca. Estas asignaciones se realizan conforme al actual Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Excm. Diputación Provincial, al cual este organismo está adherido. Este capítulo presenta un equilibrio económico y se han introducido modificaciones orientadas a fortalecer la estructura administrativa del Patronato, incluyendo la creación y mejora de puestos estratégicos clave para su funcionamiento y objetivos.

Desde el año 2014, el Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca ha llevado a cabo una profunda transformación en su estrategia de promoción, posicionando la provincia de Alicante como un destino turístico diversificado y consolidado. Bajo una visión integral, se han estructurado dos grandes ejes territoriales, playas e interior, y se han definido siete líneas prioritarias de productos: cultura, gastronomía, reuniones y eventos, actividades deportivas, entre otros. Todo ello con el objetivo de afrontar retos globales como la sostenibilidad y la digitalización del sector. Los pilares de esta estrategia han sido el refuerzo de la marca Costa Blanca y la implementación de nuevas herramientas digitales.

Esta renovación tuvo un punto de inflexión en 2017, cuando el Patronato adoptó una nueva estructura organizativa y aprobó su Relación de Puestos de Trabajo (RPT), publicada en el BOPA el 28 de diciembre de ese mismo año. Durante la anualidad actual, se han intensificado los esfuerzos para adaptar la estructura, la plantilla y la RPT a las necesidades emergentes del organismo, tanto en el ámbito promocional como administrativo.

En noviembre de 2023, se trasladó a la Unidad de Desarrollo Organizacional (DO) de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la necesidad de acometer diversos cambios estructurales, fundamentados en los siguientes puntos clave:

- 1. Optimización de recursos humanos:** Los organismos con plantillas reducidas enfrentan una problemática endógena vinculada a la tasa de reposición de efectivos. A pesar de los incrementos en dicha tasa, no siempre es posible cubrir todas las vacantes. Por ello, resulta fundamental maximizar los recursos existentes, reduciendo al mínimo las plazas vacantes para garantizar una operatividad eficaz sin comprometer el futuro a corto plazo.
- 2. Consolidación de la transformación digital:** Desde 2014, la digitalización ha sido una prioridad estratégica del Patronato. Sin embargo, la pandemia de 2020 aceleró esta transformación, reforzando las herramientas digitales como el principal canal de comunicación con los potenciales visitantes. Actualmente, la digitalización no solo es una herramienta esencial para la

promoción, sino también para la optimización de procedimientos internos. Esto implica dotar a la Unidad de Marketing Digital y Nuevos Proyectos (Inteligencia Turística) de los recursos necesarios para explorar nuevos mercados y desarrollar procesos tecnológicos y administrativos que impulsen su eficiencia.

3. **Homologación de retribuciones:** En 2019, se completó la adecuación de los complementos retributivos del personal del Patronato con los de la Diputación Provincial de Alicante. No obstante, se ha identificado una diferencia en los complementos específicos de las jefaturas de servicio, lo que ha motivado un estudio para su posible adecuación y equiparación.
4. **Refuerzo de la intervención:** La jubilación de la Interventora Delegada, junto con el acuerdo del Pleno de la Diputación en febrero de 2024 para implementar medios personales en los entes instrumentales, hace necesario dotar al Patronato de recursos humanos que apoyen directamente a la Intervención General en la fiscalización de expedientes, garantizando una gestión financiera transparente y eficiente.
5. **Creación de un servicio jurídico y de contratación:** Se ha propuesto la segregación del Servicio de Contratación y Asesoramiento Jurídico del Servicio Económico, dotándolo de personal propio y centralizando los expedientes de contratación y tareas jurídicas. Esta medida busca fortalecer la capacidad administrativa del Patronato y optimizar los procedimientos.
6. **Ejercicio de la potestad de autoorganización:** En virtud del artículo 3 de los Estatutos del Patronato y del artículo 4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, el organismo tiene la facultad discrecional de configurar su estructura organizativa según las necesidades del servicio. Esta potestad permite realizar los ajustes necesarios sin la obligatoriedad de negociación sindical, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2.a) del Real Decreto 5/2015, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público.

En definitiva, estas medidas refuerzan la capacidad del Patronato para enfrentar los desafíos actuales, asegurando su competitividad y capacidad de respuesta ante las nuevas demandas del sector turístico. Estas modificaciones estructurales han quedado recogidas en el Informe Técnico emitido por Desarrollo Organizacional en octubre de 2024, que incluye un nuevo organigrama, el Manual de Funciones actualizado con nuevos puestos, la Ponencia de Valoración y la relación revisada de puestos de trabajo.

Todos los detalles relativos a estos cambios están recogidos en el expediente 611/2024, relativo a la "Modificación de estructura y Relación de Puestos de Trabajo".

Asimismo, figuran las aplicaciones presupuestarias que dan cobertura a previsible implantación de la Carrera Profesional al personal del Patronato de Turismo, en fase de estudio con Servicios Jurídicos, Área de Personal de la Diputación y los servicios propios de Secretaría, Intervención y Dirección del Organismo.

En el **CAPÍTULO II**, destinado a la compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, se contemplan las previsiones necesarias para atender diversos gastos esenciales. Entre ellos, se incluyen los derivados de la asistencia a ferias y acciones promocionales, la adquisición de material promocional, la publicidad de la Costa Blanca en medios de comunicación, el desarrollo de eventos en la provincia de Alicante (o fuera de ella), el servicio de comunicaciones, la dotación para gastos de oficina y, por último, las dietas por desplazamientos del personal laboral y los miembros de los Órganos de Gobierno, así como las indemnizaciones por asistencia al Consejo Rector.

Un elemento destacado es la planificación de acciones directas de promoción y campañas publicitarias de la marca Costa Blanca en mercados nacionales e internacionales, con un énfasis especial en el refuerzo de la estrategia de marketing digital. Desde la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP 9/2017), el organismo ha mejorado significativamente la planificación y gestión de sus contratos estratégicos, garantizando una mayor eficiencia y transparencia en la contratación de bienes y servicios necesarios para su funcionamiento y acción promocional.

El presupuesto del Patronato Costa Blanca para 2025 incluye un conjunto amplio y variado de contratos estratégicos, alineados con los objetivos de promoción turística, modernización tecnológica y operatividad administrativa del organismo. En total, se prevé la gestión de más de una decena de contratos que abarcan desde servicios básicos hasta acciones altamente especializadas. Este enfoque permite garantizar el correcto funcionamiento del Patronato y la implementación efectiva de sus estrategias de promoción y sostenibilidad.

Entre los contratos más destacados figuran aquellos orientados a la mejora tecnológica, como la adquisición de una plataforma de gestión y tramitación electrónica de documentos, esencial para optimizar los procesos internos y avanzar en la digitalización administrativa. También destacan iniciativas como el diseño y ejecución de campañas de promoción turística, que incluyen tanto publicidad en medios tradicionales como acciones específicas de marketing digital, posicionando a Costa Blanca como un destino de referencia en mercados clave.

Todo el detalle de estas previsiones y contratos se encuentra recogido en pertinente el **Informe Económico Financiero**, que garantiza la transparencia y el rigor en la gestión de los recursos. Así, pese a la incertidumbre y los retos que plantea la situación geopolítica y climática actual, se trabaja con escenarios que combinan la presencialidad y los eventos con estrategias y mix digital, como pilares estratégicos para la promoción y dinamización turística de la provincia. Este enfoque permite mantener la competitividad de la Costa Blanca como destino turístico de referencia, combinando estrategias presenciales con un impulso decidido a las herramientas digitales.

En el **CAPÍTULO IV** se recogen las aplicaciones presupuestarias destinadas a dar cobertura a las diferentes líneas de subvenciones que serán desarrolladas por este Organismo durante el primer trimestre del año. Estas convocatorias, mediante concurrencia competitiva, tienen como destinatarios a los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante y a las Asociaciones que desarrollan acciones vinculadas

directamente con el sector turístico. Se busca potenciar la sostenibilidad, accesibilidad e innovación como pilares estratégicos del sector turístico provincial.

En el marco de una gestión racional, se opta por simplificar y centralizar las líneas de subvenciones directas en una única línea por beneficiario. Este enfoque permite optimizar los recursos humanos y administrativos disponibles, ofreciendo un servicio más ágil y adecuado a las necesidades de los interesados. Además, las subvenciones relacionadas con la promoción de fiestas han sido centralizadas por parte de la Diputación en el área de Cultura, permitiendo al Patronato concentrarse en líneas específicas del sector turístico.

1. **Línea de apoyo a proyectos de promoción para Ayuntamientos:** Diseñada para fomentar iniciativas de promoción turística local que potencien la atracción y el posicionamiento de los municipios de la provincia.
2. **Línea de apoyo a Asociaciones del sector turístico:** Dirigida a respaldar proyectos que impulsen la sostenibilidad, accesibilidad e innovación, alineados con los objetivos estratégicos del Patronato.

Como parte del proceso de racionalización mencionado anteriormente, las **subvenciones nominativas** previstas para el desarrollo de acciones promocionales han sido revisadas y ajustadas. Estas subvenciones complementan las líneas de acción del Organismo, siendo su singularidad y excepcionalidad los motivos que justifican su inclusión en el presupuesto ordinario de gastos, teniendo en consideración que el **alcance** de los proyectos y la propia **solvencia** de las **entidades** han sido de gran valor al complementar las acciones propias desarrolladas por el Patronato de Turismo y las ejecutadas con la colaboración público-privada

La relación de subvenciones nominativas que figuran en el presupuesto ordinario de gastos del Organismo para el ejercicio 2025 es la siguiente:

BENEFICIARIO / OBJETO	IMPORTE
SUBV. UNIVERSIDAD DE ALICANTE. CÁTEDRA PEDRO ZARAGORA	15.000,00
SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVEJIA	40.000,00
SUBV AYTO COCENTAINA. FIRA DE TOTS SANTS	10.000,00
SUBV AYTO L'ALFÀS DEL PI FESTIVAL CINE	35.000,00
SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR	35.000,00
SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES	350.000,00
SUBV. PROVIA ACCIONES PROMO TURISMO RESIDENCIAL	25.000,00
SUBV. CÁMARA COMERCIO ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL	45.000,00
SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN. PROMO TURISTICA. PROMOCIÓN NACIONAL	95.000,00
SUBV. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES DE ALICANTE, APHA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	100.000,00
SUBV. ASOCIACIÓN DE CAMPOS DE GOLF DE LA COSTA BLANCA Y COMUNITAT VALENCIANA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	30.000,00
SUBV COFRADIA CASTELL L'OLLA ORG CASTELL	26.000,00

SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS	90.000,00
SUBV FUND DÉNIA CIUTAT CREATIVA GASTRONÓMICA	15.000,00

En el **CAPÍTULO VI**, se incluyen las distintas previsiones de inversión de este Organismo, siendo las partidas más destacadas aquellas relacionadas con la dotación tecnológica del Patronato.

En lo que respecta al **Estado de Ingresos**, es fundamental subrayar la contribución de la Diputación, que asciende a 5.300.000,00 € como fuente principal de financiación del Presupuesto del Patronato.

Cabe mencionar, finalmente, que se cumple rigurosamente con las indicaciones de la Oficina Presupuestaria, la cual insistía en la importancia de mantener el presupuesto ordinario lo más estable posible debido a las previsibles restricciones que en torno a la regla de gasto de las entidades locales, así como la previsible entrada de un Plan Económico-Financiero (PEF).

Con lo expuesto se da cumplimiento al párrafo 2º del artículo 22 de los Estatutos del Patronato.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica,

El Presidente

INFORME ECÓNOMICO - FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente Informe para dejar constancia de los datos básicos que se han utilizado para la evaluación de los ingresos previstos en el correspondiente Estado del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2025, siendo suficientes los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La cifra consignada como aportación de la Diputación, por importe de 5.300.000,00 €, para gastos por operaciones corrientes, no puede tener otro fundamento que la previsión consignada en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2025.

En cuanto a los gastos de personal, se significa que en las aplicaciones económicas 432/1010000, 432/1010100, 432/1200000, 432/1200100, 432/1200400, 432/1200600, 432/1210000, 432/1210100, 432/1300000, 432/1300200 y 432/1310000, les ha sido de aplicación lo estipulado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como los términos que puedan establecerse para el personal al servicio de la Administración Pública en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025 y, cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcional de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

En el presupuesto de gastos aparecen consignados los siguientes créditos que con carácter plurianual o anticipado se comprometieron para el ejercicio 2025:

1. Aplicación 432/1620500. “ACUERDO MARCO APROBADO CENTRAL CONTRATACIÓN FEMP PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS SEGUROS VIDA-LOTE 7 Y ACCIDENTES-LOTE 8. 3.288,27 €
2. Aplicación 432/2160000. “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INGRESOS DE TESORERÍA”; 1.220,64 €.
3. Aplicación 432/2160000. “SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS GINPIX S60-248/2023”; 1.211,06 €.
4. Aplicación 432/2160000. “SERVICIO MANTENIMIENTO DE APPS SICALWIN, FIRMADOC, AYTOS FACTURA Y GESTIÓN PATRIMONIAL”; 4.050,72 €.

5. Aplicación 432/2160000. “SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES”. 17.571,17 €.
6. Aplicación 432/2200000. “DIVERSO MATERIAL DE OFICINA DEPENDENCIAS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”; 11.904,84 €.
7. Aplicación 432/222000. “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE Y OTROS ENTES, ORGANISMO Y ENTIDADES VINCULADOS A LA MISMA”; 14.308,25 €
8. Aplicación 432/2220100. “SERVICIOS POSTALES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”; 15.027,76 €.
9. Aplicación 432/2240000. “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SEGUROS”; 5.042,39 €.
10. Aplicación 432/2260200. “DISEÑO, CREACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CREATIVIDADES Y ADAPTACIONES NECESARIAS PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PPTCB”; 13.532,02 €.
11. Aplicación 432/2260200. “SERVICIO DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN MEDIOS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”; 535.299,13 €.
12. Aplicación 432/2260200. “ACCIONES DE MARKETING DIGITAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”; 20.669,22 €.
13. Aplicación 432/2260600. “SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJE PARA ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”; 76.700,63 €.
14. Aplicación 432/2260600. “ACCIONES DE MARKETING DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”; 166.375,00 €.
15. Aplicación 432/2269900. “CERTIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, NORMA ISO 9001:2015”; 780,63 €.
16. Aplicación 432/2269900. “SERVICIO PARA LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS MUESTRAS BIOLÓGICAS SMPRL A60-246-2022”; 185,14 €.
17. Aplicación 432/6240000. “SUMINISTRO DE UNA FURGONETA PARA USO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO COSTA BLANCA”; 67.155,00 €.

En relación con lo regulado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la disposición final 1.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, se pone de manifiesto que por este Organismo no es necesario la cumplimentación de los Anexos en él indicados.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

El Director Ejecutivo.

BASES DE EJECUCIÓN

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

Se aplicarán las del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 2025, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de Patronato de Turismo, debiéndose tomar en consideración las reglas específicas que a continuación se determinan:

PRIMERA.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

Con el objetivo de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

a) Con carácter general:

- Respecto a la clasificación por programas a nivel de Grupo de Programas.
- Respecto a la clasificación económica del gasto a nivel de Artículo, excepto los gastos con financiación afectada, los créditos correspondientes a reconocimientos extrajudiciales de crédito, cuya vinculación se establece a nivel de aplicación presupuestaria.
- Los créditos correspondientes a acción social se vincularán a nivel de concepto.
- Respecto a las subvenciones nominativas que figuran inicialmente en el presupuesto -y las que en su caso se creen-, su vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

Matilde Prieto Cremades (1 de 2)
Interventora
Firma: 11/12/2024
HASH:

Antonio Pérez Pérez (2 de 2)
Presidente
Firma: 11/12/2024
HASH:

- b) Dentro del nivel de vinculación fijado en estas Bases de ejecución del Presupuesto, el control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria y el control fiscal se ejercerá sobre el nivel de vinculación.

SEGUNDA.- PAGOS A JUSTIFICAR

Será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, con la siguiente particularidad:

Cuando dos o más ferias tengan lugar dentro del plazo de justificación de una de ellas, se autorizará en la Resolución aprobatoria de la orden de Pago “*A Justificar*” la percepción de fondos de más de un pago “*A Justificar*”, circunstancia que se hará constar en los documentos contables, finalizando el plazo de justificación de cada uno de ellos coincidente con el del último percibido.

TERCERA.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Regirán las disposiciones contenidas a este respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2025, pudiendo efectuarse provisiones de fondos a favor del habilitado designado, para atender determinados gastos a imputar a las aplicaciones que se detallan:

- 432/1620000 Gastos Matrícula. Inscripción cursos personal
- 432/2200000 Material de oficina no inventariable.
- 432/2200100 Prensa revistas y publicaciones.
- 432/2210300 Combustibles y carburantes.
- 432/2211000 Productos de limpieza y aseo.
- 432/2220100 Servicios Postales.
- 432/2220200 Servicios Telegráficos.
- 432/2229900 Otros gastos en comunicaciones.
- 432/2260100 Atenciones protocolarias y representativas.
- 432/2269900 Otros gastos diversos.
- 432/2300000 Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno.
- 432/2301000 Dietas del personal directivo.
- 432/2302000 Dietas del personal no directivo.
- 432/2310000 Locomoción de los miembros del Consejo Rector.
- 432/2311000 Locomoción del personal directivo.
- 432/2312000 Locomoción del personal no directivo.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la partida presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

CUARTA.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL CONSEJO RECTOR.

Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos a favor de los miembros asistentes, tendrán la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas.

QUINTA.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Director/a del Organismo, el Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, mediante propuesta de modificación, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, los aumentos y las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Director/a del Organismo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a.

Las propuestas serán remitidas a la Intervención Delegada para la tramitación del expediente de modificación de créditos y elaboración del correspondiente informe.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, se remitirá a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por ingresos.
- Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.
- Incorporación de remanentes de crédito.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Director/a del Organismo o del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, en el caso de que la propuesta emane del Director/a del Organismo.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR EL CONSEJO RECTOR:

El expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito o bajas por anulación propuesto inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, será remitido al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación, ajustándose a lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad, en su caso, del Sr./a. Presidente/a.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso bajas de créditos, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación por parte del Consejo Rector y remisión al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación y aprobación.

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

SEXTA.- SUBVENCIONES

En las subvenciones con carácter nominativo que figuran en el Presupuesto de Gastos del Organismo y en las diferentes Convocatorias que regulan las ayudas en materia turística, tanto a Entidades Locales como a Entidades sin ánimo de lucro, el porcentaje máximo subvencionable no podrá exceder del 95,00 % del coste total de la actividad.

En las subvenciones con carácter nominativo que figuran en el Presupuesto de Gastos del Organismo cuyo importe sea igual o superior a 50.000,00 € deberá aportarse Informe de una persona o entidad auditora inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en los términos que se determinen en el acuerdo de concesión.

SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO

En caso de no haberse aplicado a las finalidades previstas a fecha 31 de diciembre las economías obtenidas por la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal reguladas en el artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las del artículo 2.1 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las que en su caso se establezcan en la Ley General de Presupuestos del ejercicio 2025 y demás normas que le afecten, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, dichos recursos tendrán el carácter de afectados y no se considerarán integrados en el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las Generales de la Excmá. Diputación Provincial de Alicante, o en su caso, a la legislación aplicable en cada supuesto.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

La Interventora

El Presidente

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO	PREVISION
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.300.000,00
<i>TOTAL</i>	<i>5.300.000,00</i>



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	PREVISION
40000	APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	5.300.000,00
<i>TOTAL</i>		<i>5.300.000,00</i>

ESTADO DE GASTOS

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)*

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.411.554,78
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.918.414,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.861.001,00
6	INVERSIONES REALES	109.028,22
<i>TOTAL</i>		5.300.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 1		
1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL DIRECTIVO	50.972,64
1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL DIRECTIVO.	76.459,04
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL FUNCIONARIO	17.560,44
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2.PERSONAL FUNCIONARIO	46.325,28
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2.PERSONAL FUNCIONARIO	10.024,64
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS.	3.513,17
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. DESTINO P. FUNCIONARIO	43.928,50
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. ESPECÍFICO P. FUNCIONARIO	61.819,71
1210303	IMPLANTACIÓN CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL FUNCIONARIO	1,00
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO	277.890,01
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL FIJO	450.340,68
1300201	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LF. FACTOR ACTIVIDAD	12.970,39
1300202	IMPLANTACIÓN CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL LABORAL FIJO	1,00
1310000	RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1,00
1310100	OTRAS RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1,00
1370000	PLAN DE PENSIONES. PERSONAL LABORAL	1,00
1430000	OTRO PERSONAL. PERSONAL ADSCRITO	1,00
1500000	PRODUCTIVIDAD	57.374,17
1600000	SEGURIDAD SOCIAL.	282.956,00
1620000	GASTOS MATRÍCULA, D. INSCRIPCIÓN ASISTENCIA CURSOS PERSONAL	500,00
1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.	13.914,11
1620500	SEGUROS	5.000,00

TOTAL CAPÍTULO 1

1.411.554,78

CAPÍTULO 2

2020000	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	1,00
2040000	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00
2060000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1,00
2090000	RENOVACIONES: DE MARCAS Y LOGOTIPOS	2.000,00
2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00
2130000	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00
2140000	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00
2150000	MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	1,00
2160000	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION.	25.000,00
2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	12.000,00
2200100	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00
2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	8.000,00
2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1,00
2210100	AGUA.	1,00
2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	5.000,00
2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00
2220000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	25.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2220100	SERVICIOS POSTALES.	16.000,00
2220200	SERVICIOS TELEGRÁFICOS.	100,00
2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00
2230000	TRANSPORTES	100,00
2240000	PRIMAS DE SEGUROS	12.500,00
2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1,00
2260100	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.000,00
2260200	CAMPAÑAS PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS	1.050.000,00
2260201	ACCIONES MARKETING DIFUSIÓN R. TURÍSTICOS CB SUBVENCIÓN GV	1,00
2260202	REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL	15.000,00
2260600	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	670.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
2269901	INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN SENTENCIA	1,00
2269902	COMPENSACIÓN DIPUTACIÓN COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	1,00
2270000	LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	10.000,00
2279900	ALQUILER PLAZAS DE GARAJE	1,00
2300000	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	1.500,00
2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO.	3.000,00
2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO.	5.000,00
2310000	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	2.000,00
2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO.	5.000,00
2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO.	5.000,00
2330000	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO	20.000,00

TOTAL CAPÍTULO 2

1.918.414,00

CAPÍTULO 3

3520000	INTERESES DE DEMORA.	1,00
3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	1,00

TOTAL CAPÍTULO 3

2,00

CAPÍTULO 4

4539000	SUBV. UNIVERSIDAD ALICANTE CÁTEDRA PEDRO ZARAGOZA	15.000,00
4620000	SUBV. AYTO ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	500.000,00
4620100	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA	40.000,00
4620200	SUBV. AYTO COCENTAINA ORG FIRA TOTS SANTS	10.000,00
4620300	SUBV AYTO L'ALFÀS DEL PI FESTIVAL CINE	35.000,00
4810000	PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	1,00
4830000	SUBV. A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO ACCIONES PROMO TURIST	450.000,00
4830100	SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR	35.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4830200	SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES	350.000,00
4830300	SUBV. PROVIA ACCIONES PROMO TURISMO RESIDENCIAL	25.000,00
4830500	SUBV. CÁMARA OF COMERCIO Y N ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL	45.000,00
4830800	SUBV FED FOGUERES SANT JOAN ACCIONES PROMO TURÍSTICA	95.000,00
4830900	SUBV APHA ACCIONES PROMO TURÍSTICA	100.000,00
4831000	SUBV ASOC CAMPOS GOLF CB Y CV ACC PROMO TURÍSTICA	30.000,00
4831100	SUBV COFRADIA CASTELL L'OLLA ORG CASTELL	26.000,00
4840000	SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS	90.000,00
4840100	SUBV FUND DÉNIA CIUTAT CREATIVA GASTRONOMÍA CV TURISMO GASTR	15.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		1.861.001,00

CAPÍTULO 6

6220000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00
6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00
6240000	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	67.500,00
6250000	MOBILIARIO	2.000,00
6260000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	9.527,22
6290000	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE.	4.000,00
6400000	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PORTAL WEB CB Y OTROS	6.000,00
6400100	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	3.000,00
6410000	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	15.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		109.028,22
TOTAL		5.300.000,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ALICANTINO
DE CULTURA
«JUAN GIL - ALBERT»**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

INDICE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2025 contiene por un lado la previsión de Ingresos para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos de los que habitualmente dispone este Organismo para financiarse, destacando básicamente la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que asciende a 1.650.000 euros. El resto de ingresos se ha determinado a la vista de los resultados obtenidos el pasado ejercicio.

En cuanto al presupuesto de Gastos para el año 2025, tiene como objetivo consolidar y potenciar todos aquellos planteamientos, actividades y ofertas culturales que hayan demostrado su buena adecuación y funcionamiento de manera acorde a los fines culturales del Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert (IAC), pero también se apuesta por proponer cambios que actualicen y hagan más competitivas las actividades culturales de la Institución, diversificando a través del **Departamento de Humanidades, Departamento de Publicaciones e Investigación, Departamento de Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere", Departamento de Revistas y Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales "Rafael Altamira"**, las actividades que se realizan, todo ello desde una visión actual, vanguardista y universal, en las que primen y se fomenten la igualdad, la libertad, el respeto y la profesionalización de la Cultura.

Toda la gestión cultural del Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert debe también responder a los principios de responsabilidad social y transparencia y debe, asimismo, conseguir la mayor sostenibilidad, eficacia y eficiencia de sus recursos, consiguiendo una oferta cultural dirigida a todos los sectores sociales de nuestra provincia.

El Instituto debe impulsar la dinámica de acercamiento, conocimiento y diálogo con otras instituciones del mismo entorno geográfico, aunar esfuerzos y rentabilizar al máximo los recursos para incrementar sus resultados en beneficio de la ciudadanía.

El Instituto desarrolla sus actividades a través de cinco Departamentos:

1.- DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES. Que destinará los recursos asignados a fomentar y promover todo tipo de actividades

relacionadas con la literatura, la música, la geografía, la historia, el pensamiento, la comunicación, la antropología, así como el estudio de fondos archivísticos.

2.- DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para la publicación y gestión editorial de libros que sean seleccionados de acuerdo con los criterios marcados por los diferentes responsables del Departamento, y para otros gastos derivados de los libros publicados y la gestión de los Fondos Documentales del IAC.

Se convocarán ayudas a la Investigación que apoyan trabajos de investigación y tesis doctorales al objeto de contribuir al desarrollo de la investigación en ciencias sociales y humanidades.

3.- DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE". Que destinará la dotación presupuestaria asignada, al apoyo y estímulo a iniciativas de estudios y realizaciones artísticas contemporáneas y retrospectivas, mediante la promoción del Patrimonio Histórico Artístico, las Artes Escénicas y las Artes Plásticas, junto con las ayudas destinadas a la creación y experimentación artística tanto en su vertiente teórica como práctica.

4.- DEPARTAMENTO DE REVISTAS. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para La concesión de Ayudas a Revistas y Difusión Digital, la publicación de la revista "Canelobre", la remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de la edición de las revistas publicadas. Los colaboradores de la Revista "Canelobre" percibirán treinta euros por cada página que componga el artículo que aporten a la Revista, importe establecido en ejercicios presupuestarios anteriores.

5.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES "RAFAEL ALTAMIRA". Los fondos destinados a este Departamento se emplearán para la investigación, difusión y promoción del conocimiento en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, a través de foros, seminarios, cursos y conferencias.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal.- Los importes previstos en dichos conceptos, de personal funcionario, de personal directivo profesional, personal laboral fijo, así como las necesidades previstas de personal laboral temporal, se han realizado en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Gastos generales.- Se ha procedido a una estimación de los mismos, en muchos casos, con el objeto de garantizar el nivel de gastos para actividades.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.650.000,00 euros (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

El resto de ingresos proviene de Venta de Publicaciones con 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), de Ingresos publicaciones para difusión gratuita con 1 euro (UN EURO), de Matrículas para asistencia a Cursos y Talleres, 100 euros (CIEN EUROS), de Reintegro de pagos de ejercicios cerrados, 100 euros (CIEN EUROS), de Otros Reintegros op. Corrientes, 100 euros (CIEN EUROS), de Recursos eventuales, 600 euros (SEISCIENTOS EUROS).

EL PRESIDENTE

Fdo: Antonio Pérez Pérez

INFORME ECONOMICO - FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Que en relación con el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo formado para el ejercicio 2025 emite la Directora Gerente que suscribe:

Este Proyecto de Presupuesto 2025 se presenta sin déficit inicial, nivelados sus Estados de Ingresos y Gastos, de conformidad con el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a las previsiones de ingreso que figuran en el correspondiente estado se han calculado teniendo en cuenta:

a). Por lo que se refiere al concepto 36000 (Venta de Publicaciones), considerando la venta de publicaciones, en función de las previstas de acuerdo con criterios razonables en base a la política de distribución de publicaciones para el año 2025 y a la venta realizada en el ejercicio anterior

b). Los rendimientos previsibles a formalizar en el concepto 34900 (Matrículas), por los derechos de inscripción en los cursos o talleres, se ha calculado según la Ordenanza que regula la aplicación del correspondiente precio público y las actividades que se prevén por los distintos Departamentos para el ejercicio del año 2025.

c) El concepto 38000 (Reintegro de pagos de ejercicios cerrados), corresponde al reintegro de avales.

d). En el concepto 38900 (Otros reintegros op. Corrientes)), la cantidad prevista lo ha sido en función de las renunciaciones o anulaciones que se producen, principalmente por los beneficiarios de Ayudas a la Investigación de años anteriores.

e). En el concepto 39901 (Recursos eventuales), la previsión contemplada lo ha sido en función del antecedente del ejercicio anterior.

f). En el concepto 40000 (Aportación Excma. Diputación), figura la aportación que la Excma. Diputación Provincial de Alicante consignará en su presupuesto, siendo la principal fuente de ingresos de este Organismo y representando un 99,34 % de los ingresos totales del mismo.

Por otra parte, en el Estado de Gastos figuran los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que se derivarán de las actuaciones propias de las competencias atribuidas a este Instituto, a su Plan Anual de Actuaciones y a los gastos de funcionamiento de los servicios.

A los efectos de lo establecido en el artículo 168 e) y 168 f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la documentación que habrá de unirse al Presupuesto de la Entidad Local, se informa que este Organismo Autónomo no tiene beneficios fiscales en tributos locales ni ha suscrito convenios con Comunidades Autónomas en materia de gasto social, por lo que no cabe la inclusión de Anexo al respecto.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Ana V. Ortolá Briones

BASES DE EJECUCIÓN

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS UN EUROS**, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2025 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1ª.- La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2025 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de tres dígitos, es decir grupos de programas, y económica, a nivel de siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida). Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de aplicación presupuestaria definida en el párrafo anterior.

2ª.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionada a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025.

3ª.- Los miembros y asistentes, exceptuando a los directivos profesionales, de la Junta Rectora, Comisión Permanente, Reuniones de Trabajo de los Departamentos, y Coordinadores de la Revista "Canelobre", percibirán las indemnizaciones por asistencias establecidas en el Acuerdo de Junta Rectora de fecha 20 de octubre de 2011. Asimismo, los miembros de las Comisiones Asesoras del Organismo percibirán indemnización por la asistencia efectiva a las reuniones de las mismas por importe de 100 euros. El número máximo

de reuniones de trabajo de los Departamentos será de cuatro reuniones al mes.

4ª.- Los colaboradores de la Revista "Canelobre" percibirán **TREINTA EUROS** por cada página que componga el artículo que aporten a la Revista.

5ª.- El importe de las indemnizaciones que puedan devengarse a favor de los miembros de los distintos Jurados relativos a convocatorias realizadas por el Instituto, en relación con ayudas, premios, concursos, etc., de carácter cultural, científico o artístico, así como por asesores especialistas, será de 100,00 euros por persona y sesión, por la concurrencia efectiva a las mismas, salvo el personal del Instituto que cobre retribuciones por nómina, que deberá remunerarse con las indemnizaciones correspondientes a la asistencia a tribunales y órganos de selección de personal en la categoría que legal y presupuestariamente le corresponda. El número máximo de sesiones por convocatoria, será el fijado en el correspondiente acuerdo de Junta Rectora, de nombramiento de cada uno de los Jurados. Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

6ª.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros de la Junta Rectora, Directores de Departamento, Subdirectores de Sección de los distintos Departamentos y directivos profesionales del Instituto, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, se determinaran según las normas establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para un Grupo 2.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

7ª.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 01.334.2260100. Atenciones protocolarias y representativas
- 01.334.2269900. Otros gastos diversos
- 01.334.2301000. Dietas personal directivo

- 01.334.2302000. Dietas personal no directivo
- 01.334.2311000. Locomoción personal directivo.
- 01.334.2312000. Locomoción personal no directivo

8ª.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

9ª.- Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se traduce en aumento de crédito presupuestario en algunas de las Aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Corresponde al Sr. Presidente la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables:

La Aplicación del Estado de Gastos 01.334.2200101 "Adquisición de publicaciones por el Instituto para difusión gratuita", con cargo a los mayores ingresos procedentes del subconcepto 36001 "Ingresos publicaciones para difusión gratuita".

10ª.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante

EL PRESIDENTE
Fdo: Antonio Pérez Pérez

LA INTERVENTORA
Fdo: Matilde Prieto Cremades

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ESTADO DE INGRESOS
<i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i>

CAPÍTULO	PREVISIÓN
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.901,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.650.000,00
<i>TOTAL</i>	<i>1.660.901,00</i>



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE INGRESOS

<i>Clasificación Económica</i>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
<i>CAPÍTULO 3</i>		
34900	MATRICULAS	100,00
36000	VENTA PUBLICACIONES	10.000,00
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSION GRATUITA (AMPLIABLE)	1,00
38000	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS	100,00
38900	OTROS REINTEGROS OP. CORRIENTES	100,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	600,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>		<i>10.901,00</i>
<i>CAPÍTULO 4</i>		
40000	APORTACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	1.650.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>1.650.000,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>1.660.901,00</i>

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i>

CAPÍTULO	CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL	690.649,68
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	851.748,32
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.001,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500,00
6 INVERSIONES REALES	15.002,00
<i>TOTAL</i>	<i>1.660.901,00</i>



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPITULO 1		
01.334.1010000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	43.671,36
01.334.1010100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	65.507,00
01.334.1200000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	17.560,44
01.334.1200100	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	15.441,76
01.334.1200300	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	1,00
01.334.1200500	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO AP	18.374,44
01.334.1200600	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	1.807,10
01.334.1210000	RETRIB.COMP.C.DESTINO P.FUNCIONARIO	25.182,36
01.334.1210100	RET.COMP.C.ESPECÍFICO P.FUNCIONARIO	31.989,72
01.334.1300000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	122.262,08
01.334.1300100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO	2.000,00
01.334.1300200	RETRIBUC. COMPLEM. PERS. LABORAL FIJO	150.155,10
01.334.1310000	RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	40.255,32
01.334.1310100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL TEMPORAL	1.500,00
01.334.1300201	MANTTO. Y ACTUALIZ. RETRIB. RPT PERSONAL LABORAL FIJO	1,00
01.334.1370000	PLAN DE PENSIONES	1,00
01.334.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO	1,00
01.334.1500000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	6.500,00
01.334.1600000	SEGURIDAD SOCIAL	142.839,00
01.334.1620000	CURSOS PERSONAL INSTITUTO	500,00
01.334.1620400	ACCIÓN SOCIAL PERSONAL INSTITUTO	5.000,00
01.334.1620500	SEGUROS PERSONAL INSTITUTO	100,00
TOTAL CAPITULO 1		690.649,68
CAPITULO 2		
01.334.2090000	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	400,00
01.334.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	2.000,00
01.334.2130000	REPARACIÓN, MANTEN. Y CONS.MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	8.000,00
01.334.2150000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	3.200,00
01.334.2160000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	25.000,00
01.334.2200000	MATERIAL DE OFICINA	2.600,00
01.334.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC. NO INVENTARIABLES	3.000,00
01.334.2200200	ADQ. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00
01.334.2200101	ADQUIS. PUBL. INST. DIF GRATUÍTA (AMPLIABLE)	3.000,00
01.334.2210000	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	28.638,32
01.334.2210100	SUMINISTRO DE AGUA	3.500,00
01.334.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500,00
01.334.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL	175,00



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.334.2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	25,00
01.334.2220000	TELÉFONO	9.000,00
01.334.2229900	COMUNICACIONES POSTALES, MENSAJERÍA Y OTRAS	8.000,00
01.334.2230000	TRANSPORTES	2.000,00
01.334.2240000	SEGUROS	6.000,00
01.334.2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	8.000,00
01.334.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000,00
01.334.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00
01.334.2260400	G.TOS. JURÍDICOS, NOTARIALES Ó ANÁLOGOS	25,00
01.334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
01.334.2269901	CUOTAS ASOCIACIONES	500,00
01.334.2270000	LIMPIEZA DE LOCALES	53.000,00
01.334.2270100	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	30.000,00
01.334.2279900	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00
01.334.2300000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00
01.334.2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00
01.334.2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
01.334.2310000	LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO	100,00
01.334.2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00
01.334.2312000	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	1.001,00
01.334.2330000	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	4.000,00
01.334.2330100	ASIST RECTORA, PERMANENTES, DEPARTAMENTOS	262.200,00
02.334.2260600	EXPOSICIONES CONGRESOS , SEMINARIOS Y OTROS GASTOS	53.272,00
02.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	55.000,00
02.334.2260901	ACIVIDADES MUSICALES	7.000,00
02.334.2270600	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE TRABAJOS DE INVEST.	1,00
02.334.2279900	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE COMPOSICIONES MUSICALES	1,00
02.334.2330000	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN DE HUMANIDADES	1,00
03.334.2090000	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	1,00
03.334.2260600	TALLERES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS ARTE Y COMUNICAC. VISUAL	55.000,00
03.334.2260900	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	28.000,00
03.334.2330000	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE"	1,00
04.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	2.000,00
04.334.2269900	GASTOS AUTOR, DIRECCIÓN, COLECCIÓN	1,00
04.334.2270600	PUBLICACIONES	100.000,00
04.334.2270601	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPIAS	1,00
04.334.2270602	MICROFILMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	5.000,00
04.334.2330000	ASIST. REUN. COMISIÓN PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN	1,00
05.334.2269900	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS-REVISTAS	3.000,00
05.334.2270600	PUBLICACIÓN DE REVISTAS	46.000,00
05.334.2330000	ASIST. REUN. COMISIÓN REVISTAS	1,00



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.334.2260600	CONFERENCIAS,CURSOS,CONGRESOS Y SEMINARIOS	12.000,00
06.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	1,00
06.334.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1,00
06.334.2330000	ASIST.REUNIONES COMISIÓN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	1,00
TOTAL CAPITULO 2		851.748,32
CAPITULO 3		
01.334.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
TOTAL CAPITULO 3		1.000,00
CAPITULO 4		
02.334.4810200	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	10.000,00
03.334.4810000	PREMIOS Y CONCURSOS DPTO. DE ARTE	30.000,00
04.334.4810000	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A INVESTIGACIÓN	50.000,00
05.334.4830000	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	12.000,00
06.334.4810000	PREMIOS Y CONCURSOS	1,00
TOTAL CAPITULO 4		102.001,00
CAPITULO 5		
01.929.5000000	FONDO DE CONTINGENCIA	500,00
TOTAL CAPITULO 5		500,00
CAPITULO 6		
01.334.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	1.000,00
01.334.6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00
01.334.6250000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1.000,00
01.334.6260000	ADQ. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	4.000,00
01.334.6290100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBL. INVENTARIABLES	1.000,00
01.334.6290000	INVERSIONES EN OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	1,00
01.334.6400100	INVERSIONES EN IDENTIDAD CORPORATIVA Y DIFUSIÓN IMAGEN INSTITUCIONAL	1,00
01.334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.000,00
TOTAL CAPITULO 6		15.002,00
TOTAL		1.660.901,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL
PARA COOPERACIÓN**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

Expediente n.º: 65/2024

Memoria Explicativa

Procedimiento: Tramitación y aprobación del Presupuesto ejercicio 2025.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR (ART. 168.1 A) DEL TRLRHL)

El Proyecto de Presupuesto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el **ejercicio económico 2025**, asciende a la cantidad de **1.397.812.22 euros**, nivelado en su estado de gastos e ingresos.

En la elaboración del Presupuesto se ha partido de los ingresos propios que prevé obtener la entidad en dicho periodo.

I.- INGRESOS

El origen de los ingresos a percibir durante el año 2025 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

Capítulo	Denominación	Previsiones iniciales	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	522,01 €	7,00 %
4	Transferencias corrientes	- €	
5	Ingresos patrimoniales	460.632,22 €	32,95 %
8	Activos financieros	936.657,99 €	
TOTAL		1.397.812,22 €	100 %

Capítulo	Denominación	Previsiones iniciales	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	522,01 €	
4	Transferencias corrientes	- €	
5	Ingresos patrimoniales	460.632,22 €	
8	Activos financieros	936.657,99 €	
TOTAL		1.397.812,22 €	

Capítulo	Descripción	Creditos Iniciales	Año 2024 Créditos	Comparativa
----------	-------------	--------------------	-------------------	-------------

En el Estado de Ingresos, cabe destacar:

1º.- Las previsiones del Capítulo 3º.

Se han calculado mediante la media aritmética de los Derechos Reconocidos Netos de los últimos ejercicios.

Caja Crédito Provincial para Cooperación

Avda. DE LA ESTACION, Núm. 6, Alicante. 03005 (Alicante). Tfno. 965988903.

EJERCICIO	DRN 393.00
2024	1.197,78 €
2023	175,72 €
2022	1.197,78 €
2021	74,60 €
2020	436,18 €
2019	- €
2018	572,01 €

2º.- Previsiones del Capítulo 5º Ingresos Patrimoniales.

Se mantiene el criterio fijado en el Presupuesto para el ejercicio 2024 por lo que respecta a la previsión de ingresos patrimoniales de intereses por saldos bancarios. Los rendimientos en concepto de ingresos patrimoniales de intereses por saldos bancarios en el ejercicio 2024, superara los **510.000 euros anuales**. No obstante, en la segunda mitad del ejercicio 2025 se prevé una reducción de las condiciones financieras por saldos bancarios lo que supondrá una reducción el los ingresos patrimoniales por este concepto. Por ello, y en previsión de esta reducción, la previsión de los ingresos por este concepto se ha incrementado ligeramente en un **0,91 %**.

2º.- Previsiones respecto del Capítulo 4º. Transferencias procedentes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En armonía con lo expuesto anteriormente, los ingresos patrimoniales de intereses por saldos bancarios previstos en el capítulo 3º del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025, nos permiten mantener el criterio ya establecido en el Presupuesto para el ejercicio 2024, de no considerar necesaria la transferencia imputada al Capítulo 4º procedente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

No obstante, esta reducción de los ingresos patrimoniales de intereses por saldos bancarios, se mantiene el criterio ya establecido en el año 2024 de no considerar necesaria la transferencia imputada al Capítulo 4º procedente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

3º.- Previsión respecto del Capítulo 8º.

Las previsiones de Ingresos del Capítulo 8º, se han realizado mediante la consulta de los vencimientos que, durante el ejercicio 2024, se

producirán como consecuencia de la concesión en ejercicios anteriores de operaciones de crédito a corto y largo plazo.

Se puede observar una reducción significativa de los ingresos derivados por este concepto presupuestario de 39,74 %, lo cual es debido, tanto a la reducción de los créditos a corto y plazos concedidos, debido, bien a la falta de aportación de la documentación precisa para formalizar los créditos por parte de los Ayuntamientos beneficiarios como por la falta de dotación de personal del puesto de Secretario-Interventor durante el último ejercicio económico.

II.- GASTOS

La previsión de los gastos para el ejercicio 2025 se ajusta las previsiones de ingresos y que se desglosa en el cuadro siguiente:

Capítulo	Denominación	Créditos iniciales	
2	GASTOS CORRIENTES	72.300,00 €	5,17%
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00 €	0,01%
6	INVERSIONES REALES	2.440,00 €	0,17%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.322.972,22 €	94,65%
TOTAL		1.397.812,22 €	100,00%

En el Estado de Gastos lo más destacable es el mantenimiento de los gastos previstos para el ejercicio 2024 y el Capítulo 8º referente a las Operaciones de Capital en Activos Financieros que se ajustan a la cantidad de **1.322.972,22 euros**, lo que representa un **94,65 %** muy similar a la cantidad destinada en el presupuesto del ejercicio 2024 que lo era del **96,28 %**, lo que es debido al mayor número de operaciones efectuadas, tanto a corto como a largo plazo durante ese ejercicio. Dentro del Capítulo 8º Activos financieros, indicar que la previsión de operaciones de crédito a corto plazo a favor de Entidades Locales asciende a la cantidad de **661.486,11 €**, e idéntico importe se ha destinado para operaciones de crédito a largo plazo. El incremento de los ingresos patrimoniales en el ejercicio 2024 y la previsión para el ejercicio 2025 han permitido mantener un alto nivel de créditos en las aplicaciones del capítulo 8º Activos Financieros.

TOTAL	1.397.812,22 €	100,00 %
--------------	-----------------------	-----------------

Capítulo	Denominación	Crédito Inicial 2025	Credito Inicial 2024	Comparativa CI-25/CI-24
2	GASTOS CORRIENTES	72.300,00 €	72.300,00 €	0,00 %
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00 €	100,00 €	0,00 %
6	INVERSIONES REALES	2.440,00 €	2.440,00 €	0,00 %
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.322.972,22 €	1.936.440,89 €	-31,68 %

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el resto de capítulos se mantiene respecto de las previsiones del ejercicio 2024, siendo lo destacable la reducción de los créditos destinados a operaciones a corto y largo plazo, debido, como ya se ha expuesto, a la disminución de los ingresos por este concepto al disminuir el número de operaciones suscritas durante el año 2024.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2024 formado a la consideración del Consejo de Administración por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En Alicante, en la fecha de la firma digital,

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

(Documento firmado electrónicamente al margen).

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

Expediente n.º: 65/2024

Informe Económico-Financiero

Procedimiento: Tramitación y aprobación del Presupuesto de la Caja de Crédito para el ejercicio 2025.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.g) TRLHL, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos y gastos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante “Caja de Crédito Provincial para la Cooperación” para el **ejercicio 2025**.

Para la estimación de los ingresos de han utilizado diversas técnicas ateniendo a la naturaleza de cada uno de ellos.

Para los ingresos por intereses de demora, única aplicación comprendida en el **Capítulo 3**, se ha utilizado la media aritmética de los derechos reconocidos netos imputados a la misma durante los últimos siete ejercicios, observándose, no obstante, una amplia variación entre ejercicios.

En el **Capítulo 5** se prevén ingresos imputables a dos aplicaciones, a saber, por los intereses derivados de saldos bancarios y los procedentes de la cláusula de estabilización que se devenga durante la devolución de los préstamos.

Para el primero, se ha utilizado una regla proporcional ateniendo a la remuneración percibida durante la vigencia de los nuevos contratos de servicios bancarios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Por esta razón, habida cuenta de que no se tenían en cuenta las posibles variaciones del interés aplicable y de los saldos bancarios durante el ejercicio 2025, se advertía previamente de que la estimación se encuentra dentro de un intervalo posiblemente amplio.

Para estimar los ingresos derivados de la cláusula de estabilización se ha consultado la contabilidad, consignándose los devengos previstos según las anotaciones.

Caja Crédito Provincial para Cooperación

Avda. DE LA ESTACION, Núm. 6, Alicante. 03005 (Alicante). Tfno. 965988903.

Por su parte, para la estimación de los ingresos por activos financieros se ha utilizado la misma técnica.

A fin de garantizar la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones exigibles, se han estimado los créditos mediante la consulta de los compromisos de gastos futuros y otra información contable de relevancia. También se han atendido a las disposiciones estatutarias que implican gasto anual.

Por su parte, la dotación del **Capítulo 2** pretende atender los gastos corrientes de funcionamiento del servicio, principalmente mediante la ejecución de los contratos plurianuales, la restante actividad contractual y el pago de indemnizaciones a los miembros y otro personal relacionado con la Caja. El **Capítulo 3** se atiende sencillamente a un criterio conservador.

En el **Capítulo 6**, por su parte, no existe gasto comprometido, de modo que se ha optado por repartir los créditos que tradicionalmente se consignaban en distintas partidas de acuerdo con el Anexo de Inversiones.

Para la consignación de los créditos del **Capítulo 8** se ha optado por destinar financieramente los vencimientos de principal a la nueva concesión de operaciones de la misma naturaleza. No obstante, dado que una vez consignados todos los créditos se producía un superávit procedente, financieramente, de los ingresos patrimoniales por intereses de depósitos, se optó por consignar ese importe para la concesión de operaciones a largo plazo.

De acuerdo con la documentación e información con que se cuenta, los créditos son suficiente para la atención del cumplimiento de las obligaciones y gastos de la Caja y el presupuesto se encuentra nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

Conceptos	INGRESOS	GASTOS	SALDO
	Previsiones iniciales	Créditos iniciales	
a) Operaciones corrientes.	461.154,23 €	72.400,00 €	388.754,23 €
b) Operaciones de capital	0,00 €	2.440,00 €	-2.440,00 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	461.154,23 €	74.840,00 €	386.314,23 €
c) Activos financieros	936.657,99 €	1.322.972,22 €	###
d) Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	936.657,99 €	1.322.972,22 €	###

Caja Crédito Provincial para Cooperación

Avda. DE LA ESTACION, Núm. 6, Alicante. 03005 (Alicante). Tfno. 965988903.

En definitiva, del examen de la documentación obrante en el expediente se puede aseverar que el Presupuesto del Instituto cumple con las previsiones del art. 168.1.g) TRLHL en relación con el contenido de los arts. 165.1 y 165.4 TRLHL.

Es cuanto se tiene el honor de informar, que se somete a mejor criterio.

En Alicante, en la fecha de la firma digital

EL SECRETARIO-INTERVENTOR DELEGADO,

Fdo.: José-Fernando Mullor Ortiz.

(Documento firmado electrónicamente al margen).

BASES DE EJECUCIÓN

Expediente n.º: 65/2024

Bases de Ejecución del Presupuesto

Procedimiento: Tramitación y aprobación del Presupuesto de la Caja de Crédito para el ejercicio 2025.

BASES DE EJECUCIÓN DE LA “CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN” PARA EL PRESUPUESTO 2025

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende a la suma de **1.397.812.22 euros**, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al **ejercicio 2025**, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria para el **ejercicio 2025** es la establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del **Estado de Gastos**, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el **ejercicio 2025**, está integrada por la conjunción de tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los párrafos anteriores, a excepción de las aplicaciones, que quedarán vinculadas a nivel de área de gasto y artículo:

934.21500 - Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario

Caja Crédito Provincial para Cooperación

Avda. DE LA ESTACION, Núm. 6, Alicante. 03005 (Alicante). Tfno. 965988903.

934.21600 - Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información.

934.22000 - Suministro de material de oficina no inventariable.

934.22001 - Suministro de prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

934.22002 - Suministro de material informático no inventariable.

934.22112 - Suministro de material electrónico y de telecomunicaciones.

934.22699 - Otros gastos diversos.

Las previsiones incluidas en los **Estados de Ingresos** se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

SEGUNDA.-CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.

Podrá generar crédito en la aplicación presupuestaria del **Estado de Gastos 934.821.20** "*Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo*", el exceso que pudiera ocasionarse respecto a los ingresos previstos por la recuperación de las amortizaciones y de la cláusula de estabilización de los que pudieran formalizarse en el último trimestre del año 2024. A tal fin se iniciará el correspondiente expediente que será resuelto de forma definitiva y con carácter inmediatamente ejecutivo por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la autorización de los gastos procedentes de operaciones de crédito corresponde al Consejo de Administración.

La disposición de los gastos, a realizar cuando una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 15 de los Estatutos se formalice el correspondiente contrato, así como el reconocimiento de las obligaciones y

Caja Crédito Provincial para Cooperación

Avda. DE LA ESTACION, Núm. 6, Alicante. 03005 (Alicante). Tfno. 965988903.

las órdenes de pago de los gastos anteriormente indicados, competen al Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

Para los demás gastos previstos en el presupuesto, que no procedan de operaciones de crédito, la autorización y disposición del gasto corresponderá al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

El reconocimiento de la obligación y la ordenación de los pagos corresponden al presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

A los efectos de proceder al reconocimiento de la obligación de los importes procedente de las operaciones de crédito, la Entidad Local remitirá a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación las certificaciones de obra o las facturas justificativas de la inversión, originales o fotocopias debidamente compulsadas, aprobadas por el órgano municipal competente, acompañadas de la solicitud de fondos suscrita por el Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, realizándose el reconocimientos de la obligación proporcionalmente a la parte de obra o inversión justificada.

Para operaciones de crédito que financien adquisiciones de bienes inmuebles, a solicitud de la Entidad Local, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación con antelación a la formalización de la correspondiente escritura pública, si al oficio de solicitud de fondos se acompaña el compromiso del Pleno Municipal de aportar en el plazo máximo de tres meses copia autenticada de dicha escritura de compraventa.

En el supuesto de operaciones de crédito que financien en todo o en parte la aportación municipal de una obra adjudicada por la Excm. Diputación, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago para su ingreso en las Arcas Provinciales, con el oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. alcalde-presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

CUARTA.- NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.

Caja Crédito Provincial para Cooperación

Avda. DE LA ESTACION, Núm. 6, Alicante. 03005 (Alicante). Tfno. 965988903.

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Caja con las Entidades Locales en virtud de contratos formalizados, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al 2024 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2024, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

QUINTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS POR ASISTENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del mismo, en la misma cuantía que las que perciban los señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.

La persona que desempeñe el puesto de Secretario-Interventor Delegado del Organismo Autónomo percibirá asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, en la misma cuantía que los miembros del Consejo de Administración.

Cuando coincidan más de una sesión el mismo día, solo se indemnizará una sola asistencia por la concurrencia efectiva de las mismas.

En Alicante, en la fecha de la firma digital,

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

(Documento firmado electrónicamente al margen).

Caja Crédito Provincial para Cooperación

Avda. DE LA ESTACION, Núm. 6, Alicante. 03005 (Alicante). Tfno. 965988903.

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISIÓN
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	522,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	460.632,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS	936.657,99
<i>TOTAL</i>		<i>1.397.812,22</i>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 3:		
39300	INTERESES DE DEMORA	522,01
TOTAL CAPÍTULO 3		522,01
CAPÍTULO 5:		
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	454.000,00
59000	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA	6.632,22
TOTAL CAPÍTULO 5		460.632,22
CAPÍTULO 8:		
82020	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS SP CP	490.000,00
82120	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS SP LP	446.657,99
TOTAL CAPÍTULO 8		936.657,99
TOTAL		1.397.812,22

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPITULO		CRÉDITO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
6	INVERSIONES REALES	2.440,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.322.972,22
TOTAL		1.397.812,22

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 2		
934.21500	MOBILIARIO	407,36
934.21600	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	5.592,64
934.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	50,00
934.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	50,00
934.22002	INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50,00
934.22112	MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECO	50,00
934.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
934.23300	ASISTENCIAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	66.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		72.300,00
CAPÍTULO 3		
934.35900	COMISIONES BANCARIAS	100,00
TOTAL CAPÍTULO 3		100,00
CAPÍTULO 6		
934.62500	MOBILIARIO	500,00
934.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	1.200,00
93463500	MOBILIARIO	240,00
934.63600	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	500,00
TOTAL CAPÍTULO 6		2.440,00
CAPÍTULO 8		
934.82020	PRÉSTAMOS CP A ENTIDADES LOCALES	661.486,11
934.82120	PRÉSTAMOS LP A ENTIDADES LOCALES	661.486,11
TOTAL CAPÍTULO 8		1.322.972,22
TOTAL		1.397.812,22

**ORGANISMO AUTÓNOMO
«SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA
DIPUTACIÓN DE ALICANTE»**



MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

*ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON “GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”,
cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante*

MEMORIA

La presente memoria explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, se emite en cumplimiento del artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Proyecto de **Presupuesto consolidado de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2025**, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U., cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo, asciende a **47.197.840,00 euros** en el estado de ingresos y **47.164.084,38 euros** en el estado de gastos, con un superávit de 33.755,62 euros, inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil.

	INGRESOS	GASTOS
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	46.410.000,00	46.410.000,00
GEONET TERRITORIAL S.A.U.	1.549.840,00	1.516.084,38
AJUSTES	-762.000,00	-762.000,00
PROY. PRESUPUESTO CONSOLIDADO	47.197.840,00	47.164.084,38

El Proyecto de Presupuesto de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2025, asciende a **46.410.000,00 euros**, lo que representa en su conjunto un aumento de 1.077.000,00 euros respecto al presupuesto del año anterior, que se explican a continuación:

INGRESOS

En cuanto al presupuesto de ingresos, el origen de los ingresos a percibir en el año y su variación por capítulos, quedan recogidos en el cuadro siguiente:

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACIÓN
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	38.835.500,00	40.242.000,00	1.406.500,00
4. TRANSFERENCIAS CTES.	1.594.000,00	1.544.000,00	-50.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.903.500,00	4.624.000,00	-279.500,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES			
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO	45.333.000,00	46.410.000,00	1.077.000,00

María del Mar Sáez Martínez (1 de 1)
 Vicepresidenta
 Fecha: 03/03/2024
 HASH:

El capítulo 3. “Tasas, P.P. y otros Ingresos” por un total de 40.242.000,00 euros, representa el 86,71% de los ingresos del presupuesto. Este importe presenta un incremento de 1.406.500,00 euros respecto al año anterior, con el detalle por subconceptos que figura a continuación:

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	2024	2025	DIFERENCIAS
32902 RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.651.700,00	19.784.200,00	1.132.500,00
32903 RECAUDACIÓN EJECUTIVA	14.250.000,00	14.050.000,00	-200.000,00
32904 OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	984.000,00	1.364.000,00	380.000,00
32907 RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	560.000,00	620.000,00	60.000,00
32917 RECUP.COSTES NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTAC.	314.800,00	314.800,00	0,00
32930 CONTRAPRESTACIÓN PDA's	180.000,00	195.000,00	15.000,00
39901 RECUPERACIÓN COSTAS	1.950.000,00	1.950.000,00	0,00
39914 CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.945.000,00	1.964.000,00	19.000,00
TOTAL CAP. 3	38.835.500,00	40.242.000,00	1.406.500,00

Este capítulo está compuesto principalmente por las estimaciones de la **Tasa por la prestación de servicios** de Suma. Gestión Tributaria que alcanzan un total de 36.328.000,00 euros y supone el 90,27 % del total del capítulo. Comprende los subconceptos de Recaudación voluntaria, Recaudación ejecutiva, Otros productos de recaudación, Recuperación del coste de notificación de multas, Recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's.

La **recaudación voluntaria**, a su vez, está integrada por todos los conceptos tributarios que gestionamos por delegación, entre los que destacan por su importancia: el IBI, vehículos, recogida de residuos, Plusvalías y sanciones de tráfico. El incremento de 1.132.500,00€ respecto al ejercicio anterior, viene motivado principalmente por la trayectoria que muestra dicho apartado en el presente ejercicio 2024, con un aumento respecto al presupuesto inicial superior a los 600.000,00 euros, así como por el aumento estimado del número de delegaciones en periodo voluntario e igualmente, por el incremento que se viene anunciando por los Ayuntamientos de la provincia respecto de las tarifas que afectan a la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. De igual forma, se espera una continuidad en el incremento de las liquidaciones de ingreso directo tanto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Las estimaciones de la **recaudación ejecutiva** se han reducido en 200.000,00 euros con respecto al ejercicio anterior, todo ello en base al ritmo de la recaudación, tanto en ejecutiva como en voluntaria del presente ejercicio 2024, siendo que la mejora de esta última aumenta la antigüedad del pendiente y lo hace más difícil de gestionar, además del efecto de las modificaciones en la normativa respecto de los procedimientos concursales, etc.

Otros productos de Recaudación han variado en función de la efectiva recaudación en 2023 y 2024, con una subida de 380.000,00 euros inducida

principalmente por el incremento de la recaudación en inspección de IAE y otros conceptos, esperando que dicha tendencia se mantenga al alza en el ejercicio 2025.

Por otro lado, la estimación de ingresos de **Convenios de colaboración** interadministrativa de proyectos externos, se incrementa en 19.000,00 euros, principalmente por el aumento de costes, reflejado en el Presupuesto de Gastos del Organismo, lo que por aplicación del sistema de imputación de costes a los Organismos Externos, reflejará el citado incremento, así como por el cómputo del ejercicio completo para el caso del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El **capítulo 4 de Transferencias Corrientes**, por importe de 1.544.000,00 euros, con un peso relativo respecto al total de ingresos del presupuesto del 3,33% disminuye en 50.000,00 euros respecto al ejercicio 2024.

Se trata un ingreso de naturaleza no tributaria sin contraprestación directa que proviene de la Excmo. Diputación provincial de Alicante, para financiar operaciones corrientes, necesario para equilibrar el presupuesto de Suma.

El **capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales**, asciende a 4.624.000,00 euros, con un peso relativo respecto al total de ingresos del presupuesto del 9,96%, se reduce en 279.500,00 euros respecto al ejercicio anterior.

Este capítulo recoge por un lado, la estimación de ingresos por la recuperación del coste financiero de la **operación de tesorería** que se concierta para atender los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la previsible recaudación de hasta el 75% del IBI y del IAE, que ha sido estimada en 2.500.000,00 euros, manteniéndose en relación al año anterior. Es preciso señalar que el coste efectivo para el ejercicio 2024 será superior al presupuestado, por tanto, teniendo en cuenta una previsible bajada de los índices de referencia, se considera prudente mantener la cantidad de 2,5 millones de euros, que permitirá acometer la gestión de la Operación Especial de Tesorería.

Por otro lado, como consecuencia del escenario financiero descrito y a la vista de los ingresos reales que estamos percibiendo este año, se ha incluido en concepto de intereses de cuentas, depósitos y otros, la estimación de 2.124.000,00 euros, inferior a la del año pasado, motivada por una reducción estimada de los tipos de remuneración tanto de cuentas como de depósitos.

GASTOS

El estado de gastos para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de **46.410.000,00 euros**, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7) y presenta un aumento global de 1.077.000,00 euros respecto al Presupuesto del año 2024. En el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACIÓN
1. GASTOS DE PERSONAL	25.247.424,00	26.296.933,00	1.049.509,00
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	14.384.216,00	14.375.751,00	-8.465,00
3. GASTOS FINANCIEROS	2.980.590,00	2.994.400,00	13.810,00
4. TRANSF. CORRIENTES	8.100,00	8.100,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	348.559,00	300.000,00	-48.559,00
6. INVERSIONES REALES	2.364.111,00	2.434.816,00	70.705,00
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO	45.333.000,00	46.410.000,00	1.077.000,00

El **capítulo 1 de Gastos de Personal**, por importe de 26.296.933,00 euros, representa el 56,66% del total del presupuesto y ha experimentado un incremento de 1.049.509,00 euros respecto al año anterior, lo que supone una variación del 4,16%.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 17.341.222,00€, se recoge en las distintas aplicaciones del Capítulo I de este proyecto de presupuesto y corresponde a la dotación de 683 plazas, que incluyen, además de las plazas con reserva y las vacantes, 54 plazas de Laborales reservadas a Promoción Interna, así como 99 plazas de Funcionarios propios de subgrupo C2 directamente vinculadas con las plazas laborales de la categoría de ayudante tributario que quedarán a amortizadas con la cobertura definitiva de las citadas 99 plazas funcionariales.

Por otro lado, se crean 8 plazas de personal laboral con categoría de Ayudante Tributario, para mantener el mismo número de efectivos que el año anterior, tras las bajas definitivas de categorías superiores que se reservan para promoción interna.

Así mismo se dota un crédito de 6.054.168,00 euros para el abono de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del Organismo.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 240.865,00 euros entre las que destacan los 198.017,00 euros para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 2.540.000,00 euros para asignar incentivos de productividad, 40.500,00 € para asistencia médico farmacéutica del personal, 51.175,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA.

Las principales variaciones de retribuciones respecto al presupuesto de 2024, se deben fundamentalmente a:

- La consolidación durante 2024 de los tres incrementos aprobados sobre las retribuciones globales, no contemplados en los créditos iniciales del capítulo 1 del presupuesto de 2024, concretamente:

- Incremento del 0,5%, de acuerdo con la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos. 2a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2023
- Incremento del 0,5%, conforme a la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre.
- El incremento del 2% establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto- ley 4/2024, de 26 de junio por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- El crecimiento vegetativo de la antigüedad y la repercusión del reconocimiento de antigüedades a nuestro personal, así como la consolidación de plazas en categorías superiores derivado de los diferentes procesos selectivos de promoción interna desarrollados.
- La correspondiente repercusión de las situaciones referidas en el coste de Seguridad Social, teniendo en cuenta ajustes por topes de cotización, reducciones de jornada, etc.
- Totalizadas todas las cuantías, el Capítulo 1 se incrementa en un **4,16%** respecto al presupuesto **inicial** de 2024.

Los Gastos del **capítulo 2, Gastos Corrientes de Bienes y Servicios** totalizan 14.375.751,00 euros, lo que supone un 30,98% del total del presupuesto. En términos comparativos, se aprecia un ligero decremento de 8.465,00 euros respecto del año anterior.

El análisis de este capítulo, que recoge los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo, lo realizamos desde los diferentes orgánicos:

CAPÍTULO 2 CENTRO ORGÁNICO	2024	2025	% s/ TOTAL	DIFERENC. 2025-2024
01 Dirección	7.400,00	7.400,00	0,05%	0,00
02 Mantenimiento	1.983.645,00	1.901.749,00	13,23%	-81.896,00
03 Informática	3.961.249,00	3.753.248,00	26,11%	-208.001,00
04 Organización	6.240.142,00	6.590.446,00	45,84%	350.304,00
06 Personal	289.000,00	311.000,00	2,16%	22.000,00
07 Comunes	376.300,00	307.477,00	2,14%	-68.823,00
08 Recaudación	453.750,00	431.001,00	3,00%	-22.749,00
09 Imagen y Comunicación	1.072.730,00	1.073.430,00	7,47%	700,00
TOTALES	14.384.216,00	14.375.751,00	100,00%	-8.465,00

El orgánico 01 Dirección, representa sólo el 0,05% de los gastos del capítulo 2 y abarca gastos en material de oficina y gastos de atenciones protocolarias y de representación.

En cuanto al orgánico 02 Mantenimiento, con un presupuesto de 1.901.749,00 euros, en el capítulo 2, representa el 13,23% del capítulo, experimentando una bajada de 81.896,00€ en su conjunto respecto al año anterior, inducida principalmente por la bajada en las tarifas de la luz del nuevo contrato.

Incluye los gastos inherentes al mantenimiento de las oficinas y las instalaciones y suministros. Destacan entre sus previsiones 209.731,00 euros de arrendamientos de inmuebles, 273.000,00 euros para mantenimiento de inmuebles, 220.000,00 euros para suministro de energía eléctrica, 740.169,00 euros para limpieza de oficinas y 234.930,00 euros de seguridad, relacionada con servicios de alarmas y vigilancia de las oficinas.

En el orgánico 03 Informática, con un peso relativo del 26,11% en el total de gasto corriente en bienes y servicios y un presupuesto de 3.753.248,00 euros, presenta una disminución de 208.001,00 euros respecto al ejercicio anterior.

Destacan los gastos de mantenimiento de equipos por importe de 827.248,00 euros, servicios de telecomunicaciones por 510.747,00 euros, y estudios y trabajos técnicos por 2.321.216,00 euros que incluyen como más relevantes, servicios de asistencia técnica y consultoría de las distintas aplicaciones informáticas por importe 957.207,00 euros, servicios relacionados con la evolución de Gesta por 660.980 euros, servicios de explotación para organismos externos por 320.000,00 euros, servicios de ciberseguridad (SOC) por 265.060,00 euros y el servicio de alojamiento

del centro de respaldo de proceso de datos, por importe de 78.525,00 euros.

El orgánico 04 Organización, con un crédito inicial de 6.590.446,00 euros es el de mayor peso relativo, ya que supone casi la mitad de los gastos del capítulo, concretamente el 45,84%. En él destaca la dotación presupuestaria destinada a comunicaciones postales por importe de 5.224.716,00 euros, y la de estudios y trabajos técnicos por un importe de 1.341.539,00 euros entre los que se incluyen los gastos de impresión de notificaciones por 150.942,00€ y del Centro de atención a usuarios (CAU) por 1.130.597,00€ además de otros gastos de menor importe para servicios de valija y custodia, depósito y almacenaje.

La variación al alza respecto al año anterior, se debe principalmente al incremento en los gastos de servicios de comunicaciones postales, por importe de 445.116,00 euros, motivado por el ajuste de las estimaciones de los envíos masivos ordinarios y con acuse de recibo en función de los nuevos precios de notificaciones, compensado por algunas reducciones en otras partidas.

El orgánico 06 Personal, con un importe total de 311.000,00 euros que representa el 2,16% del total del capítulo, que incluye entre sus previsiones, dotación para dietas y locomociones por 242.500,00 €, para pruebas selectivas por 15.000,00 euros, estudios y trabajos técnicos por 15.000,00€, y asistencias a tribunales e indemnizaciones por 30.000,00€.

Se aumenta ligeramente en 22.000,00 euros respecto al crédito de 2024, motivado principalmente por el ajuste en los gastos de dietas y locomociones, conforme a la tendencia de los últimos ejercicios.

En cuanto al orgánico 07 Comunes, con un importe de 307.477,00 euros que representa el 2,14% del total del capítulo, contiene entre sus previsiones dotación de 180.000,00€ para gastos jurídicos y contenciosos, 70.277,00€ para el pago de tributos, 43.200,00€ de asistencias a consejos, 5.000,00€ para prensa, libros y otras publicaciones, así como para publicaciones en diarios oficiales, 3.000,00€ para estudios y trabajos técnicos.

Varía a la baja en 68.823,00 euros respecto a 2024, debido al ajuste de las estimaciones.

El orgánico 08 Recaudación con un crédito inicial de 431.001,00 euros y un peso relativo del 3,00%, todo ello para el cobro en vía ejecutiva, incluye 280.000,00€ para gastos de registros de la propiedad y mercantil, 85.000,00€ para gastos de valoraciones y peritajes de bienes, 45.001,00€ para arrastres de vehículos embargados, 20.000,00€ para publicaciones en diarios oficiales, esta última como consecuencia de la obligatoriedad de publicar las subastas en diarios oficiales y 1.000,00 euros para servicios de recaudación a favor de la Entidad.

Varía a la baja en 22.749,00 euros respecto a 2024 debido al ajuste de las estimaciones.

El orgánico 09 Imagen y Comunicación, por un total de 1.073.430,00 euros, supone el 7,47% del total del capítulo 2. Abarca principalmente gastos de publicidad y propaganda por importe de 973.000,00 euros que incluyen gastos en campañas de comunicación a los ciudadanos para informar de los periodos de pago voluntario y de las novedades que les afectan, y gastos de publicidad a través de patrocinios deportivos, culturales y sociales; también se incluyen en este orgánico, dotación para gastos de reuniones, conferencias y cursos por 46.000,00 euros, estudios y trabajos técnicos por 42.030,00 euros para asesoramientos varios y 10.000,00€ para gastos de edición y distribución.

El capítulo 3 de Gastos Financieros está cifrado en 2.994.400,00 euros, lo que supone 6,45% del presupuesto. Se ha incrementado en 13.810,00 euros, lo que supone un 0,46% más respecto al crédito del año anterior.

Dentro de este capítulo destaca la estimación de gastos por el coste financiero previsto de la operación de tesorería que sería necesario contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, al amparo del artículo 149 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de 2.500.000,00 euros, que se mantiene respecto al ejercicio 2024. Aun teniendo en cuenta una reducción de los tipos de referencia para el ejercicio 2025, se considera prudente mantener el crédito del ejercicio anterior ya que el coste efectivo para el ejercicio 2024, va a resultar superior al crédito presupuestado inicialmente.

Esta cantidad figura por el mismo importe en el subconcepto 51200 "Recuperación Coste Op. Tes." del presupuesto de ingresos, como ya se ha visto al analizar los ingresos patrimoniales del capítulo 5, en su apartado correspondiente.

Por otro lado se incluye en este capítulo la estimación del coste asociado a diversos servicios bancarios-financieros relacionados con la gestión recaudatoria llevada a cabo por Suma. Gestión Tributaria en colaboración con las entidades financieras en concepto de comisiones por cobro con tarjeta, incluido en el concepto 07/932/35900 "Otros gastos financieros" por importe de 488.400,00 euros, lo que supone una subida de 13.810,00 euros respecto al ejercicio anterior, estimada conforme a los contratos existentes y la previsible evolución.

En cuanto al resto del capítulo, por un crédito inicial de 6.000 euros, se incluyen los inherentes a la devolución de ingresos indebidos y avales, que han sido calculados en función de la evolución real de este tipo de gastos.

Los gastos del capítulo 4 Transferencias corrientes, ascienden a 8.100,00 euros, para ayudas a secciones sindicales. Es el capítulo de menor peso relativo en el presupuesto, sólo el 0,02%.

El capítulo 5 de Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos, por importe de 300.000,00, recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Los gastos del capítulo 6 de Inversiones Reales, ascienden a 2.434.816,00 euros, lo que supone el 5,25% del presupuesto de gastos y un incremento de 70.705,00 euros respecto al año anterior.

Comprende principalmente inversiones para gastos en aplicaciones informáticas por importe de 1.382.816,00 euros, entre los que destaca los nuevos desarrollos para la evolución de nuestro aplicativo informático de gestión tributaria "GESTA" por 895.816,00 euros y el desarrollo en entornos de producción actuales de Suma por 442.000,00 euros, además de 45.000,00 euros para licencias de nuevos productos a utilizar por más de un año.

Por otro lado inversiones de reposición de equipos para procesos de información, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios públicos por importe de 350.000,00 euros, para la renovación de Switches de las oficinas.

También se presupuestan inversiones en edificios por 392.000,00 euros para acondicionamiento de oficinas de recaudación, 200.000,00 euros para cartelería digital y 30.000 para adquisición de mobiliario.

Por todo ello, por delegación de la Presidencia -Decreto número 2023-4292, de fecha 26 de septiembre de 2023-, presento este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación inicial, si procede, al Consejo Rector de Suma Gestión Tributaria, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el momento de la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Alicante, a la fecha de la firma

LA VICEPRESIDENTA
Dña. María del Mar Sáez Martínez

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

JOSE ANTONIO BELSO MARTINEZ (1 de 1)
 Fecha Firma: 14/10/2024
 HASH:

El presente informe económico financiero expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, y se emite para acompañar el presupuesto de 2025, en cumplimiento del artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril .

El proyecto de **Presupuesto para el ejercicio de 2025**, elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, asciende a **46.410.000,00 euros** y mantiene equilibrio en sus estados de ingresos y gastos, garantizando el desempeño de los servicios con la mayor eficiencia.

ESTADO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 46.410.000,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7).

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2025	% s/ TOTAL
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	40.242.000,00	86,71%
4. TRANSFERENCIAS CTES.	1.544.000,00	3,33%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.624.000,00	9,96%
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
TOTAL PRESUPUESTO	46.410.000,00	100,00%

En cuanto a las bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos conviene analizarlas por separado, entrando en el detalle que integra cada capítulo.

CAPÍTULO 3, “TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS”

Este capítulo, por importe de 40.242.000,00 euros, representa el 86,71% de los ingresos del presupuesto total y proviene en su gran mayoría de los ingresos por la Tasa por prestación de servicios de Suma que representa el 90,27% del capítulo.

En la estimación de los ingresos para el ejercicio 2025, se han tenido en consideración los derechos liquidados durante el ejercicio 2023, el grado de ejecución del vigente presupuesto de ingresos hasta agosto de 2024, así como el resultado de las decisiones adoptadas en ejercicios precedentes.

Dada la importancia cuantitativa y el gran número de subconceptos que contiene este capítulo con bases de estimación diferentes, conviene analizar el detalle que vemos en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS		2025
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	19.784.200,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	14.050.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	1.364.000,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	620.000,00
32917	RECUP.COSTES NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTAC.	314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	195.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.950.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.964.000,00
TOTAL CAP. 3		40.242.000,00

Este capítulo, recoge principalmente una estimación de los ingresos derivados de **la Tasa por la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria**, compuesta por los subconceptos de recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva, otros productos de recaudación, recuperación del coste de notificación de multas, recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's y por un importe total de **36.328.000,00 euros**.

Para la estimación de los ingresos por **Recaudación voluntaria**, se ha considerado tanto la trayectoria ascendente de los volúmenes de recaudación en el ejercicio 2024, con un aumento estimado respecto al presupuesto inicial superior a los 600.000,00 euros, como las nuevas delegaciones en periodo voluntario así como el incremento que se viene anunciando por los Ayuntamientos de la provincia respecto de las tarifas que afectan a la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. De igual forma, se espera una continuidad en el incremento de las liquidaciones de ingreso directo tanto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Las estimaciones de la **recaudación ejecutiva** se han reducido en 200.000,00 euros con respecto al ejercicio anterior, todo ello en base al ritmo de la recaudación, tanto en ejecutiva como en voluntaria del presente ejercicio 2024, siendo que la mejora de esta última aumenta la

antigüedad del pendiente y lo hace más difícil de gestionar, además del efecto de las modificaciones en la normativa respecto de los procedimientos concursales, etc.

En relación con la **Recuperación del coste de notificación por primera implantación** de la tasa de valorización y eliminación de residuos, se mantiene por considerar que depende del momento de la puesta en marcha.

La estimación de ingresos por **Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos**, se mantiene estable, con un ligero incremento de 19.000,00 euros respecto al ejercicio 2024, debido al aumento de costes reflejado en el Presupuesto de Gastos del Organismo, a imputar a los Organismos Externos, por aplicación del sistema de imputación de costes establecido, así como por el cómputo del ejercicio completo para el caso del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El **resto de los conceptos** se han estimado en función de la efectiva evolución en 2023 y 2024.

CAPÍTULO 4 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”

Este capítulo, que representa el 3,33% del total del presupuesto, recoge una transferencia corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante por importe de 1.544.000,00 euros, que supone un ingreso de naturaleza no tributaria sin contraprestación directa, para financiar operaciones corrientes.

Este concepto de ingresos, se requiere para cubrir el desfase financiero que se ha producido entre los ingresos estimados y los gastos necesarios para el normal funcionamiento del organismo.

CAPÍTULO 5 “INGRESOS PATRIMONIALES”

Los ingresos totales previstos en el capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales ascienden a 4.624.000,00 euros que representa el 9,96% del total del presupuesto.

Este capítulo recoge por un lado, la estimación de ingresos por la recuperación del coste financiero de la **operación de tesorería** que se concierta para atender los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la previsible recaudación de hasta el 75% del IBI y del IAE, que ha sido estimada en 2.500.000,00 euros, manteniéndose en relación al año anterior. Es preciso señalar que el coste efectivo para el ejercicio 2024 será superior al presupuestado, por tanto, teniendo en cuenta una previsible bajada de los índices de referencia, se considera prudente mantener la cantidad de 2,5 millones de euros, que permitirá acometer la gestión de la Operación Especial de Tesorería.

Por otro lado, respecto de los intereses acreedores por remuneración de las cuentas corrientes y depósitos, se considera que los mismos sufrirán un ligero descenso, todo ello motivado por la reducción de los tipos que las Entidades Financieras aplican a dichos productos y que trasladan mucho más rápidamente a ellos, que a los productos de financiación.

Se ha estimado una póliza de 200 millones de euros, a un tipo de interés máximo del 3,6%, sin comisión de no disponibilidad, en cumplimiento del principio de prudencia financiera, teniendo en cuenta el escenario actual de los mercados financieros, como se detalla en el apartado dedicado al capítulo 3 de gastos financieros de este mismo informe.

Como viene sucediendo ejercicio tras ejercicio, Suma sigue en condiciones de conseguir el mejor precio posible para los ayuntamientos en la tramitación de la misma, dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en relación al coste de acceso al crédito.

ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de **46.410.000,00 euros**, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7). En el siguiente cuadro se recogen los créditos iniciales y el peso relativo de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos respecto del total:

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2025	% s/ TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	26.296.933,00	56,66%
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	14.375.751,00	30,98%
3. GASTOS FINANCIEROS	2.994.400,00	6,45%
4. TRANSF. CORRIENTES	8.100,00	0,02%
5. FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00	0,65%
6. INVERSIONES REALES	2.434.816,00	5,25%
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO	46.410.000,00	100,00%

El estado de gastos contiene los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en su cuantificación se han tenido en cuenta las siguientes peculiaridades:

CAPÍTULO 1 “GASTOS DE PERSONAL”

En este capítulo, que representa el 56,66% del total de los gastos del presupuesto del organismo, se incluyen las remuneraciones del personal. Dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2025, han sido calculadas sobre la base de las retribuciones consolidadas hasta septiembre de 2024, coincidiendo así con las que estarán vigentes a 31 de diciembre de 2024, de no aprobarse nuevos incrementos hasta final de año.

El cálculo que se efectúa de las retribuciones del personal es riguroso, cuantificando el 100% de las retribuciones de las plazas ocupadas en las plantillas.

No obstante, en cuanto a las plazas vacantes en la plantilla o en aquellos casos, donde se estima la existencia de posibles economías se indica tal situación en la memoria de personal, como por ejemplo, es el caso de las plazas destinadas a Promoción Interna, para las cuales, exclusivamente, se calcula la diferencia con la categoría de origen, ya que existe dotación íntegra en las categorías de origen.

En cuanto al personal directivo se mantiene la dotación de las plazas ocupadas y vacantes, respecto a la anualidad anterior.

En cuanto al personal funcionario, se incrementa su dotación respecto a la anualidad anterior, fruto de la modificación de la plantilla de personal funcionario de Suma, la creación de los primeros puesto de trabajo para dicho personal, así como la modificación del catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito, llevadas a cabo durante la anualidad 2024.

En cuanto al personal laboral fijo, existe un leve incremento en la dotación de la partida presupuestaria del personal, debido, principalmente, al crecimiento vegetativo de la antigüedad de la plantilla y a la consolidación de las plazas de promoción interna.

Estas situaciones se ven compensadas, en cierta medida, con las jubilaciones y bajas producidas durante el año 2024, cuyas plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

En cuanto al personal laboral temporal, existe una mayor dotación, fruto de presupuestar por toda la anualidad, 8 plazas de Ayudantes Tributarios, que el año pasado estaban vacantes y presupuestadas por 9 meses y que este año están cubiertas de forma temporal todo el ejercicio.

Por otro lado, se presupuestan 16 plazas vacantes, que se desglosan y se dotan en virtud de la previsión de su cobertura:

- 11 plazas de *Ayudantes Tributarios* (3 que ya existían y 8 de nueva creación, para mantener el número de efectivos como consecuencia de las bajas definitivas producidas durante el año 2024), las cuales, se dotan por 9 meses.
- 4 plazas de *Programadores* que ya existían, de las cuales, 2 plazas se dotan por 9 meses y las otras dos, por 6 meses.
- 1 plaza de *Ayudante de Servicios Especiales* que ya existía y que se dota por 9 meses.

Este capítulo incluye también, 6.054.168,00€ para el abono de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del Organismo, crédito suficiente conforme a la aplicación de los tipos y los topes de cotización, al comportamiento evolutivo en relación con bajas por IT, a los cambios de contrato, etc.

También se dotan 2.540.000,00€ para asignar incentivos de productividad conforme a la estimación de consecución de los objetivos y al número potencial de perceptores. Cabe mencionar, que de dicha cuantía 240.000,00 euros se estiman para el personal funcionario y 2.300.000,00 euros para el personal laboral (fijo y temporal).

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 240.865,00 euros entre lo que destaca 198.017,00 euros, para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 40.500,00€ para asistencia médico farmacéutica del personal, 51.175,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA.

CAPÍTULO 2 “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”

En este capítulo, que representa el 30,98% del total de los gastos del presupuesto, se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento normal del Organismo y el mantenimiento de las inversiones realizadas en periodos anteriores por un importe global de 14.375.751,00 euros.

Su valoración ha sido rigurosa, ajustándose a la evolución de los gastos, a los contratos en vigor y a las previsiones de nuevos contratos para 2025.

CAPÍTULO 3 “GASTOS FINANCIEROS”

El importe de este capítulo asciende a 2.994.400,00 euros, e incluye tanto los intereses de la operación de tesorería necesaria para afrontar el anticipo ordinario a los ayuntamientos, como los gastos financieros por servicios bancarios y los gastos por devolución de indebidos y avales.

El principal componente del capítulo, por importe de 2.500.000,00 euros, es la estimación de gastos por el coste financiero previsto de la operación de tesorería que sería necesario contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, al amparo del artículo 149 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si bien la estimación del anticipo a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE para 2025, en función de los datos de recaudación que se estiman de la segunda voluntaria, alcanzaría un volumen de 230 millones de euros, considerando la liquidez del Organismo y el plan de tesorería previstos para el año próximo, se ha calculado la necesidad de concertar una **operación de tesorería** en torno a los **200 millones** de euros para poder atender todas las solicitudes de anticipos ordinarios de los Ayuntamientos.

El tipo de interés aplicable para este Organismo se ha estimado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, esto es, teniendo en cuenta el principio de prudencia financiera por lo que el coste financiero de esta operación, no podrá ser superior al coste de financiación del Estado.

El escenario económico apunta a una reducción de tipos, que no obstante no se ha producido en el ejercicio 2024 con la frecuencia e intensidad que se vaticinaba a finales del 2023, lo que por prudencia, nos hace estimar un coste de 2,5 millones de euros, para atender el volumen de la Operación Especial indicado anteriormente.

Nuestras estimaciones se basan en lo establecido en la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio de 2017, donde se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y se establece el coste máximo que puede ser de aplicación a este tipo de operaciones en función de los tipos de referencia utilizados, diferenciales y comisiones. Mensualmente, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional procede a dictar y publicar Resolución mediante la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la mencionada Resolución de 4 de julio de 2017, al objeto de conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo medio.

Se ha considerado basar las estimaciones respecto de un tipo de interés variable referenciado a Euribor a 3 meses, índice, que de producirse bajadas en los tipos de interés, nos permitiría trasladar dicha minoración al coste financiero de dicha Operación Especial.

Los tipos actuales, de acuerdo con el plazo de vida media de la mencionada operación especial de tesorería, esto es 10 meses, ya que la póliza que se contrata se amortiza antes del cierre del ejercicio, y dados los índices de cumplimiento tanto de este Organismo como del Grupo Local de Diputación que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito, garantizando un menor coste para los ayuntamientos, podemos estimar que el coste total se podría situar en torno al 3,6%, considerando que las Entidades

Financieras ofertarán tipos realmente competitivos en relación al resto del mercado financiero

Esta cantidad figura por el mismo importe en el subconcepto 51200 “Recuperación Coste Operación de Tesorería” del presupuesto de ingresos, como ya se ha visto al analizar los ingresos patrimoniales del capítulo 5, en su apartado correspondiente.

Por otro lado se incluye en este capítulo la estimación del coste asociado a las comisiones por cobro con tarjeta, incluido en el concepto 07/932/35900 “Otros gastos financieros” por importe de 488.400,00euros, estimada conforme a los contratos existentes y la previsible evolución.

En cuanto al resto del capítulo, por un crédito inicial de 6.000 euros, se incluyen los inherentes a la devolución de ingresos indebidos y avales, que han sido calculados en función de la evolución real de este tipo de gastos.

CAPÍTULO 4 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”

Asciende a 8.100,00 euros, representando un 0,02% del total de gastos del presupuesto en concepto de ayudas a las secciones sindicales.

CAPÍTULO 5 “FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS”

Este capítulo, por importe de 300.000,00 euros recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CAPÍTULO 6 “INVERSIONES REALES”

El capítulo 6 “Inversiones Reales” por importe de 2.434.816,00 euros que supone el 5,25% del presupuesto total.

Comprende principalmente inversiones para gastos en aplicaciones informáticas por importe de 1.382.816,00euros, entre los que destaca los nuevos desarrollos para la evolución de nuestro aplicativo informático de gestión tributaria “GESTA” por 895.816,00 euros y el desarrollo en entornos de producción actuales de Suma por 442.000,00 euros, además de 45.000,00 euros para licencias de nuevos productos a utilizar por más de un año.

Por otro lado inversiones de reposición de equipos para procesos de información, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios

públicos por importe de 350.000,00euros, para la renovación de Switches de las oficinas.

También se presupuestan inversiones en edificios por 392.000,00 euros para acondicionamiento de oficinas de recaudación, 200.000,00 euros para cartelería digital y 30.000 para adquisición de mobiliario.

Las inversiones han sido calculadas conforme a las estimaciones de los respectivos responsables del gasto, teniendo en cuenta la distribución plurianual en su caso.

CONCLUSIONES

Finalizar este informe, resaltando que el Presupuesto de Suma Gestión Tributaria para el 2025 está equilibrado e integra en el estado de ingresos previsiones realistas y en el estado de gastos los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos. Así mismo, cumple el principio de estabilidad presupuestaria previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alicante, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR

D. José Antonio Belso Martínez

BASES DE EJECUCIÓN

BASE PRIMERA:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO

Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990), establece las presentes **Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto de 2025**, que asciende a un total de **46.410.000,00 euros**, equilibrado entre ingresos y gastos. Las presentes bases se incorporarán como anexo, a las del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2025. Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

BASE SEGUNDA:

***APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y
VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS***

1. La **estructura presupuestaria** para el ejercicio 2025 es conforme a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2025, está integrada por la conjunción de las clasificaciones:

- Orgánica: **dos dígitos**, indicativos de la Unidad Orgánica según el siguiente detalle:
 - 01 Dirección
 - 02 Mantenimiento
 - 03 Informática
 - 04 Organización
 - 06 Personal
 - 07 Comunes
 - 08 Recaudación
 - 09 Imagen y comunicación
- Por programas: **tres dígitos**, indicativos de área de gastos, política de gastos y grupo de programas.
- Económica: **cinco dígitos** indicativos de capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto.

Las previsiones incluidas en el **Estado de Ingresos** se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**,

indicativos del capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto.

2. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante de acuerdo con los siguientes niveles de **vinculación jurídica** de los créditos, definidos haciendo uso de la facultad para establecerlos, conforme al artículo 28 del Real Decreto 500/90:

- a) Respecto a la clasificación orgánica: **Unidad orgánica**
- b) Respecto a la clasificación por Programas: **Área de Gastos**
- c) Respecto a la clasificación económica: **Capítulo**.

BASE TERCERA:

FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El fondo de contingencia de ejecución presupuestaria se clasifica dentro del programa 929. Imprevistos y funciones no clasificadas y se destina a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

BASE CUARTA:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos reguladas en los artículos 177 del TRLRHL y 35 a 38 del RD 500/90, que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria, o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

Tramitación: Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas **propuestas** ante la Dirección de Suma, justificando en un informe los extremos referidos en el párrafo anterior y la necesidad, especificando además, las partidas afectadas y los importes y haciendo constar, en su caso, que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del servicio.

Al expediente acompañará una **Memoria** justificativa de la Dirección del organismo, conforme a lo establecido en el art.37.2 del RD 500/1990.

La Presidencia de Suma, o aquel Diputado/a en quien delegue, someterá el expediente al Consejo Rector, previo informe de la Intervención Delegada, para la adopción de un **Acuerdo**, con carácter de propuesta al Pleno de la Excm. Diputación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

BASE QUINTA:

GENERACIONES DE CRÉDITO

Podrán generar crédito en el estado de gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art.181 del TRLRHL y arts.43 a 46 del RD 500/1990).

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con Suma. Gestión Tributaria, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del Organismo.
- b) Enajenaciones de bienes propiedad de Suma. Gestión Tributaria.
- c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos concedidos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En los supuestos a) y b) anteriores, para poder generar crédito en el estado de gastos, se requerirá el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación. En los supuestos c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos. En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Tramitación: Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas **propuestas** ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

La Dirección de Suma someterá el expediente a la **aprobación** de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SEXTA:

INCORPORACIONES DE REMANENTES CRÉDITO

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en los art. 47 y 48 del RD 500/1990, de 20 de Abril, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de 2025, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, en las condiciones y con las formalidades previstas en estos artículos y en el 182 del TRLRHL.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto sean créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de **"RC"**.
- Los créditos por operaciones corrientes, **capítulos 1 a 4** de la clasificación económica del Presupuesto de gastos, que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (**fase "D"**)
- Los créditos relativos a operaciones de capital y financieras, **capítulos 6 a 9** de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en fase **"RC"**, **"A"**, **"D"**, siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.
- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Los remanentes incorporados **sólo podrán ser utilizados durante el ejercicio 2025**, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, de acuerdo con lo que se establece en los apartados 2, 4 y 5 del art.47 antes citado. Al final del ejercicio se procederá a la anulación de los remanentes incorporados y no utilizados.

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada al cumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla del gasto, así como a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A estos efectos, se considerarán **recursos financieros**:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
- Los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, en su caso.

Tramitación: Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas **propuestas** ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos en los párrafos anteriores, especificando las partidas afectadas y los importes.

La Dirección de Suma someterá el expediente para el incremento del presupuesto mediante la incorporación de remanentes, a la **aprobación** de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SÉPTIMA:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen la imputación del importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica (arts. 179 y 180 del TRLRHL y arts. 40 a 42 del RD 500/1990)

De acuerdo con el artículo 180 del TRLRHL y con lo establecido en estas Bases, las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito son las siguientes, con las salvedades recogidas en el artículo 41.2 del RD 500/90:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por las reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno que puedan producirse como consecuencia de asumir nuevas delegaciones municipales.

Tramitación: Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas **propuestas** ante la Dirección, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

En general, salvo la excepción del párrafo siguiente, la Dirección de Suma (conforme al art.9. apartado j) de los vigentes Estatutos) someterá el expediente a la **aprobación** de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

Excepción: en el caso de que las transferencias de crédito se produzcan entre distintas áreas de gasto y no afecten a créditos de personal, la Presidencia de Suma, o aquel Diputado/a en quien delegue, someterá el expediente al Consejo Rector, previo informe de la Intervención Delegada, para la adopción de un **acuerdo**, con carácter de propuesta al Pleno de la Excm. Diputación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos (artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL).

BASE OCTAVA:

EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS

1. GESTIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos que figuran en los presupuestos son únicamente los **recursos propios** de Suma. Gestión Tributaria, habiendo sido calculados con base en los antecedentes de ejercicios anteriores y en la estimación de la recaudación anual.

Cuando se tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante **subvenciones** de otras Entidades, el gestor del gasto deberá remitir a la Intervención delegada la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, junto con el documento contable (CI) para contabilizar el compromiso de ingreso. Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá tramitarse el correspondiente CI o CI/ para su contabilización.

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

A estos efectos, el responsable del gasto acompañará al CI, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

El **reconocimiento de los derechos** por los ingresos obtenidos de la gestión y recaudación encomendada a Suma. Gestión Tributaria, mediante los Convenios de Delegación firmados, se realizará simultáneamente, en el momento en que se proceda a transferir a los Ayuntamientos y a otros Organismos la liquidación de cada facturación.

El reconocimiento de los derechos derivados de convenios de colaboración, se realizará en el momento en que obre en poder de Suma. Gestión Tributaria, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho.

Los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Los recursos procedentes de transferencias de crédito se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

Los ingresos de carácter extraordinario que se produzcan o los mayores ingresos sobre los previstos inicialmente podrán dar lugar a las modificaciones presupuestarias descritas en las Bases cuarta a sexta anteriores, con el procedimiento necesario en cada caso.

Por otro lado, la administración de **Recursos de Otros Entes (ROE)** tiene por objeto las operaciones de recaudación y liquidación de los ingresos cuyos titulares son otros Entes Públicos, así como la entrega de cantidades que a estos últimos pertenezcan como resultado de la gestión realizada.

En Suma existe un volumen muy importante de ingresos periódicos de Recursos de Otros Entes que han delegado la gestión, recaudación e inspección de sus tributos en este Organismo y que se registran como operaciones no presupuestarias, conforme lo establecido en la Sección 4ª “Administración de recursos por cuenta otros entes públicos” (Reglas 30 a 33), del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013.

En cumplimiento de la norma anterior, Suma facilitará periódicamente (de forma mensual y a la finalización de cada periodo voluntario) la información necesaria para que el ente titular pueda imputar a su presupuesto las diferentes operaciones de los recursos de los que sean titulares.

Así, para cada uno de dichos recursos y por cada periodo liquidado, la información que Suma facilita diferencia las siguientes operaciones:

- Los derechos reconocidos en el ejercicio en curso.
- Anulaciones de derechos reconocidos en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, diferenciando anulaciones de liquidaciones y aplazamientos o fraccionamientos.
- Cancelación de derechos reconocidos en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, distinguiendo entre cancelaciones por cobros en especie, por insolvencias, por otras causas o por prescripción (en el caso de ejercicios anteriores).
- Recaudación de derechos reconocidos en el ejercicio o en ejercicios anteriores.
- Recaudación por autoliquidaciones u otros ingresos sin reconocimiento previo.
- Devoluciones de ingresos reconocidas en el ejercicio.

Y en general, toda aquella información necesaria para el adecuado registro contable de las respectivas operaciones.

Toda esta información se facilitará a los Entes titulares de los recursos, con la misma periodicidad con la que se producen los pagos a los mismos del producto de la recaudación líquida, suministrándoles además una cuenta de Gestión Anual con el resumen de toda la gestión realizada en el ejercicio.

Al proporcionar Suma toda la información indicada anteriormente, en cumplimiento de la Regla 32, del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, sólo incorporará a su balance los débitos y créditos

existentes con las entidades delegantes, derivados de los cobros y pagos que se hayan producido en relación con los recursos gestionados.

Al margen de lo anterior, se registrarán de forma individualizada todas y cada una de las operaciones derivadas de la gestión de los recursos, quedando integradas en la contabilidad mediante una estructura de datos que permita obtener la información requerida en la nota 20 "Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos" de la Memoria, incluida en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

El carácter presupuestario o no presupuestario de las **inversiones financieras** se determinará conforme a las "Normas de reconocimiento y valoración" establecidas por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de la Instrucción del modelo normal de contabilidad pública.

Se realizarán **hojas de arqueo** por cada ordinal bancario. Para ello Suma. Gestión Tributaria dispondrá de cuentas operativas, cuentas de recaudación y cuentas financieras de colocación de excedentes en las entidades financieras que considere conveniente.

Mensualmente se emitirá, para su firma, **acta de arqueo** del período comprendido entre el día 1 de enero y el último día del mes correspondiente, aunque se podrán realizar arqueos extraordinarios de períodos inferiores, si lo requiriesen las circunstancias.

2. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

I - Causas

La anulación y cancelación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

1) Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho.

2) Cancelaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería, indicándose en la misma si existe o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

3) Cancelaciones por insolvencias de créditos, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

II-Procedimiento para su tramitación.

Corresponde a la Presidencia de Suma o aquel Diputado/a en quien delegue, de conformidad con el artículo 9.1 de los Estatutos en concordancia con el artículo 29.c) del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, adoptar el **acuerdo** administrativo necesario para la anulación o cancelación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los procedentes de ejercicios cerrados.

A estos efectos, cuando se den las circunstancias, la Tesorería, mediante **propuesta** motivada y junto con la documentación justificativa correspondiente, tramitará la oportuna resolución de anulación o cancelación, previa fiscalización Plena previa por la Intervención.

Las resoluciones que afecten a derechos reconocidos **de presupuestos cerrados se acompañarán a la Cuenta General** del ejercicio correspondiente, para el conocimiento del Consejo Rector y del Pleno Corporativo, y su exposición al público integradas dentro del expediente de la cuenta mencionada.

BASE NOVENA:

TRAMITACIÓN DE GASTOS

1.- FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

RC: Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto. No siempre es necesaria.

A: Autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: Disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: Ordenación del Pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Las fases A, D y O se pueden acumular en determinados supuestos.

Las anulaciones totales o parciales de las diferentes fases dan lugar a los documentos barrados correspondientes, RC/, A/, D/, O/, etc.

2.-. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención delegada, para su fiscalización, antes de que se dicte la resolución susceptible de producir obligaciones, acompañado en su caso, del documento contable "RC" a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos de pleno derecho, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto, conforme a estas bases de ejecución.

Salvo para aquellos negocios jurídicos excluidos por la propia Ley 9/2017 de Contratos del Sector público (art. 4 al 11), será necesario realizar la **retención de crédito** (RC) en el presupuesto previamente a la tramitación de cualquier gasto independientemente del importe, a la que se unirá el correspondiente informe propuesta.

Una vez **autorizado o dispuesto** el gasto, el responsable gestor, tramitará en el aplicativo de contabilidad el documento "A" o "D" correspondiente en el que constará referencia a la resolución que se unirá y se remitirá a la Intervención delegada para su toma de razón en contabilidad. En caso de que la resolución apruebe y disponga el gasto, el documento a tramitar será un "AD".

Si con la autorización o con la disposición del gasto se produjese un sobrante en relación a las fases anteriores, se remitirá además el **documento barrado** correspondiente, RC/, o A/, a la Intervención delegada para su contabilización.

El gestor velará por remitir a la Intervención los diferentes documentos contables en el menor lapso de tiempo posible, debidamente firmados y acompañados de la documentación pertinente, bien para su fiscalización previa a la adopción del acuerdo, o bien para su toma de razón en contabilidad tras el acuerdo correspondiente.

Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, el responsable del gasto dará **conformidad a la factura**, que implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las **facturas**, de conformidad con el artículo 6 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de Suma)

-
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
 - Número y, en su caso, serie de la factura.
 - Lugar y fecha de emisión.
 - Descripción suficiente del servicio o suministro.
 - Centro orgánico que efectuó el encargo.
 - Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
 - Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo. Asimismo, se deberá especificar si las operaciones están exentas del IVA.

Una vez **conformadas las facturas** se remitirán junto con el documento contable "O" a la Intervención delegada a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención delegada los documentos barrados correspondientes, "D/", "A/", "RC/", acompañados de la resolución que los fundamente, en el menor lapso de tiempo posible.

Es **competencia del Consejo Rector** la autorización y disposición de gastos en materia de contratación, atribuidos al Pleno en la Disposición adicional segunda, apartados 2 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Es **competencia de la Presidencia** la autorización y disposición de gastos en materia de contratación, atribuidos a la Presidencia en la Disposición adicional segunda, apartados 1 y 9 de la LCSP sin perjuicio de las delegaciones que realice y de las expresamente atribuidas al Director en los Estatutos de Suma.

Es **competencia de la Dirección** de Suma, la autorización y disposición de gastos en materia de contratación, atribuidas por la Presidencia en los estatutos (art. 12):

1. Los contratos administrativos que no tengan una duración superior a un año, y también los que superando dicha duración, su valor estimado no supere el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
2. La celebración de los contratos privados que no tengan una duración superior a un año, y también los que superando dicha

duración, su presupuesto base de licitación no supere el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, quedando expresamente excluidos la adjudicación de concesiones sobre bienes, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio”.

También es **competencia de la Dirección** el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, salvo que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal o deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, se tramitará **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos** correspondiendo su aprobación al Consejo Rector, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26 y 60.2 del RD500/1990, de 20 de abril.

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial o estasea insuficiente, se requerirá su habilitación o aumento mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, donde se deberá concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito requerirá previamente la tramitación del documento “RC” a fin de certificar la existencia de saldo suficiente.

Reconocida la obligación por el órgano competente, se efectuará toma de razón en contabilidad, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

3.- PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS DE TRAMITACIÓN

3. a) PROCEDIMIENTO ABREVIADO “ADO”

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratos ordinarios, regulado en el apartado 4 de esta base, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable “ADO”, pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo en firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo

con las especificaciones contenidas en estas bases, junto con el documento "ADO", se remitirán a la Intervención delegada para su fiscalización y tramitación de la oportuna aprobación.

El **órgano competente** para aprobar la autorización disposición y reconocimiento de la obligación, será el mismo que el señalado para el reconocimiento de la obligación, el **Director**.

Una vez aprobado por el órgano competente, se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a contratos menores de obra, suministro y servicio regulados en el artículo 118 de la LCSP, en los casos establecidos en estas bases.
- c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.
- d) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

3. b) PROCEDIMIENTO ABREVIADO "AD"

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del receptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención del expediente de gasto formulado por el centro gestor acompañado del documento contable "RC", a efectos de la retención del crédito necesario y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto.

Los **órganos competentes** para aprobar la autorización-disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto, el documento "AD", suscrito por el Responsable gestor, en el que constará referencia al acuerdo de autorización-disposición y al que se adjuntará éste, se remitirá a la Intervención para su toma de razón en contabilidad.

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.
- b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- c) En general todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor, en su caso, y aquellos gastos señalados en las normas especiales de tramitación de gastos que deban tramitarse por este procedimiento. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en el apartado 4 de esta misma base.

3. c) PROCEDIMIENTO ABREVIADO "DO"

En aquellas actuaciones en que, habiéndose tramitado la autorización del gasto, se realicen actividades individualizadas que por su importe y naturaleza pudieran haberse tramitado por el procedimiento abreviado "ADO", podrán acumularse las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento "DO" acompañado de las facturas o justificantes correspondientes a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación.

Los **órganos competentes** para aprobar la disposición y reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

4.- CONTRATACIÓN

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

Los expedientes de Contratación se tramitarán con la antelación suficiente para garantizar una adecuada ejecución del gasto.

La previsible ejecución del gasto deberá marcar la imputación presupuestaria del mismo; esto es, si un gasto va a ejecutarse en el año natural se imputará totalmente al presupuesto en vigor pero si una parte o la totalidad del mismo, se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente, se deberá imputar esa parte al presupuesto del año siguiente.

4. A. CONTRATOS MENORES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos menores los contratos cuyo valor estimado sea **inferior** a los siguientes importes:

Obras	40.000,00 euros.
Suministros y servicios	15.000,00 euros

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, en ningún caso el precio podrá ser revisado y se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato.

Independientemente del importe, deberá **motivarse la necesidad** del contrato y **justificarse la no alteración del objeto** del mismo con el fin de evitar los requisitos de publicidad y los procedimientos de adjudicación que correspondan. Con carácter general, la tramitación de los contratos menores, independientemente de su cuantía, requerirá **Informe-propuesta**, suscrito por el Responsable del Centro Gestor promovedor de la contratación y por el órgano de contratación del organismo y RC previo firmado por el responsable.

Para aquellos contratos menores que revistan **características técnicas especiales**, será necesaria la existencia de un **pliego de condiciones particulares** que formará parte del expediente.

En los contratos menores de **obras**, cualquiera que sea su cuantía, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, así como el informe de supervisión del proyecto cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Cuando se requiera proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquel con carácter previo al encargo e inicio efectivo de la ejecución.

Los **contratos de servicios complementarios de un contrato menor de obras** podrán tramitarse también como contratos menores, aun cuando su duración exceda del año, siempre que se cumpla con lo establecido en el párrafo tercero del art.29.7 de la LCSP.

Como norma general, no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan **carácter recurrente**, de forma que año tras año, respondan a una misma necesidad para Suma, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios. En caso contrario, deberá justificarse en el informe propuesta la oportunidad de tramitarse como contrato menor.

A este respecto, para la consideración de la recurrencia, se tendrá en cuenta el **Dictamen 211/2021** del CONSELL JURÍDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA en el que ha venido a considerar: “... a juicio de este Órgano consultivo, no se estaría ante un supuesto de fraccionamiento irregular de contrato en aquellos supuestos en los que el valor estimado del contrato menor sea **igual o inferior a los 3.000 euros, en cómputo anual** (no abonados mediante el sistema de anticipos de caja fija o similar), pues ni siquiera en su duración máxima de 5 años se alcanzarían los 15.000 euros, no soslayándose el umbral del contrato menor.” indicando por otro lado que “los gastos recurrentes cuyo valor estimado en cómputo anual sea inferior a los 5.000 euros, puedan adjudicarse mediante contratos menores, cuando el pago se efectúe a través de anticipos de caja fija o un sistema equivalente”.

Los contratos que tengan por objeto la prestación de **actividades docentes** en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de

actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, no les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con la designación o nombramiento por el órgano competente.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LCSP, la **suscripción a revistas y otras publicaciones**, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, podrá efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en dicha Ley para los contratos menores.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación **se tramitará** por el siguiente procedimiento:

1º.- Los responsables de gasto remitirán a la Intervención el documento contable "RC" firmado por el responsable del gasto, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito. Al documento "RC" se le adjuntará el informe propuesta de contratación debidamente suscrito.

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, los responsables de gasto remitirán a Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable "RC" en el que conste la indicada certificación.

3º.- Para la **tramitación** de los contratos menores, será de aplicación la "**Guía para la tramitación de los contratos menores de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante**", en adelante "Guía CM" aprobada internamente y publicada en la Intranet y en las instrucciones que puedan dictarse en lo sucesivo, pudiéndose utilizar los procedimientos abreviados AD, DO y ADO descritos en el apartado 3 de esta base novena, según los siguientes casos:

- En los contratos menores de **importe superior a 6.000 euros**, IVA excluido, o aquellos que por sus características lo requieran, será de aplicación el procedimiento abreviado AD, debiendo remitir a Intervención el expediente del contrato menor para su fiscalización con carácter previo a su adjudicación.

No será objeto de fiscalización previa la adjudicación de contratos menores destinados a la realización de una actividad que conlleve varios contratos menores, cuyo gasto haya sido fiscalizado por intervención y posteriormente aprobado por el órgano de contratación y que debe figurar en contabilidad en fase A.

- En los contratos menores de **importe igual o inferior a 6.000 euros**, IVA excluido, siempre que no requieran de un pliego de condiciones particulares, serán de aplicación los procedimientos abreviados AD, DO y ADO.

Excepción: Cuando se prevea la utilización del procedimiento "ADO", y el Centro Gestor considere que existe riesgo fundado de que el **reconocimiento de la obligación** del contrato menor **no pueda**

efectuarse dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto debe financiarse, procederá su adjudicación y la disposición del gasto, previa fiscalización por la Intervención. Igualmente, cuando el pago del contrato menor no sea de una sola vez a la finalización de la prestación, sino que se vayan a realizar **pagos periódicos** (mensuales, trimestrales, etc.), deberá tramitarse su adjudicación y la disposición del gasto.

4.B. CONTRATOS ORDINARIOS:

Se ajustarán para su tramitación, a la Guía actual de Gestión de Contratos Administrativos publicada en la Intranet de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Los responsables de gasto remitirán a la Intervención el documento contable "RC" firmado por el responsable del gasto, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito. Al documento "RC" se le adjuntará el informe propuesta de contratación debidamente suscrito. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable "CI".

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, los responsables de gasto remitirán a Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable "RC" en el que conste la indicada certificación.

3º.- Corresponderá a Contratación realizar las gestiones administrativas conducentes a la celebración de los contratos debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable gestor del gasto, remitiéndolo a la Intervención, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención los documentos barrados correspondientes ("RC"/ y "CI"/, en su caso).

5º.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, Contratación remitirá el expediente a Intervención a efectos de su fiscalización previa.

Una vez adjudicado el contrato, Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se tramite el documento

contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención los documentos barrados correspondientes ("A"/, "RC"/ y "CI"/, en su caso).

6º En los contratos susceptibles de **recurso especial**, antes de la formalización del contrato, Contratación informará a Intervención, a efectos de su verificación, que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien que no se ha acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá indicar que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

7º Por lo que se refiere al **reconocimiento y liquidación de la obligación** se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también el contrato suscrito.

Cuando con motivo del siguiente pago, el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser **igual o superior al 90%** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al documento contable "O" se acompañará, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el artículo 198.2 de la LCSP.

La **recepción de las obras** se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 243 de la LCSP.

Tras la recepción de las obras y con base en el resultado de la medición general de las mismas, la dirección facultativa redactará la relación valorada y expedirá y tramitará la correspondiente **certificación final**, que se aprobará por el órgano de contratación y abonará, en su caso, al contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RGLCAP. La tramitación de dicha certificación final se efectuará de conformidad con lo señalado en el apartado 8º siguiente.

Si con la aprobación de la certificación final, el compromiso de gasto adoptado para la obra de referencia (fase "D"), arroja un saldo sobrante, por el Centro Gestor se procederá a su anulación, generando los correspondientes documentos barrados de gastos ("D"/, "A"/, y "RC"/)

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación, de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, por la oficina

gestora, se remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable "O" enviado a la Intervención y de su documentación adjunta.

8º. Cumplimiento y liquidación de los contratos administrativos ordinarios en general: Cuando la naturaleza del contrato exija su liquidación, el centro gestor del contrato en la fase de ejecución, remitirá a Contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción o conformidad de la prestación, un ejemplar de la misma, la propuesta de liquidación del contrato, y, además, si contuviese saldo favorable al contratista, y por la porción del mismo que rebase el crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable "RC" en el que conste la certificación de existencia de crédito.

Cumplimiento y liquidación de los **contratos de obras**: la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación los documentos que seguidamente se indican, en los plazos que en cada caso se señalan:

a) Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la certificación final, remitirá un ejemplar de la misma y otro del acta de recepción y, además, de contener aquélla un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable "RC" en el que conste la certificación de existencia de crédito.

b) Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de garantía originario, o bien del ampliado, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.3, párrafo segundo de la LCSP, la Unidad gestora remitirá el informe sobre el estado de las obras que prescribe el citado artículo, con pronunciamiento favorable explícito en cuanto a que el contratista haya de quedar relevado de toda responsabilidad –salvo la derivada de vicios ocultos de la construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 244-, siendo procedente la cancelación de la garantía definitiva, la propuesta de liquidación de las obligaciones pendientes, y de contenerlas implicando un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción del mismo que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable "RC" en el que conste la certificación de existencia de crédito.

5.- GASTOS PLURIANUALES

Son **gastos de carácter plurianual** aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/1990.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas de contratación pública, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

Para los contratos de carácter plurianual adjudicados por precio unitario cuyo presupuesto máximo se fija de forma estimada por no conocer con exactitud el gasto total necesario, una vez transcurrida la ejecución de la primera anualidad se podrá considerar la modificación a la baja del presupuesto total estimado para la siguiente anualidad. Todo ello con el fin de ajustar el gasto a las necesidades reales y como medida de control del presupuesto.

6.- SUBVENCIONES

La solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue Suma, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación de Alicante, cuyo objeto es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones.

La gestión de las subvenciones se realizará con arreglo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por Suma.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Excepcionalmente, las convocatorias de subvenciones podrán fijar, además de la dotación inicial total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional, que podrá suponer como máximo el 50% de la dotación inicial de la convocatoria y cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria. La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito que, en su caso, requerirá la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

El art. 22 de la Ley General de Subvenciones dispone en su apartado 1, que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de **concurrencia competitiva**, que se inicia siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, pero en su apartado 2 se admite que en determinados supuestos puedan concederse de **forma directa**, y entre ellos, con carácter excepcional aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria.

Toda concesión de subvenciones requerirá la **previa solicitud** por parte del posible beneficiario, en la cual se tendrá que hacer constar los extremos señalados en la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la convocatoria o concesión directa de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable "RC", a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, salvo en el supuesto de expedientes de tramitación anticipada, en los que el certificado de existencia de crédito será sustituido por informe de fiscalización en el que se hará constar el cumplimiento de alguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para poder anticipar su tramitación.

La aprobación de la convocatoria o la concesión directa conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable "A".

Previamente a la resolución de la concesión de subvenciones por convocatoria, y una vez informada por el órgano correspondiente, la propuesta de distribución deberá remitirse a la Intervención a los efectos de su fiscalización previa.

La resolución de la concesión de la subvención supondrá el compromiso del gasto, debiéndose tramitar en este caso el documento contable "D".

En el caso de la Concesión Directa, se podrán acumular las fases de autorización y compromiso del gasto, mediante el procedimiento abreviado contable "AD".

En cuanto a la justificación:

- Para **Entidades sin fin de lucro**, la aportación de documentos, facturas o recibos con los requisitos legales pertinentes, originales o copias auténticas, acreditativas del gasto realizado, efectivamente pagado, de acuerdo con el artículo 31.2 de la LGS, relacionados en el **impreso** de justificación de subvenciones **1B** del ANEXO 1 debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados, y los recursos obtenidos, adjuntado una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Para **Entidades Locales**, la remisión de los oportunos documentos acreditativos del gasto realizado, se sustituirá por certificación expedida por el Secretario, Interventor o Secretario Interventor, según **Impreso** de justificación de subvenciones **1A**, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los gastos realizados y los recursos obtenidos, adjuntando la Declaración responsable de cumplimiento de objetivos.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del

período de justificación determinado en las bases específicas, convenio o resolución de concesión.

Se deberá cumplimentar por el Gestor del gasto la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

Según lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, la justificación de las subvenciones para gastos corrientes por importe inferior a 30.000 euros, se realizará sin aportación de facturas, recibos y demás justificantes de gasto.

Los justificantes de gasto se sustituirán por la presentación de los siguientes documentos:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Impreso de justificación de subvenciones 1B, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados, de conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, y los recursos obtenidos.

El responsable del gestor del gasto, tramitador de la subvención comprobará que se ha presentado en forma y plazo, así como su adecuación a las actividades objeto de financiación, establecidas en el artículo 31 de la LGS, dejando constancia en el expediente mediante diligencia de comprobación.

Cada gasto realizado deberá soportarse en el correspondiente documento acreditativo del mismo, facturas originales o recibos en su caso, que podrán solicitarse en cualquier momento por el órgano responsable del Control interno de Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante

El **Órgano competente** en el caso de subvenciones de gasto corriente, tanto las bases y convocatorias, como las concesiones resultantes se resolverán por Decreto de la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, siempre que no se sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en caso contrario será el Consejo Rector.

BASE DÉCIMA:

ORDENACIÓN DE PAGOS

Según lo dispuesto por los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria, la ordenación de pagos será competencia de la Dirección de Suma. Gestión Tributaria; en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular, asumirá estas competencias la Presidencia de la Entidad, o quién asuma sus funciones.

El proceso general de ordenación de pagos, se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería

La emisión informática por la Tesorería de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Dirección de Suma.

La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, se materializará en transferencias emitidas por la Tesorería, autorizadas por la Dirección e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención delegada.

No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE DÉCIMO PRIMERA

GASTOS DE PERSONAL

1.- TRAMITACIÓN:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

1.1.- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual y Personal Directivo:

Al inicio del ejercicio se tramitará por el área de Personal un documento contable de retención de crédito (RC), por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2025 (tanto de plazas ocupadas como vacantes) y por el crédito de la Seguridad Social correspondiente a las plazas ocupadas.

Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Dirección la aprobación de la nómina mensual.

Cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico que se produzca en la plantilla presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, amortizaciones de plazas, etc, provocará la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, el departamento de Personal tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Entidad, conforme a la liquidación mensual

Mensualmente tras el pago de la nómina, se tramitará documento contable "RC/" por la diferencia correspondiente a las economías por vacantes, bajas, etc producidas en el periodo.

1.2.- Personal Laboral Temporal:

Al inicio del ejercicio se tramitará por el área de Personal un documento contable de retención de crédito (RC), por el importe de los contratados temporales con contrato en vigor a uno de enero.

El Departamento de Personal remitirá a Intervención delegada la propuesta de contratación de personal laboral temporal, en la que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación, acompañada del documento "RC " (ampliación del inicial) para su fiscalización.

Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

2.-RETRIBUCIONES:

La estructura y cuantía de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico del personal funcionario adscrito a este Organismo se fijarán por el Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria, elevándose al Pleno de la Excmá. Diputación para su ratificación tal y como establecen los Estatutos.

La estructura y cuantía de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico del personal funcionario de este Organismo se fijarán por el Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria, tal y como establecen los Estatutos.

Las retribuciones del personal laboral se adecuarán a lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor y en su caso el Consejo Rector aprobará las modificaciones oportunas.

Con respecto a las retribuciones a percibir por el personal laboral vinculadas al puesto de trabajo, éstas se ajustarán en cada caso a lo dispuesto en la R.P.T.

Los criterios de percepción de incentivos serán los aprobados por el Consejo Rector, y su modificación será competencia del mismo órgano, dando cuenta a la representación legal de los trabajadores.

En el supuesto de que, fruto de una reasignación de efectivos, el titular de un puesto de trabajo sea destinado, por necesidades del servicio, a un nuevo puesto que conlleve pérdida salarial, el Sr. Presidente, considerando la necesidad del servicio y el perjuicio causado, podrá establecer de forma transitoria y provisional un complemento personal de garantía de hasta igual cuantía que la pérdida generada.

3.- ASISTENCIAS Y OTRAS INDEMNIZACIONES:

A.- Miembros del Consejo Rector

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo Rector percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sus sesiones en la cuantía de trescientos euros.

Las indemnizaciones que hayan de percibir los miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

- a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisa, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.
- b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. La categoría máxima de los hoteles a contratar del punto a) y b) será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueva u origine el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.
- c) Los gastos de locomociones se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:
 - 1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase Turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
 - 2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete.
 - 3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo se abonará en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

B.-Personal

En el supuesto de asistencia del personal a cursos, jornadas o reuniones de trabajo en comisión de servicios, el Órgano competente en su resolución, podrá optar por conceder aquellas indemnizaciones que se establezcan con carácter general para toda la Administración Pública o bien por abonar el reintegro de todos los gastos por los mismos conceptos, ocasionados en el cumplimiento de la actividad encomendada. No será necesario el RC previo.

Se tramitarán a través del Departamento de personal, al que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos, etc por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme de la Dirección. La autorización de la asistencia corresponderá a la Dirección.

En el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación indubitada, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

Las dietas por asistencias a tribunales de oposición, serán percibidas sólo en el caso de que las sesiones se celebren al margen del horario legal de trabajo. Las dietas a percibir por el personal asesor-colaborador técnico, administrativo y de servicios, serán las mismas que las de los vocales del tribunal.

Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras, se tramitarán mediante documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención delegada acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la dirección la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

4.-ANTICIPOS AL PERSONAL:

Los anticipos a empleados de Suma, se ajustarán al plan de disposición de fondos de la tesorería y serán concedidos por resolución de la Dirección, previo informe del Jefe de personal, con indicación expresa del cumplimiento de los límites establecidos por convenio. Se imputarán en el concepto no presupuestario deudor habilitado al efecto.

Las normas sobre los reintegros de anticipos son las contenidas en los convenios de personal que tiene firmados Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

BASE DÉCIMO SEGUNDA:

PAGOS A JUSTIFICAR

La ejecución normal del Presupuesto de Gastos, se encuentra presidida por una regla, que es la de “servicio realizado”; de acuerdo con esta regla sólo pueden realizarse pagos presupuestarios, cuando el servicio o suministro haya tenido lugar. Una excepción a esta regla general es la que presentan los llamados pagos a “justificar” que figuran con carácter general regulados en el art. 190 del TRLRHL y con mayor amplitud en el R.D. 500/90 (arts. 69 a 72).

Tienen el carácter de “a justificar” las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Este procedimiento para efectuar pagos fuera del normal de gestión del gasto debe utilizarse excepcionalmente en aquellos casos en que no se pueda aportar previamente la documentación justificativa del suministro o servicio realizado. No obstante, no deberá utilizarse este procedimiento si la atención de dichos gastos puede realizarse a través de los Anticipos de Caja Fija existentes al efecto.

El órgano competente para la autorización de las órdenes de pago a justificar será el Sr. Director, y se deberán acomodar al plan de disposición de fondos de la Entidad.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos será fijado por el Director sin que en ningún caso pueda sobrepasar los tres meses a partir de la fecha de expedición de la orden de pago, salvo en el supuesto de Órdenes de Pago “a justificar” que tengan su causa en el cumplimiento de cláusulas contenidas en algún convenio formalizado por esta Entidad con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas y provisión de fondos a procuradores y abogados por causas judiciales incoadas por Suma Gestión Tributaria.

Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior. Los pagos a justificar, irán destinados a aquellas operaciones de carácter esporádico y accidental, pero no a las que tengan carácter repetitivo para las que se empleará el procedimiento de los anticipos de caja fija que se regula en la base siguiente.

Los perceptores de fondos a justificar, rendirán cuentas justificadas de las cantidades libradas por cada mandamiento en el modelo oficial, dentro del plazo de los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

BASE DÉCIMO TERCERA:

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

Existirá un Anticipo de Caja Fija en la Oficina Central, dotado con una **cuantía máxima de 12.000,00 euros**, cuyo habilitado será el Jefe de Tesorería de Suma. Gestión Tributaria.

Se destinará a gastos relativos a todas las aplicaciones presupuestarias del capítulo segundo, a la aplicación presupuestaria 06/932/16200 "Formación y perfeccionamiento del personal" para gastos de matriculación de cursos y a la aplicación presupuestaria 07/932/35900 "Otros Gastos Financieros" de pequeños gastos bancarios por comisiones, mantenimiento de cuentas, cambio moneda extranjera, etc...

Como regla general no se librarán pagos por el habilitado de gastos cuya cuantía individual supere los 1.500,00 euros IVA excluido, salvo en el caso de publicaciones en los Boletines Oficiales y los gastos de matriculación de cursos. No obstante, si fuera necesario, podrá superarse este límite individual, con autorización expresa de la Dirección.

No podrán realizarse pagos por este anticipo, de bienes que tengan carácter inventariable conforme a lo especificado en la base decimoquinta "Inmovilizado".

En el caso de creación de algún nuevo Habilitado de Caja Fija por necesidad del servicio, la dotación sería de similar importe a la actual, y previo Decreto de la Presidencia o de aquel en quien delegue, con cargo al concepto no Presupuestario previsto al efecto en la instrucción de contabilidad.

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

Situación de fondos

El importe de las órdenes de pago que se expidan a favor de "Habilitación de Anticipo de Caja fija a nombre de..." para dotar el anticipo, se abonará mediante movimientos internos a las cuentas restringidas de anticipos de caja fija que la Tesorería abrirá en una entidad financiera bajo la denominación de "Suma. Gestión Tributaria. Habilitación a nombre de... Provisión de Fondos por Anticipos de Caja

Fija". El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería de este Organismo. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrán en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de Suma.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería y a la Intervención la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.

Las cuentas restringidas de anticipos de caja fija a las que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de restringidas de pagos.

Los intereses que produzcan las cuentas restringidas de anticipos de caja fija enumeradas en este artículo, se ingresarán en las cuentas operativas de SUMA, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

Disposiciones de fondos

Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos, cargos en cuenta o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas con la firma exclusiva del habilitado de caja fija. Se podrá autorizar la disposición de una cantidad fija de efectivo dentro de cada habilitación, como elemento operativo de la cuenta restringida de pagos, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. Las disposiciones de efectivo se realizarán desde la cuenta restringida de pagos de cada habilitado, considerándose movimientos internos de Tesorería y autorizándose por el propio habilitado.

Una vez dispuesto de una cantidad en efectivo por el habilitado, no podrá ser ingresada de nuevo en la cuenta restringida de pagos.

La intervención podrá realizar los arqueos de las cuentas restringidas de anticipos de caja fija y de la caja de efectivo en cualquier momento en el ámbito del control financiero.

De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado de Caja Fija, y a tal efecto se deberá, por cada habilitación, de disponer de una caja con las adecuadas medidas de seguridad para el control de efectivo.

Funciones de los habilitados de caja fija.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos

- auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
 - d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.
 - e) Custodiar los fondos que se le hubieran confiado.
 - f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias al final de cada mes, dando cuenta a la Tesorería.
 - g) Facilitar los estados de situación de Tesorería de acuerdo con lo establecido.
 - h) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Tesorería a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrán transcurrir más de tres meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.
 - i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
 - j) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - k) Aquellas otras funciones, que en su caso, se les encomienden específicamente por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Tesorería.

Reposición de fondos, en cuanto a su tramitación:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento "ADO".

2º.- La Tesorería enviará a la Intervención la cuenta justificativa, junto con el documento "ADO" para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

Contabilidad y control

1) La provisión de fondos, en el momento de su constitución, se registrará como un movimiento interno a las cuentas restringidas de caja fija de los habilitados.

2) Los habilitados formularán al final de cada mes, Estados de Situación de Tesorería que se remitirán a la Tesorería y el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el estado de situación de Tesorería. En el supuesto de que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntará, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La Tesorería, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención para su conocimiento.

3) La Tesorería y la Intervención por sí o por medio de los funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE DÉCIMO CUARTA:

ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS

Suma ha establecido un sistema de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria. Contablemente la concesión de un anticipo tendrá la consideración de entrega a cuenta, por lo que tendrá carácter no presupuestario en cuanto a su concesión y cancelación y presupuestario en cuanto a los ingresos y gastos financieros que se deriven.

Suma repercutirá a los Ayuntamientos una contraprestación económica igual al tipo que soporte por las disponibilidades de la Operación de Tesorería concertada con Entidades Financieras para tal fin.

El cargo de los intereses de la operación de tesorería, se formalizará mediante un ADO, conforme se produzca la liquidación trimestral por parte de las Entidades Financieras. Los recursos procedentes de la recuperación de la carga financiera de los anticipos a los diferentes organismos, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería efectuándose un reconocimiento de contraído simultáneo.

BASE DÉCIMO QUINTA:

INMOVILIZADO

Se aprobará anualmente un inventario de los bienes y derechos incorporando al mismo las altas, bajas, modificaciones y amortizaciones producidas en el periodo.

Los procedimientos que articulan en último término las actuaciones, funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos o puestos de trabajo que intervienen, así como las operaciones a realizar con el fin de asegurar la eficacia administrativa por un lado y garantizar la aplicación de criterios objetivos por otro, y la gestión patrimonial del Inventario de Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante serán:

1.-Los Centros Gestores, gestionarán materialmente la adquisición de bienes inventariables, independientemente de la tramitación formal que realice el departamento de Contratación, y deberán:

- Tramitar el alta del bien en el aplicativo informático.
- Remitir junto al original de la factura el correspondiente documento "Propuesta Alta de Bienes" a Secretaría.
- Etiquetar los bienes incorporados al Patrimonio.
- Tramitar el mantenimiento del bien en el aplicativo informático (Alta, cambios de ubicación, agrupación, etc.).

Secretaría, Tramitará el alta definitiva en el aplicativo informático una vez reciba la "Propuesta de Alta de Bienes" de los Centros Gestores,

así mismo como responsable del patrimonio, colaborará con los Centros Gestores en la confección y cumplimiento de los documentos correspondientes al expediente, asesorando al Centro Gestor en todos los aspectos relativos a la gestión de activos, en concreto en su vertiente jurídica. Asimismo distribuirá y controlará el etiquetado de los activos reales creados por los Centros Gestores.

Intervención fiscalizará y comprobará en cuanto a la consideración del bien como inventariable y respecto al resto de aspectos tanto jurídicos como económicos de los bienes.

Una vez adoptado el acuerdo de baja por el órgano competente, el Centro Gestor tramitará en el programa de inventario, la propuesta de operación de baja, que será comprobada y tramitada como definitiva por la Intervención Delegada.

2.- Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable, que es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, hay habilitados procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables.

Toda operación con repercusión Patrimonial (“ADO”, “DO”, “O”, “RD”, cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, bajas, adquisiciones, etc.) se estará a lo establecido en el documento I de “Criterios para la Gestión de Bienes” aprobado por Consejo Rector en sesión ordinaria del 4 de febrero de 2015 y el documento II de “Operaciones Patrimoniales” aprobado por Decreto de la Presidencia nro. 27 de fecha 8 de junio de dos mil quince.

BASE DÉCIMO SEXTA

INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Las funciones de la Intervención y Tesorería se ejercerán por la Interventora-Delegada y el Jefe de la Tesorería en los términos definidos en el art.15 y art. 16 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales de la Excm. Diputación.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda rentabilizar sus excedentes temporales de Tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, y así colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del Mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. En ningún caso tendrán la consideración de operaciones del presupuesto. Se utilizarán para este fin las cuentas financieras de colocación de excedentes.

BASE DÉCIMO SÉPTIMA

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las generales de la Excm. Diputación o en su caso en la legislación aplicable en cada supuesto según el orden de fuentes señalado en el art.5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y a otros acuerdos en estas materias presupuestarias, contables y financieras de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

Alicante, a la fecha de la firma

LA VICEPRESIDENTA

D^a María del Mar Sáez Martínez

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ESTADO DE INGRESOS
<i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i>

CAPÍTULOS	PREVISIÓN
3 TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	40.242.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.544.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.624.000,00
<i>TOTAL</i>	<i>46.410.000,00</i>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025****ESTADO DE INGRESOS***Clasificación Económica*

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
<i>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</i>		
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	19.784.200,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	14.050.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	1.364.000,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	620.000,00
32917	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTACIÓN	314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	195.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.950.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.964.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>		<i>40.242.000,00</i>
<i>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>		
40000	TRANSFERENCIA CORRIENTE DE LA DIPUTACIÓN	1.544.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>1.544.000,00</i>
<i>CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES</i>		
51200	RECUPERACIÓN COSTE OP. TESORERÍA	2.500.000,00
51201	INTERESES DE ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS	12.000,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	2.112.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>4.624.000,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>46.410.000,00</i>

ESTADO DE GASTOS

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)*

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	26.296.933,00
2	GASTOS CORRIENTES B. Y SERV.	14.375.751,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.994.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.434.816,00
<i>TOTAL</i>		<i>46.410.000,00</i>



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
<i>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</i>		
10100/932/06	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	43.476,00
10101/932/06	OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	65.078,00
10701/932/06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. DIRECTIVO	1,00
12000/932/06	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	210.726,00
12001/932/06	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	231.627,00
12003/932/06	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	11.827,00
12004/932/06	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERS. FUNCIONARIO	27.751,00
12006/932/06	TRIENIOS. PERS.FUNCIONARIO.	81.679,00
12100/932/06	COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO	266.780,00
12101/932/06	COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO	587.815,00
12103/932/06	OTROS COMPLEM. PERSONAL FUNCIONARIOS	50.000,00
12700/932/06	CONTRIB. PLAN PENS. FUNCIONARIO	1,00
13000/932/06	LABORAL FIJO. RETRIB. BÁSICAS	5.841.436,00
13002/932/06	LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERAC.	7.727.294,00
13100/932/06	LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS	939.949,00
13102/932/06	LABORAL TEMPORAL. OTRAS REMUNERAC.	1.255.784,00
13700/932/06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. LABORAL	1,00
15000/932/06	PRODUCTIVIDAD	2.540.000,00
15100/932/06	GRATIFICACIONES	29.000,00
16000/932/06	SEGURIDAD SOCIAL	6.054.168,00
16008/932/06	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	40.500,00
16200/932/06	FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL	51.175,00
16204/932/06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. F. AYUDAS	198.017,00
16205/932/06	SEGUROS	3.000,00
16209/932/06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. OBSEQUIO NAV.	37.500,00
16400/932/06	COMPLEMENTO FAMILIAR	2.348,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 1</i>		<i>26.296.933,00</i>
<i>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</i>		
20200/932/02	ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	209.731,00
20400/932/02	ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE	22.290,00
21202/932/02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	273.000,00
21300/932/02	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	16.870,00
21501/932/02	MOBILIARIO	27.566,00
21600/932/03	MANT. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	827.248,00
22000/932/01	MATERIAL DE OFICINA	400,00

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025****ESTADO DE GASTOS*****Clasificación Económica***

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
22502/932/07	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	70.277,00
22601/932/01	ATT-PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.000,00
22602/932/09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	973.000,00
22603/932/07	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	5.000,00
22603/932/08	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	20.000,00
22604/932/07	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	180.000,00
22606/932/06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00
22606/932/09	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	46.000,00
22607/932/06	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	15.000,00
22699/932/02	OTROS GASTOS DIVERSOS	38.000,00
22699/932/07	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
22699/932/09	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.400,00
22700/932/02	LIMPIEZA DE OFICINAS	740.169,00
22701/932/02	SEGURIDAD	234.930,00
22702/932/08	VALORACIONES Y PERITAJES	85.000,00
22704/932/04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	21.191,00
22706/932/02	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	16.000,00
22706/932/03	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.321.216,00
22706/932/04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.341.539,00
22706/932/06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00
22706/932/07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00
22706/932/08	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	280.000,00
22706/932/09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	42.030,00
22708/932/08	SERV. DE RECAUD.A FAVOR DE LA ENTIDAD	1.000,00
22799/932/08	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	45.001,00
23000/932/06	DIETAS MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23010/932/06	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.500,00
23020/932/06	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	20.000,00
23100/932/06	LOCOMOC. MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23110/932/06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	6.000,00
23120/932/06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIREC.	210.000,00
23300/932/07	ASISTENCIA A CONSEJOS	43.200,00
23301/932/06	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00
23302/932/06	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00
23303/932/06	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
24000/932/09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	10.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 2</i>		<i>14.375.751,00</i>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica*

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
<i>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</i>		
31003/932/07	INTERESES OPER. TESORERÍA	2.500.000,00
35900/932/07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	488.400,00
35901/932/07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. INDEBIDOS	4.000,00
35902/932/07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. AVALES	2.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>		<i>2.994.400,00</i>
<i>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>		
48900/932/06	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00
<i>OTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>8.100,00</i>
<i>CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS</i>		
50000/929/07	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	300.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>300.000,00</i>
<i>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</i>		
62200/932/02	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUC.	392.000,00
62300/932/02	INVERSIÓN MAQ. INSTA. Y UTILLAJE	200.000,00
62500/932/02	MOBILIARIO	30.000,00
62600/932/03	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN	15.000,00
63300/932/02	INV. REPOSICIÓN MAQ. INSTAL. Y UTILL.	65.000,00
63600/932/03	INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	350.000,00
64100/932/03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	1.382.816,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 6</i>		<i>2.434.816,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>46.410.000,00</i>



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN GEONET

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS INGRESOS	SUMA	GEONET T. S.A.U.	AJUSTES	CONSOLIDADO
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	40.242.000,00	1.529.840,00	-762.000,00	41.009.840,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.544.000,00			1.544.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.624.000,00	20.000,00		4.644.000,00
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES				0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS				0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS				0,00
TOTAL	46.410.000,00	1.549.840,00	-762.000,00	47.197.840,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS GASTOS	SUMA	GEONET T. S.A.U.	AJUSTES	CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	26.296.933,00	1.368.398,05		27.665.331,05
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	14.375.751,00	137.486,33	-320.000,00	14.193.237,33
3. GASTOS FINANCIEROS	2.994.400,00	200,00		2.994.600,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00			8.100,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	300.000,00			300.000,00
6. INVERSIONES REALES	2.434.816,00	10.000,00	-442.000,00	2.002.816,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS				0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS				0,00
TOTAL	46.410.000,00	1.516.084,38	-762.000,00	47.164.084,38

SUPERÁVIT:

33.755,62

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE LA FAMILIA
DOCTOR PEDRO HERRERO**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

INDICE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA



MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2025 contiene la previsión de Ingresos derivados de la aportación de la Diputación de Alicante para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos necesarios para su normal funcionamiento.

Por lo tanto, el presupuesto de Gastos para el año 2025, tiene como objetivo el de cubrir los costes destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación:

- 1. Asistencia a Familias de Alicante y Provincia:** mediante orientación, evaluación y tratamiento de las disfunciones familiares.
- 2. Programas de formación, sensibilización y apoyo a la comunidad:** de ámbito local, provincial y nacional dirigidos colectivos profesionales, estudiantes y familias

ÁREA ASISTENCIAL

La actividad asistencial se centra en la atención a familias de Alicante y Provincia, mediante terapia familiar e intervenciones desde el enfoque sistémico.

El equipo de técnicos cuenta con terapeutas familiares, que son Psicólogos Clínicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales. Dentro de este equipo, contamos con una coordinadora de equipos y una de investigación.

Complementariamente a la terapia familiar y en el transcurso de ésta cabe la posibilidad de requerir otras intervenciones de manera simultánea:

- **Terapia Psicológica Clínica Individual:** Es un recurso complementario y paralelo a las terapias familiares. Es llevado a cabo por Psicólogos Clínicos del Instituto por indicación de los terapeutas del IAF. Se realiza tras la correcta evaluación de las personas que se sospeche que puedan estar presentando algún tipo de psicopatología en el transcurso de una terapia familiar, así como la de iniciar una intervención clínica individual psicológica si se precisara de forma paralela a la intervención familiar, en sintomatología de gravedad leve y/o moderada.
- **Terapia grupal de enfoque sistémico:** Se realizan grupos terapéuticos conducidos por terapeutas familiares del centro; tienen un carácter complementario y paralelo a la terapia familiar, por lo que están dirigidos a los miembros de las familias que están siendo atendidas desde el IAF.



La derivación a un grupo es propuesta por el terapeuta familiar que esté atendiendo a la familia, y previa a su incorporación se realiza una entrevista individual. Para 2025 está previsto mantener las siguientes terapias grupales:

- Grupo multifamiliar
- Grupo de familias reconstituidas
- Grupo Postseparación
- Grupo de Jóvenes
- Grupo de Primera Alianza

Según los datos reflejados en el Registro de calidad "Seguimiento proceso de asistencia", el número de familias atendidas en año mediante terapia, fue de 1900, suponiendo un total de dato atenciones a miembros de familias de Alicante y Provincia.

Además de estas actividades, se realiza la actividad de INVESTIGACIÓN desde el área asistencial.

Las líneas de investigación que se llevan a cabo están orientadas a profundizar en nuestra práctica clínica, con el objetivo de mejorar la evidencia disponible y retroalimentar el abordaje de la casuística que atendemos, así como, nuestros procesos de intervención con las diferentes problemáticas.

En este sentido, se han llevado ya a cabo dos líneas de investigación: una con parejas con separaciones conflictivas donde los hijos habían sido triangulados en la conflictiva conyugal y, otra, que pretendió demostrar la eficacia del abordaje terapéutico grupal, como complemento de la terapia familiar.

Los distintos equipos de investigación estuvieron formados por técnicos del equipo del IAF, cuya iniciativa y dedicación a la labor investigadora compaginaron con sus tareas asistenciales y/o de gestión.

ÁREA DE PROGRAMAS

La Cartera de Servicios del IAF, adscrita al **Área de Programas**, contempla las siguientes actividades programadas para el año 2025:

1. **Programa para la prevención de la salud familiar "Lo que más te importa"** dirigido al personal de la Diputación de Alicante (en colaboración con el Servicio de Prevención de la Excm. Diputación de Alicante).
2. **"Familia y SS.SS"**, Formación teórico practica a equipos técnicos de servicios sociales y otros recursos especializados en intervención con familias (en colaboración con el Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante o el Departamento de Formación de Diputación de Alicante).



- Actividad: Ed. IV Curso presencial "Introducción y abordaje a la intervención con familias desde el enfoque de la Terapia Familiar Sistémica" (18h) Formación impartida en colaboración con el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Alicante.
 - Actividad: Ed. II Curso presencial "Abordaje a la intervención con familias desde el enfoque de la Terapia Familiar Sistémica" (38h) Formación impartida en colaboración con el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Alicante.
3. **"Familia y Educación Social"**, Curso presencial de 32h de "Introducción a la atención a la Intervención con familias desde el enfoque de la terapia familiar sistémica". Colegio Oficial de Educadores y Educadoras sociales de la GVA - (Octubre-Noviembre 2025).
4. **"ROTAMEF"**, Formación teórico-práctica a médicos y tutores residentes de Medicina Familiar y Comunitaria y de Enfermería Familiar y Comunitaria:
- Actividad: 25 edición (Marzo de 2025) Curso presencial "Competencias en el área de atención familiar para tutores de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria" (21h). Formación acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
5. **"ROTASAM"**, Formación teórico-práctica a profesionales del campo de la Salud Mental. Se dispone de acuerdos de colaboración docente con los Hospitales de Sant Joan d'Alacant, Elche, Elda, Orihuela y Villajoyosa. Convenios actualmente en fase de renovación.
- Actividad: 10ª edición (Feb 2025) Curso presencial "Introducción a la terapia familiar sistémica para psiquiatras, psicólogos y enfermeros en el campo de la salud mental" (14h).
 - Actividad: Rotaciones en prácticas.
6. **Colaboraciones con universidades** en formación teórico-práctica de pre y post grado.
- Actividad: 9ª edición (Oct 2024- Jun 2025) Curso de Especialista en Intervención y Terapia Familiar (30 ECTS) - Otorgado por la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) - Programa acreditado por la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar (FEATF).
 - Actividad: 1ª edición de Curso de Formación Permanente en Supervisión de casos de Terapia Familiar. En colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH)
 - Actividad: Rotaciones en prácticas de alumnos de universidades en el marco de convenios establecidos.
7. **Charlas, encuentros, jornadas, seminarios** y otras actividades de formación, divulgación y sensibilización en torno a las temáticas de trabajo del centro. De entre los cuales cabe destacar:



- Actividad: Seis Seminarios y talleres con profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la Intervención con familias y disciplina de Terapia Familiar.
 - Actividad: Día de la Familia 2025 en los jardines de la "Casa Prytz". Con motivo del Día Internacional de la Familia se propone celebrar en mayo una jornada de puertas abiertas de carácter lúdico-solidario para rendir homenaje a las familias de la provincia. El evento contará con actividades gratuitas dirigidas a mayores y pequeños, para fomentar la convivencia y las relaciones familiares saludables.
8. **Cesión de instalaciones**, para el desarrollo de actividades relacionadas con los fines del Instituto y llevadas a cabo por entidades públicas, asociaciones y fundaciones. Esta actividad permite un mayor aprovechamiento de los recursos del IAF y aumenta la proyección del centro en la comunidad.



PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- o Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- o Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal: Los importes previstos por estos conceptos corresponden a las retribuciones del personal directivo y funcionario que vienen prestando sus servicios en el Instituto. La descripción y el perfil de cada puesto de trabajo ha sido elaborada por el Departamento de Desarrollo Organizacional, con informe correspondiente. Para el cálculo de las cuantías reflejadas se ha tomado como referencia los importes retributivos vigentes a 28/06/2024, establecidos en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, Además, y sobre esa cantidad resultante se ha presupuestado un 0,5 por ciento de incremento retributivo adicional y consolidable, en previsión de que se cumplan determinadas condiciones para su abono a los empleados.

Gastos generales: Se ha procedido a una estimación de los mismos, con el objeto de garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades previstas, así como el buen funcionamiento de su gestión.

Gastos en Inversiones: Adquisición de equipos informáticos, material de imagen y sonido e inversiones en aplicaciones informáticas y reformas en el edificio.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025		VARIACIÓN	
I	GASTOS DE PERSONAL	1.043.108,06	71,62%	1.094.978,10	73,28%	51.870,04	4,97%
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	322.082,64	22,11%	323.166,07	21,63%	1.083,43	0,34%
III	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,14%	2.001,00	0,13%	1,00	0,05%
V	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS	27.343,81	1,88%	19.023,39	1,27%	-8.320,42	-30,43%
VI	INVERSIONES REALES	62.002,00	4,26%	55.002,00	3,68%	-7.000,00	-11,29%
		1.456.536,51	100,00%	1.494.170,56	100,00%	37.634,05	2,58%



El incremento del Capítulo I (Gastos de Personal) para 2025 es debido a la modificación de la Plantilla consistente en la creación de dos plazas de Administrativo, así como la dotación para un incentivo de productividad al personal del Instituto, y finalmente, un incremento para el abono de las cuotas de Seguridad Social.

El Capítulo II (Gastos corrientes en Bienes y Servicios) no ha tenido una variación sustancial, contribuyendo al mantenimiento de la contención del gasto.

El Capítulo III (Gastos Financieros) se mantiene, al ser iguales los gastos en comisiones de mantenimiento de la cuenta Bancaria del Organismo.

El Capítulo V, Dotación al fondo de contingencias disminuye para el ejercicio 2025.

Asimismo, el capítulo VI disminuye un 30,46%.



PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.438.554,70 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON SETENTA CÉNTIMOS),

El resto de ingresos proviene de intereses de depósitos, 63.334,92 euros (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS).

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025		VARIACIÓN	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.456.536,51	100,00%	1.494.170,56	100,00%	37.634,05	2,58%
		1.456.536,51	100,00%	1.494.170,56	100,00%	37.634,05	2,58%

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación de Alicante.

A fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Antonio Pérez Pérez.

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Expediente n.º: 323/2024

Informe de Intervención

ASUNTO: Presupuesto General del Instituto de la Familia “Pedro Herrero” para el ejercicio 2025.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos y gastos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero” para el ejercicio 2025.

En concepto de transferencias corrientes de ingresos, se dota una previsión de aportación de la Diputación Provincial al Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero por importe de **1.430.835,64 euros**; esta aportación financia el capítulo primero de gastos de personal, la totalidad del capítulo segundo de gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros por posibles comisiones bancarias, el fondo de dotación y las inversiones reales. También se contempla los ingresos por rendimientos o intereses de depósitos bancarios por importe de **63.335,92 euros**. Con estos ingresos se financian la totalidad de los gastos previstos para el ejercicio económico 2025.

II. INGRESOS					
PRESUPUESTO INICIAL 2025		PRESUPUESTO 2024		2025/2024	2025/2024
CAPITULOS	2025	%	2024	Variación	% Variación
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.430.835,64 €	95,76%	1.393.201,59 €	37.634,05 €	2,70%
5. INTERESES PATRIMONIALES	63.334,92 €	4,24%	63.334,92 €	- €	100,00%
TOTAL	1.494.170,56 €	100,00%	1.456.536,51 €	37.634,05 €	2,58%

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2025 se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, así como los gastos de capital

Presupuesto año 202

previstos para el funcionamiento del servicio y una dotación al fondo de contingencia ante la expectativa de un incremento salarial que se pueda producir los próximos meses y que al día de hoy no se puede contemplar, y cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

I. GASTOS					
PRESUPUESTO INICIAL 2025		PRESUPUESTO PRORROGADO		2025/2024	2025/2024
CAPITULOS	2025	%	2024	Variación	% Variación
1. GASTOS DE PERSONAL	1.094.978,10 €	73,28%	1.043.108,06 €	51.870,04 €	4,97%
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	323.166,07 €	21,63%	322.082,64 €	1.083,43 €	0,34%
3. GASTOS FINANCIEROS	2.001,00 €	0,13%	2.000,00 €	1,00 €	0,05%
5. DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	19.023,39 €	1,27%	27.343,81 €	- 8.320,42 €	-30,43%
6. INVERSIONES REALES	55.002,00 €	3,68%	62.002,00 €	- 7.000,00 €	-11,29%
TOTAL	1.494.170,56 €	100,00%	1.456.536,51 €	37.634,05 €	2,58%

Es cuanto se tiene el honor de informar, que se somete a mejor criterio.

En Alicante, en la fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR DELEGADO,

Fdo.: José-Fernando Mullor Ortiz.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

BASES DE EJECUCIÓN



B A S E S

DE EJECUCIÓN DEL "INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO", PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025.

De acuerdo con lo previsto en el TRLHL y en el art. 9 RD 500/1990, se establecen las siguientes BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025:

BASE PRIMERA.- De la aplicación de las Bases de Ejecución de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y las presentes.

Para la ejecución del presupuesto del que forman partes las presentes bases -cifrado en 1.494.170,56 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS, CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS), y nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos- se aplicará, con carácter general, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante referidas a las unidades, órganos y régimen del propio Organismo con las especialidades que en las presentes se recogen, teniendo las últimas carácter de norma especial.

BASE SEGUNDA.- De los niveles de vinculación jurídica de los créditos del Estado de Gastos.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está integrada por la conjunción de la clasificación por programas de tres dígitos -grupo de programas- y económica de siete dígitos -capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos para la partida.

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en el anterior párrafo, a excepción de las siguientes aplicaciones:

Se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto y artículo las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12, a excepción del subconcepto 12700.

Se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto y concepto las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 160 y 162.

El control contable se realizará al nivel de la aplicación presupuestaria definida en el primer párrafo y el fiscal a nivel de vinculación jurídica.



BASE TERCERA.- Especialidades de la modificación de créditos.

En la modificación del Presupuesto se seguirán las normas sustantivas y procedimentales que establezca la Excm. Diputación Provincial de Alicante para sí, con las siguientes especialidades:

El artículo 162 del Estado de Gastos sólo podrá ser objeto de incremento en el porcentaje que la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado autorice para el incremento de gastos de acción social.

En la tramitación de las modificaciones de competencia plenaria se excepcionará el trámite de remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación, dando traslado directamente a la Intervención Delegada para el correspondiente informe. Posteriormente se remitirá al Consejo Rector para su aprobación y posterior remisión a la Diputación para la continuación por sus propios trámites.

En la tramitación de las modificaciones que sean competencia de la Presidencia del Organismo, se haya delegado o no, con la salvedad de que la Unidad Gestora emitirá la propuesta de Resolución para su remisión a la Intervención Delegada a efectos de informe.

BASE CUARTA.- De los supuestos en que procede la acumulación de varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un acto administrativo.

Se podrán acumular las fases de aprobación y disposición del gasto en un procedimiento abreviado AD cuando, para la realización de un gasto, se conozca el nombre del perceptor y la determinación del importe al momento de dictarse la resolución y así se indique.

Se podrán acumular las fases de aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación en un procedimiento abreviado ADO cuando, para la realización de un gasto, éste se encuentre justificado al momento de aprobarse el mismo.

Se podrán acumular las fases disposición del gasto y reconocimiento de la obligación en un procedimiento abreviado DO cuando, al momento de conocerse la identidad y determinación del importe, éste se encuentre perfectamente justificado.

BASE QUINTA.- De las normas especiales por tipo de gasto.

1.- Gastos de personal.

La tramitación de las nóminas mensuales, así como de las cuotas por Seguridad Social seguirán los procedimientos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante sin especialidades.



En todo caso, la ejecución de las previsiones contenidas en el Capítulo 1 del Estado de Gastos quedará condicionada a las normas aplicables que sobre el particular dicten los órganos del Estado.

2.- Contratación menor.

Para los contratos menores cuyo pago no se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija o similar se acumularán las fases A y D. De este modo, la justificación de los pagos a través de estos sistemas seguirá sus propias normas detalladas más adelante.

Únicamente podrán tramitarse por el procedimiento abreviado ADO aquellos contratos menores de servicios o suministros que sean de tracto único.

BASE SEXTA. - De los anticipos de caja fija.

Para la gestión de los anticipos de caja fija se seguirán las normas que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, con las especialidades que aquí se refieren.

Los anticipos podrán aplicarse a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 231.1620000 - Gastos de matrícula. Derechos inscripción asistencia cursos.
- 231.2130000 - Reparación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.
- 231.2200100 - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- 231.2220100 - Comunicaciones postales
- 231.2229900 - Otros gastos en comunicaciones.
- 231.2260100 - Atenciones protocolarias y representativas.
- 231.2260300 - Publicación en diarios oficiales.
- 231.2260600 - Reuniones, conferencias y cursos.
- 231.2269900 - Otros gastos diversos.
- 231.2269902 - Gastos eventos atención a la familia.
- 231.2302000 - Dietas del personal por razón del servicio.
- 231.2312000 - Locomoción del personal por razón del servicio.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la provisión de fondos, los habilitados rendirán las cuentas ante la Tesorería Delegada sin que rija el plazo máximo de dos meses entre reposiciones. En todo caso, quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas referidas. Todo ello sin perjuicio de la obligación de formular trimestralmente Estados de Situación de Tesorería en los términos previstos con carácter general.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.



BASE SÉPTIMA.- De las indemnizaciones con cargo al Presupuesto del Organismo.

Las indemnizaciones a percibir por los Sres. Miembros del Consejo Rector por asistencias a las sesiones del Consejo, se cifran en la cantidad de 250,00 € por cada sesión. En el supuesto de que dicho importe experimentara alguna variación a lo largo del ejercicio, queda facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la correspondiente equiparación en el importe de la dieta del Consejo dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector del mismo. No obstante, cuando coincidan dos o más sesiones en el mismo día, se computará una de ellas.

Las indemnizaciones que se devengarán a favor de los señores miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2025, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

BASE OCTAVA.- De la recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante.

A fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Antonio Pérez Pérez.

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISIÓN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.430.835,64
5	INGRESOS PATRIMONIALES	63.334,92
<i>TOTAL</i>		<i>1.494.170,56</i>



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
<i>CAPITULO 4</i>		
40000	APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.430.835,64
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>1.430.835,64</i>
<i>CAPITULO 5</i>		
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	63.334,92
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>63.334,92</i>
<i>TOTAL</i>		<i>1.494.170,56</i>

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.094.978,10
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	323.166,07
3	GASTOS FINANCIEROS	2.001,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	19.023,39
6	INVERSIONES REALES	55.002,00
<i>TOTAL</i>		<i>1.494.170,56</i>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025****ESTADO DE GASTOS****Clasificación Económica**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPITULO 1		
231.1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	22.379,55
231.1010001	INCREMENTO RETRIB. BÁSICAS PERS. DIRECTIVO. LEY PPTO GRA. ESTADO	109,70
231.1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	22.379,55
231.1010101	INCREM. RETRIB. COMPLEM. PERS. DIRECTIVO. LEY PPTO GRA. ESTADO	109,70
231.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	158.043,96
231.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	30.883,52
231.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	47.306,56
231.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	40.098,56
231.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS	56.183,86
231.1200900	INCREM. RETRIB. BÁSICAS PERS. FUNCIONARIO. LEY PPTO GRA. ESTADO	1.629,98
231.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO	155.103,20
231.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	244.391,02
231.1210300	IMPLANTACIÓN CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL FUNCIONARIO	1,00
231.1210301	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FACTOR DE ACTIVIDAD FUNC.	1,00
231.1210304	INCREM. RETRIB. COMPLEM. PERS. FUNCIONARIO. LEY PPTO GRA. ESTADO	1.958,31
231.1270000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS	100,00
231.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	1,00
231.1310200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FACTOR DE ACTIVIDAD LAB.	1,00
231.1430100	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO DE LA FAMILIA	10.800,00
231.1500000	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	20.363,96
231.1500100	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL	43.367,36
231.1500200	DOTACIÓN INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL INSTITUTO	6.000,00
231.1510000	GRATIFICACIONES	1.000,00
231.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	212.225,31
231.1600800	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	600,00
231.1620000	GASTOS DE MATRÍCULA. DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA CURSOS	2.000,00
231.1620400	FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL	10.440,00
231.1620401	COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO	4.500,00
231.1620500	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO	2.000,00
231.1620900	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL.	1.000,00
TOTAL CAPITULO 1		1.094.978,10
CAPITULO 2		
231.2050000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
231.2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES	5.098,61
231.2130000	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	12.000,00
231.2150000	REPARACIÓN DE MOBILIARIO	2.400,00
231.2160000	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	30.000,00
231.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	4.401,41

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
231.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.551,21
231.2200200	MATERIAL AUXILIAR INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1,00
231.2220000	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES	9.176,45
231.2220100	COMUNICACIONES POSTALES	100,00
231.2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	105,20
231.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIM.	3.067,18
231.2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	1.743,10
231.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	589,12
231.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.052,00
231.2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	169,92
231.2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS	22.092,00
231.2260700	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	3.000,00
231.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.394,88
231.2269901	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
231.2269902	GASTOS EVENTOS ATENCIÓN A LA FAMILIA	19.000,00
231.2269903	MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS (1 AÑO)	5.900,30
231.2270000	LIMPIEZA Y ASEO	88.591,49
231.2270100	SERVICIO DE SEGURIDAD	70.000,00
231.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
231.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	16.000,00
231.2302000	DIETAS PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.731,20
231.2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.000,00
231.2330000	INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR	9.000,00
231.2330100	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS	1.000,00
TOTAL CAPITULO 2		323.166,07
CAPITULO 3		
934.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
934.3520000	INTERESES DE DEMORA	1,00
TOTAL CAPITULO 3		2.001,00
CAPITULO 5		
929.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	19.023,39
TOTAL CAPITULO 5		19.023,39



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPITULO 6		
231.6220000	INVERSIONES NUEVA. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00
231.6230000	INVERSIÓN NUEVA. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1,00
231.6250000	INVERSIÓN NUEVA. MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
231.6260000	INVERSIÓN NUEVA. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS	2.000,00
231.6320000	INVERSION DE REPOSICIÓN. EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00
231.6330000	INVERSION DE REPOSICIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00
231.6350000	INVERSION DE REPOSICIÓN. MOBILIARIO Y ENSERES	4.000,00
231.6360000	INVERSION DE REPOSICIÓN.EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	4.000,00
231.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.000,00
231.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.000,00
TOTAL CAPITULO 6		55.002,00
TOTAL		1.494.170,56

**EMPRESA PROVINCIAL
DE AGUAS PROAGUAS
COSTABLANCA, S.A.**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

INDICE

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y
PRESUPUESTO DE CAPITAL**

MEMORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES,
INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
EJERCICIO 2025

La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal) es una sociedad mercantil pública, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En el desarrollo de su actividad, se rige por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado salvo aquellas materias en que le es de aplicación la normativa pública específica, presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

Tal y como se establece en sus Estatutos, la actividad de la Sociedad está dirigida al sector público y, en especial, a la Administración de la que depende, para la realización de cuantas actividades estén relacionadas con la gestión y administración del Ciclo Integral del Agua. Actúa, igualmente, en colaboración con los ayuntamientos de la provincia, prestándoles asesoramiento y asistencia técnica en todos los aspectos del ciclo hídrico, desde la regulación de los recursos hidráulicos necesarios hasta el vertido a cauce público de las aguas residuales.

Dada la condición de la Sociedad, como medio propio de la Diputación de Alicante, no tiene vocación de mercado y más del 80 por ciento del volumen global de negocios proceden de los encargos efectuados, directa o indirectamente, por la Corporación.

Dentro del citado marco, la Sociedad promueve un modelo de gestión integral del ciclo del agua basado en el aprovechamiento, el ahorro y la reutilización de los recursos hídricos, aportando una visión integradora entre todos los elementos del sistema.

Se asume como principio “prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de las aguas; establecer medidas específicas para reducir la contaminación; y garantizar un suministro de agua suficiente en buen estado”, para lo cual será preciso desarrollar y aplicar planes de gestión que garanticen dicho objetivo.

La mayor parte de la actividad se ha desarrollado bajo el amparo de los siguientes acuerdos:

- 1) Acuerdo Marco para las Encomiendas de Gestión suscrito el 2 de septiembre de 2008 con la Diputación Provincial de Alicante, en el que la Corporación encomienda los trabajos, en el ámbito del ciclo hídrico, para la prestación de un completo servicio de asistencia técnica especializada.
- 2) Colaboración con la EPSAR-Entitat de Sanejament d'Aigües de la Generalitat Valenciana, actuando como medio propio de la Corporación Provincial, además de ejecutar otros trabajos por encargo de la citada Entidad Pública.

A continuación, se detallan las actuaciones más relevantes a realizar por la Sociedad en el próximo ejercicio:

* Trabajos de Control del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones gestionadas y/o financiadas por la EPSAR-Entitat de Sanejament d'Aigües en la provincia de Alicante.

El convenio, cuya financiación es asumida íntegramente por la EPSAR con cargo al canon de saneamiento que recauda, fue suscrito el 10 de diciembre de 2010 y finalizó el 31 de agosto de 2017. No obstante, la Sociedad, dada la relevancia de los trabajos a realizar y siguiendo las indicaciones de la EPSAR, ha continuado (y continúa) prestando los trabajos de Control del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

Destacar que en diciembre de 2021 la EPSAR comunicó a la Diputación de Alicante que iniciaba los trámites para licitar los trabajos objeto del citado convenio, al entender que los mismos corresponden a un contrato público de servicios y que debían ser licitados mediante procedimiento abierto. La citada licitación se inició en noviembre de 2022 con la publicación del correspondiente anuncio. El 29 de marzo de 2023 Proaguas presentó oferta técnico-económica, estando actualmente en fase de estudio de las ofertas por parte de la EPSAR.

Por otra parte, en relación con la deuda de la EPSAR a Proaguas por los trabajos de control de instalaciones realizados en anualidades anteriores, es importante indicar que con fecha 10 de febrero de 2023, la EPSAR comunicó a la Diputación de Alicante Resolución de Acuerdo de inicio del expediente de revisión de oficio por la continuación de los trabajos de control del funcionamiento y mantenimiento de instalaciones, en el que se valoraban los trabajos del periodo 2019-2021 en 3.018.100,38 euros, IVA no incluido.

Posteriormente, tras recibir notificación de Resolución de 12 de julio de 2023 dictada por el Vicepresidente del Consejo de Administración de la EPSAR, Resolución de la Consellera de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio de 22 de agosto de 2023 y Resolución de 28 de abril de 2024 de la Presidenta del Consejo de Administración de la EPSAR, complementaria a la dictada el 12 de julio de 2023, se facturaron y cobraron por la Empresa tanto los trabajos del periodo 2019-2021, como los del ejercicio 2022 y los relativos a los periodos 1 enero 2023 – 12 julio 2023 y 13 julio 2023 – 31 diciembre 2023.

Con respecto a 2024, la EPSAR está abonando igualmente las distintas facturas mensuales por los trabajos realizados, estando en definitiva solucionado el asunto de los importes pendientes de cobro que se arrastraba en los últimos años. Ello ha supuesto mejorar la posición de tesorería y aumentar los ingresos financieros.

Para la realización de los trabajos la Diputación actúa, desde el inicio de la colaboración, a través de su Empresa y medio propio, que tiene asignado un equipo multidisciplinar en materias relativas a la depuración de aguas residuales, así como un laboratorio que cuenta con los equipos tecnológicos más avanzados y con las certificaciones de calidad y acreditaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos encomendados.

Resumidamente, el objetivo es el control y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones en cuanto a explotación y mantenimiento de las mismas se refiere, así como comprobación de la calidad de las aguas depuradas mediante las analíticas exigidas por la legislación. Todo ello queda reflejado de manera mensual en los programas informáticos de la EPSAR y con los resúmenes de funcionamiento generados a final del mes para cada una de las depuradoras controladas.

Con periodicidad anual se elabora un informe por depuradora en el que se recogen los siguientes aspectos:

- Incumplimientos de la Autorización de vertido.
- Incumplimientos de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Problemas estructurales o de capacidad.
- Ratios de explotación. Problemas de explotación y mantenimiento.
- Incrementos significativos de consumo de energía o producción de lodos.
- Depuradoras con vertidos industriales de especial relevancia.
- Depuradoras con dilución por aguas freáticas, sobrantes de riego, etc.
- Propuesta de actuaciones de mejora.
- Otros aspectos de interés.

En total se controlan unas 140 instalaciones y los ingresos previstos ascienden a 1.200.000,00 euros.

* Acuerdo de cooperación para la financiación y ejecución de infraestructuras y actuaciones en instalaciones hidráulicas en la provincia de Alicante, entre la Generalitat Valenciana, la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante.

Con fecha 31 de diciembre de 2021 finalizó el “Acuerdo para la ejecución de Infraestructuras de mejora de las estaciones depuradoras de Aguas Residuales en servicio de la Provincia de Alicante”. Constatada la necesidad de continuar con la cooperación entre la EPSAR y la Diputación de Alicante respecto a la financiación y ejecución de infraestructuras en las instalaciones hidráulicas, las partes consensuaron el texto definitivo del acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación de Alicante el 29 de julio de 2024.

El acuerdo pretende la adecuación, actualización y modernización del servicio de saneamiento, depuración y reutilización de las aguas residuales en la provincia. El saneamiento, depuración y reutilización de las aguas es un tema de alcance global, no siendo posible circunscribir las soluciones al ámbito municipal, debiéndose garantizar una actuación coordinada y eficaz entre las distintas administraciones públicas; instrumentando la mejora de la gestión y de las infraestructuras vinculadas a estos procesos, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y la eficiencia hidráulica y energética del ciclo urbano del agua, con absoluto respeto a las competencias municipales y en el marco de la colaboración interadministrativa.

De acuerdo con la relación de actuaciones a ejecutar incluidas en el anexo I, periodo 2024-2028, el importe estimado asciende a 15.533.623,77 € (IVA Incluido), si bien el importe real podría verse ampliado o disminuido en función de ejecuciones realizadas y no contempladas inicialmente, ya sea por necesidad sobrevenida u otro motivo justificado y convenientemente acreditado.

Con respecto a la financiación, corresponderá a la EPSAR financiar el 90% del coste de la ejecución de las obras en instalaciones de titularidad local. A la Diputación de Alicante financiar el 10% de las obras en instalaciones de titularidad local, así como el 100% tanto de la redacción de los proyectos de construcción y documentación complementaria necesaria para poder ejecutar las actuaciones, como de la dirección facultativa.

La vigencia es de cuatro años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Una vez haya sido firmado, en el próximo ejercicio se comenzarán los trabajos de redacción de los proyectos de las primeras obras a ejecutar.

Los ingresos estimados para el próximo ejercicio en la redacción de proyectos ascienden a 48.262,03 euros.

* Encomienda de la gestión técnica y material del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia.

La Diputación Provincial de Alicante, en el desarrollo de sus competencias propias, detectó la necesidad asumir, en el caso de que así lo soliciten los ayuntamientos, labores ligadas a la gestión del servicio de agua potable y el alcantarillado, dado que dispone de unos servicios especializados en dicha materia: el Área de Ciclo Hídrico y la empresa pública Proaguas.

La fórmula jurídica más adecuada para desarrollar la actividad se consideró que era la encomienda de la gestión técnica y material del servicio de agua potable y alcantarillado por parte de los ayuntamientos a la Corporación Provincial, que se materializa en un Convenio entre ambas entidades, desarrollando dicha encomienda a través de esta Sociedad.

Desde el 1 de julio de 2023 que tuvo lugar el inicio de la Encomienda en los primeros municipios que lo solicitaron y hasta la fecha actual, son 12 los municipios en los que se ya está desarrollando la misma, concretamente: Alcoleja, Famorca, Gorga, Quatretondeta, Tollos, Benimarfull, La Vall d'Alcalà, Benimassot, Fageca, Balones, Cañada y Alcosser. Además otros 11 municipios fundamentalmente de la Comarca del Comtat han solicitado su incorporación, estando previsto estar interviniendo en 17 municipios en el inicio del próximo ejercicio.

Durante 2025 quedarán incorporados casi todos los municipios de la comarca del Comtat y el Alcoià, con gestión directa del abastecimiento y menos de 3.000 habitantes. Asimismo, y en base al interés manifestado por municipios de la Marina Alta, esta previsto llevar a cabo una campaña informativa en dicha comarca, ofreciendo la posibilidad de poder acogerse a la Encomienda.

La actuación en los municipios con la encomienda iniciada ha sido fundamental para poder garantizar en algunos de ellos el abastecimiento durante el periodo estival, básicamente mediante la intervención en la reducción de los caudales no registrados, localizando fugas y optimizando el régimen de funcionamiento de los pozos. A ello hemos de añadir el incremento de las garantías sanitarias, en todos ellos, mediante los adecuados mantenimientos correctivos y preventivos de los equipos de desinfección, entre otras actuaciones, hecho que está siendo reconocido y valorado por los Centros de Salud Pública de zona.

Igualmente, poner de manifiesto el incremento previsto en la plantilla de personal técnico especializado en el Departamento de Agua Potable, de reciente creación. En concreto, ingenieros, personal administrativo-técnico y oficiales de fontanería, todos ellos especialistas en gestión técnica y material del servicio de agua potable y alcantarillado, necesarios para llevar a cabo con garantías la nueva actividad, además de los medios materiales adscritos, destacando la puesta en servicio de un

equipo de detección de fugas, que sin duda va a permitir mejorar los rendimientos de las redes de los municipios encomendados, siendo este uno de los objetivos fundamentales en la mejora de la gestión de los servicios. Además, también se va a contar con la incorporación de equipos informáticos, software técnico de gestión, así como telefonía, vehículos, etc.

Con esta actuación, la Diputación de Alicante, a través de su medio propio Proaguas, asume la gestión técnica y material de estos servicios básicos en los municipios que lo requieran, con el objetivo último de mejorar la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado; generando economías de escala y utilizando la mayor capacidad técnica de la Corporación y de los entes que la integran para abordar los procesos que permitan una gestión racional, eficiente y sostenible del agua.

Los ingresos estimados para dicha prestación ascienden a 827.000,00 euros.

* Control de la calidad de agua de abastecimiento público para ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes.

La provincia de Alicante cuenta con muchos municipios que aún hoy conservan la gestión propia del abastecimiento del agua, es decir, son responsables de asegurar que el agua suministrada sea apta para el consumo humano. La Diputación de Alicante, a través de Proaguas, viene realizando una importante labor de apoyo a los municipios con la convocatoria de ayudas a los de población inferior a 10.000 habitantes para el control de calidad de agua de consumo en municipios con gestión municipal del abastecimiento de sus aguas, atendiendo a un total de 56 municipios de la provincia.

Destacar que, en este apartado, se incluye la actualización de los Planes Sanitarios del Agua (PSA) de cada municipio. Un PSA es una metodología de trabajo que consiste en evaluar, priorizar y gestionar el riesgo en un abastecimiento.

Los objetivos principales de un PSA son, en primer lugar, la identificación de los riesgos desde el recurso hídrico hasta el punto de entrega del agua de consumo humano al ciudadano; en segundo lugar, la priorización de los riesgos que podamos encontrar y, en tercer lugar, la mitigación de dichos riesgos a través de medidas correctoras y preventivas adecuadas y eficaces. Este PSA consta de una memoria descriptiva del funcionamiento hidráulico del abastecimiento, captaciones existentes, depósitos para el abastecimiento y red de distribución. Por otro lado, se establece la periodicidad de las operaciones de limpieza, desinfección y mantenimiento de las infraestructuras, así como el protocolo a seguir en caso de incidencias en el abastecimiento, con sus medidas correctoras. Por último, se establece un programa de muestreo en las distintas infraestructuras del sistema detallando los puntos para su realización, su número y caracterización.

Los ingresos presupuestados ascienden a 550.000,00 euros.

* Servicio de mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante.

La Diputación de Alicante mantiene una red de control de la calidad química de las aguas continentales, cuyos datos se integran en el sistema de información hidrológica provincial. El objeto del proyecto es la vigilancia y control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia mediante el mantenimiento de sus redes, con el objetivo de conocer la calidad del agua y su evolución en los principales acuíferos provinciales, conocer la calidad de los abastecimientos municipales y finalmente evaluar y seguir la evolución de la intrusión marina que afecta a algunos de los acuíferos costeros.

La red de vigilancia de las aguas subterráneas consta de 63 puntos de muestreo de aguas subterráneas, correspondientes a 54 acuíferos principales y 1 de pequeña entidad de interés local. Así mismo, se incluye la vigilancia de las aguas superficiales de la provincia, en la que se incluyen los principales embalses superficiales, las aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura/Taibilla, la Zona Húmeda que forma la Marjal de Pego-Oliva y, por último, la procedente del trasvase Júcar-Vinalopó.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 93.713,00 euros.

* Estudio de alternativas para reducir los impactos por contaminación de nitratos al acuífero de la Vega Baja.

La presencia de nitratos en el agua a partir de una determinada concentración puede contaminar los recursos hídricos subterráneos que, además, en buena parte de la Vega Baja se encuentran sobreexplotados y salinizados. Asimismo, también tienen efectos negativos para las masas de agua superficiales. La agricultura intensiva en la que se emplean cantidades importantes de abonos químicos ricos en nitratos, cuando estos están en elevadas concentraciones, acaban tributando a las aguas subterráneas pudiendo afectar a los acuíferos.

La primera fase del estudio empezó en 2022-2023. Ha habido una segunda fase durante este año 2024 en la que, además de la realización de los ensayos analíticos se han perforado 3 piezómetros para mejorar el control de las aguas subterráneas.

Se pretende continuar con el estudio en 2025, no solo para ver el estado puntual de las masas de agua sino también para tener una red de control de dichas masas que permitan tener una visión en el tiempo de la calidad, con objeto de ver tendencias y adelantarse a posibles afecciones. Por lo tanto, se recomienda seguir con la monitorización de los parámetros analizados en las aguas.

Ligado a la contaminación difusa se observan, además, problemas de salinización por cloruros y sulfatos. Todo ello recomienda la continuidad del estudio para entender y actuar de forma razonable en un entorno eminentemente agrícola, de gran valor paisajístico y de indudables valores ambientales.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 65.000,00 euros.

* Redacción de Planes de control de vertidos al alcantarillado y control analítico.

Corresponde a los ayuntamientos el control de los vertidos al alcantarillado, tal y como establece la Ley 2/1992, de 28 de marzo, de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana. Muchos ayuntamientos no disponen de los medios técnicos, humanos y económicos necesarios para la realización de estos trabajos.

Con la intención de apoyar a los municipios para la mejor gestión de los vertidos que llegan a su alcantarillado por efecto de la actividad industrial y, por ende, para proteger la calidad de las aguas depuradas, se pretende la elaboración de los Planes de Control de Vertidos (PCV), acordes a las circunstancias singulares de cada municipio. El PCV tiene los siguientes objetivos:

- Evitar la corrosión y deterioro de materiales del alcantarillado por ácidos y otros.
- Indirectamente se limita la cantidad de aquellas sustancias que puedan perjudicar al alcantarillado e interferir con los procesos de tratamiento de la E.D.A.R.
- Aportar información a los ayuntamientos sobre las empresas o sectores económicos implantados en su término municipal susceptibles de generar vertidos; caracterizar los vertidos industriales municipales.
- Corregir progresivamente la carga contaminante de los vertidos que llegan a las redes de alcantarillado gracias a la instalación progresiva de sistemas de depuración por parte de la industria o como resultado de que ésta asuma medidas preventivas en sus procesos.
- Limitar la concentración de sustancias tóxicas en el fango que se origina en la estación depuradora y que pueden impedir su reutilización posterior en la agricultura.
- Comprobar el grado de cumplimiento de la Ordenanza municipal de vertidos al alcantarillado municipal por parte de las empresas susceptibles de vertidos contaminantes.
- Facilitar el buen funcionamiento de los procesos de depuración y con ello el cumplimiento de los límites de vertido de la E.D.A.R. y de los objetivos de calidad en el punto de recepción de las aguas.
- Prevenir incrementos en el canon de vertidos a la comunidad de usuarios de vertido y por ende a los ayuntamientos que la integran, por incumplimiento de los límites establecidos por la Confederación Hidrográfica del Segura, en la Autorización de vertido de la depuradora.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 150.000,00 euros.

* Control efluentes EDAR para cumplimiento autorización de vertido otorgada por Confederación.

El titular de la autorización de vertido (ayuntamiento o mancomunidades en su caso) está obligado a realizar unos controles periódicos del efluente de la EDAR (autocontroles) y enviarlos a la confederación hidrográfica correspondiente. La no realización de estos controles puede dar lugar a sanciones económicas. Además, en función del resultado de los autocontroles, la confederación hidrográfica podrá ordenar la adopción de medidas e incrementar la frecuencia de los autocontroles. La toma de muestras y el posterior análisis, para esos dos cometidos, debe ser realizado por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 75.000,00 euros.

* Supervisión del servicio de abastecimiento y saneamiento en municipios con gestión indirecta.

En la actualidad muchos de los ayuntamientos de la provincia, independientemente del tamaño de su población, prestan el servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento mediante empresa gestora privada (gestión indirecta).

Para el buen funcionamiento del servicio prestado se requiere de una asistencia técnica para la supervisión y el control de la empresa encargada de la gestión integral con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

La mayoría de los municipios carecen de recursos técnicos especializados para controlar a las empresas gestoras del servicio. La Diputación, consciente del problema, presentó en 2023 una Convocatoria de ayuda para los municipios que prestan el servicio de agua potable y saneamiento mediante gestión indirecta.

Dicha asistencia debe analizar, entre otras, la correcta aplicación de tarifas y el grado de satisfacción del usuario, el control técnico de la gestión integral del agua, el control de la calidad de agua de consumo humano, la correcta aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el concesionario. Dichos trabajos se realizarán a través de su medio propio Proaguas, asegurando una total independencia e imparcialidad respecto a las empresas gestoras que prestan el servicio.

En el próximo ejercicio se continuaran los trabajos iniciados en 2024, incorporando los municipios incluidos en la Convocatoria 2024.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 70.988,27 euros.

* Trabajos de investigación en materia de tratamientos de aguas.

La explotación diaria tanto del servicio de abastecimiento de agua potable como del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales pone de manifiesto la existencia de problemas cotidianos que requieren de estudios más profundos para poder ofrecer soluciones satisfactorias. Ya el año pasado se iniciaron, en colaboración con las Universidades, algunos estudios de investigación para poder dar solución a distintos problemas encontrados.

Para la anualidad 2025, además de terminar con el estudio en aguas potables, del efecto del electromagnetismo mediante análisis periódico del agua y estudio de las incrustaciones en los sistemas de distribución de aguas, se tiene prevista la realización de los siguientes estudios:

1. Estudio de eliminación de contaminantes emergentes mediante tecnologías de Osmosis Inversa y de Ultrafiltración.

La Unión Europea se encuentra inmersa en el proceso de actualización de la Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, normativa clave en la lucha contra la contaminación de las aguas y la protección de la salud pública.

La actual Directiva 91/271 establece los requisitos mínimos para el tratamiento y vertido de las aguas residuales. Y aunque desde su implantación la calidad de las aguas de ríos, mares y lagos ha mejorado, la contaminación sigue siendo un problema, ya que aparecen o se consideran nuevos contaminantes y, por lo tanto, se hace necesaria su actualización.

Hay que abordar el tratamiento de las aguas de pequeños municipios, los desbordamientos de las redes de saneamiento debido a la recogida de aguas pluviales, la existencia de microcontaminantes tales como fármacos u otros disruptores endocrinos y también abordar aspectos como la eficiencia energética y la gestión de recursos. Todo ello supondrá grandes desafíos para las Estaciones Depuradoras que deberán adaptarse a las nuevas necesidades.

Los tratamientos existentes se verán complementados con tratamientos terciarios y cuaternarios. En definitiva, la nueva Directiva Europea plantea importantes desafíos para las depuradoras con el fin de adaptarse a nuevas exigencias y para una adecuada actualización de las infraestructuras existentes, todo ello para mejorar la calidad de los recursos hídricos y para proteger la salud y el medio ambiente en la Unión Europea.

2. Seguimiento de la calidad del agua residual regenerada tras el punto de cumplimiento en la Estación Depuradora.

La entrada en vigor en junio de 2023 del nuevo Reglamento Europeo 2020/741, sobre reutilización agrícola, con requerimientos más exigentes que la normativa anterior (R.D. 1620/2007), supone un desafío para las infraestructuras de regeneración existentes en las depuradoras de la provincia de Alicante, así como en las infraestructuras de las Comunidades de Regantes y se considera necesario conocer el alcance del grado del cumplimiento de dicho Reglamento, con vistas a adecuar las infraestructuras a las nuevas necesidades, dada la importancia en nuestra provincia del agua regenerada como un recurso adicional ordinario con el que poder contar, ya que ofrece garantías de cantidad y calidad.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 105.000,00 euros.

* Redacción de Planes Directores de saneamiento y pluviales para Ayuntamientos y Redacción de Planes Directores de saneamiento y pluviales para EATIM (Entidades de Ámbito Territorial Inferiores al Municipio).

Las redes de saneamiento en las poblaciones de la provincia presentan una problemática común en la mayoría de municipios, ya sea por su obsolescencia, por el carácter unitario de la red, por el deficiente estado de conservación o por el insuficiente diámetro de los colectores y alcantarillas que las integran.

La Diputación de Alicante, consciente del problema que supone disponer de un sistema de saneamiento defectuoso, viene presentando ayudas a los municipios desde la Convocatoria 2022, dándole continuidad en las anualidades 2023 y 2024. Los trabajos de redacción de la Convocatoria 2024 se realizarán por Proaguas en la anualidad 2025, contribuyendo a la mejora integral del sistema hídrico provincial, mejorando el transporte eficaz de las aguas residuales, el aprovechamiento de recursos en usos urbanos y regadío, todo ello con la mínima afección al medio ambiente.

Los ingresos presupuestados ascienden a 350.000,00 euros para Ayuntamientos y 10.000,00 euros para EATIM.

* Redacción de proyectos de abastecimiento a diseminados sin conexión con la red de distribución.

En la actualidad existen en la provincia pequeños núcleos consolidados de población donde, al no estar conectada a la red municipal de agua potable, no se someten a los controles que obliga la normativa sanitaria para aguas de consumo humano, siendo además el origen del agua que los abastece variado como por ejemplo redes de riego.

Además, la mayoría de estos núcleos carecen de capacidad de regulación suficiente, por lo que es conveniente dotarlos de depósitos de cola que permitan atender la demanda. El alto grado de implantación de estas zonas genera la necesidad de incorporar un correcto servicio de suministro de agua potable.

Para ello, la Diputación de Alicante abrió en 2022 una línea de subvenciones a través de Convocatoria de concurrencia competitiva para los ayuntamientos, subvencionando la redacción de los proyectos que definen las infraestructuras necesarias para prestar el servicio correctamente. Dicha Convocatoria ha continuado durante los ejercicios 2023 y 2024, estando previsto en la anualidad 2025 que se continúe con la redacción de los proyectos incorporados en la Convocatoria anterior.

Los ingresos presupuestados ascienden a 80.000,00 euros.

* Evaluación impacto ambiental vertido aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados. 8ª Fase.

Existen en la provincia un número significativo de núcleos de población diseminados que no disponen de ningún sistema de saneamiento y depuración, salvo fosas sépticas o pozos filtrantes. En estos casos los vertidos al subsuelo causan contaminación al medio y provocan la incoación de sanciones del Organismo de Cuenca, bien a los propietarios o al ayuntamiento correspondiente.

El objeto de los estudios es identificar los diseminados afectados por este fenómeno, caracterizando y evaluando el vertido y la afección producida. Se priorizan aquellos núcleos donde se produzca una afección directa a zonas sensibles desde el punto de vista ambiental por la contaminación de masas subterráneas o superficiales de agua, proponiendo medidas correctoras como implantación de redes de saneamiento y plantas de tratamiento, con especial atención a los sistemas de tratamiento “naturales” (filtros verdes, depuración por el terreno, etc.).

Durante la próxima anualidad, se finalizará el estudio contemplando y analizando actuaciones en 21 núcleos.

Los ingresos presupuestados ascienden a 207.800,00 euros.

* Estudio propuesta de protección de edificios e infraestructuras municipales frente a inundaciones. 5ª Fase.

Las inundaciones en el litoral mediterráneo y, concretamente, en la provincia de Alicante, constituyen el riesgo natural que genera los daños más graves, en términos tanto materiales como humanos, como así lo atestiguan las inundaciones ocurridas en septiembre de 2019.

En consecuencia, resulta necesario desarrollar estrategias integrales que combinen el pensamiento global de la resiliencia con las condiciones específicas locales.

En este contexto, la adaptación de edificios vulnerables puede contribuir significativamente a disminuir las pérdidas económicas y a mejorar la seguridad de los usuarios. Este es uno de los principales objetivos de la normativa comunitaria de referencia, la Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Con este estudio se pretende conseguir una herramienta para lograr los objetivos de gestión del riesgo en las zonas inundables, reducir las consecuencias adversas en viviendas, edificios públicos, redes, etc. durante los episodios de avenida, estableciendo criterios y recomendaciones constructivas para las nuevas edificaciones en zona inundable, además de presentar opciones de rehabilitación y mejora de los edificios ya construidos.

Los ingresos presupuestados ascienden a 285.564,50 euros.

* Servicio para elaboración de cartografía GIS de redes de distribución de agua potable y saneamiento.

En los últimos años se vienen desarrollando por las diferentes Administraciones y Entidades de gestión del agua políticas tendentes a alcanzar un uso sostenible de tan preciado recurso, fomentando la concienciación social en el uso del agua, la protección del medio ambiente, la racionalización de la demanda e impulsando una gestión de las redes de abastecimiento y saneamiento eficiente mediante la mejora de su rendimiento y la aplicación de políticas de gestión basadas en la recuperación íntegra de costes.

De este modo, un primer paso para lograr una gestión eficiente de las redes de abastecimiento y saneamiento es el conocimiento exhaustivo de las mismas y su gestión mediante un sistema de información geográfica (SIG).

Un SIG es una herramienta que permite mejorar el rendimiento del flujo de trabajo en la organización al disponer de la información de las redes, posibilitando su gestión de forma óptima y sirviendo de apoyo para la toma de decisiones en la gestión patrimonial de las redes, la gestión técnica de las mismas y la gestión de la explotación.

La información SIG para redes de agua potable y saneamiento (conducciones, válvulas, depósitos, estaciones de bombeo, etc.) está contenida en una base de datos gráfica en la que reside la cartografía de base, la topología de la red de abastecimiento y saneamiento y los datos alfanuméricos relacionados con éstos últimos.

En este contexto, se encarga a Proaguas la asistencia técnica para la elaboración de un GIS de las redes de abastecimiento y saneamiento municipales, con el objetivo de optimizar la gestión de las mismas, mejorando sin duda el servicio al cliente, la productividad y la eficiencia del servicio.

Los ingresos presupuestados ascienden a 200.000,00 euros.

* Servicio redacción proyectos, apoyo dirección, seguimiento y control técnico obras Ciclo Hídrico.

Se continuarán los trabajos de asistencia técnica iniciados a finales de 2018 y, especialmente, con referencia a los trabajos de asistencia técnica a la Dirección de obras por parte del Área de Ciclo Hídrico, como consecuencia del PLAN+AGUA.

Además, se realizarán los habituales trabajos de redacción de proyectos.

Los ingresos presupuestados ascienden a 150.000,00 euros.

* Colaboración con los Consorcios de Aguas para Abastecimiento y Saneamiento, y con las Mancomunidades existentes.

El 14 de junio de 2023 se suscribió un nuevo Convenio de Colaboración con el Consorcio de Aguas de la Marina Baja para la realización de trabajos en materia de asistencia técnica y control del estado de calidad de las aguas continentales y regeneradas, dando continuidad a los trabajos relativos al “Estudio de la calidad del agua destinada a abastecimiento desde la red de tuberías del Consorcio”, que se centra en el control de la calidad de las aguas de embalses, azudes acuíferos y fuentes naturales y al “Estudio de la calidad las aguas regeneradas de la EDAR de Benidorm y de las aguas depuradas de las EDAR de Altea y la Vila Joiosa”. El convenio tiene una vigencia de 4 años y las partes podrán prorrogarlo, en su caso, por otros 4 años.

Por otra parte, con fecha 17 de marzo de 2020 se suscribió con el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta un Convenio de Colaboración en materia de asistencia técnica para la determinación de los índices de sequía, el cual fue aprobado en Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2020. Con fecha 7 de diciembre de 2022 se suscribió una prórroga al citado Convenio por un periodo de 4 años (ejercicios 2023 a 2026).

* Laboratorio.

El laboratorio de la Empresa ofrece un completo servicio de análisis de aguas y lodos, que incluye la toma de muestras, la determinación analítica y la emisión del informe. Las modernas instalaciones disponibles, unido al trabajo de un personal altamente cualificado, permiten prestar el servicio adecuado a las necesidades analíticas en aguas de consumo, residuales, industriales, de riego, marinas, de baño y en lodos. El número de análisis a realizar en el laboratorio en el próximo ejercicio se prevé se sitúe en torno a las 90.000 determinaciones.

Por último destacar que, por la realización de análisis a particulares y a empresas privadas, están previstos unos ingresos de 165.000,00 euros.

* Otros servicios a municipios.

Se realizarán trabajos de diversa índole que cubran las necesidades en materia de agua de los ayuntamientos, en concreto, se prestarán servicios de asistencia técnica, laboratorio, intermediación con administraciones, elaboración de memorias valoradas y/o proyectos, planes de control de vertido, etc. Se continuará con el trabajo de implantación de controles de vertido a alcantarillado municipal.

El 20 de abril de 2022 se suscribió un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Callosa de Segura en materia de asistencia técnica para el control de la calidad del agua y la gestión integral de los vertidos del municipio.

* Asistencias técnicas a particulares e industrias.

Se realizarán trabajos de consultoría técnica, de forma puntual o a través de contratos de servicios periódicos, tanto para el asesoramiento en declaraciones y/o autorizaciones de vertido, que incluirán los análisis de las aguas, como para aspectos de mera consultoría técnica, tales como la adecuación del sistema de depuración, optimización de los volúmenes de vertido, reducción de carga contaminante, etc. Se promoverá la prestación de servicios de asistencia técnica a través de contratos con un período de vigencia anual.

Los ingresos presupuestados ascienden a 50.000,00 euros.

* Promoción de viviendas de protección pública en Petrer.

Como consecuencia del Convenio Urbanístico, de fecha 10 de julio de 2009, suscrito con el Ayuntamiento de Petrer, para la gestión de la Unidad de Ejecución la Sociedad llevó a cabo 2 promociones de viviendas de protección pública contempladas en el convenio, y en concreto:

- 1) Edificio de 28 viviendas situado en la C/ Comparsa Marinos, nº 3, esquina con C/ Comparsa Labradores, nº 2.
- 2) Edificio de 13 viviendas situado en C/ La Manxa, nº 48.

Siguiendo directrices del Consejo de Administración se procedió a la resolución del Convenio Urbanístico suscrito con el Ayuntamiento de Petrer el 10 de julio de 2009, materializado mediante escritura pública de fecha 23 de octubre de 2018.

La Sociedad aprobó en 2013 el establecimiento del sistema de alquiler con opción a compra.

Destacar que de las 41 viviendas promovidas hay 39 vendidas en escritura pública (95%), teniendo suscritos contratos de alquiler con opción a compra en 2 viviendas (5%). Con respecto a las plazas de garaje hay 5 vendidas y 3 disponibles.

En el próximo ejercicio, dada la fecha de los contratos de arrendamiento, no está prevista la venta de viviendas mediante escritura pública.

Finalmente, se han previsto unos ingresos por alquileres de 6.000,00 euros.

* Calidad y Medio Ambiente.

La Empresa mantiene las certificaciones y acreditaciones según las normas UNE-EN ISO 17025, UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 para la gestión de la calidad y el medio ambiente. Igualmente, dispone de las autorizaciones y acreditaciones, tanto a nivel estatal como autonómico, para desempeñar funciones como entidad colaboradora de control de calidad de las aguas.

En el próximo ejercicio se continuará con las actividades para la implantación de los requisitos de calidad en las distintas áreas de la empresa, como es la gestión del agua potable y saneamiento en pequeños municipios, así como en distintos parámetros analíticos.

- INVERSIÓN – FINANCIACIÓN.

- INVERSIÓN. En el próximo ejercicio se prevén las siguientes altas y bajas en las inversiones reales:

ALTAS:	IMPORTES -€-
INVERSIONES REALES	160.000,00
Inmovilizado material. Nuevo edificio oficinas Av. Orihuela, 41-43 (Redac. Proyecto)	75.000,00
Inmovilizado material. Equipos portátiles analizar cloro, turbidez y pH (Agua Potable)	3.500,00
Inmovilizado material. Equipos de laboratorio	58.000,00
Inmovilizado material. Equipos GPS (topográfico portátil) y estación total	20.000,00
Inmovilizado material. Equipos para procesos de información	3.500,00
BAJAS:	
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
Enajenación de inversiones inmobiliarias	0

- FINANCIACIÓN. No se prevé recurrir a financiación ajena.

- INGRESOS FINANCIEROS. En el próximo ejercicio se prevé la obtención de ingresos financieros por importe de 75.000,00 euros. Se obtendrán principalmente por la remuneración de las cuentas corrientes y por la constitución de imposiciones a plazo fijo o depósitos, con objeto de rentabilizar la tesorería de manera óptima.

- GASTOS FINANCIEROS. No están previstos gastos financieros para el próximo ejercicio.

- OBJETIVOS.

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos de la Sociedad, como Empresa Pública y medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, son los siguientes:

- Ejecutar los trabajos encargados por la Diputación Provincial de Alicante.
- Cumplimiento de los convenios suscritos por la Corporación y cuyos trabajos sean encomendados a la Sociedad.
- Apoyo en la gestión para la suscripción de nuevos convenios por la Diputación Provincial de Alicante, en el ámbito del ciclo hídrico.
- Fortalecer el apoyo, en materia hídrica, prestado a la Diputación Provincial de Alicante, ante las nuevas competencias a asumir por la Corporación.

- Potenciar el papel como empresa de referencia en el ciclo integral del agua de la provincia de Alicante.
- Gestión de servicios públicos municipales, tales como el abastecimiento de agua potable, saneamiento y alcantarillado.
- Consolidación y extensión del apoyo técnico a los ayuntamientos, especialmente prestando asistencias técnicas, control analítico y, en su caso, gestión del servicio.
- Promover la suscripción de convenios para proporcionar un marco de estabilidad en la relación con entidades del sector público (ayuntamientos, consorcios,...).
- Ampliar servicios de asistencia y apoyo técnico a los ayuntamientos en el ámbito del cumplimiento legal y técnico, en campos relacionados con vertidos al alcantarillado, autorizaciones de vertido, etc.
- Incorporar la gestión medioambiental en cada una de las actividades, estableciendo acciones y programas orientados a la protección del medio ambiente, la minimización y eliminación de los impactos medioambientales y el consumo racional de materias primas, energía y otros recursos.
- Potenciar la participación en proyectos y actuaciones relacionadas con el medio ambiente y los objetivos de desarrollo sostenible.
- Impulsar, participar y transmitir iniciativas con entidades y otros agentes para la aplicación y puesta en marcha de las tecnologías y servicios relacionados con el tratamiento, control y calidad de las aguas, así como el enfoque orientado a la sostenibilidad de los recursos hídricos.
- Incorporar progresivamente nuevos métodos de ensayo y técnicas instrumentales en el laboratorio, en concordancia con la legislación dictada en el marco europeo y demás normas de aplicación.
- Continuar con la mejora y modernización del laboratorio, realizando inversiones tanto en equipos como en instalaciones.
- Impulsar programas de formación continua en áreas técnicas y de gestión.
- Desarrollar el compromiso de la empresa con respecto a la garantía de la igualdad en el acceso al empleo, clasificación profesional, formación y promoción de los empleados, según los principios de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

- OBJETIVOS Y ACCIONES CONCRETAS A DESARROLLAR EN 2025.

- Ampliar la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en los pequeños municipios de la Marina Alta que lo soliciten y que actualmente prestan el servicio de manera directa.
- Acuerdo de cooperación para la financiación y ejecución de infraestructuras y actuaciones en instalaciones hidráulicas en la provincia de Alicante, entre la Generalitat Valenciana, la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante: proceder a la redacción de los proyectos de las primeras obras a ejecutar.
- Continuar con los trabajos de supervisión del servicio de abastecimiento y saneamiento en municipios con gestión indirecta.
- Continuar con los trabajos de redacción de Planes Directores de saneamiento y pluviales para Ayuntamientos.
- Iniciar los trabajos de elaboración de cartografía GIS de redes de distribución de agua potable y saneamiento.
- Continuar con los trabajos de redacción de Planes de control de vertidos al alcantarillado y control analítico.
- Finalizar los trabajos de investigación “Estudio del efecto del electromagnetismo mediante análisis periódico del agua y de las incrustaciones en los sistemas de distribución de aguas”.
- Iniciar trabajos de investigación relativos a la eliminación de contaminantes emergentes en distintos tratamientos terciarios de la provincia de Alicante y de seguimiento de la calidad del agua residual regenerada tras el punto de cumplimiento en la Estación Depuradora.
- Laboratorio:
 - Solicitud de acreditación por ENAC de métodos de ensayo de plaguicidas mediante cromatografía de gases: Alacloro, Cipermetrina, Ciproconazol, Clorpirifos, Clorprofam, Metolacloro y Terbumetón.
 - Solicitud de acreditación por ENAC de métodos de ensayo de cromatografía iónica: bromatos, cloritos y cloratos.

- Solicitud de acreditación por ENAC de metales en lodos mediante ICP-MS.
- Solicitud de acreditación por ENAC del ensayo de Legionella en aguas continentales tratadas, según la norma UNE-EN ISO 11731:2017.
- Mejora en la gestión empresarial:
 - Sistemas de Calidad ISO: trabajos iniciales para la implantación en el Departamento de Gestión de Agua Potable de un Sistema de Gestión de Calidad y Gestión Ambiental, según las normas ISO 9001 y 14001 respectivamente.
- Mejora en las instalaciones:
 - Departamento Económico y de Administración: finalizar la ejecución de su nueva ubicación en la entreplanta de la sede social. Ello supondrá liberar espacio en la 2ª planta del edificio para la ampliación de la superficie del laboratorio.
 - Ampliar la superficie del laboratorio, ubicado en la actualidad en la 1ª planta, con una nueva área de unos 60 m2 en la 2ª planta del edificio, lo que supondrá disponer de unas instalaciones adecuadas con capacidad para afrontar trabajos futuros.
 - Ejecutar la redacción del Proyecto para la construcción del nuevo edificio de oficinas, contiguo a la actual sede social.

**MIGUEL
ORTIZ (R:**

Firmado digitalmente por [REDACTED] MIGUEL
ORTIZ (R: [REDACTED]
DN: Description=Ref/AEAT/AEAT0272/PUESTO
1/64361/05122022091627, SERIALNUMBER=
IDCES- [REDACTED] G=MIGUEL, SN=ORTIZ
ZARAGOZA, CN=[REDACTED] MIGUEL ORTIZ
(R: [REDACTED] OID.2.5.4.97=VATES-
[REDACTED]-O=EMPRESA PROVINCIAL DE
AGUAS COSTA BLANCA PROAGUAS
COSTABLANCA SA, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2024.11.18 14:27:39+01'00'
Foxit PDF Editor Versión: 2024.3.0

)
la firma electrónica
EL GERENTE
Miguel Ortiz Zaragoza

PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2025

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES): **Euros**

<u>1- INMOVILIZADO</u>	160.000,00
INMOVILIZADO MATERIAL	160.000,00
<i>TOTAL INVERSIONES REALES</i>	<i>160.000,00</i>

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):

<u>1- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES</u>	<u>325.000,00</u>
AMORTIZACIONES	165.000,00
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	160.000,00
<u>2- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</u>	<u>0,00</u>
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	0,00
<i>TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA</i>	<i>325.000,00</i>
<i>VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA</i>	<i>165.000,00</i>

**ESTADO DE PREVISION DE
INGRESOS Y GASTOS**

ESTADO DE INGRESOS		
	EUROS	PGC
EPSAR - ENTITAT DE SANEJAMENT D'AIGÜES		
TRABAJOS DE CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO E.D.A.R. PROVINCIA DE ALICANTE	1.200.000,00	70
ACUERDO COOP.EJEC.INFRAESTRUCTURAS GENERALITAT VALENCIANA-EPSAR-DIPUTACIÓN DE ALICANTE	48.262,03	70
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE		
CONTROL CALIDAD AGUA DE ABASTECIMIENTO HUMANO PARA AYUNTAMIENTOS POBLACIÓN INFERIOR 10.000 HABITANTES	550.000,00	70
MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE	93.713,00	70
ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA REDUCIR LOS IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN DE NITRATOS AL ACUÍFERO DE LA VEGA BAJA	65.000,00	70
REDACCIÓN DE PLANES CONTROL VERTIDOS AL ALCANTARILLADO Y CONTROL ANALÍTICO	150.000,00	70
CONTROL EFLUENTES EDAR PARA CUMPLIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDO OTORGADA POR CONFEDERACIÓN	75.000,00	70
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS	105.000,00	70
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN MUNICIPIOS CON GESTIÓN INDIRECTA	70.988,27	70
EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS. 8ª FASE	207.800,00	70
ESTUDIO PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FRENTE INUNDACIONES. 5ª FASE	285.564,50	70
REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE SANAMIENTO Y PLUVIALES	350.000,00	70
REDACCIÓN DE PLANES DIRECTORES DE SANAMIENTO Y PLUVIALES PARA EATIM	10.000,00	70
REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON LA RED DE DISTRIBUCIÓN	80.000,00	70
SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA GIS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	200.000,00	70
SERVICIO REDACCIÓN PROYECTOS, APOYO DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO OBRAS CICLO HÍDRICO	150.000,00	70



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS

	EUROS	PGC
OTROS INGRESOS:		
INGRESOS CONVENIO SUSCRITO CON CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA	40.823,00	70
INGRESOS CONVENIO SUSCRITO CON CONSORCIO AGUAS MARINA ALTA	3.000,00	70
INGRESOS CONVENIO SUSCRITO CON AYUNTAMIENTO DE SALINAS	10.000,00	70
INGRESOS CONVENIO SUSCRITO CON AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA	17.866,98	70
INGRESOS ANÁLISIS Y OTROS TRABAJOS A AYUNTAMIENTOS	20.000,00	70
INGRESOS CUMPLIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDO EDAR MUNICIPALES	5.000,00	70
INGRESOS ANÁLISIS LABORATORIO A EMPRESAS PRIVADAS	165.000,00	70
INGRESOS ASISTENCIAS TÉCNICAS A EMPRESAS PRIVADAS	50.000,00	70
INGRESOS FUNDACIÓN INSTITUTO ECOLOGÍA LITORAL	1.500,00	70
GESTIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	827.000,00	70
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER	6.000,00	70
INGRESOS FINANCIEROS		
INGRESOS FINANCIEROS	75.000,00	76
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS	4.862.517,78	
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (INVERSIONES INMOBILIARIAS)	0	221
TOTAL INGRESOS + ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	4.862.517,78	

ESTADO DE GASTOS		
	EUROS	PGC
GASTOS DE PERSONAL		
SUELDOS Y SALARIOS	2.403.620,00	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	769.158,40	642
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	20.000,00	640
FORMACIÓN DEL PERSONAL	9.000,00	629
TOTAL CAPITULO 1	3.201.778,40	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
COMPRAS DE AGUA - AGUA POTABLE	51.000,00	600
REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	160.000,00	602
GASES LABORATORIO	10.000,00	602
MATERIALES DIVERSOS	8.500,00	602
MATERIALES DIVERSOS - AGUA POTABLE	15.000,00	602
COMPRAS DE REACTIVOS QUÍMICOS- AGUA POTABLE	17.000,00	602
COMPRAS DE ENERGÍA- AGUA POTABLE	145.000,00	602
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	45.000,00	607
TASAS GESTIÓN DE COBROS SUMA - AGUA POTABLE	18.000,00	607
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS - AGUA POTABLE	86.000,00	607
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS - AGUA POTABLE	9.000,00	607
LOCALIZACIÓN DE FUGAS - AGUA POTABLE	15.000,00	607
INSPECCIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS - AGUA POTABLE	9.000,00	607
ANÁLISIS DE AGUAS Y FANGOS	125.000,00	607
TRABAJOS REALIZADOS POR UNIVERSIDADES	28.000,00	607
ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SIMILARES	10.000,00	607
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS-VPP PETRER	1.500,00	607
TOPOGRAFÍA Y GEOTÉCNIA	15.000,00	607
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	75.000,00	621
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS - AGUA POTABLE	43.000,00	621
ARRENDAMIENTO LOCAL - AGUA POTABLE	3.900,00	621
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES - AGUA POTABLE	12.000,00	621
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	10.000,00	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO ASCENSORES	750,00	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORATORIO	50.000,00	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y OTROS EQUIPOS	12.000,00	622
REPARACIÓN EQUIPOS DE LABORATORIO	18.000,00	622
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN-VPP PETRER	500,00	622
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN-AGUA POTABLE	40.000,00	622
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	5.000,00	623
ASESORAMIENTO CONTABLE - FISCAL	10.000,00	623
ASESORAMIENTO LABORAL	5.950,00	623

ESTADO DE GASTOS	EUROS	PGC
ASESORAMIENTO LABORAL - PLAN DE IGUALDAD	3.250,00	623
AUDITORÍA DE CUENTAS Y AUDITORÍA OPERATIVA (PLAN AUDITORÍAS DIPUTACIÓN ALICANTE)	4.000,00	623
PRIMAS DE SEGUROS	26.000,00	625
PRIMAS DE SEGUROS - AGUA POTABLE	250,00	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	200,00	626
ENERGÍA ELÉCTRICA	35.000,00	628
ENERGÍA ELÉCTRICA LOCAL- AGUA POTABLE	600,00	628
AGUA	2.000,00	628
COMBUSTIBLES	18.000,00	628
COMBUSTIBLES - AGUA POTABLE	12.000,00	628
OTROS SERVICIOS	8.264,38	629
GASTOS DESPLAZAMIENTOS-KM, AUTOPISTA, ...	2.500,00	629
GASTOS DESPLAZAMIENTOS-KM, AUTOPISTA, ...- AGUA POTABLE	500,00	629
DIETAS Y ALOJAMIENTO	750,00	629
DIETAS Y ALOJAMIENTO - AGUA POTABLE	1.500,00	629
ENVÍOS MENSAJERÍA URGENTE Y CORREOS	500,00	629
CIRCUITOS INTERCOMPARACIÓN LABORATORIOS	5.000,00	629
IMPLANTACIÓN-MANTENIMIENTO CALIDAD Y ACREDITACIONES	12.500,00	629
LICENCIAS/ACTUALIZACIONES ERP SAGE 200 ADVANCED EDITION	13.000,00	629
SOPORTE TÉCNICO ERP SAGE 200 ADVANCED EDITION	3.000,00	629
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	7.500,00	629
CUOTAS SOFTWARE - ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO	7.500,00	629
CUOTAS SOFTWARE - ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO - AGUA POTABLE	500,00	629
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.500,00	629
INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES-LEGISLACIÓN	500,00	629
MANTENIMIENTO WEB PROAGUAS	250,00	629
ACTIVIDADES MÉDICAS - VIGILANCIA DE LA SALUD	500,00	629
SEGURIDAD - ALARMAS	900,00	629
LIMPIEZA DEL EDIFICIO	49.000,00	629
GESTIÓN DE RESIDUOS	1.500,00	629
TRATAMIENTOS DESINFECCIÓN EDIFICIO	500,00	629
MATERIAL DE OFICINA	3.000,00	629
COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	20.000,00	629
REVISTAS TÉCNICAS, LIBROS Y OTROS	3.000,00	629
PROTECCIÓN DE DATOS	675,00	629
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (CUOTA GESTIONA ACUERDO MARCO DIPUTACIÓN ALICANTE)	9.300,00	629
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS-VPP PETRER	1.000,00	629
OTROS SERVICIOS-AGUA POTABLE	5.000,00	629
OTROS TRIBUTOS Y TASAS	9.500,00	631
OTROS TRIBUTOS Y TASAS-VPP PETRER	200,00	631
OTROS TRIBUTOS Y TASAS-AGUA POTABLE	1.500,00	631
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	500,00	630

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE GASTOS	EUROS	PGC
PÉRDIDAS DE CRÉDITOS COMERCIALES INCOBRABLES - AGUA POTABLE	8.000,00	650
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	13.000,00	680
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	150.000,00	681
AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS	2.000,00	682
TOTAL CAPITULO 2	1.500.739,38	

GASTOS FINANCIEROS

OTROS GASTOS FINANCIEROS	0	669
TOTAL CAPITULO 3	0	

TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS 4.702.517,78

INVERSIONES REALES

	EUROS	PGC
INMOVILIZADO MATERIAL. NUEVO EDIFICIO OFICINAS AV.ORIHUELA,41-43 (REDAC.PROYECTO)	75.000,00	210
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS PORTÁTILES ANALIZAR CLORO, TURBIDEZ Y PH (AGUA POTABLE)	3.500,00	219
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS DE LABORATORIO	58.000,00	219
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS GPS (TOPOGRÁFICO PORTÁTIL) Y ESTACIÓN TOTAL	20.000,00	219
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.500,00	217
TOTAL	160.000,00	

TOTAL GASTOS + INVERSIONES 4.862.517,78

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2025	(Debe) / Haber
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	4.787.517,78
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(768.000,00)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(3.192.778,40)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(576.239,38)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(165.000,00)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	85.500,00
12. INGRESOS FINANCIEROS.	75.000,00
13. GASTOS FINANCIEROS.	
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	75.000,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	160.500,00
17. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.	(500,00)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	160.00,00

**SOCIEDAD MERCANTIL
«ALICANTE NATURA
RED AMBIENTAL DE LA
PROVINCIA DE
ALICANTE», S.A.**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

INDICE

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y
PRESUPUESTO DE CAPITAL**

**ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.**

**MEMORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES,
INVERSIONES Y FINANCIACION**

EJERCICIO 2025

La sociedad mercantil cuyo capital ha sido suscrito íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tiene por objeto social la consecución de las siguientes finalidades:

a) constituirse en servicio técnico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante que auxilie a la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad provincial.

b) la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad de los diferentes Municipios de la Provincia con los que por razones medioambientales la Diputación Provincial convenga en prestar asistencia y cooperación conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) la gestión y administración de aquellos otros espacios naturales, parques y montes que en virtud de convenio confíen a la Diputación Provincial cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

d) los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y demás actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que, en materia medioambiental, le encomiende la Diputación Provincial por sí o a excitación de las instancias estatal o autonómica o, en su caso, le encarguen cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

Atendiendo a los aspectos descritos en los puntos anteriores la actividad de la empresa para el ejercicio 2025 se va a desarrollar principalmente en la gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial, en este sentido el marco regulador de las actuaciones de gestión y mantenimiento a realizar por la empresa se regula en el encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

El volumen principal de las operaciones comerciales de la mercantil, tiene como principal destinatario la Excm. Diputación Provincial de Alicante sin perjuicio de poder realizar actuaciones y trabajos a Ayuntamientos de la provincia, mediante los correspondientes encargos.

La sociedad presta el servicio de gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial mediante técnicos y brigadas propios, lo que conlleva una mayor operatividad al reducir el tiempo de respuesta para realizar las correspondientes actuaciones de gestión de los distintos espacios naturales.

INVERSIONES - FINANCIACIÓN

Respecto a las inversiones previstas para el ejercicio 2025, se prevé la realización de las siguientes:

INVERSIONES REALES	IMPORTE €
1. INMOVILIZADO INTANGIBLE	
Aplicaciones informáticas	2.000,00
2. INMOVILIZADO MATERIAL	
Maquinaria Forestal-Agrícola	4.000,00
Equipos para procesos de información	2.000,00
TOTAL INVERSIONES REALES	8.000,00

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DESCRITAS

Las inversiones serán financiadas mediante fondos propios de la sociedad mercantil.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos fundamentales de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, son los siguientes:

- Cumplimiento del encargo a la Sociedad Mercantil “Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A.” como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante
- Mantenimiento de las condiciones necesarias para que la Excm. Diputación Provincial de Alicante siga manteniendo el Certificado de Gestión Forestal sostenible (PEFC), según Norma ISO-162002 en sus Espacios naturales.
- Mejorar la gestión medioambiental en el plano de la sostenibilidad.

OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2025

- Cumplimiento del encargo a la Sociedad Mercantil “Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A.” como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- Mejorar la gestión de los Espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, a fecha de la firma electrónica.
LA CONSEJERA DELEGADA
M^a Magdalena Martínez Martínez.

ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2025

	€uros
<u>ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):</u>	
1.INMOVILIZADO INTANGIBLE	
Aplicaciones informáticas	2.000,00
2.INMOVILIZADO MATERIAL	
Maquinaria Forestal-Agrícola	4.000,00
Equipos para procesos de información	2.000,00
TOTAL INVERSIONES REALES	8.000,00
<u>ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):</u>	
Amortizaciones	6.763,66
Beneficios del ejercicio	8.000,00
TOTAL - RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA	14.763,66
VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	6.763,66

Alicante, a fecha de la firma electrónica.
LA CONSEJERA DELEGADA
M^a Magdalena Martínez Martínez.

**ESTADO DE PREVISION DE
INGRESOS Y GASTOS**

ESTADO DE INGRESOS

EUROS	PGC
--------------	------------

GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES:

ENCARGO COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA DIPUTACIÓN
 PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES
 DE SU TITULARIDAD

1.550.000,00	70
--------------	----

<i>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS</i>	<i>1.550.000,00</i>
---	----------------------------

ESTADO DE GASTOS		
	EUROS	PGC
GASTOS DE PERSONAL		
SUELDOS Y SALARIOS	631.634,29	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	209.104,46	642
SEGURO CONVENIO LABORAL COLECTIVO	1.000,00	649
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	28.200,00	640
TOTAL CAPÍTULO 1	869.938,75	
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	65.000,00	602
ADQUISICIÓN DE PLANTAS	23.000,00	602
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	7.000,00	602
MATERIAL DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES HÍDRICAS	15.000,00	602
UNIFORMES Y E.P.I.S	6.500,00	602
MATERIAL CONSERVACIÓN INSTALACIONES RECREATIVAS	6.000,00	602
RENTING DE VEHÍCULOS	99.000,00	602
CARTOGRAFÍA, PLANOS Y COPIAS	300,00	607
CONTROL DE PLAGAS	5.000,00	607
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	3.000,00	607
SERVICIO VIGILANCIA INSTALACIONES	2.000,00	607
SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE VISITANTES	50.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	12.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HÍDRICAS	20.000,00	607
MANTENIMIENTO ALARMAS	4.500,00	607
TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	69.509,20	607
MANTENIMIENTO DE CAMINOS	30.000,00	607
TRABAJOS AGRÍCOLAS-FORESTALES	31.000,00	607
CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	6.000,00	607
ALQUILER DE MAQUINARIA	5.500,00	621
ALQUILER DE MATERIAL AUXILIAR	3.000,00	621
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	3.000,00	622
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA	5.000,00	622
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.500,00	622
SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	5.000,00	623
ASESORAMIENTO LABORAL	3.500,00	623
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	500,00	623
ASESORAMIENTO INFORMÁTICO	5.000,00	623
AUDITORÍAS	5.000,00	623
ASESORAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS	1.000,00	623
REGISTRO MERCANTIL	3.000,00	623
GASTOS NOTARÍA	3.000,00	623
GESTIONES ADMINISTRATIVAS	1.000,00	623
TALLERES Y CURSOS IMPARTIDOS	6.000,00	623
SERVICIO COBERTURA SANITARIA EN JORNADAS	600,00	623
SEGUROS	3.500,00	625

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

	EUROS	PGC
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	3.500,00	626
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	6.000,00	627
CARBURANTE DE VEHÍCULOS	45.000,00	628
CONSUMO DE AGUA	3.000,00	628
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	500,00	628
SUMINISTRO DE GAS	12.000,00	628
GASTOS DE VIAJE/MANUTENCIÓN	1.000,00	629
GASTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	20.000,00	629
MATERIAL DE OFICINA	2.000,00	629
GASTOS AUTOPISTA	500,00	629
GASTOS DE TELEFONÍA	4.000,00	629
ENVÍO DE MENSAJERÍA	500,00	629
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	8.000,00	629
SERVICIO ASESORÍA TÉCNICA CONTRATACIÓN	4.000,00	629
OTROS TRIBUTOS	500,00	631
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	20,08	630
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.775,06	680
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL	4.988,60	681
TOTAL CAPITULO 2	627.192,94	
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00	669
TOTAL CAPÍTULO 3	100,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
APORTACIÓN FUNDACIÓN ENERGÍA PROVINCIA DE ALICANTE	44.768,31	629
TOTAL CAPITULO 4	44.768,31	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	1.542.000,00	
INVERSIONES REALES		
1.INMOVILIZADO INTANGIBLE		
APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00	206
2.INMOVILIZADO MATERIAL		
MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA	4.000,00	213
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	217
TOTAL INVERSIONES REALES	8.000,00	
TOTAL GASTOS + INVERSIONES REALES	1.550.000,00	

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2025	(Debe) / Haber
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	1.550.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(284.000,00)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(869.938,75)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(381.177,51)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(6.763,66)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	8.120,08
12. INGRESOS FINANCIEROS.	
13. GASTOS FINANCIEROS.	(100,00)
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	(100,00)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	8.020,08
17. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.	(20,08)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	8.000,00

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2025: A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION	INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA (*) DIP.ALICANTE	EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	26.747.057,00									26.747.057,00
2	Impuestos Indirectos	33.484.368,00									33.484.368,00
3	Tasas,precios pub.y otros ingresos	1.059.996,20	522,01	10.901,00			41.009.840,00	4.781.517,78	1.550.000,00	-4.565.827,80	43.846.949,19
4	Transferencias corrientes	263.679.071,64		1.650.000,00	5.300.000,00	1.430.835,64	1.544.000,00			-9.924.835,64	263.679.071,64
5	Ingresos patrimoniales	5.550.115,00	460.632,22			63.334,92	4.644.000,00	81.000,00			10.799.082,14
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	330.520.607,84	461.154,23	1.660.901,00	5.300.000,00	1.494.170,56	47.197.840,00	4.862.517,78	1.550.000,00	-14.490.663,44	378.556.527,97
6	Enajenación de inversiones reales	0,00									0,00
7	Transferencias de capital	4.096.747,16									4.096.747,16
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.096.747,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.096.747,16
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	334.617.355,00	461.154,23	1.660.901,00	5.300.000,00	1.494.170,56	47.197.840,00	4.862.517,78	1.550.000,00	-14.490.663,44	382.653.275,13
8	Activos financieros		936.657,99								936.657,99
9	Pasivos Financieros										0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	936.657,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	936.657,99
	TOTALES	334.617.355,00	1.397.812,22	1.660.901,00	5.300.000,00	1.494.170,56	47.197.840,00	4.862.517,78	1.550.000,00	-14.490.663,44	383.589.933,12
GASTOS											
1	Gastos de personal	79.906.423,09		690.649,68	1.411.554,78	1.094.978,10	27.665.331,05	3.201.778,40	869.938,75		114.840.653,85
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	49.132.927,58	72.300,00	851.748,32	1.918.414,00	323.166,07	14.193.237,33	1.327.739,38	620.429,28	-3.063.077,50	65.376.884,46
3	Gastos financieros	85.100,00	100,00	1.000,00	2,00	2.001,00	2.994.600,00		100,00		3.082.903,00
4	Transferencias corrientes	107.936.402,72		102.001,00	1.861.001,00		8.100,00		44.768,31	-11.177.623,91	98.774.649,12
5	Fondo Contingencia y otros imprevisibles	400.000,00		500,00		19.023,39	300.000,00				719.523,39
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	237.460.853,39	72.400,00	1.645.899,00	5.190.971,78	1.439.168,56	45.161.268,38	4.529.517,78	1.535.236,34	-14.240.701,41	282.794.613,82
6	Inversiones reales	66.260.015,11	2.440,00	15.002,00	109.028,22	55.002,00	2.002.816,00	160.000,00	8.000,00	-249.962,03	68.362.341,30
7	Transferencias de capital	30.896.486,50									30.896.486,50
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	97.156.501,61	2.440,00	15.002,00	109.028,22	55.002,00	2.002.816,00	160.000,00	8.000,00	-249.962,03	99.258.827,80
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	334.617.355,00	74.840,00	1.660.901,00	5.300.000,00	1.494.170,56	47.164.084,38	4.689.517,78	1.543.236,34	-14.490.663,44	382.053.441,62
8	Activos financieros		1.322.972,22								1.322.972,22
9	Pasivos Financieros										0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	1.322.972,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.322.972,22
	TOTALES	334.617.355,00	1.397.812,22	1.660.901,00	5.300.000,00	1.494.170,56	47.164.084,38	4.689.517,78	1.543.236,34	-14.490.663,44	383.376.413,84
	SUPERÁVIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.755,62	173.000,00	6.763,66	0,00	213.519,28
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00	386.314,23	0,00	0,00	0,00	33.755,62	173.000,00	6.763,66	0,00	599.833,51

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2025: A NIVEL DE ÁREAS DE GASTO

GASTOS		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION	INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA (*) DIP.ALICANTE	EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1	Servicio públicos básicos	71.975.677,48						1.700,00	1.543.236,34	-2.453.262,03	71.067.351,79
2	Actuaciones de protección y promoción social	50.209.252,74				1.473.146,17				-1.430.835,64	50.251.563,27
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	36.644.343,05		1.660.401,00						-1.650.000,00	36.654.744,05
4	Actuaciones de carácter económico	104.879.432,98			5.300.000,00			4.687.817,78		-7.005.765,77	107.861.484,99
9	Actuaciones de carácter general	70.903.648,75	1.397.812,22	500,00		21.024,39	47.164.084,38			-1.950.800,00	117.536.269,74
0	Deuda Pública	5.000,00									5.000,00
TOTALES		334.617.355,00	1.397.812,22	1.660.901,00	5.300.000,00	1.494.170,56	47.164.084,38	4.689.517,78	1.543.236,34	-14.490.663,44	383.376.413,84

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
ORGÁNICO 01: PRESIDENCIA															
GRUPO PROGRAMA 9121: ORGANOS DE GOBIERNO															
2025	4	01	001	6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025	4	01	002	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	10.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
Total Grupo Prog. 9121.....						11.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
GRUPO PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS															
2025	4	01	003	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
Total Grupo Prog. 9204.....						4.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
ORGÁNICO 06: PATRIMONIO															
GRUPO PROGRAMA 9331: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.															
2025	4	06	001	6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2025	4	06	002	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	100,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Total Grupo Prog. 9331.....						200,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
ORGÁNICO 07: CONTRATACION															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2025	4	07	001	6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	50.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
Total Grupo Prog. 9201.....						50.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO			FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	NV	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
ORGÁNICO 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES															
GRUPO PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN															
2025	4	08	001	6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	8.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
Total Grupo Prog. 4911.....						8.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2025	4	08	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	134.200,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134.200,00
2025	4	08	003	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Total Grupo Prog. 9201.....						139.200,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.200,00
ORGÁNICO 09: RECURSOS HUMANOS															
GRUPO PROGRAMA 2211: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS															
2025	4	09	001	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10.500,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.500,00
Total Grupo Prog. 2211.....						10.500,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.500,00
GRUPO PROGRAMA 9202: FORMACIÓN DEL PERSONAL															
2025	4	09	002	6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE AULAS DE FORMACIÓN.	5.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Total Grupo Prog. 9202.....						5.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
GRUPO PROGRAMA 9241: PARTICIPACIÓN CIUDADANA															
2025	4	09	003	6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.327,32	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.327,32

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
<i>Total Grupo Prog. 9241.....</i>						2.327,32				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.327,32
ORGÁNICO 11: MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2025	4	11	001	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.500,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
2025	4	11	002	6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
<i>Total Grupo Prog. 9201.....</i>						4.200,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
ORGÁNICO 13: INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2025	4	13	001	6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	583.480,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	583.480,00
2025	4	13	002	6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	118.745,35	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.745,35
2025	4	13	003	6290000	ADQUISICION OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. INFORMÁTICA	80.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
2025	4	13	004	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	1.139.233,37	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.139.233,37
<i>Total Grupo Prog. 9201.....</i>						1.921.458,72				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.921.458,72
GRUPO PROGRAMA 9205: TELECOMUNICACIONES															
2025	4	13	005	6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2025	4	13	006	6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
<i>Total Grupo Prog. 9205.....</i>						14.200,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.200,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO			FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	NV	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
ORGÁNICO 14: REGIMEN INTERIOR															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2025	4	14	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	1.300,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00
Total Grupo Prog. 9201.....						1.300,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00
ORGÁNICO 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2025	4	16	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	10.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2025	4	16	002	6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	300.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
2025	4	16	003	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Total Grupo Prog. 9201.....						310.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	310.100,00
ORGÁNICO 17: TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2025	4	17	001	6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSparencia, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	100,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Total Grupo Prog. 9201.....						100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
ORGÁNICO 19: CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"															
GRUPO PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL															
2025	4	19	001	6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	93.704,55	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.704,55

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2025	4	19	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	126.400,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.400,00
2025	4	19	003	6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA CENTRO "HOGAR PROVINCIAL A.FERNÁNDEZ VALENZUELA"	106.295,45	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.295,45
2025	4	19	004	6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.CENTRO "HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA"	500,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Total Grupo Prog. 2312.....						326.900,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	326.900,00
ORGÁNICO 20: BIENESTAR SOCIAL															
GRUPO PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL															
2025	4	20	001	6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	400,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
Total Grupo Prog. 2312.....						400,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
ORGÁNICO 21: CULTURA															
GRUPO PROGRAMA 3335: MUSEO MUBAG															
2025	4	21	001	6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	363.500,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	363.500,00
2025	4	21	002	6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	34.500,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.500,00
2025	4	21	003	6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	200,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
Total Grupo Prog. 3335.....						398.200,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	398.200,00
ORGÁNICO 22: DEPORTES															
GRUPO PROGRAMA 3421: INSTALACIONES DEPORTIVAS															
2025	4	22	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	57.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,00



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO			FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	NV	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2021	4	22		002 6500000	INVERS.RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTS.	205.000,00	2.021	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	205.000,00
Total Grupo Prog. 3421.....						262.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	262.000,00
ORGÁNICO 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES															
GRUPO PROGRAMA 1321: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.															
2025	4	24		001 6500000	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALICANTE,EJ.MINIST.INTERIOR	10.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2024	4	24		002 6500200	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALIC.EJ.MINIST.INTERIOR.2024	259.181,85	2.024	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	259.181,85
Total Grupo Prog. 1321.....						269.181,85				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	269.181,85
GRUPO PROGRAMA 1331: ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.															
2023	4	24		004 6500200	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	22.445,62	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.445,62
2020	4	CER		103 6500000	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	143.028,34	2.020	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.028,34
2022	4	CER		157 6500100	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	81.426,93	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.426,93
Total Grupo Prog. 1331.....						246.900,89				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	246.900,89
GRUPO PROGRAMA 1531: ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN															
2022	4	CER		197 6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	166.638,00	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	166.638,00
Total Grupo Prog. 1531.....						166.638,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	166.638,00
GRUPO PROGRAMA 1532: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS															

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO			FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	NV	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2023	4	24	006	6500000	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	253.003,55	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	253.003,55
2022	4	24	007	6500200	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	223.777,52	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	223.777,52
Total Grupo Prog. 1532.....						476.781,07				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	476.781,07
GRUPO PROGRAMA 1601: ALCANTARILLADO															
2022	4	CER	153	6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	84.964,05	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.964,05
Total Grupo Prog. 1601.....						84.964,05				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.964,05
GRUPO PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE															
2023	4	24	011	6500200	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	30.453,44	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.453,44
2019	4	PFS	194	6500100	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE, EJECUTAR PARA AYTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	94.820,44	2.019	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.820,44
2022	4	CER	244	6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	223.608,00	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	223.608,00
Total Grupo Prog. 1611.....						348.881,88				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	348.881,88
GRUPO PROGRAMA 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS															
2019	4	PFS	178	6500100	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESIDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	21.641,07	2.019	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.641,07
Total Grupo Prog. 1623.....						21.641,07				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.641,07
GRUPO PROGRAMA 1651: ALUMBRADO PÚBLICO															
2022	4	24	013	6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	181.890,31	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.890,31

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO			FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	NV	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
Total Grupo Prog. 1651.....						181.890,31				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.890,31
GRUPO PROGRAMA 1711: PARQUES Y JARDINES															
2022	4	24	014	6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	234.083,17	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234.083,17
Total Grupo Prog. 1711.....						234.083,17				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234.083,17
GRUPO PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL															
2024	4	SON	003	6500000	INV.CENTRO DE DÍA DE MAYORES.EJEC.AYTO.DE BIAR (PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCTURES DE SERVEIS SOCIALS)	200.000,00	2.024	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
Total Grupo Prog. 2312.....						200.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
GRUPO PROGRAMA 3421: INSTALACIONES DEPORTIVAS															
2020	4	24	016	6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	399.127,07	2.020	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	399.127,07
2022	4	24	017	6500100	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	308.345,92	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	308.345,92
2023	4	24	018	6500200	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	218.077,37	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.077,37
Total Grupo Prog. 3421.....						925.550,36				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	925.550,36
GRUPO PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES															
2022	4	24	019	6500200	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022	198.216,29	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	198.216,29
2023	4	24	020	6500300	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	176.504,35	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.504,35

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
<i>Total Grupo Prog. 4541.....</i>						374.720,64				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	374.720,64
GRUPO PROGRAMA 4591: OTRAS INFRAESTRUCTURAS.															
2014	2	OYS	001	6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	29.800,00	2.014	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.800,00
2018	2	OYS	001	6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	632.271,80	2.018	2.025	0	0,00	0,00	13.500,00	0,00	0,00	618.771,80
2019	2	OYS	001	6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.198.733,88	2.019	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.198.733,88
2020	2	PLA	001	6502000	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2020-2023, A EJECUTAR PARA AYTOS.	16.774.741,01	2.020	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.774.741,01
2024	2	PLA	001	6502400	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2024-2027, A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.498.450,06	2.024	2.027	0	0,00	0,00	516.638,45	0,00	0,00	1.981.811,61
2025	4	24	002	6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025	4	24	003	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025	4	24	004	6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	64.119,60	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.119,60
<i>Total Grupo Prog. 4591.....</i>						22.200.116,35				0,00	0,00	530.138,45	0,00	0,00	21.669.977,90
GRUPO PROGRAMA 4912: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA															
2025	4	24	005	6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	237.200,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	237.200,00
<i>Total Grupo Prog. 4912.....</i>						237.200,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	237.200,00
ORGÁNICO 25: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS															
GRUPO PROGRAMA 4331: DESARROLLO EMPRESARIAL.															

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
ANO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2025	4	25	001	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
<i>Total Grupo Prog. 4331.....</i>						1.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
ORGÁNICO 26: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS															
GRUPO PROGRAMA 1621: RECOGIDA DE RESIDUOS.															
2025	4	26	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
<i>Total Grupo Prog. 1621.....</i>						2.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
GRUPO PROGRAMA 1622: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS															
2023	4	26	002	6500000	INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	400.000,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
<i>Total Grupo Prog. 1622.....</i>						400.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
GRUPO PROGRAMA 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS															
2023	4	26	003	6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	32.400,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.400,00
<i>Total Grupo Prog. 1623.....</i>						32.400,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.400,00
GRUPO PROGRAMA 1702: PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES															
2025	4	26	002	6220000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	220.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220.000,00
2025	4	26	003	6220100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	150.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2025	4	26	004	06500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	810.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	810.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2025	4	26	005	6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	2.300.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300.000,00
2025	4	26	006	6500400	REDACCIÓN PROYECTOS DE MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	100,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Total Grupo Prog. 1702.....						3.480.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.480.100,00
GRUPO PROGRAMA 1711: PARQUES Y JARDINES															
2023	4	26	009	6500000	INVERSIONES EN ARBOLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	400.000,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
Total Grupo Prog. 1711.....						400.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
GRUPO PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA															
2022	4	P AE19	001	6500300	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. FASE II	58.031,60	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.031,60
2025	4	26	007	6500500	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO OPTIMIZA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	720.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	720.000,00
2023	4	26	011	6500400	REDACCIÓN PROYECTOS PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO-OPTIMIZA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	59.585,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.585,00
Total Grupo Prog. 4252.....						837.616,60				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	837.616,60
ORGÁNICO 29: CICLO HIDRICO															
GRUPO PROGRAMA 1601: ALCANTARILLADO															
2025	4	29	001	6500000	INFRAESTRUCT.Y ACTUAC.EN SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN,EJEC.AYTOS.Y OTR.ENTES(CONV.EPSAR GV.)	1.912.983,30	2.025	2.028	0	0,00	1.610.000,00	0,00	0,00	0,00	302.983,30
2024	4	NOM	002	6500100	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE UNA DEPURADORA EN BENIAIA, A EJEC.PARA AYTO. DE LA VALL D'ALCALÀ.	317.000,00	2.024	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	317.000,00
Total Grupo Prog. 1601.....						2.229.983,30				0,00	1.610.000,00	0,00	0,00	0,00	619.983,30

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES**

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
GRUPO PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE															
2024	4	NOM	001	6500200	INVERSIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE FAGECA	21.000,00	2.024	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
2025	4	29	002	6090000	PROY."ALICANTE INTELIGENTE AGUA(AIGUA)".INV.EN INFRAESTRUCT.E INST.HIDRÁULICAS PROVINCIALES(F.MRR)	200.000,00	2.025	2.026	0	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025	4	29	003	6410000	PROY. "ALICANTE INTELIGENTE AGUA (AIGUA)".APLICACIONES OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL AGUA.FONDOS MRR	520.000,00	2.025	2.026	0	520.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025	4	29	004	6501300	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN RED DISTRIBUCIÓN,A EJECUT.PARA AYTOS.	239.462,49	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	239.462,49
2022	4	29	009	6501100	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTEC. A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON RED DISTRIBUCIÓN,EJ.PARA AYTOS., 2022.	55.312,50	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.312,50
2017	4	VER	011	6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	144.000,00	2.017	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.000,00
2021	4	NOM	012	6500500	INV.DEPÓSITO REGULADOR AGUA POTABLE PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN, EJECUTAR AYTO.TÁRBENA	155.000,00	2.021	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00
2021	4	NOM	017	6501000	CONSTR.DOS CONDUCCION.AGUA RIEGO,DESDE INST.SAT3569 V.ROSARIO HASTA PARAJE LA CASICA HAMBRE,ALBATERA	1.127.988,35	2.021	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.127.988,35
Total Grupo Prog. 1611.....						2.462.763,34				720.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.742.763,34
GRUPO PROGRAMA 4521: RECURSOS HIDRÁULICOS.															
2023	2	MIH	001	6500000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2023-2024, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	999.993,66	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	999.993,66
2025	2	MER	001	6500100	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2025-26,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO.	300.000,00	2.025	2.026	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
2025	2	MIH	001	6500300	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2025-2026, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00	2.025	2.026	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2021	2	MIH	001	6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	782.479,94	2.021	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	782.479,94
2024	2	MIH	001	P6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2024-2025, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	212.339,34	2.024	2.025	0	0,00	0,00	8.739,90	0,00	0,00	203.599,44

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
ANO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2024	4	RPD	001	6500700	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2024, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00	2.024	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2021	4	RPD	001	6500800	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2021, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	59.066,84	2.021	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.066,84
2024	4	RPD	001	6501000	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2023, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	149.949,98	2.024	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	149.949,98
2023	2	MER	001	6501300	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2023-24,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO.	691.475,19	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	691.475,19
2025	4	RPD	001	6501400	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2025, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2017	4	VER	001	6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	510.500,00	2.017	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	510.500,00
2022	2	MIH	001	6501600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2022-2023, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	1.111.149,29	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.111.149,29
2022	2	MER	001	6501800	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2022-2023,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	202.681,31	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202.681,31
2024	2	MER	001	6502100	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2024-25,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO.	800.000,00	2.024	2.025	0	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	720.000,00
2025	4	29	005	6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	20.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2025	4	29	006	6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2025	4	29	007	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021	4	NOM	007	6501100	INVERS.PLANTA DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL POZO LUCIFER,A EJEC.AYTO.VALL DE LAGUAR	215.000,00	2.021	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215.000,00
2025	4	29	008	6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	10.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2025	4	29	009	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	35.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2017	4	VER	009	6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	411.500,00	2.017	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	411.500,00
2017	4	VER	012	P6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA, VILLAJYOYA	150.000,00	2.017	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2022	4	29	018	6500200	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2022, A EJECUTAR PARA AYUNTOS. Y OTROS ENTES.	114.383,04	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.383,04
2024	4	29	030	6501700	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2023-2025,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	1.014.677,89	2.024	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.014.677,89
2024	4	29	035	6502200	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2024-2026,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	522.183,82	2.024	2.026	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	522.183,82
2024	4	29	036	6502500	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2024-2026, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	921.860,83	2.024	2.026	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	921.860,83
2022	4	29	037	6503300	INVERS.EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (PLAN+AGUA), A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES 2021	2.315.096,99	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.315.096,99
Total Grupo Prog. 4521.....						12.003.338,12				0,00	0,00	8.739,90	80.000,00	0,00	11.914.598,22
ORGÁNICO 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO															
GRUPO PROGRAMA 2314: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS															
2025	4	30	001	6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	180.402,52	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.402,52
2025	4	30	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	98.087,70	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.087,70
2025	4	30	003	6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	23.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.000,00
Total Grupo Prog. 2314.....						301.490,22				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301.490,22
ORGÁNICO 31: ASISTENCIA A MUNICIPIOS															
GRUPO PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL															
2025	4	31	001	6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Total Grupo Prog. 9203.....						1.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
ORGÁNICO 33: ARQUITECTURA															

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
GRUPO PROGRAMA 1511: URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.															
2023	4	ALPLA	001	6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	24.500,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.500,00
2023	4	BLLUP	001	6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	24.500,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.500,00
2023	4	FAGEC	001	6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAGECA	27.100,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.100,00
2023	4	FAMOR	001	6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	27.400,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.400,00
2023	4	VALCA	001	6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	29.900,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.900,00
2023	4	SELLA	001	6500800	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SELLA	49.700,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.700,00
2023	4	BENIF	001	6501000	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	46.500,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.500,00
2023	4	PGOU	001	6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POBLACIÓN INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2023	4	BENIL	001	6501500	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	45.700,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.700,00
2024	4	AGOST	001	6501600	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGOST	71.600,00	2.024	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.600,00
2024	4	TARBE	001	6501700	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA	32.743,60	2.024	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.743,60
2023	4	TOLLO	001	6501800	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	45.000,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
2025	4	33	001	6502200	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POBLACIÓN INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2025	150.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2014	4	IPG	002	6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	27.200,00	2.014	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.200,00
2022	4	BENIM	002	6500900	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIMASSOT	28.587,90	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.587,90
2023	4	CONFR	002	6501200	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	22.000,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO			FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	NV	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2014	4	IPG	004	6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	52.000,00	2.014	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
2023	4	33	013	6501400	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	5.000,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2023	4	33	018	6501900	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	5.000,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2021	4	33	019	6502000	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ	5.000,00	2.021	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2023	4	33	020	6502100	REDACCIÓN PLAN GENERAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	1.000,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Total Grupo Prog. 1511.....						870.431,50				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	870.431,50
GRUPO PROGRAMA 3331: EQUIPAMIENTOS CULTURALES															
2022	4	ALICA	001	6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DEL CENTRO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	320.000,00	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320.000,00
Total Grupo Prog. 3331.....						320.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320.000,00
GRUPO PROGRAMA 3332: EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL															
2025	4	33	002	6220100	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL ADDA	420.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.000,00
Total Grupo Prog. 3332.....						420.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.000,00
GRUPO PROGRAMA 3333: MUSEOS															
2021	4	CASTE	001	6500000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL SERVICIO MUSEÍSTICO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE CASTELL DE CASTELLS	9.600,00	2.021	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.600,00
Total Grupo Prog. 3333.....						9.600,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.600,00
GRUPO PROGRAMA 3361: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO															

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2016	4	BENIF	001	6500000	INV.PARA REHABILITACIÓN,PUESTA EN VALOR Y MUSEALIZACIÓN DEL CASTILLO,A EJEC.PARA AYTO.DE BENIFALLIM	20.000,00	2.016	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2022	4	LLIBE	001	6500700	RED.PROY.,OBRAS CONSOL.,MUSEALIZACIÓN Y ADEC.ENTORNO MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,EJEC.AYTO.LLIBER	220.000,00	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220.000,00
2021	4	CPHIS	001	6501100	PLAN PROVINCIAL REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	32.912,00	2.021	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.912,00
2022	4	MILLE	001	6501400	INV.RECUPERACIÓN,PUESTA EN VALOR Y OTROS TRABAJOS EN TORRE MEDIEVAL,A EJECUTAR PARA AYTO.DE MILLENA.	116.447,63	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.447,63
2025	4	33	003	6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	150.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2025	4	33	004	6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA DELS BANYETS Y TOSSAL DE MANISES.	100.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2025	4	33	005	6501000	INV.REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYTO.S POBL.INF.2.000 HAB.	900.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900.000,00
Total Grupo Prog. 3361.....						1.539.359,63				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.539.359,63
GRUPO PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA															
2025	4	33	006	6220000	INVERSIONES EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	155.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00
Total Grupo Prog. 4252.....						155.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00
GRUPO PROGRAMA 9332: CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE															
2025	4	33	007	6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	390.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	390.000,00
2025	4	33	008	6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	30.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2025	4	33	009	6220400	INV.PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	100,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2025	4	33	010	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARQUITECTURA.	2.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2025	4	33	011	76290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
Total Grupo Prog. 9332.....						423.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	423.100,00
ORGÁNICO 34: CARRETERAS															
GRUPO PROGRAMA 4531: CARRETERAS															
2022	4	34	001	6090000	PLAN ESPECIAL RED VIARIA PROVINCIAL. MEJORA ACCESO A LOS MUNICIPIOS.	535.928,17	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	535.928,17
2023	4	RVP	001	6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2023-2024	1.109.505,21	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.109.505,21
2021	4	RVP	001	6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	90.000,00	2.021	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00
2025	4	34	001	6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	179.500,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	179.500,00
2022	4	RVP	001	6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2022-2023	65.439,90	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.439,90
2024	4	RVP	001	6090900	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2024-2025	3.985.229,43	2.024	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.985.229,43
2025	4	RVP	001	6091200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2025-2026	320.000,00	2.025	2.026	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320.000,00
2025	4	34	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
2023	4	34	006	6090600	PLAN ESPECIAL RED VIARIA PROVINCIAL. MEJORA ACCESO A LOS MUNICIPIOS. 2023-2024	1.280.575,34	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.280.575,34
2023	4	34	007	6090800	PLAN DE MOVILIDAD PEATONAL Y CICLISTA EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2023-2024	102.647,18	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.647,18
2024	4	34	009	6091100	PLAN MOVILIDAD PEATONAL CICLISTA 2024-2025	528.000,00	2.024	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	528.000,00
Total Grupo Prog. 4531.....						8.221.825,23				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.221.825,23
GRUPO PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES															
2023	4	CSP	001	6500800	ACOND.CAMÍ MILLENA A GORGA AFECTADO POR LOS INCENDIOS DE AGOSTO DE 2022,A EJEC.AYTOS MILLENA Y GORGA	248.844,65	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	248.844,65
2023	4	CSP	002	6500600	ACOND.DEL CAMÍ BALONES-QUATRETONDETA AFECTADO INCENDIOS AGOSTO-2022,A EJEC.AYTOS.BALONES Y GORGA	332.121,41	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	332.121,41

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES**

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2025	4	34	003	6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2023	4	CSP	003	6501000	ACON.CAMÍ LA VALL D'EBO A L'ATZÚBIA AFECTADO INCEND.AGOSTO-2022,EJEC.AYTOS LA VALL D'EBO Y L'ATZÚBIA	1.000.000,00	2.023	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2025	4	34	004	6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022	4	CNP	080	6500100	OBRAS GRAN REPAR.CAMÍ MIRADOR DEL XAP,TRAMOS AFECTADOS POR DESPRENDIMIENTOS,EJ.AYT.VALL DE GALLINERA	600.000,00	2.022	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
Total Grupo Prog. 4541.....						2.211.966,06				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.211.966,06

ORGÁNICO 35: MUSEO ARQUEOLÓGICO

GRUPO PROGRAMA 3334: MUSEO MARQ

2025	4	35	001	6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	300.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
2025	4	35	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	145.265,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.265,00
2025	4	35	003	6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	6.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2025	4	35	004	6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025	4	35	005	6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2025	4	35	006	6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2025	4	35	007	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2025	4	35	008	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.350,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.350,00
Total Grupo Prog. 3334.....						457.315,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	457.315,00

ORGÁNICO 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
GRUPO PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS															
2025	4	38	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	32.590,43	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.590,43
2025	4	38	002	6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025	4	38	003	6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2025	4	38	004	6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Total Grupo Prog. 9204.....						39.590,43				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.590,43
ORGÁNICO 44: INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL															
GRUPO PROGRAMA 4391: DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL															
2025	4	44	001	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	2.500,00	2.025	2.025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
Total Grupo Prog. 4391.....						2.500,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
Totales Generales.....						66.260.015,11				720.000,00	1.610.000,00	538.878,35	80.000,00	0,00	63.311.136,70